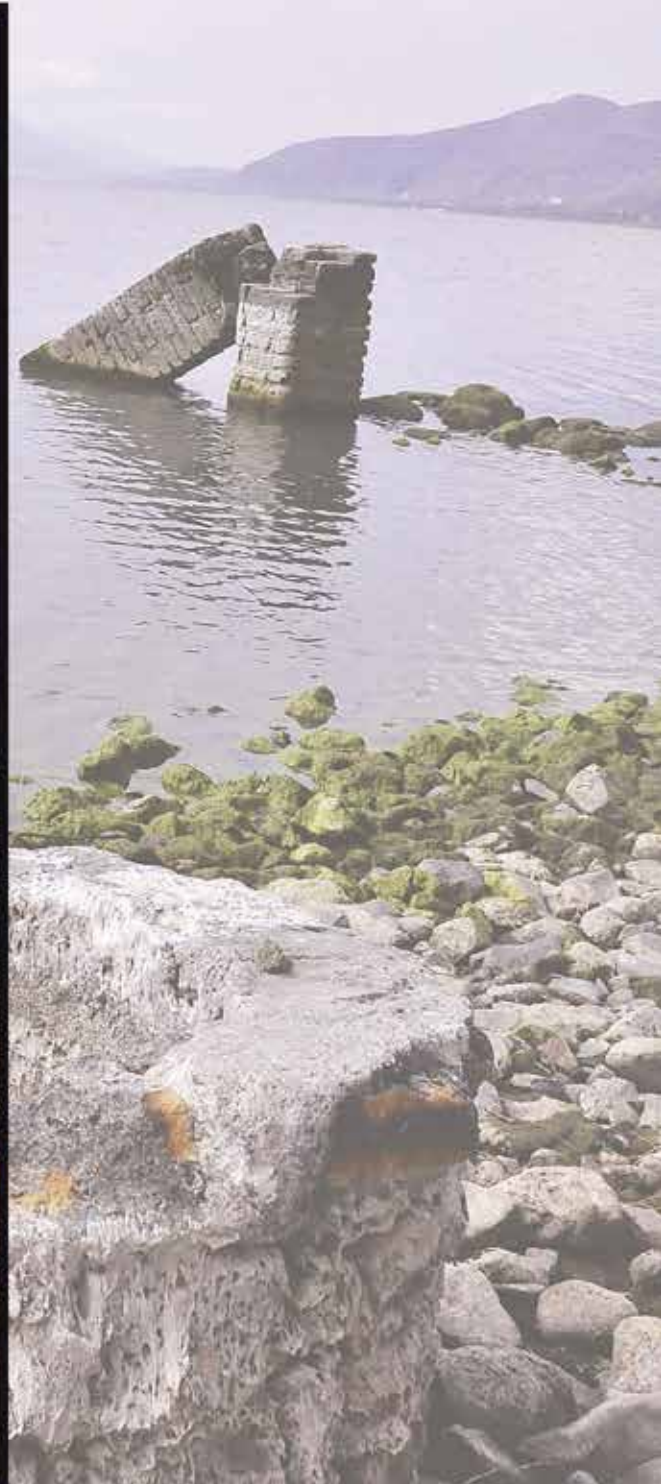
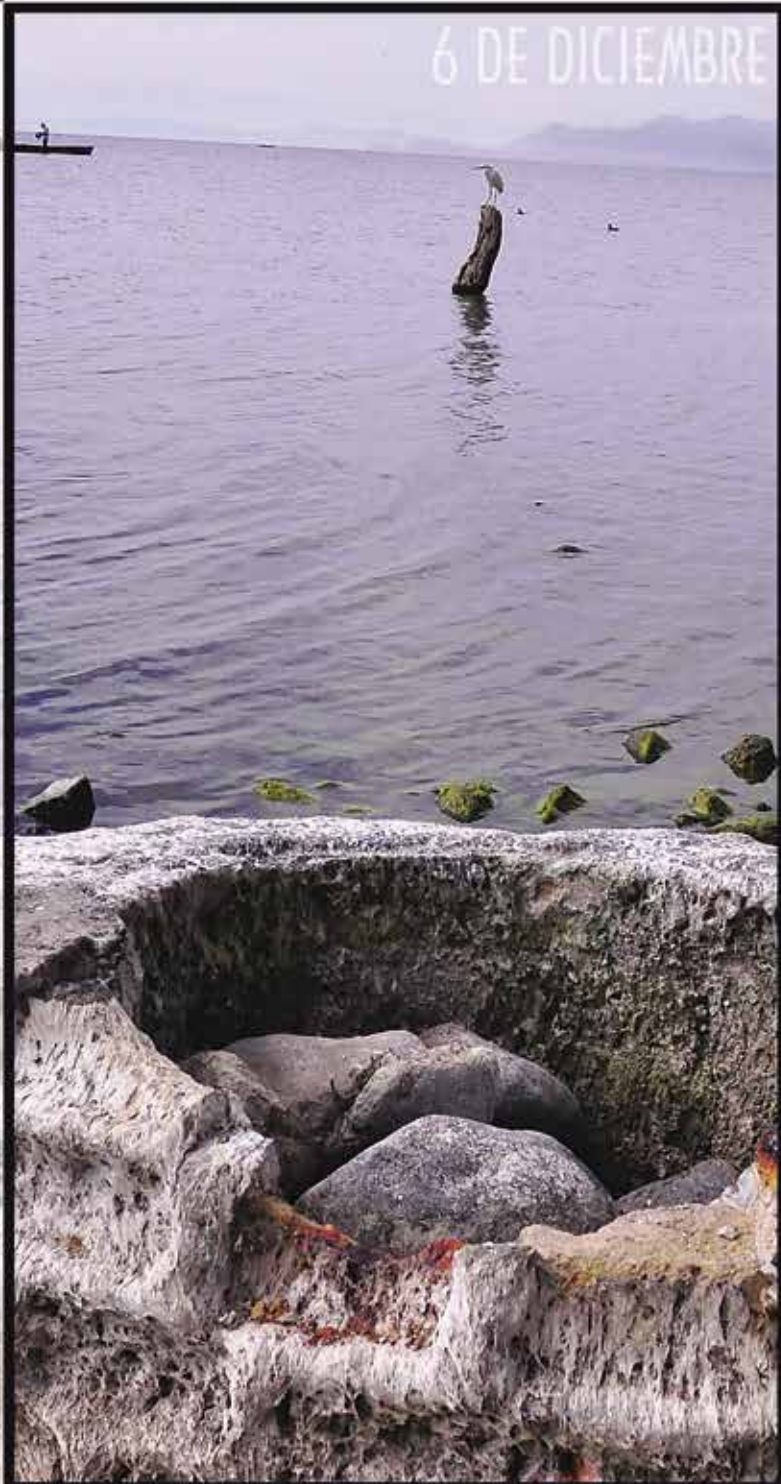


6 DE DICIEMBRE



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO

- 41 Un caso más de omisiones ante la violencia intrafamiliar
- 51 No se garantiza derecho al agua en comunidad indígena
- 85 Desaparece defensor de derechos humanos
- 94 La responsabilidad de proteger, una herramienta contra la impunidad, y el caso de Siria
Alicia Kerber Palma y Luis Peraza Parga

Índice

Número de reserva de derechos al uso exclusivo:
04-2003-012812425100-102

Número de certificado de licitud del título: 12428

Número de certificado de licitud de contenido: 9998 ISSN-1665-6504

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO

Presidencia

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo Ciudadano

Consejeros propietarios

Silvia Aguayo Castillo
Luis Cisneros Ruvalcaba
Arturo Feuchter Díaz
Mauro Gallardo Pérez
Sabrina Jáuregui López
Norma Edith Martínez Guzmán
Héctor Carlos Ortiz
Vázquez del Mercado
Angélica Jazmín Soto Gutiérrez

Consejeros suplentes:

Alejandra Cham Trewick
Juan José Comparán Arias
Eduardo Francisco Mejía Lucatero
Raúl Isaías Ramírez Beas
Óscar Hugo Rodríguez Ceja
Araceli Sánchez Huante

Secretaría Técnica del Consejo

Néstor Aarón Orellana Téllez

Secretaría Ejecutiva

Rodolfo A. Casanova Valle

Visitadores generales

César Alejandro Orozco Sánchez
Javier Perlasca Chávez
Alfonso Hernández Barrón
Arturo Martínez Madrigal
Iván Vallejo Díaz

Directores

Administración
Paulo Colunga Perry

Comunicación Social
Fela Regalado Ángel

Quejas, Orientación y Seguimiento
Luis Arturo Jiménez Jiménez

Contraloría Interna
Norah Terrazas Rodríguez

Secretaría Particular
Mario Aguayo Aréchiga

Consejo editorial

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Fela Regalado Ángel
César A. Orozco Sánchez
Ana Dalal de Givés Nazará
José de Jesús Becerra Ramírez
Iris del Rocío Orozco Argote
Ernesto Castro Maldonado

Presentación

3

Recomendaciones

33/2012 Allanamiento basado en falsas declaraciones 4

34/12 Indiferencia ante violación sexual
contra un joven interno 7
Notas de las Recomendaciones 33 y 34 10

35/12 Actuaria comete abuso de
autoridad que deriva en tortura 16

36/12 Policías municipales y estatales
aplican tortura física y psicológica 18

37/12 Persiste la tortura como método
de investigación 21

38/12 Agentes golpean a una persona
detenida por un percance vial 23
Notas de las Recomendaciones 35, 36,
37 y 38 26

39/12 Asunto federal induce a
uniformados estatales a violar derechos 31
Notas de la Recomendación 39 33

40/12 Actuar de alcalde genera múltiples
violaciones de derechos humanos 36
Notas de la Recomendación 40 39

41/12 Un caso más de omisiones ante
la violencia intrafamiliar 41
Notas de la Recomendación 41 43

42/12 Recomendación por transgredir
el derecho al desarrollo 45
Notas de la Recomendación 42 47

43/12 Un incidente convirtió a tres
jóvenes en víctimas de la policía 49

44/12 No se garantiza derecho al agua
en comunidad indígena 51
Notas de las Recomendaciones 43 y 44 54

45/2012 Por imprudencia médica, una
bebé fallece en el parto 56

46/2012 En Ocotlán, negligencia médica
provoca muerte infantil 58
Notas de las Recomendaciones 45 y 46 60

47/2012 Obras inconclusas en Puerto
Vallarta se vuelven mortales 64

48/12 En Tonalá violaron integridad

física de una persona	66
Notas de las Recomendaciones 47 y 48	68
49/12 Minimizar la gravedad de una herida derivó en amputación	70
50/2012 Operación policiaca provoca fallecimiento de adulto mayor	72
Notas de las Recomendaciones 49 y 50	76

■ Medidas cautelares

Se quejan empleados contra secretario técnico del CETOT	78
Notas de medida cautelar	80
Separan a menores de edad de sus madres	82
Notas de medida cautelar	83
Desaparece defensor de derechos humanos	85
Notas de medida cautelar	87
Policías detienen a manifestantes de "Yo Soy 132"	89
Notas de medida cautelar	90

■ Conciliaciones

Continúa labor conciliatoria de la CEDHJ	92
--	----

■ Opinión

La responsabilidad de proteger, una herramienta contra la impunidad, y el caso de Siria Alicia Kerber Palma y Luis Peraza Parga	94
Estado en llamas Jesús de Loza Paiz	103

■ Informe de Quejas

■ Comisión en la prensa

Supervisión de albergues 2012	112
Supervisión carcelaria	113
Día Internacional de los Derechos Humanos	114
Seguimiento a Recomendaciones	116
Otras medidas cautelares	117
Capacitación	119
Varias	120

¿Cómo se presenta una queja?	126
------------------------------	-----

Mundo, derechos humanos	127
-------------------------	-----

El Portal	130
-----------	-----

Guía de Colaboradores	131
-----------------------	-----

Presentación



Presentación

En este número 70 de la *Gaceta 6 de Diciembre* se publican las síntesis de 18 Recomendaciones y, como en el número anterior, en ocho de ellas (33, 36, 37, 38, 39, 43, 48 y 50, cerca de 50 por ciento) se trata de abusos policiales. Muchas de estas violaciones son cometidas durante las operaciones que se montan en busca de drogas o armas, y en las que a veces los elementos se cubren el rostro o cubren los números de los vehículos en que se transportan, para evitar ser identificados. Con el pretexto de otorgarles seguridad a los uniformados, se incrementan también las posibilidades de actuar con impunidad cuando estas operaciones se dan mediante allanamientos de morada, revisiones ilegales y con ello la violencia física y psicológica.

Las otras diez Recomendaciones (34, 35, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47 y 49) contienen conceptos de violación muy variados. Cada una puede ser una muestra representativa de lo que ocurre en su contexto específico. Van de la indiferencia ante la situación de los internos en las cárceles, el abuso de autoridad de una actuario, la omisión criminalmente deliberada del alcalde de Villa Corona, quien puso en manos del crimen organizado a dos personas; omisiones del DIF ante la violencia intrafamiliar; sobre el agua contaminada que beben habitantes de San Pedro Itzicán; casos de negligencia médica, y el caso especial de la Recomendación 42, por ser la primera que se emite por daños causados por baches en la zona metropolitana, entre otras.

Otro punto a destacar del análisis de las Recomendaciones es que en tres de ellas (35, 36 y 37) se documentó la tortura por parte de servidores públicos, situación que esta institución seguirá denunciando como vergonzante, aberrante, ilegal y generadora de impunidad.

Igualmente, destacan algunas medidas cautelares que se muestran en este ejemplar, como las emitidas por la lamentable desaparición del líder nahua Celedonio Monroy, donde se pide la agilización de las investigaciones para que pronto se sepa su paradero; el respeto a los derechos laborales de personal del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos; la convivencia de una menor de edad con sus padres, de los que fue separada por circunstancias que no se tienen claras; y el respeto de los derechos de personas detenidas durante una manifestación.

Esto es sólo una muestra del trabajo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha realizado en este cierre de año. Si el lector recorre cada una de las páginas de este ejemplar, se dará cuenta de muchas más actividades que realiza la institución encargada de defender sus derechos, trabajo que hacemos día a día y con todas las herramientas a nuestra disposición.

Policías estatales allanan un domicilio y veján a moradores



Recomendaciones

Dirigida al síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, doctor Luis Ernesto Salomón Delgado; y al secretario de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, maestro Carlos Mercado Casillas.

El 9 de agosto de 2011, un hombre compareció ante esta Comisión para interponer una queja a su favor y en contra de varios oficiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a quienes atribuyó que cuatro meses atrás habían irrumpido en su domicilio cuando se encontraba con otros dos hombres.

Señaló que uno de los policías abrió el cancel de ingreso, quebró el vidrio de la puerta y la abrió de una patada. Dijo que ingresaron alrededor de diez uniformados, encapuchados y con armas de fuego; los insultaron, encañonaron y les ordenaron que se tiraran al piso. Añadió que fueron sacados del domicilio con lujo de violencia y esposados, y luego los subieron a una patrulla y los llevaron a un lugar en el que supuestamente ellos habían cometido un homicidio.

Al expediente se acumuló la queja interpuesta por otro de los agraviados en los mismos hechos.

Ambos señalaron que la prueba de rodionato de sodio que les practicó el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses resultó negativa, y al no haber elementos que presumieran su participación en el homicidio, uno de ellos fue puesto en libertad.

También manifestaron que al presentar a dos de ellos ante el agente del Ministerio Público, los policías aseguraron que los habían detenido en un vehículo con reporte de robo, en cuyo interior encontraron un arma de fuego, cinco cartuchos útiles y uno percutido, motivo por el cual también los pusieron a disposición del agente del Ministerio Público federal de la Procuraduría

Recomendación 33/2012

Asunto: violación de los derechos a la libertad, privacidad y legalidad.

General de la República, donde luego de rendir su declaración ministerial y mediante el pago de una fianza recuperaron su libertad dos días después.

La detención fue arbitraria. Los servidores públicos falsearon sus declaraciones para justificar su actuación. Ante este organismo manifestaron haber detenido a los agraviados luego de un reporte de radio que les informó del homicidio, y que al llegar al lugar algunas personas les proporcionaron las características de los causantes y del vehículo en el que huyeron.

Sin embargo, en la constancia denominada “Anexo de Informe de Descripción de Hechos”, los policías José Manuel García Soto y Luis Eduardo Márquez Pérez asentaron que mientras hacían su recorrido de vigilancia, recibieron los reportes de cabina donde les informaron sobre una persona lesionada por arma de fuego. Cuando llegaron vieron a un joven tirado en la vía pública, y que personal del área de Homicidios de la Procuraduría de Justicia se presentó para hacer la investigación. Agregaron que de los causantes nadie proporcionó datos.

Esto contrasta con el informe policial de remisión de detenidos, en el que los mismos servidores públicos asentaron que dentro de su recorrido, en el cruce de las avenidas Sor Juana Inés de la Cruz y José María Iglesias, avistaron un vehículo con los vidrios polarizados, por lo que le marcaron el alto y al pedir informes de las placas, que eran de Quintana Roo, resultó que estaban implicadas en una averiguación previa.

Dentro de dicho vehículo encontraron una pistola calibre .38 especial, abastecida con cinco tiros útiles y uno percutido, por lo que pusieron el auto y a sus dos ocupantes a disposición del Ministerio Público de la Agencia 20 Operativa de la Procuraduría.

También se cuenta con el documento denominado “Tarjeta de Control”, elaborada por el Departamento de Radiocomunicaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en el que se reporta una persona lesionada por arma de fuego en la colonia Villas de Guadalupe, y que los causantes se dieron a la fuga pie a tierra. Asimismo, se asienta que se encontró abandonado el vehículo, lo que evidencia aún más la falsedad con la que se condujeron.

Cabe destacar que en el cruce de las calles mencionadas en el reporte se localiza el domicilio del quejoso, lo que hace presumir que dicho automotor fue asegurado en ese lugar, al igual que los agraviados, tal como lo manifestaron varios testigos.

Enfrentaron un proceso penal federal ante el Juzgado Segundo de Distrito por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, del que fueron absueltos por falta de elementos. Para el juez resultó inverosímil lo referido por los gendarmes, debido a que en posteriores declaraciones ante el agente del Ministerio Público, en la diligencia de careos ante dicha autoridad judicial y al rendir sus informes ante esta institución, estas fueron totalmente discrepantes.

Existen evidencias que demuestran que los policías vulneraron los derechos humanos a la privacidad de todos los agraviados, al irrumpir de manera violenta y encapuchados en el domicilio sin una orden de autoridad competente.

Cuatro personas así lo manifestaron de manera categórica en la investigación de campo realizada por personal de esta Comisión; dos más rindieron su testimonio ante este organismo, y seis hicieron lo propio ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal.

Es incuestionable que los oficiales de policía, aunque no fueron plenamente identificados, se excedieron en sus funciones al ingresar a la finca para acusarlos por acciones presuntamente delictivas y que no estaban plenamente acreditadas.

Este ingreso ilegal al domicilio es un delito conocido como allanamiento de morada, acto reprobable que pretendieron justificar, y con lo cual incurrieron en severas violaciones de derechos humanos a la libertad, a la privacidad y a la legalidad, pues al hecho se suma la agravante de que los elementos Luis Eduardo Márquez Pérez, José Manuel García Soto, Julio César Basulto Carrillo y Antonio Guzmán Durán falsearon declaraciones.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco acredita plenamente que los policías señalados, así como los que no fueron identificados durante el procedimiento de la queja, no solo violentaron los derechos humanos a la libertad,

privacidad y legalidad; sino que incumplieron con su obligación como funcionarios públicos al declarar falsamente ante este organismo y otras autoridades, por lo que se dictan las siguientes:

Recomendaciones

Al síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, atendiendo a las recientes reformas aprobadas el 28 de septiembre pasado al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y particularmente al artículo 9 fracciones I y II, y por estar dentro de sus facultades:

PRIMERA. Inicie y concluya procedimiento administrativo en contra de los policías mencionados, en el que determine la responsabilidad en la que cada uno pudo haber incurrido.

Una vez concluido el procedimiento e impuestas las sanciones que correspondan, realice el trámite necesario para que se inscriba esta Recomendación en el Registro Policial Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

SEGUNDA. Repare los daños causados a los agraviados, causados con el actuar irregular de los policías señalados.

TERCERA. Considerando que tanto los agraviados como los múltiples testigos coincidieron en que fueron entre diez y doce los policías que participaron en los hechos y cometieron violaciones de los derechos humanos, y que solo cuatro de ellos fueron identificados, inicie una investigación, para que se les instaure el procedimiento administrativo correspondiente.

Al secretario de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, maestro Carlos Mercado Casillas:

PRIMERA. Agregue copia de esta resolución a sus expedientes administrativos como antecedente de que violaron derechos humanos.

SEGUNDA. De los hechos indagados en contra de los policías de Guadalajara se advierte que en su actuar, ocasionalmente se cubren el rostro con pasamontañas u otros objetos, como en este caso, por lo que se le plantea que como política pública con perspectiva de reconocimiento y respeto de los derechos humanos, exhorte a todos sus elementos a no actuar en las formas antes descritas.



Recomendaciones

Aunque no está involucrada en los hechos documentados, pero debido a que el actuar de los servidores involucrados podría tener implícitos actos delictivos, al maestro Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado, se le hace la siguiente petición:

Gire instrucciones al agente del Ministerio Público adscrito a la agencia 13/C de Abuso de Autoridad, para que agilice el trámite y a la brevedad integre y resuelva la averiguación previa relacionada con estos hechos.

Las autoridades a la que se dirige esta Recomendación tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 4 de octubre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx



Recomendaciones

Indiferencia ante violación sexual contra un joven interno

Recomendación 34/2012

Asunto: violación de los derechos del niño, por ejercicio indebido de la función pública.



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Puerto Vallarta, Ramón Demetrio Guerrero Martínez.

El 26 de septiembre de 2011, una mujer presentó queja en contra de autoridades del Centro Preventivo para Menores Infractores de Puerto Vallarta, debido a que su hijo fue víctima de agresiones físicas y abuso sexual por parte de dos internos.

Relató que en varias ocasiones notó huellas de violencia en el cuerpo de su hijo y que éste le había platicado que eran sus propios compañeros quienes lo agredían. El 28 de agosto anterior advirtió de nueva cuenta que tenía lesiones en ambas muñecas, brazos, rostro y en el pecho. Al preguntarle la causa de esas lesiones, él respondió que había sido víctima de abuso sexual por parte de dos internos.

Señaló que al cuestionar al director y a un licenciado de nombre Juan Carlos sobre los hechos, le negaron información y le indicaron que no comunicara lo ocurrido a nadie.

En entrevista con personal de esta Comisión, el agraviado refirió que desde su ingreso, él y otro interno eran víctimas de agresiones por parte de dos compañeros de celda, y a pesar de que las autoridades ya lo sabían, solo en dos ocasiones lo cambiaron a una destinada a menores de edad detenidos por faltas administrativas. Sin embargo, dijo que cuando llegaban otros detenidos a esa celda, lo regresaban a la primera.

Detalló que aproximadamente a las 15:00 horas de un sábado, a finales de agosto de 2011, cuando se encontraba en compañía de otros tres jóvenes, sus dos agresores lo volvieron a golpear y uno de ellos abusó sexualmente de él. A pesar de que gritó en tres ocasiones, ninguno de los custodios acudió a ayudarlo.

Agregó que en el centro solo hay dos custodios

varones, quienes generalmente acudían a las celdas tres o cuatro veces al día, pues la mayor parte del tiempo permanecían en el cuarto de ingreso. Esta versión coincide con lo que declaró ante el agente del Ministerio Público, en donde enfatizó que ninguno de los policías acudió a su auxilio.

Su versión se corrobora con lo declarado por el otro adolescente agredido, quien manifestó que el día de los hechos sus compañeros comenzaron a golpearlos, los amarraron y les pusieron trapos en la cara. Dijo que a pesar de que observó a un oficial, éste no hizo nada al escuchar los gritos del menor de edad.

También señaló que en varias ocasiones se habían quejado con los custodios y con el subdirector de las agresiones de que eran objeto; sin embargo, sólo los cambiaban temporalmente de celda.

En sus informes ante la Comisión, los dos guardias que estuvieron el día de los hechos manifestaron que al iniciar el turno los menores de edad acusados estaban separados de los otros dos, pero en su declaración ante el agente del Ministerio Público, uno de los guardias afirmó que en la celda 1 se encontraban los dos agresores y el agraviado.

Por su parte, el licenciado José Alfredo Medina, director del Centro Preventivo para Menores Infractores de Puerto Vallarta, informó a esta Comisión que su función es de carácter administrativo, y que la seguridad está a cargo de elementos de la Dirección de Seguridad Pública del municipio, ya que el Gobierno del Estado no cuenta en esa ciudad con un centro para la atención de los menores de edad que se encuentran a disposición del Ministerio Público o del Juzgado Especializado en Justicia Integral para Adolescentes.

También afirmó que no cuentan con personal capacitado para la custodia y atención integral de los internos. En cuanto a los hechos, dijo que el



Recomendaciones

29 de agosto de 2011, el secretario de ese centro, Juan Carlos Loreda Castillo, le comunicó que ese día se enteró de los sucesos cuando ingresó para entregar a los adolescentes el material de aseo personal y de limpieza, momento en el que observó que uno de ellos presentaba lesiones, por lo que lo interrogó sobre las causas y este le contestó que había sido agredido.

El director agregó que por ese motivo acudió al dormitorio y solicitó a los policías de guardia que cambiaran de celda a los menores de edad. Al igual que el secretario, destacó que fue la única ocasión que se enteró de que el agraviado había sufrido agresiones de sus compañeros de celda; sin embargo, se demostró que ambos servidores públicos faltaron a su obligación de garantizar la integridad física de los menores de edad bajo su custodia y responsabilidad, puesto que ya tenían conocimiento de las anteriores agresiones.

Incluso, la víctima declaró ante el agente del Ministerio Público que el 23 de agosto se peleó a golpes en el interior de la celda con un compañero, y que los demás internos les gritaron a los policías, lo que motivó que lo reubicaran a otra celda.

Aunque esta situación no se les hubiera sido informada fehacientemente, debió haber sido evidente para ellos, ya que tenían la obligación de investigar el motivo por el cual los menores de edad sujetos a proceso se encontraban en una celda para detenidos por faltas administrativas y posteriormente fueran regresados a la suya.

Esto denota que no están al pendiente de lo que ocurre dentro del centro que dirigen, pues no cumplieron con su obligación de custodiar a los adolescentes. La única acción que emprendieron como encargados del centro fue cambiarlos a otro módulo, pero no tomaron las providencias necesarias para evitar nuevas agresiones, lo que terminó en el abuso sexual que fue corroborado con el examen andrológico que le practicó un perito oficial del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Los hechos fueron reconocidos por los agresores ante el agente del Ministerio Público, quienes coincidieron en que su víctima gritaba pidiendo ayuda, pero que nadie lo escuchó.

El Centro Preventivo carece de instalaciones adecuadas para albergar a los adolescentes y adultos jóvenes que ahí se encuentran a disposición del Juzgado Especializado en Justicia Integral para Adolescentes, y no cuenta con personal capacitado para otorgarles una atención integral. Ni siquiera existe una clasificación criminológica de los internos, o por lo menos una división por edades, lo que contribuye a que se den abusos o conductas agresivas contra los más pequeños o vulnerables.

El 1 de octubre de 2008, esta Comisión emitió un informe especial sobre la situación de los espacios destinados para la custodia de los adolescentes y adultos jóvenes retenidos a disposición de los juzgados especializados, entre ellos el ubicado en Puerto Vallarta. En él quedó establecido que esos centros deben tener un reglamento que pueda ser comprendido por los internos, en el que se estipulen sus derechos y obligaciones, así como las sanciones a que pueden hacerse acreedores en caso de incumplimiento de las normas.

En ese informe se dijo que deben estar dotados de personal capacitado, y que para la imposición de sanciones se tiene que contar con un órgano interno facultado para ello, pero aun se carece de un reglamento expedido por el ayuntamiento de esa ciudad, y tampoco existe el Consejo Técnico Interdisciplinario.

Este organismo no se pronuncia sobre la responsabilidad de los autores del delito, ya que son atribuciones propias y exclusivas del Ministerio Público y de la autoridad judicial, pero las pruebas recabadas demuestran con toda certeza que el menor de edad fue víctima de agresión sexual mientras se encontraba interno.

El artículo 18 constitucional dispone que la federación, los estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de un delito y tengan entre doce años de edad cumplidos y menos de dieciocho.

Por ello, esta Comisión considera que el Gobierno del Estado es quien debe dar cumplimiento a dicho dispositivo, en los términos previstos en la Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Jalisco, para hacerse cargo de la administración y funcionamiento de los centros destinados a la custodia de los adolescentes sujetos a la justicia especializada, a fin de lograr una adecuada reintegración social, y se garantice a los internos una estancia digna y segura que facilite su desarrollo personal.

Lo anterior no debe ser un pretexto para que las autoridades municipales de Puerto Vallarta no garanticen el respeto a los derechos humanos de los adolescentes que se encuentren recluidos, ya que mientras la autoridad municipal tenga a cargo su custodia, tiene la obligación de atender el principio del interés superior de la niñez.

Quedó demostrado que los licenciados José Alfredo Medina y Juan Carlos Loreda Castillo, director y secretario, respectivamente, del Centro Preventivo para Menores Infractores

de Puerto Vallarta, así como los policías Juan Francisco Mendoza Luis y Agustín García Solano, incurrieron en violación de los derechos del niño, por ejercicio indebido de la función pública, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez, presidente municipal de Puerto Vallarta:

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del director y secretario del Centro Preventivo para Menores Infractores de Puerto Vallarta, y de los elementos involucrados.

SEGUNDA. Agregue copia de esta resolución a los expedientes administrativos de cada uno de los servidores públicos señalados.

TERCERA. Adquiera equipo y tecnología para vigilancia a través de cámaras de circuito cerrado, para ser colocados estratégicamente en las instalaciones del Centro Preventivo, cuidando en todo momento la privacidad de los adolescentes internos.

CUARTA. Capacite a los servidores públicos asignados a la custodia y atención de los adolescentes internos en dicho centro, en aras de

brindarles un mejor tratamiento integral.

QUINTA. Instruya a los directores de Seguridad Pública y del Centro Preventivo para Menores Infractores, como garantía de no repetición, que adopten las medidas necesarias encaminadas a mantener permanentemente la vigilancia de los internos de ese centro.

SEXTA. Proporcione asistencia psicológica al adolescente agraviado durante el tiempo que resulte necesario, o bien que se le paguen los servicios de un profesional particular.

SÉPTIMA. Gestione lo necesario para que el ayuntamiento que preside expida un reglamento interior del Centro Preventivo para Menores Infractores de Puerto Vallarta.

La autoridad a la que se dirige esta Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informe a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 4 de octubre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx



Recomendaciones



Notas periodísticas

Giran Recomendación por abuso sexual de adolescente en Puerto Vallarta

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco
4 de octubre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) giró esta mañana la Recomendación 34/2012, dirigida al alcalde, tras haber acreditado el abuso sexual de un adolescente en el Centro Preventivo de Menores Infractores.

El organismo se dirigió al presidente municipal Ramón Demetrio Guerrero Martínez por hechos ocurridos en agosto de 2011.

En conferencia de prensa, el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez, relató que la madre del menor agredido presentó la queja ante esta Comisión luego de haberse percatado de las lesiones que presentaba su hijo, quien le informó haber sido víctima de abuso sexual por parte de dos internos.

El menor en cuestión había sido violentado físicamente en varias ocasiones, situación de la cual las autoridades ya tenían conocimiento, y solo lo cambian temporalmente a una celda para menores de edad, aunque después lo devolvían a otra de adultos jóvenes detenidos.

La CEDHJ corroboró con dictámenes del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses la agresión sexual, pero no se pronuncia en contra de los internos agresores —quienes reconocieron los hechos— debido a que es ámbito del Ministerio Público. Sin embargo, lamenta la falta de actuación de las autoridades de este centro de reclusión en donde solo existen dos custodios para vigilancia de los

detenidos y no hay una correcta clasificación de los menores infractores y los adultos jóvenes.

El ombudsman aseguró que esta es una obligación del gobierno estatal, que sin embargo han asumido los municipios, y que no se ha corregido la situación que el organismo condenó al emitir su informe especial sobre los centros para menores infractores en 2008.

Finalmente, en la Recomendación se solicita a Guerrero Martínez que inicie procedimiento administrativo en contra del director y del secretario del Centro Preventivo para Menores Infractores de Puerto Vallarta, José Alfredo Medina y Juan Carlos Loredo Castillo, director y secretario, respectivamente; así como los policías Juan Francisco Mendoza Luis y Agustín García Solano, por violaciones de los derechos del niño e indebido ejercicio de la función pública. Le piden instalar cámaras de circuito cerrado en el centro preventivo y atención psicológica al adolescente agraviado, quien ya se encuentra en libertad.

Gobierno estatal incumple con readaptación juvenil: CEDHJ

Violeta Meléndez

El Informador
4 de octubre de 2012

Luego de un caso de violación sexual de un menor de edad al interior del Centro Preventivo para Menores Infractores de Puerto Vallarta, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos

Humanos Jalisco (CEDHJ), Jesús Álvarez Cibrián, aseguró que el Gobierno del Estado incumple con el artículo 18 constitucional al no asumir el control de este tipo de centros ni asegurar el resguardo de los derechos humanos de los jóvenes.

“En un informe especial que dimos a conocer en 2008, advertimos que era una condición muy grave la de estos centros, e inclusive hicimos la petición para que el Gobierno del Estado se hiciera cargo de este tipo de establecimientos”, recordó. “Hay una omisión y es un tema que está pendiente de resolver.”

Esta mañana, Álvarez Cibrián emitió una Recomendación al alcalde de Puerto Vallarta, en cuyo Centro Preventivo para Menores Infractores un joven interno fue violado por compañeros de celda el año pasado, sin que fuera auxiliado por las autoridades del lugar.

Ante ello, el ombudsman jalisciense pidió al alcalde que inicie un proceso administrativo en contra del director y secretario de dicho centro, por omisiones en el caso, e instruya a su personal encargado de la custodia de los internos para evitar nuevas incidencias.

“Mentiras el Gobierno del Estado no asuma esta responsabilidad, tampoco puede quitarse de responsabilidades los gobiernos municipales que tienen este tipo de establecimientos con todo tipo de carencias, en condiciones inadecuadas para tener menores de edad”, apuntó.

Además, emitió recomendaciones al síndico de Guadalajara y al secretario de Seguridad Ciudadana por violación, de parte de sus elementos, de los derechos humanos de un par de hombres, a quienes sacaron arbitrariamente de su domicilio con lujo de violencia.

Emiten dos Recomendaciones contra ayuntamiento tapatío

Éricka Celis

Radio 1070
4 de octubre de 2012

Emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco dos Recomendaciones para el municipio de Guadalajara. Una va dirigida al secretario de Seguridad Pública, Carlos Mercado Casillas, y la otra al síndico del ayuntamiento Luis Ernesto Salomón Delgado, por violación de los derechos a la libertad, a la privacidad y a la legalidad en un hecho donde se ven involucrados policías municipales.

La CEDHJ da a conocer la Recomendación 33

Luis Antonio Ruiz (LA), reportero

Hoy por Hoy Jalisco
4 de octubre de 2012

LA: La Recomendación 33 va al Ayuntamiento de Guadalajara, y la número 34 va dirigida al alcalde de Puerto Vallarta. A pesar de que fueron en administraciones pasadas, las Recomendaciones ya van dirigidas al nuevo alcalde, al nuevo secretario de seguridad pública de Guadalajara. Así lo dio a conocer hoy la CEDHJ. La 33 va dirigida contra el director de Seguridad Ciudadana, Carlos Mercado Casillas, del ayuntamiento tapatío, para que se investiguen los hechos de policías tapatíos que ingresaron a una finca violentamente; sobre la Recomendación habla el propio titular de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA).

FA: Es incuestionable que los oficiales de policía, aunque no fueron plenamente identificados, se excedieron en sus funciones al ingresar a la finca para acusarlos por acciones presuntamente delictivas y que no estaban plenamente acreditadas. Este ingreso ilegal al domicilio es un delito conocido como allanamiento de morada, acto reprochable que pretendieron justificar, y con lo cual incurrieron en severas violaciones de derechos humanos a la libertad, a la privacidad y a la legalidad, pues al hecho se suma la agravante de que los elementos

Luis Eduardo Márquez Pérez, José Manuel García Soto, Julio César Basulto Carrillo y Antonio Guzmán Durán falsearon declaraciones.

LA: Ahí están los nombres de los elementos policiales que ingresaron a esta finca, Mercedes, en Guadalajara, y donde la Comisión hace la Recomendación al actual secretario de Seguridad Ciudadana del ayuntamiento tapatío.

Pero asimismo se dio a conocer la Recomendación número 34, y esta va dirigida al Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que se investiguen los hechos ocurridos en el Centro Preventivo para Menores Infractores, ya que custodios de este centro tuvo abuso sexual contra uno de los menores, Mercedes, y esta es la Recomendación número 34, que va dirigida a Puerto Vallarta, para que se investiguen estos hechos, porque aquí hay también involucrados los custodios y también algunos directores, porque ellos tienen responsabilidad al no dar a conocer los hechos o no dar a conocer la información.

Recomendación tras abuso sexual

Jaime Barrera (JB), conductor
Maricarmen Rello (MR), conductora

Milenio Noticias
4 de octubre de 2012

MR: Y este jueves, la CEDHJ emite una Recomendación tras el abuso sexual de un adolescente en el Centro de Prevención de Menores Infractores de Puerto Vallarta. La Recomendación está dirigida al alcalde entrante, Ramón Demetrio Guerrero; sin embargo, es por hechos sucedidos en 2011.

JB: Hoy, en la primera semana como alcalde de Puerto Vallarta, le llegó al primer edil, a Ramón Demetrio, una Recomendación de Derechos Humanos por un caso de abuso sexual de un adolescente en el Centro de Prevención de Menores Infractores allá, en el puerto de la costa norte de nuestro estado.

MR: Es la Recomendación 34 que emite la CEDHJ. Los hechos sucedieron el año pasado. Sin embargo, no dejan de ser graves, son bastante graves, y es que este menor de edad era violentado continuamente por otros dos menores internos. ¿Por qué? Porque aparte de no haber

control en este reclusorio para menores, había el problema también de que se revuelven en diferentes celdas, tanto a los detenidos que ya son jóvenes adultos, pero que ya están purgando un proceso, como a los menores que tuvieron faltas administrativas, como era el caso de este muchachito, al cual la violencia fue creciendo, no intervino la autoridad, y finalmente acaba en un caso de abuso sexual. Escuchemos rápidamente lo que dijo el ombudsman.

Álvarez Cibrián: Reubicar a otra celda, aunque esta situación no les hubiera sido informada fehacientemente, debió haber sido evidente para ellos, ya que tenían la obligación de investigar el motivo por el cual los menores de edad sujetos a proceso se encontraban en una celda para detenidos por faltas administrativas, y posteriormente fueron regresados a las suyas.

MR: Esto es lo que dice el ombudsman. Entonces, al respecto, José Alfredo Medina, quien es el director de este Centro Preventivo para Menores Infractores de Puerto Vallarta, comenta que él solamente ejerce funciones de carácter administrativo y que solo hay dos custodios para toda la población de menores. Así es como se zafa de esta responsabilidad. Sin embargo, para la CEDHJ, tanto José Alfredo Medina, director de este centro, como Juan Carlos Loredo, quien es el secretario, incurrieron en violación a los derechos del niño y ejercicio indebido de la función pública. También a dos custodios que no acudieron al llamado, a los gritos de este menor cuando era abusado sexualmente, también les está emitiendo recomendación, y pide al alcalde Ramón Demetrio Guerrero Martínez procedimientos de responsabilidad administrativa, que se le repare el daño al menor y por supuesto, que se le proporcione asistencia psicológica hasta recuperarse de estas lesiones y de este abuso sexual comprobado a través de un peritaje del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Ve la CEDHJ omisión estatal

Mural
5 de octubre de 2012

Sometido y amordazado con trapos, un menor de edad fue abusado sexualmente en



Notas periodísticas



Notas periodísticas

Centro Especializado en Justicia Integral para Adolescentes, de Puerto Vallarta, por sus propios compañeros de celda.

De acuerdo con la Recomendación 34/2012 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), aunque existe una falta directa por parte del municipio y sus elementos de seguridad, por la carencia de atención para prevenir la agresión, hay una responsabilidad de fondo por parte del Ejecutivo estatal.

Esto, toda vez que de acuerdo con la Constitución federal, en su artículo 18, es obligación de este poder adoptar un sistema integral de justicia e infraestructura para los adolescentes que son acusados de un delito.

Hasta ahora sólo se hace cargo de dos de los centros de un total de seis que existen, delegando a los municipios —con recursos más limitados que la entidad— la responsabilidad de garantizar atención a los menores.

Las instalaciones que sí ha adoptado la administración estatal se encuentran en la zona metropolitana de Guadalajara.

“Ya habíamos advertido que era una situación muy grave en estos centros, y que inclusive hacíamos una petición al Gobierno del Estado para que ya se hiciera cargo de este tipo de establecimientos”, indicó el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“Los gobiernos municipales tienen estos establecimientos con todo tipo de carencias, en las condiciones inadecuadas para estar teniendo a adolescentes o menores de edad que están implicando. Hay una omisión desde luego.”

Frente a la documentación de los hechos que acreditan violación de los derechos del niño, la CEDHJ solicitó a la autoridad de Puerto Vallarta reparar el daño al menor, colocar cámaras de circuito cerrado en las instalaciones del centro especializado y capacitar a los elementos de seguridad que ahí laboran. Además, se urge la expedición de un reglamento interno para el sitio.

En tanto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara recibió la primera Recomendación de este trienio, con número 33/2012, debido a violaciones de los derechos de libertad, privacidad y legalidad por parte de un grupo de sus elementos, quienes allanaron una residencia e inculparon a un individuo como autor de un homicidio, sin elementos de por medio.

Los hechos se cometieron en agosto de 2011, por parte de los oficiales Luis Eduardo Márquez Pérez, José Manuel Soto, Julio César Basulto Carrillo y Antonio Guzmán Durán, para quienes se demandó el inicio de un procedimiento administrativo.

En lo que va del año, la CEDHJ ha registrado 208 quejas en contra de esta secretaría. Y aunque aún no finaliza el año, la estadística ya rebasó las denuncias presentadas en 2011, cuando se alcanzaron 187; en 2010, el número de quejas cerró en 219.

Emite CEDHJ Recomendaciones a ayuntamientos

Isaura López Villalobos

El Occidental

5 de octubre de 2012

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara fueron señalados como violadoras de derechos humanos por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ).

En el primer caso, se refirió el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, un menor de edad privado de su libertad en el Centro Preventivo para Menores Infractores de Puerto Vallarta fue víctima de agresiones físicas y abuso sexual por parte de dos internos, sin que los custodios en turno acudieran en su auxilio.

Aunque el director general y el secretario del Centro Preventivo, José Alfredo Medina y Juan Carlos Loredó Castillo, respectivamente, tuvieron conocimiento, no actuaron al respecto, al justificar que carece de personal capacitado para la custodia y atención integral de los internos.

“Esto denota que no están al pendiente de lo que ocurre dentro del centro que dirigen, pues no cumplieron con su obligación de custodiar a los adolescentes.”

El titular de la CEDHJ denuncia que el Centro Preventivo para Menores Infractores de Puerto Vallarta carece de instalaciones adecuadas para albergar a los adolescentes y adultos jóvenes que ahí se encuentran a disposición del Juzgado Especializado de Justicia Integral para Adolescentes.

“Ni siquiera existe una clasificación criminológica de los internos, o por lo menos una división por edades, lo que contribuye a que se den abusos o conductas agresivas contra los más pequeños o vulnerables.”

Ante esta situación, la CEDHJ exige al Gobierno de Jalisco que cumpla con las disposiciones

establecidas en la Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Jalisco para hacerse cargo de la administración y funcionamiento de los centros destinados a la custodia de este sector social sujetos a la justicia especializada.

Mientras que la segunda Recomendación dirigida a la Secretaría de Seguridad del Ayuntamiento de Guadalajara por la actuación de varios elementos policiacos al detener de forma arbitraria a varias personas supuestamente por el delito de homicidio, y quienes falsearon sus declaraciones para justificar su actuación.

De acuerdo a las investigaciones de la CEDH, el resultado fue: “Existen evidencias que demuestran que los policías vulneraron los derechos humanos a la privacidad de todos los agraviados, al irrumpir de manera violenta y encapuchados en el domicilio sin una orden de autoridad competente”.

En ambas recomendaciones, Derechos Humanos exigen a las autoridades correspondientes inicien y concluyan procedimientos administrativos contra los servidores públicos de ambos municipios que violaron las garantías de un menor de edad y de varios individuos, agregue copia de la recomendación a sus expedientes.

Aunque ambos casos ocurrieron en las administraciones municipales pasadas, las actuales autoridades tienen la obligatoriedad de dar cumplimiento a los dictámenes de CEDH y reparar el daño de los afectados.

CEDHJ emite Recomendaciones a Seguridad Ciudadana tapatía y a ayuntamiento vallartense

José Luis Escamilla

Notisistema

4 de octubre de 2012

La primera de ellas, dirigida a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, luego de que el organismo logró acreditar que elementos de la corporación ingresaron por la fuerza y sin una orden judicial a la casa de un hombre para detenerlo junto con sus dos acompañantes, señalándolos de haber participado en un homicidio.

La otra Recomendación está dirigida al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, luego de que se comprobó que un menor de edad fue atacado física y sexualmente por dos internos dentro del Centro Preventivo para Menores Infractores. Se señala que custodios, el director y el secretario del centro no actuaron para evitar los ataques contra el quejoso.

CEDHJ pide al gobierno hacerse cargo de centros de custodia para adolescentes

Roberto Estrada

Medios UdeG
4 de octubre de 2012

El Gobierno del Estado es omiso al no administrar y hacerse cargo de los centros destinados a la custodia de adolescentes en Jalisco, dice el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, luego de que se comprobó que en el centro preventivo para menores infractores de Puerto Vallarta, un menor fue víctima de agresión y abuso sexual por parte de dos internos.

En rueda de prensa, el ombudsman también dio a conocer que se emitió otra Recomendación al secretario de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, por la agresión cometida por policías en contra de un ciudadano en su propia casa.

CEDHJ emite dos Recomendaciones

Roberto Estrada (RE), reportero

Medios UdeG
4 de octubre de 2012

RE: Hablemos sobre las declaraciones que esta mañana dio el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, luego de que se presentaron dos recomendaciones; una de ellas es con la que arrancamos la información, respecto a que

está dirigida; a quien es el presidente municipal de Puerto Vallarta, Ramón Demetrio Guerrero Martínez; esto, por lo que se menciona en esta acta de recomendación es por violación de derechos a los derechos de un niño y el uso indebido de la función, esto después de que se comprobara que hubo agresiones y acoso sexual en uno de los Centros de Atención a los Adolescentes, precisamente en Puerto Vallarta y Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, lo que está mencionando, afirmando, es que de acuerdo a la constitución que es el estado quien debe de hacerse cargo de estos centros para la atención a los jóvenes, ya que se encuentran en condiciones no adecuadas, en descuido de parte de las autoridades municipales, pero él menciona que el estado está siendo omiso al respecto de hacerse cargo de esta administración de estos centros para la atención de adolescentes. Es lo que dice Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA).

FA: Es un tema que ya nosotros lo habíamos dado a conocer, precisamente aquí lo estamos replanteando, y ustedes recordarán que nosotros ya lo habíamos advertido que era una situación muy grave de estos centros y que inclusive hacíamos una petición al Gobierno del Estado para que ya se hiciera cargo de este tipo de establecimientos, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 18, establece que la Federación, el Gobierno del Distrito Federal y los gobiernos de los estados, no dice que los gobiernos municipales, organizarán cada uno en el ámbito de su competencia un sistema de justicia integral para adolescentes en donde se garantizarán y protegerán todos sus derechos.

RE: Esto es lo que dice Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. Él menciona que a pesar de ello, las autoridades municipales de Puerto Vallarta no tendrían por qué no garantizar el respeto de los derechos humanos de los adolescentes que se encuentran ahí reclusos, aun cuando el estado es quien, y por cuestiones constitucionales, es quien debería hacerse cargo de estos centros, luego de que se diera esta agresión y abuso sexual a este menor de este centro de atención a jóvenes.

Otra de las Recomendaciones que se emitieron este día, corresponde hacia el gobierno municipal de Guadalajara, en este caso a quien es el secretario de Seguridad Ciudadana entrante, Carlos Mercado Casillas, por violación de los derechos de libertad e ilegalidad a una persona de Guadalajara. Hay que resaltar que esta Recomendación se hace a la autoridad entrante, pero sin embargo, el caso corresponde al año anterior, y luego de que esta Recomendación se hizo luego de que se comprobó que

varios elementos policiacos allanaron la vivienda de una persona y lo detuvieron ilegalmente, además de que falsearan información, falsearan declaraciones, estos policías, para someter y arrestar a esta persona y finalmente se emite esta Recomendación a las autoridades, porque incurrieron en estos actos; eso es lo que menciona Felipe de Jesús Álvarez Cibrián con respecto a esta Recomendación.

FA: Es incuestionable que los oficiales de policía, aunque no fueron plenamente identificados, se excedieron en sus funciones al ingresar a la finca para acusarlos por acciones presuntamente delictivas y que no estaban plenamente acreditadas. Este ingreso ilegal al domicilio es un delito conocido como allanamiento de morada, acto reprobable que pretendieron justificar y con el cual incurrieron en severas violaciones de derechos humanos a la libertad, a la privacidad y a la legalidad, pues al hecho se suma la agravante de que los elementos Luis Eduardo Márquez Pérez, José Manuel García Soto, Julio César Basurto Carrillo y Antonio Guzmán Durán falsearon declaraciones.

RE: Ahí está lo que menciona Felipe de Jesús Álvarez Cibrián con respecto a este abuso de autoridad, por parte de elementos policiacos en Guadalajara, en este caso, de allanamiento a una persona, y se emitieron estas recomendaciones, tanto al síndico del Ayuntamiento de Guadalajara para que inicie procedimiento administrativo en contra de los policías mencionados y que se determine la responsabilidad en la que pudo haber incurrido cada uno de ellos; además de que se delimiten los hechos indagados.

En el caso anterior, en lo que era respecto al abuso a un menor en Puerto Vallarta, también se hace esta Recomendación a quien es el presidente municipal, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, para que inicie, tramite y concluya procedimientos de responsabilidad administrativa en contra del director y del secretario del Centro Preventivo para Menores Infractores de Puerto Vallarta y de los elementos involucrados en estos hechos.



Notas periodísticas

Recomendaciones a Guadalajara y Vallarta

Omar Gómez (OG), reportero

Central Noticias
4 de octubre de 2012

OG: La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco hizo Recomendaciones a la policía de Guadalajara y a las autoridades de Puerto Vallarta por distintos hechos.

En el primero de los casos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), presidente del organismo, dijo que se trata del abuso policiaco que sufrió en 2011 un ciudadano de Guadalajara, por lo que recomendó:

FA: Inicie y concluya procedimiento administrativo en contra de los policías mencionados, en el que determine la responsabilidad en la que cada uno pudo haber incurrido, una vez concluido el procedimiento e impuestas las sanciones que correspondan, realice el trámite correspondiente para que se inscriba esta Recomendación en el Registro Policial Estatal, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

OG: En el segundo caso, Álvarez Cibrián comentó que se trata de un menor de edad que sufrió abuso sexual en el Centro Preventivo para Menores Infractores de Puerto Vallarta y recomendó:

FA: Al licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez, presidente municipal de Puerto Vallarta, inicie, tramite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del director y secretario del Centro Preventivo para Menores Infractores de Puerto Vallarta y de los elementos involucrados; agregue copia de esta resolución a los expedientes administrativos de cada uno de los servidores públicos.

Hay una nueva Recomendación al Ayuntamiento de Guadalajara por parte de la CEDHJ

María de Jesús Quezada (MQ), reportera

Enfoques
4 de octubre de 2012

MQ: La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco emitió una Recomendación al síndico del Ayuntamiento de Guadalajara Luis Ernesto Salomón Delgado y al secretario de Seguridad Ciudadana, Carlos Mercado Casillas, por violación de los derechos a la libertad, privacidad y a la legalidad; luego de que policías tapatíos ingresaron a una vivienda de manera ilegal y la detención a un hombre que presuntamente había cometido un homicidio, lo cual era falso, informó el titular de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA).

FA: La detención fue arbitraria, los servidores públicos falsearon sus declaraciones para justificar su actuación. Ante este organismo manifestaron haber detenido a los agraviados, luego de un reporte de radio que les informó del homicidio y que al llegar al lugar, algunas personas les proporcionaron las características de los causantes y del vehículo en el que huyeron.

MQ: Álvarez Cibrián también emitió otra Recomendación al presidente municipal de Puerto Vallarta, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, por violación de los derechos del niño, por ejercicio indebido de la función pública, porque dos internos violaron a un menor de edad dentro de las instalaciones del Centro Preventivo para Menores Infractores de ese municipio.

FA: Inicie, tramite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del director y secretario del Centro Preventivo para Menores Infractores de Puerto Vallarta y de los elementos involucrados; agregue copia de esta resolución a los expedientes administrativos de cada uno de los servidores públicos; adquiera [inaudible] tecnología para vigilancia a través de cámaras de circuito cerrado para ser colocadas estratégicamente en las instalaciones del Centro Preventivo.

Puerto Vallarta, sin notificación oficial de Recomendación de la CEDHJ

El Informador
5 de octubre de 2012

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta atenderá de manera puntual las resoluciones que emita la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), asegura José Antonio Pinto Rodríguez, secretario general de la comuna.

Hasta esta tarde, el ayuntamiento no ha sido notificado oficialmente por la Comisión Estatal de Derechos Humanos sobre la Recomendación 34/12 que corresponde a la violación de un menor de edad en el Centro Preventivo para Menores, por parte de dos internos.

Esta Recomendación fue dada a conocer este jueves en Guadalajara por el propio presidente de la Comisión Estatal, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián; sin embargo, en Vallarta no se tiene notificación oficial, reconoce el funcionario municipal.

La posición de esta administración será, precisa Pinto Rodríguez, primero, esperar la notificación oficial, revisar en qué términos se está dando y "una vez analizada en qué sentido viene, estaremos nosotros definiendo una posición en cuanto a qué sigue."

No existe regateo en el tema de derechos humanos; estamos convencidos de que tendremos que atenderla, porque es una preocupación de esta administración que inicia, añade.

A pregunta expresa sobre la responsabilidad que tiene el Estado sobre la operación del Centro Preventivo para Menores, Pinto Rodríguez se limitó a responder que se desconocen los pormenores porque no han sido notificados oficialmente, y reitera: "... en ese sentido habremos de esperar el análisis para fijar una posición en cuanto al tratamiento que se le va a dar."

Actualmente, el municipio, entre otros apoyos, otorga al Estado la vigilancia de un espacio contiguo al asilo de ancianos que es sede del Centro Preventivo para Menores. Por su parte, la policía municipal se encarga de la custodia de los internos temporales.

El Centro Preventivo para Menores tiene historia de fugas e instalaciones no aptas para operar como un lugar preventivo de retención.

Para saber



Notas periodísticas

En agosto de 2011, un menor de edad fue atacado sexualmente por otros dos internos. La madre del menor presentó la queja en la Comisión Estatal de Derechos Humanos que derivó en la Recomendación 34/12 que fue dada a conocer públicamente por el presidente de dicho organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

En la Recomendación se establece que se deberán fincar responsabilidades en contra del director, José Alfredo Medina, y del secretario, Juan Carlos Loredó.

También se establece en el documento el desinterés para contar con instalaciones adecuadas.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos señala que el Gobierno del Estado incumple con el artículo 18 constitucional al no asumir el control de este tipo de centros.

Ayuntamiento vallartense espera notificación de la CEDHJ

Miguel Ángel Infante

Notisistema

6 de octubre de 2012

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta espera la notificación oficial de la Recomendación 34/12 de la Comisión Estatal de Derecho Humanos sobre la violación de un menor en el Centro Preventivo para Menores registrado en agosto de 2011. Para

fijar su postura, señala el secretario general, José Antonio Pinto Rodríguez, quien agrega que no existe regateo en temas de derechos humanos.

Primero, esperar la notificación oficial, revisar en qué términos se están dando estas recomendaciones que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y una vez analizada en qué sentido viene, estaremos definiendo nosotros una posición en cuanto a qué sigue”.

La propia Comisión de Derechos Humanos establece que es obligación del Gobierno del Estado la operación de estos centros, y al no hacerlo incumple con el artículo 18 constitucional.

Aceptará alcalde Recomendación

Vallarta Opina
6 de octubre de 2012

En torno a la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), por la violación de los derechos de un menor de edad en el Centro Preventivo para Menores Infractores de Puerto Vallarta durante la administración de Salvador González Reséndiz, así como por el ejercicio indebido de la función pública de los responsables del lugar como de los custodios en el mismo período, el presidente municipal, Ramón Guerrero Martínez, afirmó tajante que ésta será aceptada por su gobierno, por lo que se adoptarán las acciones pertinentes para garantizar

el buen funcionamiento de este espacio, así como la atención a quienes en él se encuentran.

“Por lo pronto, es acatada la Recomendación; yo quiero que mi gobierno sea respetuoso de los derechos humanos, que esté siempre respetando la norma, actuando con responsabilidad”, aseguró el alcalde, por lo que esta, como todas las recomendaciones que sean emitidas por las diferentes dependencias y que contribuyan a mejorar la función de este ayuntamiento, se estarán aceptando.

Respecto a las mejoras que requiere este centro preventivo para menores, el primer edil vallartense indicó que se gestionarán ante el Gobierno del Estado los apoyos necesarios “para que ellos puedan ayudarnos a subsidiar ésta área tan importante” dijo, dadas las pésimas finanzas públicas que presenta el municipio, e incluso señaló que lo ideal sería que el mismo estado se hiciera cargo de este espacio al cien por ciento, por lo que empezarán a buscar los convenios necesarios para ello.

Agregó además que iniciarán las investigaciones necesarias para conocer las condiciones en que se encuentra el lugar, para lo cual le estará solicitando en primera instancia un reporte al director de Seguridad Ciudadana, así como la intervención del contralor social para la revisión de los procesos y en base a esto, se estarán tomando las decisiones pertinentes en el tema.

“Soy contundente, yo acataré la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con todo gusto se realizará la investigación y en base a esa investigación estaremos tomando la mejor decisión”, puntualizó.



Notas periodísticas

Actuaria comete abuso de autoridad que deriva en tortura



Recomendaciones

Dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos.

El 13 de junio de este año, un hombre compareció ante esta Comisión Estatal de Derechos Humanos para interponer una queja en contra de cuatro elementos de la Policía Investigadora y de una actuaria de la Procuraduría General de Justicia de Jalisco.

Narró que dos días antes, mientras pintaba un mural en un kínder de la colonia La Tuzanía, llegaron dos policías investigadores y le informaron que tenía una orden de presentación ante un agente del Ministerio Público, preguntándole además si había participado en un robo.

El agraviado aclaró que el 27 de mayo concluyó un trabajo de pintura de decoración artística en el domicilio propiedad de la actuaria de la Procuraduría, y que los elementos le informaron que se había cometido un hurto en ese lugar.

Dijo que subió a la unidad en que llegaron los policías y que éstos se portaron agresivos, acusándolo de haber cometido el delito. Le colocaron aros aprehensores y luego, ya en las instalaciones de la dependencia, lo agredieron física y psicológicamente por alrededor de diez horas para obligarlo a aceptar el robo.

Una vez que lo aceptó, lo dejaron en libertad. También reclamó que la actuaria falseó los hechos que denunció en su contra y utilizó su influencia como autoridad para agilizar su presentación ante la fiscalía.

Por estos sucesos presentó denuncia en la Dirección de Visitaduría de la Procuraduría, y ratificó en esta queja lo que denunció en aquella.

En los informes rendidos a esta Comisión, los cuatro elementos involucrados aceptaron haber tenido acercamiento con el quejoso debido a la

Recomendación 35/2012

Asunto: violación de derechos a la integridad y seguridad personal, y a la legalidad y seguridad jurídica.

orden de un agente del Ministerio Público, pero negaron las acusaciones.

Dijeron haberse entrevistado con la denunciante y junto con ella acudieron a localizarlo; al llegar se identificaron con él y este fue señalado por ella como la persona que pintó un mural en su casa y que tenía llaves de acceso a la misma.

Agregaron que el quejoso confesó que el 4 de junio decidió acudir a ese domicilio a robar, por lo que fue presentado ante la fiscalía.

A pesar de que los servidores públicos negaron haber agredido al quejoso, existen cuatro partes de lesiones y dos psicológicos, en los que peritos de diversas instituciones concluyen que horas después de que fue abordado por los policías, y cuando se encontraba bajo su custodia, presentó diversas lesiones en su cuerpo, entre ellas un esguince cervical, así como severa afectación psicológica.

En todos quedó asentado que las lesiones fueron producidas, al parecer, por agente contundente.

También se advierte que la evolución de las lesiones se remite a horas después de su retención, cuando era custodiado por los oficiales, y se concluyó que fueron infligidas por estos de una manera ilegal, cuando lo tenían sometido e indefenso.

Es importante señalar que en el informe de investigación de los policías involucrados que se encuentra dentro de la averiguación previa, no se asentó que al momento de entrevistarlos presentara huellas de violencia física o psicológica.

La Comisión sostiene que las lesiones que los policías le causaron fueron con el propósito de que se declarara culpable, y que no realizaron sus investigaciones con profesionalismo.

También sobresale que los hechos manifestados en los informes de la actuaria y los oficiales

resultan contradictorios entre sí, y también en relación con lo declarado por los dos testigos que ofreció en dicha indagatoria.

La conclusión lógica y jurídica es que no sucedió el robo denunciado, y que tampoco son ciertos los hechos manifestados por la actuario y los cuatro policías, ya que resultan inverosímiles y falsos.

Legalmente se deduce que dicha servidora pública traficó con su influencia y sin haber demostrado la propiedad o la preexistencia y la falta posterior de los objetos que denunció robados, hizo que los policías presentaran al quejoso ante el fiscal, después de coaccionarlo física y psicológicamente para que se declarara culpable.

Karla Isabel Rangel Isas, actuario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y los policías investigadores Abel David de la Peña Morales, Hugo Guadalupe Valadez Hernández, Óscar Padilla Tovar y Armando Briseño Moreno violaron los derechos humanos a la integridad, seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica del agraviado, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al maestro Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de la actuario y los elementos mencionados, en el que atienda las razones y fundamentos expuestos en la Recomendación.

Con la aclaración de que también quedó acreditado que los cinco servidores públicos involucrados declararon falsamente ante esta Comisión y ante la misma Procuraduría.

SEGUNDA. Inicie, tramite y concluya averiguación

previa en contra de la actuario por su probable responsabilidad penal en los delitos de falsedad en declaraciones, abuso de autoridad y los que resulten. Asimismo, ordene continuar la integración de la indagatoria 136/2012-V que se inició en contra de los cuatro policías por los delitos de tortura, lesiones, falsedad en declaraciones, abuso de autoridad y los que resulten, por los hechos analizados en esta Recomendación.

TERCERA. Adjunte copia de esta resolución al expediente administrativo laboral de cada uno de los servidores públicos señalados, como antecedente de que violaron derechos humanos.

CUARTA. Capacite de forma constante a los cinco funcionarios, a fin de evitar que continúen transgrediendo derechos humanos.

QUINTA. Con la finalidad de resarcir en parte los derechos a la integridad personal del agraviado por la coacción física y psicológica que le fue infligida, se le otorgue tratamiento integral para su atención durante el tiempo necesario con el fin de que supere el trauma y daño emocional que actualmente presenta; o en su caso, la Procuraduría a su cargo solvente los servicios de un profesionista particular. Las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones, tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx



Recomendaciones

Policías municipales y estatales aplican tortura a un joven



Recomendaciones

Dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos; al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco; y al presidente municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Héctor Robles Peiro.

El 22 de noviembre de 2011 una mujer presentó queja ante esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a favor de su hijo y en contra de varios elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan, de la Policía Investigadora del Estado y de la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado.

Manifestó que diez días antes, el joven le dijo que iría a una fiesta, pero ya no volvió. Lo localizó cuatro días después, cuando recibió una llamada telefónica de un interno del Reclusorio Preventivo del Estado, quien le informó que su hijo se encontraba en el lugar y que estaba muy golpeado.

Al acudir al centro carcelario observó que tenía la mandíbula quebrada y varias mordidas en uno de sus brazos.

El interno que le había llamado le explicó que era compañero de su familiar, y que al salir de la fiesta, junto a otros dos hombres y una mujer, fueron a otro lugar.

Al llegar vieron el cuerpo de una persona sin vida, al tiempo que llegaron tres elementos de Seguridad Pública del Estado y cuatro de Zapopan y los detuvieron.

Además, golpearon al hijo de la quejosa y le cubrieron la cabeza con una bolsa de plástico para que declarara que era cómplice del homicidio.

Lo anterior fue confirmado por los agraviados en sus respectivas ratificaciones de la queja, efectuadas ante el personal de esta Comisión. Respecto al reclamo de los cuatro jóvenes, al rendir sus

Recomendación 36/2012

Asunto: violaciones de derechos humanos a la libertad, privacidad, integridad, seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica.

declaraciones en la averiguación previa iniciada en la Procuraduría aceptaron haber sido detenidos después de que tres de ellos arrojaron de un automóvil un cadáver, y que la joven estaba en posesión de armas de fuego y proyectiles dentro de una vivienda.

Sin embargo, quedó acreditado que no cometieron el homicidio imputado y fueron obligados mediante tortura física y psicológica a firmar sus declaraciones, sin permitirles leerlas.

Lo anterior coincide con el testimonio de tres vecinos del lugar, quienes manifestaron que los policías, entre ellos unos que se cubrían el rostro con pasamontañas, sacaron de un domicilio a los cuatro agraviados.

Uno de los declarantes dijo además que al asomarse por la ventana vio cuando los oficiales abrieron la puerta con una barra, entraron y se escucharon gritos.

Los informes de los cinco policías municipales y los tres estatales, y las declaraciones ministeriales de cuatro de ellos, coinciden de forma contundente en que el día de los hechos escucharon un reporte de cabina, en el que se informaba que en la colonia Seattle, un sujeto con un machete agredía a otro. En el reporte que recibió la Dirección de Seguridad Pública de esta llamada, se asienta que el agresor vestía playera naranja y short negro.

También se recabó el dicho de quien hizo el reporte, y manifestó que se comunicó con la policía municipal para informar lo que ocurría.

Aclaró además que no había ninguna otra persona en la pelea, pues solo eran dos sujetos.

Por lo anterior, se deduce que el homicida fue un solo hombre. Así consta también en la fe ministerial elaborada una hora después, donde el fiscal asentó que junto al cadáver se encontraba un lago hemático y que presentaba más de dieciséis heridas producidas por agente cortocontundente.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que el homicidio sucedió en el lugar donde se encontró el cadáver, y no dentro del vehículo en el que circulaban los agraviados, puesto que en la misma fe ministerial se informa que dentro del auto no se localizó ninguna mancha hemática.

Encaja como refuerzo de esta conclusión el dictamen del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en el que existen fotografías del automóvil, en las cuales se advierte que sólo presentaba dos manchas en su exterior, y ninguna dentro; incluso, en dichas fotos se aprecia que las manchas fueron efectuadas premeditadamente, al parecer con una mano o algún objeto, y no producto del derrame de un cuerpo lesionado.

De manera más concreta, el representante social, al describir la media filiación y la ropa que vestía cada uno de los detenidos, no describe ninguna mancha de sangre en sus ropas, y ninguno traía short ni playera color naranja.

Tampoco se dio fe de la existencia del supuesto machete. La arbitrariedad en la detención quedó plenamente acreditada por el solo hecho de haberla efectuado dentro del domicilio de uno de los agraviados, sin que se hallaran en ninguno de los supuestos de flagrancia y sin tener datos o indicios de que ellos hubieran participado en el citado homicidio.

Los cuatro ratificaron la queja de manera separada. Declararon que por la fuerza y sin autorización ni orden legal alguna, ingresaron varios elementos, algunos encapuchados, y los golpearon con pies y manos.

Dijeron que a dos de ellos les rociaron gas lacrimógeno en la cara, y a los tres varones les cubrieron sus cabezas con bolsas de plástico, acusándolos falsamente de haber cometido un homicidio.

Después los llevaron a su base de Zapopan, donde volvieron a golpearlos; luego los trasladaron a la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado, donde también los golpearon y los videograbaron obligándolos a decir que ellos habían matado a una persona.

Posteriormente fueron enviados a la Procuraduría de Justicia del Estado, donde los introdujeron por separado en unos cuartos pequeños y los golpearon.

A uno de ellos le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza y le dieron toques eléctricos en la cara interna de los muslos; a él y a otro más les hundieron las cabezas en agua para obligarlos a firmar declaraciones ministeriales que no les permitieron leer, lo cual hicieron con la amenaza de volver a golpearlos, e incluso de matarlos.

Uno de los jóvenes señaló que al momento de

su detención un policía encapuchado le golpeó el lado derecho de la mandíbula con la cacha de un arma, lo que provocó que perdiera el conocimiento, causándole fractura de mandíbula, y que los policías investigadores le echaron un perro pastor alemán, el cual lo mordió.

Otro dijo que donde los agredieron escuchó ladridos; y la joven afirmó que escuchó que golpeaban a sus otros compañeros.

Con relación a dichos reclamos, en los informes rendidos por los tres grupos de policías, de manera falsa e ilegal negaron rotundamente haberlos torturado física y psicológicamente, a pesar de que existen múltiples partes médicas que describen las lesiones que los cuatro presentaron cuando estuvieron bajo la custodia e investigación de dichos servidores públicos, de las que, entre otras, destacan la fractura de mandíbula y la provocada por la mordida de perro; incluso uno de ellos presentó trastorno de estrés postraumático.

Esta acumulación de evidencias permite concluir que los tres grupos de oficiales acusados violaron sus derechos humanos a la integridad personal por la tortura física y psicológica que les infligieron.

Esta Comisión advierte que las lesiones que presentaron los cuatro agraviados proceden de agresiones continuas desde que fueron detenidos y custodiados.

Los claros actos de tortura física y psicológica que los once policías les infligieron, fueron con el único propósito de que se declararan culpables de un homicidio que no cometieron.

Los elementos de la Policía Investigadora del Estado Gabriel Gallegos Hernández, Octavio Verdín Núñez y Moisés Hernández Torres; los policías de la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado, Ignacio Pastor Zúñiga Ornelas, Francisco González González y Jorge Alberto González López; y los oficiales de la Dirección General de Seguridad Pública de Zapopan Jair de Jesús Vázquez Acuña, Jesús Ramírez Valdivia, Benito González Ramos, Sergio Toledo Arreola y José de Jesús Ramírez Durán, con su ilegal e irregular actuar violaron los derechos humanos a la privacidad, libertad, integridad, seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de los quejosos, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al maestro Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los policías



Recomendaciones

investigadores involucrados.

SEGUNDA. Inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de los once servidores públicos involucrados, por su probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, allanamiento de morada, lesiones, tortura, falsedad en declaraciones y los que resulten por los hechos analizados en esta Recomendación.

TERCERA. Se adjunte copia de esta resolución al expediente administrativo laboral de cada uno de los oficiales de la Policía Investigadora involucrados, aun cuando ya no tuvieran ese carácter.

CUARTA. Capacite de forma constante a los tres policías investigadores a fin de evitar que se continúen transgrediendo los derechos humanos de los jaliscienses con conductas reprochables como la que se acreditó.

QUINTA. Disponga lo necesario para que al agraviado que resultó con afectación psicológica, se le otorgue tratamiento integral para su atención durante el tiempo necesario o, en su caso, la Procuraduría a su cargo solviente los servicios de un profesional particular.

Al maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado:

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los elementos a su cargo señalados.

SEGUNDA. Se adjunte copia de esta resolución al expediente administrativo laboral de cada uno de los oficiales involucrados, aun cuando ya no tuvieran ese carácter.

TERCERA. Capacite de forma constante a los tres funcionarios públicos, a fin de evitar que se continúen transgrediendo los derechos humanos de los jaliscienses

CUARTA. Disponga lo necesario para que al agraviado que resultó con afectación psicológica, se le otorgue tratamiento integral para su atención durante el tiempo necesario con el fin de que supere el trauma y daño emocional que actualmente presenta, o en su caso, la Secretaría a su cargo debe solventar los servicios de un profesional particular.

Al doctor Héctor Robles Peiro, presidente municipal de Zapopan:

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los policías involucrados.

SEGUNDA. Adjunte copia de esta resolución al expediente administrativo laboral de cada uno de los oficiales involucrados.

TERCERA. Capacite de forma constante a los cinco funcionarios públicos involucrados, a fin de evitar que se continúen transgrediendo los derechos humanos de los jaliscienses.

CUARTA. Disponga que al agraviado que resultó con afectación psicológica se le otorgue un tratamiento psicológico integral durante el tiempo necesario con el fin de que supere el trauma y daño emocional que actualmente presenta.

Las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones, tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx



Recomendaciones

Persiste la tortura como método de investigación

Recomendación 37/2012

Asunto: violaciones de los derechos a la privacidad, libertad, integridad y seguridad personal, y a la legalidad.



Recomendaciones

Dirigida al procurador general de Justicia del Estado, maestro Tomás Coronado Olmos

El 13 de octubre de 2011 una mujer compareció ante esta Comisión Estatal de Derechos Humanos para presentar queja a favor de sus dos hijas y su nieto de 17 años. Alegó que siete días antes, tres elementos de la Policía Investigadora del Estado allanaron un domicilio, de donde sacaron al menor de edad y a una de ellas, quienes fueron detenidos y golpeados.

Añadió que más tarde, ese mismo día su otra hija fue detenida por elementos de la misma corporación mientras circulaba por la vía pública, y fue subida a empujones a un vehículo. Dijo que ambas mujeres fueron trasladadas a la calle 14; de ahí a la casa de arraigo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y puestas a disposición de la agencia de robos.

Señaló que durante su estancia de detención fueron objeto de agresiones físicas y psicológicas con el fin de que se declararan culpables del delito de robo.

Existen elementos que demuestran que los tres policías investigadores involucrados vulneraron el derecho a la privacidad, al haber ingresado al domicilio particular sin contar con una orden expresa emitida por una autoridad judicial competente y sin permiso alguno.

Lo anterior se fortalece con lo declarado por cuatro testigos que observaron desde distintas perspectivas cuando los agentes sacaron de su casa a la mujer y al menor de edad, haciendo uso de la violencia física.

Los policías aceptaron haber participado en la detención, y aunque negaron haber allanado el domicilio, no ofrecieron pruebas que fortalecieran sus declaraciones; por el contrario, existen

elementos que indican que así fue, por lo cual se concluye que existió allanamiento.

También quedó acreditada la violación del derecho a la libertad personal de los agraviados, pues a pesar de que los policías señalaron que la detención obedeció a una orden de presentación legal del agente del Ministerio Público, y que los quejosos aceptaron acompañarlos de manera voluntaria, no ofrecieron pruebas que acreditaran dicha declaración.

En la queja, la mujer y el menor de edad reclamaron haber sido golpeados y torturados psicológicamente para obligarlos a salir de su casa, subirlos a los vehículos y trasladarlos a las instalaciones de la agencia del Ministerio Público en la calle 14, donde repitieron esas acciones con el fin de que aceptaran haber cometido los delitos que se les imputaban.

Los elementos también negaron haber golpeado y torturado a los agraviados y como prueba ofrecieron tres partes de lesiones expedidos por galenos del área de Medicina Legal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, donde se asentó la inexistencia de huellas de violencia física en los tres detenidos; sin embargo, en dos de los documentos se asentó que los quejosos no aceptaron la revisión médica.

En los partes de lesiones expedidos por un médico de este organismo se aprecia que el adolescente sí presentó huellas de violencia física. Lo mismo ocurrió con dos partes de lesiones expedidos por galenos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, donde se asentó que dentro del plazo en que estuvo a disposición del agente del Ministerio Público, una de las mujeres sufrió un deterioro en su salud física.

Existe también lo declarado por cinco testigos que advirtieron los momentos en que los servidores

públicos golpearon a los quejosos.

Finalmente, se encuentran dictámenes psicológicos que señalan que las agraviadas sí presentaron características del trastorno por estrés postraumático.

Con lo anterior se demuestra que los detenidos fueron agredidos física y psicológicamente por los oficiales desde el momento en que ilegalmente ingresaron a su domicilio, y continuó hasta las instalaciones de la Procuraduría en la calle 14.

Los agentes investigadores Alfonso Contreras Gómez, Pedro Jesús Chávez Calvillo y Javier Bañuelos Zezati violaron los derechos humanos a la privacidad (allanamiento de morada), a la libertad (detención arbitraria), a la integridad y seguridad personal (lesiones físicas y psicológicas), y a la legalidad y seguridad jurídica de las agraviadas, así como del menor de edad, por lo que esta Comisión emite las siguientes:

Recomendaciones

Al maestro Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los policías investigadores involucrados, en el que atienda las razones y fundamentos expuestos en esta Recomendación.

SEGUNDA. Inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de los policías investigadores, por la probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, lesiones, allanamiento de morada y los que resulten por los hechos analizados en esta queja.

TERCERA. Agregue copia de esta resolución al expediente administrativo personal de ellos para que quede constancia de que violaron derechos humanos.

CUARTA. Capacite de forma constante en materia de derechos humanos a los tres funcionarios públicos involucrados, a fin de concienciarlos en el respeto de los derechos humanos y evitar que se continúen transgrediendo con conductas reprochables.

Las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx



Recomendaciones

Agentes golpean a una persona detenida por un percance vial

Recomendación 38/2012

Asunto: violación del derecho a la integridad y seguridad personal, al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica.



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, licenciado Ismael del Toro Castro.

El 23 de octubre de 2011, una persona presentó queja en contra de elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, por las lesiones que le ocasionaron tras haberlo golpeado en una detención.

Detalló que en la madrugada del 22 de octubre conducía un vehículo por la avenida López Mateos, cuando a la altura de San José del Tajo tuvo un percance vial con un taxista. Como decidió retirarse del lugar, unas cuadras más adelante diversas patrullas lo interceptaron, golpearon su coche, lo sacaron del automotor y comenzaron a agredirlo.

Esta Comisión reunió diversas evidencias que fortalecen esta versión y permiten afirmar que los hechos ocurrieron de acuerdo con lo declarado por el quejoso.

En la entrevista que personal de esta institución realizó al chofer del automóvil de alquiler que tuvo el percance, éste manifestó que el impacto entre ambos carros se había dado del lado del copiloto, que el inconforme en ese momento se bajó del automotor porque refirió que quería arreglar el problema y que no apreció que tuviera huellas de violencia física, las cuales sí observó con posterioridad, cuando llegaron las patrullas y los elementos policiales lo presentaron ante el agente vial.

Las lesiones quedaron acreditadas con la copia certificada de los partes elaborados en los Servicios Médicos Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara y por un médico de esta Comisión, en los que se asentaron golpes en las costillas, herida en nariz, esguince cervical, hematoma en ojo izquierdo y equimosis en varias regiones, que tardaban más de quince días en sanar.

Complementa lo anterior la fe ministerial elaborada por un visitador de esta institución, donde constan las lesiones del agraviado al momento de interponer su queja.

Al rendir su testimonio, el policía vial Gerardo Marcelino Melgoza señaló que los oficiales que le entregaron al responsable del percance le informaron que las lesiones que presentaba se las había ocasionado en el trayecto de su persecución y sometimiento.

De acuerdo con el dictamen elaborado por un perito médico de la Comisión, todas las lesiones del quejoso se encuentran asociadas al forcejeo y sometimiento desproporcionado, y no como el resultante de un accidente vial. Constituyen sin lugar a duda un abuso de poder por uso excesivo de la fuerza, con lo que se vulneró su derecho a la integridad.

Aunque la intervención de los policías municipales se originó a partir de la petición de un ciudadano para que detuvieran al conductor que momentos antes había chocado su automotor, en la persecución no se tomaron las medidas para salvaguardar su seguridad y de las personas ajenas a los hechos.

Los policías responsables incurrieron en numerosas contradicciones. A pesar de que dos de ellos viajaban en la misma unidad, dieron versiones distintas en las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que comenzó la persecución.

Uno de ellos, con el fin de justificar el inicio de un operativo por un hecho que ni siquiera era de carácter de seguridad pública, sino de tránsito, informó que inició en las plazas Outlet, y el otro aseguró que se originó en las gasolineras Las Cuatas, pero ambos sitios están a una distancia considerable uno del otro.

Uno de ellos señaló que el motivo de su

despliegue comenzó a partir de que al ver la patrulla, el vehículo se les dejó ir para impactarlos y le ocasionó daños, sin especificar cuáles.

De igual forma, hubo inconsistencias en sus relatos sobre la forma en que resultaron dañadas las unidades.

Llama la atención que en el parte de novedades de los hechos no exista registro relacionado con el operativo en el cual resultó detenido el agraviado, y que hayan sido otros policías distintos a los que realizaron su detención quienes lo presentaron ante la autoridad correspondiente, práctica que también viola los derechos humanos del arrestado.

Queda de manifiesto que los policías responsables ante un hecho que, evidentemente era de tránsito, fraguaron un operativo de manera injustificada, apartados del respeto a los derechos humanos, ya que alteraron la verdad histórica de lo sucedido, ocasionaron daños físicos al quejoso y vehículo que conducía, además de poner en riesgo su vida y la de quienes ese día y a esa hora circulaban por la carretera Guadalajara-Morelia. Este organismo pretende crear en los responsables directos de la seguridad pública en un municipio a través de sus Recomendaciones conciencia para prevenir hechos como el ocurrido y evitar otros con desenlace fatales.

Por ello, se concluye que los policías que participaron en los hechos vulneraron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica del agraviado, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al licenciado Ismael del Toro Castro, presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga:

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los policías municipales Constantino Herrera Solís, Juan Santiago Bautista, Francisco Salas Zaragoza y Emeterio Espanta Aguilera, en el que atienda las razones y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución, y tenga en cuenta, para la aplicación de sanciones, su jerarquía en la corporación y su instrucción.

SEGUNDA. Una vez concluidos e impuestas las sanciones, las resoluciones deberán inscribirse en el Registro Policial Estatal.

TERCERA. En virtud de que Austreberto Adán Cualca Cortés ya no tiene el carácter de servidor público, ordene agregar copia de esta resolución

a su expediente personal, así como dar vista a la Contraloría Municipal u órgano equivalente para aplicar la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la inhabilitación del cargo y para su consideración en caso de que pretendan reingresar al servicio público. Este mismo procedimiento deberá observarse en caso de que algún otro policía responsable haya dejado de prestar sus servicios a esa dependencia.

CUARTA. Ordene que se agregue copia de esta resolución a los expedientes administrativos de cada uno de los servidores públicos municipales responsables.

Quinta. Reubique a los policías involucrados en un área distinta a las operativas, hasta en tanto no acudan a una capacitación en la Academia Estatal de Policía y se les valore psicológicamente respecto al control de sus emociones en situaciones de conflicto.

SEXTA. Realice las acciones que resulten necesarias a efecto de reparar los daños y perjuicios causados por los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública involucrados.

SÉPTIMA. Ponga en marcha y garantice el buen desarrollo de un programa integral de capacitación al personal que forma el cuerpo de policía municipal, así como a los aspirantes a serlo, y se fomente una cultura de respeto a los derechos humanos.

OCTAVA. Instruya a quien o quienes corresponda, corregir la práctica administrativa consistente en no registrar la totalidad de las novedades atendidas por los elementos de la corporación señalada; en caso de que los policías municipales involucrados hubieran sido los causantes de no tener un registro actualizado, se valore dicha omisión en el procedimiento de responsabilidad administrativa que se solicitó iniciar en su contra.

NOVENA. Instruya a los elementos de la Comisaría a efecto de que el policía que practique la detención de una persona sea quien la ponga a disposición inmediata de la autoridad competente, salvo cuando medien causas de fuerza mayor.

Aunque no es una autoridad involucrada ni responsable en los hechos violatorios documentados en esta Recomendación, pero está dentro de sus funciones actuar en ello, se exhorta al procurador general de Justicia del



Recomendaciones

Estado, maestro Tomás Coronado Olmos, para que cumpla la siguiente petición:

Inicie investigación sobre la presunta responsabilidad penal en la comisión del o los delitos que le resulten a los elementos involucrados, por haber lesionado al agraviado.

Las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones tienen diez días hábiles, contados

a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx



Recomendaciones

Notas periodísticas

Recomendación
35/2012, 36/2012,
37/2012 y 38/2012



Notas periodísticas

La Procuraduría del Estado ya supera las quejas en su contra en la CEDHJ

Fabiola Hernández

Radio 1070
11 de octubre de 2012

La Procuraduría del Estado ya supera las quejas en su contra en la CEDHJ con 635 con respecto a las acumuladas en dos años.

El titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián detalló el dar a conocer la Recomendación número 36 por actos de tortura por parte de elementos de la institución a cuatro individuos.

“Quejas por tortura, no obstante que en lo general ha subido, en materia de tortura ha disminuido.”

En lo que va del año, la CEDHJ ha emitido 9 Recomendaciones dirigidas a la PGJEJ

Yenzi Velázquez

Milenio Jalisco
11 de octubre de 2012

En lo que va de 2012, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, ha emitido nueve Recomendaciones dirigidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ), dos de estas fueron emitidas hoy

al procurador del estado, Tomás Coronado Olmos, y una de ellas al presidente municipal de Zapopan, Héctor Robles Peiro.

Una va dirigida a Coronado Olmos por violación de derechos a la integridad y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica, luego de que el pasado 13 de junio un hombre presentara una queja en contra de cuatro elementos de la Policía Investigadora y de una actuario de la Procuraduría, a quienes acusó de agredirlo física y psicológicamente por alrededor de diez horas para obligarlo a aceptar un robo cometido en el domicilio de la actuario.

La primera Recomendación es para que Coronado Olmos, que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de la actuario y de los cuatro elementos.

La otra Recomendación dirigida al procurador y al alcalde es por violaciones de derechos humanos a la libertad, privacidad, integridad, seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica, luego de que el pasado 22 de noviembre de 2011 una mujer presentó una queja a favor de su hijo y en contra de varios elementos de la policía de Zapopan, de la Policía Investigadora del Estado y de la Comisaría General Pública del Estado ya que denunció que su hijo fue golpeado por estos elementos, quienes lo acusaron de un homicidio que no cometió.

La primera Recomendación es para que inicie, tramite y concluya el procedimiento administrativo en contra de los policías involucrados y que se disponga de lo necesario para que al agraviado se le otorgue un tratamiento integral a fin de que supere el trauma.

Procuraduría, dependencia con más atraso en cumplimiento de Recomendaciones: CEDHJ

José Luis Escamilla

Notisistema
11 de octubre de 2012

Señala la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a la Procuraduría de Justicia de Jalisco como la dependencia con más atraso en el cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por el organismo.

Su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señala que aunque las recomendaciones son aceptadas, no todas se han cumplimentado.

“Sobre todo en materia de reparación del daño es donde más se da el rezago por parte del cumplimiento en la procuraduría. Tenemos varios asuntos que estamos nosotros en espera de que se ejecute la reparación del daño de naturaleza económica, por las violaciones a los derechos humanos.”

Si bien las quejas por tortura contra la procuraduría han disminuido, hasta el pasado 4 de octubre ya se superaron las recibidas por separado en los últimos cuatro años.

Emite CEDHJ Recomendación por robo falso

Mural

11 de octubre de 2012

Por medio de un boletín de prensa, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió una Recomendación a Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado, para que inicie un procedimiento administrativo en contra de cuatro policías investigadores y una actuario de la PGJE.

Esto, por violar los derechos humanos a la integridad, seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica de un hombre acusado de realizar un robo al domicilio de la actuario Karla Isabel Rangel Isas.

El hombre fue detenido por policías investigadores, mientras pintaba un mural en un kínder de la colonia La Tuzanía, le colocaron aros aprehensores y ya detenido fue víctima de violencia física y psicológica alrededor de diez horas, para obligarlo a declararse culpable, y una vez que lo hizo lo dejaron libre.

El 13 de junio de este año, dos días después de la detención, presentó una denuncia ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), contra cuatro elementos de la Policía Investigadora Abel David de la Peña Morales, Hugo Guadalupe Valadez Hernández, Óscar Padilla Tovar y Armando Briseño Moreno, y la actuario de la PGJE.

Los policías negaron haber cometido cualquier tipo de violencia en contra del hombre.

En el informe de averiguación previa que los policías deben entregar no existe reporte de que el acusado presentara huellas de violencia física ni psicológicas.

No obstante, según el reporte de peritos de diferentes instituciones, el afectado presentó huellas de violencia física en el cuerpo.

Según el reporte pericial, se concluyó que las lesiones se remiten a horas después de la detención, por lo que fueron realizadas por los policías investigadores de manera ilegal.

Además, hubo contradicciones en las declaraciones hechas por los cuatro elementos, la actuario y los dos testigos que esta presentó, por lo que la conclusión lógica y jurídica es que no sucedió el robo denunciado.

Rezago en cumplimiento

José Luis Escamilla, reportero

Buenas Tardes Metrópoli

11 de octubre de 2012

Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Procuraduría de Justicia de Jalisco es una de las instancias con más rezago en cumplimiento de las Recomendaciones que emite este organismo. ¿Por qué? Bueno, porque a pesar de que son aceptadas estas recomendaciones que en su momento iniciaron como quejas, la dependencia ha tardado en pagar, vamos, lo que tiene que ver con la reparación de daño en materia económica; el daño a la persona que se ha visto afectado por algún desempeño negativo, por algún funcionario de la dependencia estatal. Escuchemos al presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA).

FA: En reparación del daño, en donde más se da el rezago por parte del cumplimiento en la procuraduría, tenemos varios asuntos que estamos nosotros en espera de la reparación del daño de naturaleza económica, por las violaciones de los derechos humanos de casos verdaderamente emblemáticos que nosotros hemos dado a conocer vía Recomendación.

Dice el presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, que no basta que las dependencias acepten la Recomendación, sino que también es necesario que se sometan a procedimientos administrativos. Por ejemplo, los elementos que hayan sido señalados por una mala actitud. En este caso, por ejemplo, la Fiscalía estatal, y es que si bien se conoce que en el caso de tortura o las quejas por parte de ciudadanos por parte de presunta tortura han disminuido las quejas, en contraparte, la procuraduría se mantiene, y es que enero, hasta el 4 de octubre se están llevando 653 quejas, mismo número de todo el año 2008, contra 596 de 2009; 636 de 2010 y 630 de 2011; es decir, en los primeros diez meses de este año 2012 hay más quejas de las que hubo durante los últimos cuatro años.

Obviamente, en cada año en materia de quejas contra la Procuraduría de Justicia, que hay que reconocer que no todas las quejas terminan en Recomendaciones, pero al final son conformaciones por parte de los ciudadanos contra el desempeño de esta dependencia.

Recomendación para seguridad pública

Mercedes Altamirano

(MA), conductora

Víctor Ramírez (VR), reportero

Hoy por Hoy Jalisco

11 de octubre de 2012

MA: En recomendaciones que también dio a conocer el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA). Y en este paquete también están incluidos la seguridad pública, la Secretaría de Seguridad Pública de Zapopan, Víctor.

VR: Así es, Mercedes, dio a conocer dos Recomendaciones más en este sentido el presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

La primera de ellas fue en contra de una actuario, porque inventó, falsificó y declaró de manera incorrecta ante las autoridades al señalar que uno de sus empleados que le pintó un mural en su domicilio la había robado.

Sobre esta situación, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos le pide al procurador Tomás Coronado Olmos que inicie el procedimiento correspondiente en contra de Karla Isidoro Rangel, que es la actuario de la Procuraduría, por haber hecho esta falsedad de declaraciones y sobre todo por haber hecho abuso de autoridad para agilizar los trámites y se detuviera con lujo de violencia al quejoso.

También se le está pidiendo el procedimiento a los policías investigadores Abel David de la Peña Morales, Hugo Guadalupe Valadez, Óscar Padilla Tovar y Armando Briseño Moreno.

Y sobre esta situación y entre las investigaciones, la Comisión descubrió lo siguiente.

FA: ... la conclusión lógica y jurídica es que no sucedió el robo denunciado, y que tampoco son ciertos los hechos manifestados por la actuario y los cuatro policías, ya que resultaron inverosímiles y falsos.

Legalmente se deduce que dicha servidora pública traficó con su influencia, y sin haber demostrado la propiedad o [...] y la falta posterior de los objetos que denunció robados, hizo que los policías presentaran al quejoso ante el fiscal. Después de coaccionar [...] y psicológicamente para que se declare culpable...

VR: Y la otra Recomendación también va en paquete, va incluida la Procuraduría General



Notas periodísticas



Notas periodísticas

de Justicia; el secretario general de Seguridad Pública, más bien la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y también dirigida al presidente municipal de Zapopan, por el actuar de diversos elementos; en cuanto a la detención de cuatro personas que se les acusó de un homicidio.

Y tras la investigación y las declaraciones de los testigos, se pudo comprobar que ellos no tuvieron nada que ver en ese homicidio. Pero lo peor de todo es que los torturaron y los dejaron seriamente lesionados. Y sobre esto comentó.

FA: ... de manera más concreta, el representante social, al describir la media filiación y la ropa que vestía cada uno de los detenidos, no describe ninguna mancha de sangre en sus ropas; ninguno traía shorts o playera de color naranja; tampoco se dio fe de la existencia del supuesto machete.

La arbitrariedad en la detención quedó plenamente acreditada por el solo hecho de haberla efectuado dentro del domicilio de uno de los agraviados...

VR: Y bueno, Mercedes, en esta Recomendación están involucradas once personas.

Recomienda CEDHJ procedimiento administrativo

Luis Alberto Fuentes (LF), reportero

Enfoques

11 de octubre de 2012

LF: Por violaciones a derechos humanos fueron dadas a conocer este jueves a la opinión pública por el ombudsman jalisciense Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA).

Dados los hechos que dieron origen a la Recomendación número 35, dirigida al titular de la procuraduría estatal, Tomás Coronado Olmos, por la acción de cuatro elementos de la dependencia y una actuario que mantuvieron a un hombre privado de su libertad acusado de un presunto robo en casa de la funcionaria.

FA: La Comisión sostiene que las lesiones que los policías le causaron fueron con el propósito de que se declarara culpable...

LF: La Comisión Estatal de Derechos Humanos solicitó que se inicie un procedimiento administrativo y averiguación previa por abuso de autoridad y falsedad en declaraciones contra la actuario Karla Rangel Pisas y por tortura, entre otros delitos, contra los agentes Adrián de la Peña, Hugo Valdez, Óscar Padilla y Armando Briseño.

El titular de la Comisión de Derechos Humanos explicó que la Recomendación número 36, que está dirigida a la procuraduría estatal, Secretaría de Seguridad Pública de Jalisco y al Ayuntamiento de Zapopan por las torturas física y psicológica de cuatro jóvenes supuestamente involucrados en un homicidio.

El documento sugiere un procedimiento administrativo contra once policías, capacitación para evitar mala conducta en el accionar de los elementos y apoyo psicológico a las víctimas. Luis Alberto Fuentes, Enfoques.

La Procuraduría, la dependencia con más quejas y recomendaciones

Mardia Mendoza

El Informador

11 de octubre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) señaló a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) como la dependencia gubernamental con más quejas, y recomendaciones, que se interponen en su contra.

El presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, expuso que las inconformidades de los ciudadanos hacia la procuraduría han ido al alza.

Este año, la PGJE ha superado las quejas interpuestas ante la CEDHJ en su contra, comparado con los cierres de 2008, 2009, 2010 y 2011 —de manera individual.

“La procuraduría, al día 4 de octubre, ya lleva 653 quejas que se presentan en general; no son exclusivas de tortura, pero con esto ya supera a los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

“Al cerrar los primeros nueve meses de 2012, la procuraduría supera a cada uno de los años anteriores”, detalló el ombudsman en Jalisco.

De las 56 Recomendaciones que en general se le han dirigido a la Procuraduría, en lo que va de la presidencia de Álvarez Cibrián, 18 han sido por

tortura; cinco por el derecho a la vida; cinco, por la integridad y seguridad personal; 27 por legalidad y seguridad jurídica y una por derecho de petición.

Sin embargo, el cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por la CEDHJ no se ha dado en su totalidad, reconoció el ombudsman jalisciense. Detalló que los adeudos que tiene la procuraduría se deben principalmente por reparación económica de los daños.

“En la Procuraduría de Justicia del Estado, hay que decirlo, es la institución que más rezago tiene en materia de cumplimiento de recomendaciones.

“No obstante, sí ha sancionado a diversos servidores públicos”, indicó Álvarez Cibrián.

Apuntó que las quejas por tortura han disminuido: de las 653 quejas que concentra la Comisión en contra de la procuraduría, el uno por ciento son por esta causa.

Esta información la dio a conocer el presidente de la Comisión después de dar a conocer las Recomendaciones 35 y 36 del año, en las cuales se exhibe el abuso policiaco por parte de autoridades estatales de seguridad pública y elementos de la Policía de Zapopan.

La CEDHJ invita a procurador y presidente de Tlajomulco a resolver caso

Rubén Gil

El Informador

23 de octubre de 2012

El procurador general de Justicia del Estado y el presidente municipal de Tlajomulco fueron invitados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) a resolver dos casos de abusos, cometidos por funcionarios públicos.

El presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer las Recomendaciones que realiza a estos burócratas, puesto que personas que desempeñan un cargo en los órganos que ellos tutelan se vieron envueltas en violaciones a los derechos humanos.

En el primer caso expuesto recomiendan a Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia, que inicie procedimiento administrativo en contra de tres elementos de la Policía Investigadora del Estado, pues se les acusa de allanar un domicilio particular de

donde sacaron, haciendo acto de violencia, a un menor de edad y a una mujer.

También se menciona que más tarde, ese mismo día, la hermana de la primera agredida fue detenida en la calle por elementos de la misma dependencia, para subirla a empujones a un vehículo.

Todo lo anterior, de acuerdo con la madre de estas dos agraviadas, quien compareció ante la CEDHJ el 13 de octubre del año en curso.

En su declaración indica que ambas mujeres fueron trasladadas a la casa de arraigo de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), en la que supuestamente fueron objeto de agresiones físicas y psicológicas, con el fin de declararlas culpables por el delito de robo.

El ombudsman indicó también que cuatro testigos observaron cuando los agentes sacaron a la mujer y al menor de edad, haciendo uso de violencia física.

Por ello, la Comisión también recomienda que se agregue una copia de esta resolución al expediente administrativo personal de los involucrados para que quede constancia de que violaron los derechos humanos.

En el segundo caso acusan de violación del derecho a la integridad y seguridad personal, al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica, a elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco por lesionar a un ciudadano durante una detención.

En la queja que presentó ante la CEDHJ el 23 de octubre, el agraviado expone que en la madrugada del 22 del mismo mes conducía por López Mateos, a la altura de San José del Tajo, cuando tuvo un percance vial con un taxista.

Como decidió retirarse del lugar, diversas patrullas lo interceptaron cuerdas más adelante, para sacarlo del automóvil y agredirlo.

El chofer del auto de alquiler, que fue parte del percance vial, manifestó que no apreció huellas de violencia física al momento del accidente, pero que al llegar las patrullas las observó, lo que avala la supuesta agresión de los oficiales.

Herida en nariz, esguince cervical, hematoma en ojo izquierdo y equimosis en varias regiones, son las lesiones que quedaron acreditadas con la copia certificada de los partes elaborados en los Servicios Médicos Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara y por un médico de la CEDHJ.

Aunque la intervención de los policías municipales se originó a partir de la petición

de un ciudadano para que detuvieran al conductor que momentos antes había chocado su automotor, en la persecución no se tomaron las medidas para salvaguardar su seguridad y de las personas ajenas a los hechos.

Por eso exhortan a Ismael del Toro Castro, presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, a iniciar trámite administrativo contra los policías municipales, los reubiquen en un área distinta a las operativas, realice las acciones necesarias a efecto de reparar los daños y perjuicios causados por los elementos y ponga en marcha un programa integral de capacitación al personal que forma el cuerpo de policía municipal.

Recomendación al procurador

Raúl Frías Lucio (RF), conductor

Canal Seis
23 de octubre de 2012

RF: El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió una Recomendación al procurador del estado, Tomás Coronado, y al alcalde de Tlajomulco, Ismael del Toro, para que resuelvan dos casos de abusos cometidos por elementos de seguridad pública que violan los derechos humanos.

En el primero es por allanar un domicilio con uso de violencia, y en el segundo es por lesionar a un ciudadano, durante su detención.

Niega CEDHJ asunto personal con PGJE

Mural
23 de octubre de 2012

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, rechazó que las Recomendaciones emitidas a Tomás Coronado Olmos, procurador de Justicia del Estado, sean por un asunto personal.

“Nadie tiene que sentirse agraviado; no hay

justificación para sentirse agraviado, si se hacen las Recomendaciones en base a hechos ciertos”, dijo Álvarez Cibrián.

Asimismo, rechazó que los delincuentes utilicen el organismo para demeritar a la autoridad, como afirmó en días pasados Coronado Olmos.

Además, presentó las Recomendaciones 37/12 y 38/12, en las que llamó al procurador a realizar las investigaciones necesarias.

En el primer caso, la Comisión señaló que la Policía Investigadora del Estado violó los derechos de dos mujeres y un menor de edad al ingresar a su domicilio sin una orden legal, además de detenerlas y golpearlas en la agencia del Ministerio Público en la calle 14.

Declaraciones que fueron negadas por los agentes investigadores Alfonso Contestado Gómez, Pedro Jesús Chávez Calvillo y Javier Buñuelos, pese a que no presentaron pruebas.

La Recomendación 38/12 refirió a un individuo que fue golpeado por elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga al haber sido detenido tras un accidente vial.

Situación que le ocasionó golpes en las costillas, heridas en nariz, esguince cervical, entre otras lesiones verificadas por un perito médico de la Comisión.

El presidente municipal de Tlajomulco, Ismael del Toro Castro, también fue exhortado por la CEDHJ a tomar cartas en el asunto. Las autoridades cuentan con diez días hábiles para dar respuesta a la Comisión.

Emite CEDHJ Recomendaciones

Mural
24 de octubre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió dos Recomendaciones a Tomás Coronado Olmos, procurador de Justicia, por violaciones a los derechos humanos cometidas por elementos de la Policía Investigadora del Estado.

Se exhortó a las autoridades a capacitar a los integrantes de su cuerpo policiaco.



Notas periodísticas

Siguen las Recomendaciones de la CEDHJ al procurador

Radio DK
24 de octubre de 2012

En lo que va del año, el procurador del estado, Tomas Coronado Olmos, ya suma diez Recomendaciones hechas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), anunció el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Dijo que la última de estas Recomendaciones al funcionario es que se inicie un trámite y concluya la averiguación previa en contra de policías investigadores por la posible responsabilidad penal por los delitos de abuso de poder.

“La mayor parte de las instituciones, todas las acepta, la mayor parte las cumple, porque si inicia los procedimientos administrativos, si se sanciona, muchas veces se destituye a

los servidores públicos, muchas veces hay la reparación del daño.”

Álvarez Cibrián pidió también al procurador que capacite constantemente en materia de derechos humanos a los funcionarios involucrados en los delitos de abuso de poder.

Dos nuevas Recomendaciones

Jorge Mendiola (JM), conductor

Hechos
24 de octubre de 2012

JM: La Comisión Estatal de Derechos Humanos lanzó dos nuevas Recomendaciones. La primera está dirigida al procurador, y es que en octubre de 2011 los agentes investigadores Alfonso

Contreras Gómez, Pedro Jesús Chávez Calvillo y Javier Bañuelos Cesati, al buscar a los sospechosos de un robo allanaron una morada, golpeando y llevándose a un menor de edad.

La segunda Recomendación se dirigió al alcalde de Tlajomulco, pues hace un año, un hombre, después de chocar su auto en contra de un taxi, decidió darse a la fuga y los policías municipales emprendieron un operativo sometiéndolo violentamente. El ombudsman ahora solicita que a estos policías se les separe del cargo operativo.

Álvarez Cibrián: En una área distinta a las operativas y hasta en tanto no acudan a una capacitación en la Academia Estatal de Policía y se les valore psicológicamente con respecto al control de sus emociones en situaciones de conflicto, inicie trámite y concluya procedimiento administrativo en contra de los policías municipales Constantino Herrera Solís, Juan Santiago Bautista, Francisco Salas Zaragoza y Emeterio Espanta Aguilera.



Notas periodísticas

Asunto federal induce a uniformados estatales a violar derechos

Recomendación 39/2012

Asunto: violación de los derechos humanos a la libertad, privacidad, integridad, seguridad personal, trato digno, legalidad y seguridad jurídica.



Recomendaciones

Dirigida al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco.

Los días 14 y 26 de octubre de 2011, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió dos quejas presentadas por defensores públicos federales adscritos a agencias del Ministerio Público de la Federación, de la delegación estatal de la Procuraduría General de la República.

El primero de ellos, a favor de dos hombres y una mujer; y el segundo, a favor de tres personas. Ambas inconformidades fueron en contra de cinco elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado.

Los agraviados ratificaron su queja y señalaron que el 1 de octubre, los elementos de dicha dependencia ingresaron al domicilio en el que se encontraban, los golpearon y preguntaron dónde estaba la droga. Agregaron que para obligarlos a hablar, les colocaron en la cabeza una bolsa de plástico, catearon el lugar y les informaron que habían encontrado armas de fuego exclusivas del Ejército.

Por su parte, la mujer dijo que fue golpeada pese a que les informó que estaba embarazada. Todos ellos fueron trasladados a la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado, donde –afirmó– continuaron las agresiones físicas y psicológicas.

Manifestaron que más tarde los pusieron a disposición de un agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia, quien ordenó remitirlos a la agencia del Ministerio Público federal, cuyo titular determinó consignarlos ante un juez penal federal.

Los seis agraviados ratificaron ante esta Comisión su queja de manera separada, y coincidieron en que, cuando los policías estatales los detuvieron dentro

del domicilio donde se encontraban, los golpearon en todo el cuerpo con pies y manos, acusándolos falsamente de poseer armas de fuego en ese lugar, al grado de que a tres de ellos les causaron lesiones graves, como lo demuestran los partes elaborados por un médico de la Cruz Verde, y por otro de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.

Coincidieron también en que fueron golpeados durante su traslado y también al llegar a la Comisaría General de Seguridad Pública. Esto se fortalece con la declaración de los policías ante la agencia 20 Operativa de la Procuraduría, en la que se aprecia que fueron detenidos, pero no presentados de manera inmediata ante el agente ministerial, sino diez horas después de su detención.

Como evidencias que demuestran los dichos se encuentran las evaluaciones médicas practicadas por un perito de la PGR, delegación Jalisco, así como las fes judiciales de lesiones, en donde se hizo constar que todos presentaron huellas de violencia física en diversas partes de su cuerpo.

Quedó acreditado que trataron a los quejosos de manera indignante y vergonzosa al ser sometidos mediante el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza pública. Los policías no se ajustaron a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos con que debe actuar todo servidor público, ya que no solo se introdujeron por la fuerza en el domicilio, sino que los golpearon y torturaron.

Los vecinos del lugar coincidieron en que el día que se los llevaron detenidos acudieron elementos estatales, los cuales les pidieron que se alojaran en sus casas y negocios y no salieran, ya que llevarían a cabo “un operativo”. Al término de tal acción, se percataron de que a sus vecinos se

los habían llevado, para lo cual se habían metido en su casa doblando la puerta de ingreso.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado, María Cristina Corona Cárdenas, Ricardo Marcial Murguía García, Ernesto López Carrillo, Fernando Covarrubias Moya y Javier Torres Meza vulneraron los derechos humanos a la libertad, a la privacidad, a la integridad y seguridad personal, al trato digno, y a la legalidad y seguridad jurídica de los agraviados, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco:

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos involucrados. En caso de que alguno de ellos ya no tenga ese carácter, se agregue copia a su expediente.

SEGUNDA. Instruya a los cinco elementos para que en lo sucesivo se abstengan de practicar cateos o intromisiones domiciliarias, contrarias a lo establecido en la Constitución.

TERCERA. Los capacite en materia de derechos humanos por medio de cursos en los que además se les explique en qué consiste el derecho a la

inviolabilidad del domicilio y los requisitos constitucionales para realizar un cateo.

CUARTA. Repare los daños y perjuicios causados por los elementos de la corporación a su cargo, conforme a derecho, de forma directa y de acuerdo con las pérdidas materiales, económicas y morales que acrediten los agraviados en cada caso.

El personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado no está involucrado como responsable en los hechos documentados en esta Recomendación, pero se advierte que integró la averiguación previa relacionada con estos hechos, la cual determinó archivar en espera de mayores datos, por lo que se le pide:

Al procurador general de Justicia del Estado, maestro Tomás Coronado Olmos:

Instruya al agente del Ministerio Público que concluyó el archivo provisional de la indagatoria, para que valore las evidencias y argumentos que obran en esta Recomendación y, en su caso, se reabra, se integre y concluya.

Guadalajara, Jalisco, 1 de noviembre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx



Recomendaciones



CEDHJ da a conocer Recomendación

Isaura López (IL), reportera

Medios UdeG Noticias
1 de noviembre de 2012

IL: Aunque 98 por ciento de las Recomendaciones que emite la CEDHJ son aceptadas por las instituciones públicas, aún falta mayor eficacia en el cumplimiento de las mismas, esto lo reconoce su titular Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA). Al dar a conocer la Recomendación 39/2012, dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del estado por violentar varios derechos humanos de civiles, Álvarez Cibrián lamentó que continúen dándose cateos domiciliarios pese a que ha exigido que cese ese tipo de medidas. Escuchemos:

FA: El hecho de que si se está investigando algún delito o se pretenda detener a personas que estén cometiendo delitos, pues no les legitima para actuar con plena ilegalidad, y máxime que ya son situaciones contempladas en distintos ordenamientos jurídicos tanto internacionales como nacionales.

IL: La Recomendación fue dirigida a la Secretaría de Seguridad porque seis personas fueron agredidas en sus domicilios al intentar ingresar elementos de esa corporación diciendo que tenían armas de fuego exclusivas del Ejército escondidas en su domicilio. Sin embargo, y de acuerdo a la Recomendación, a las observaciones, investigaciones que realizan visitadores de la Comisión no se encontraron evidencias al

respecto, pero sí se vulneraron los derechos de estas personas. Escuchemos los nombres, de los elementos de seguridad pública que violaron los derechos humanos.

FA: La Comisión concluye que los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado María Cristina Corona Cárdenas, Ricardo Marcial Buendía García, Ernesto López Carrillo, Fernando Covarrubias Moya y Javier Torres vulneraron los derechos humanos a la libertad, a la privacidad, a la integridad y seguridad personal, al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica de los agraviados.

IL: Estos son los elementos de seguridad pública que violaron los derechos humanos y por esta cuestión emitió varias Recomendaciones, en el sentido de que la dependencia inicie y concluya procedimientos administrativos contra servidores públicos que sean capacitados en materia de derechos humanos, que repare los daños y perjuicios causados a las personas que fueron violentadas, e incluso mencionó que una de estas son mujeres y que una de ellas también estuvo embarazada.

En este punto no se abordó este tema, pero también emitió una Recomendación al procurador de justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, en el sentido de que instruye al agente del Ministerio Público para que concluya y archive las indagatorias de esos casos y sobre todo valore las evidencias y argumentos que obran en la Recomendación que está emitiendo Derechos Humanos y en su caso reabra y reintegre lo que es el caso específico que se está dando a conocer.

Séptima Recomendación para Seguridad Pública

Mercedes Altamirano
(MA), conductora
Luis Antonio Ruiz (LR), reportero

Hoy por Hoy Jalisco
1 de noviembre de 2012

MA: Y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado recibe su séptima recomendación en lo que va del año por uso de violencia de sus elementos. Luis Antonio Ruiz, estuve en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; buenas tardes.

LR: Gracias, Mercedes; buenas tardes. El titular de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, da a conocer la Recomendación 39 contra el secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera, ya que elementos de esta dependencia entraron violentamente y agredieron a los habitantes de una vivienda, sometiéndolos a golpes para que confesaran dónde estaba la droga, pero pese a esto no se encontró nada, siguieron sometiéndolos a estas personas, esto es lo que señala hoy el titular de Derechos Humanos. Es la número 7, Mercedes, en lo que va del año contra Luis Carlos Nájera, titular de Seguridad Pública del Estado.

FA: De la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado, María Cristina Corona Cárdenas, Ricardo Macías Cetina García, Ernesto López Carrillo, Fernando Covarrubias Moya y Javier Torres Meza vulneraron los derechos humanos a la libertad, a la privacidad, a la integridad y seguridad personal, al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica de los agraviados, por lo que



Notas periodísticas

dicta las siguientes recomendaciones: al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Adaptación Social del Estado, maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco.

Primera: tramite y concluya el procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos involucrados; en caso de que alguno de ellos ya no tenga ese carácter, se agregue copia a su expediente.

LR: Pues de esa manera hoy el titular de Derechos Humanos, Mercedes, da a conocer la Recomendación 7 de lo que va del año contra el secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera. Además la Comisión pide la enmienda, el reparo de daños y perjuicios causados por los elementos de esta corporación policiaca. Mercedes, ese es mi reporte.

Policías estatales golpearon a 5 hombres y una mujer embarazada

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco
1 de noviembre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) resolvió con una recomendación, dos quejas presentadas por agentes del Ministerio Público federal en contra de cinco policías estatales, por haber sometido con golpes y tratos humillantes a seis personas, cinco hombres y una mujer embarazada, acusándolos de poseer drogas.

En la recomendación 39/12, dada a conocer ayer, se narra que los elementos policiacos entraron al domicilio de los agraviados de forma ilegal, los golpearon y les colocaron en la cabeza una bolsa de plástico para obligarlos a hablar. La mujer dijo que fue golpeada pese informarles que estaba embarazada.

De forma separada, los seis agraviados ratificaron haber sido golpeados en todo el cuerpo con pies y manos, y que las agresiones físicas y psicológicas continuaron en la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado, con lesiones graves asentadas en partes médicas elaborados por la Cruz Verde y por la Secretaría de Seguridad Pública de Jalisco (SSPJ).

“Quedó acreditado que trataron a los quejosos de manera indignante y vergonzosa al ser sometidos mediante el uso excesivo y desproporcionado de la

fuerza pública”, apuntó el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Además de peritajes, el organismo defensor recopiló testimonios de los vecinos, quienes afirmaron que policías estatales les pidieron no salir de sus casas y negocios pues llevarían a cabo un operativo. Finalmente se percataron que a sus vecinos se los habían llevado.

La CEDHJ concluyó que los elementos policiacos María Cristina Corona Cárdenas, Ricardo Marcial Murguía García, Ernesto López Carrillo, Fernando Covarrubias Moya y Javier Torres Meza violaron derechos humanos y solicitó al titular de la SSPJ, Luis Carlos Nájera, que abra procedimiento administrativo en su contra y los instruya de abstenerse de esta conducta ilegal; además, que se reparen los daños y pérdidas económicas y morales a los agraviados.

La CEDHJ emite recomendación a la SSP por arresto injustificado

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
2 de noviembre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una recomendación al secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera, por la violación de los derechos humanos a la libertad, privacidad, integridad, seguridad personal, trato digno, legalidad y seguridad jurídica cometida por cinco elementos de la policía estatal durante una detención injustificada en perjuicio de seis personas.

De acuerdo al expediente de la recomendación 39/2012, en octubre de 2011 defensores públicos federales adscritos a agencias del Ministerio Público de la Federación y de la delegación estatal de la Procuraduría General de la República (PRI), interpusieron dos quejas en contra de los cinco policías debido a que éstos ingresaron al domicilio en el que se encontraban los agraviados, los golpearon y cuestionaron sobre el lugar donde supuestamente escondían droga.

Sin embargo, al desconocer sobre la acusación, los agraviados—entre ellos una mujer embarazada— fueron obligados a hablar bajo tortura, ya que los policías les colocaron una bolsa de plástico en la cabeza. Minutos después la

vivienda fue cateada y se les informó que habían encontrado armas de fuego exclusivas del Ejército.

Al dictar la recomendación, el titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián explicó que los seis agraviados coincidieron en que, cuando los policías estatales los detuvieron, los golpearon en todo el cuerpo con pies y manos, así como durante su traslado y también al llegar a la Comisaría General de Seguridad Pública.

“Esto se fortalece con la declaración de los policías ante la agencia 20 Operativa de la Procuraduría, en la que se aprecia que fueron detenidos, pero no presentados de manera inmediata ante el agente ministerial, sino diez horas después de su detención”.

Por lo anterior, la CEDHJ recomendó a Nájera iniciar, tramitar y concluir un procedimiento administrativo en contra de los involucrados, además de reparar los daños y perjuicios, conforme a derecho, de forma directa y de acuerdo con las pérdidas materiales, económicas y morales que acrediten los agraviados.

Sortean proceso

Mural

5 de noviembre de 2012

A pesar de que se les aseguraron un lanzacohetes, rifles y cartuchos, cinco presuntos miembros de la alianza Cártel del Milenio-Zetas, fueron exculpados por falta de elementos para procesar por el Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito en Materia Penal.

La absolución de Esteban González Ortiz; Miguel Ángel Rodríguez Ortega, quien también se hace llamar Roberto Martínez Espinoza; Jesús Alberto García Fernández; Juan Artemio Rico Saucedo y Jesse Perales Sánchez, fue descubierta en la Secretaría de Seguridad Pública de Jalisco (SSPJ) luego de que recibiera la recomendación 39/12 por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

Dicha recomendación va dirigida contra cinco oficiales de la Policía del Estado, a quienes señala de haber torturado y golpeado a los cinco hombres ya mencionados, así como a Paola Estefanía Medina Salas, luego de detenerlos en el cruce de Santa Lucía y El Paraíso, justo atrás de la Policía de Zapopan.

Los estatales informaron que les aseguraron un lanzacohetes, 8 fusiles AR-15, 4 rifles AK-47, 72

cargadores, 11 fornituras y más de 600 cartuchos.

Por este armamento todos fueron consignados ante el Juez Tercero de Distrito en materia penal acusados por delitos de acopio de armas y delincuencia organizada.

Además, la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) consignó a Medina Salas, García Fernández, y Rico Saucedo, por 12 homicidios registrados en el 2011.

Entre estos asesinatos resaltan los de seis personas -cinco venezolanos y un colombiano- ocurridos en el Butter Club que estaba ubicado en avenida López Mateos.

Los integrantes de la alianza Zetas-Cártel del Milenio arrojaron una granada afuera del negocio

con el objetivo de asesinar a los extranjeros, quienes presuntamente estaban traficando droga sin pagar “derecho de piso”.

Todas esas acusaciones enfrentaban los presuntos miembros de la delincuencia organizada.

Pero los inculpados apelaron el proceso penal en su contra por los delitos federales y el caso fue revisado en el Cuatro Tribunal Unitario del Tercer Circuito en donde se decreta que sea repuesto el procedimiento.

Después el Juez Tercero de Distrito les otorgó la libertad por delincuencia organizada, pero decretó auto de formal prisión por la portación y posesión de cartuchos.

De nueva cuenta los sospechosos apelaron

la decisión del juzgador y el Cuatro Tribunal Unitario del Tercer Circuito ratificó la libertad a los acusados respecto a delincuencia organizada y revoca la formal prisión por la portación y posesión de cartuchos y armas.

En el caso de los señalamientos por homicidio, de la única sobre la que existe la certeza que sigue presa es Medina Salas, acusada por homicidios con García Fernández y Rico Saucedo.

Sin embargo, no se pudo corroborar que éstos dos últimos permanezcan en la cárcel.

Lo que sí es un hecho es que González Ortiz, Rodríguez Ortega y Perales Sánchez, ya se encuentran en la calle, pues sólo estaban acusados por ilícitos federales.



Notas periodísticas

Actuar de alcalde genera violaciones de derechos



Recomendaciones

Dirigida al pleno del Ayuntamiento de Villa Corona.

El 5 de marzo de 2012, en esta Comisión se recibió queja a favor de dos hombres, en contra de los servidores públicos del Ayuntamiento de Villa Corona que resultaran responsables por la probable violación de sus derechos humanos.

Los hechos que motivaron la inconformidad ocurrieron el 20 de febrero de este año, cuando los agraviados, con domicilio en la población de Ahuisulco, en el municipio de Tala, fueron privados de su libertad al parecer por integrantes de la delincuencia organizada, quienes los encerraron en una casa en Villa Corona.

Dos días después escaparon de sus captores y se refugiaron en un domicilio particular, al que ingresaron sin la autorización de sus moradores. Ante ello, una mujer solicitó el auxilio de la policía municipal y fue atendida por los elementos Juan Gilberto Pablo Hernández, Gerardo Fabián Luviano Calatayud, Pedro González Rentería y Luis Everardo Infante Vázquez, quienes localizaron a los agraviados, los cuales todavía traían en las muñecas trozos de lazos con los que estuvieron amarrados.

Los dos hombres les informaron que tenían tres días privados de su libertad porque los iban a matar, y aún así los esposaron y los llevaron detenidos a los separos de la corporación. El alcaide Gerardo Castillo Preciado llamó a la Dirección de Seguridad Pública de Tala para preguntar si tenían algún reporte de personas extraviadas o secuestradas. Ahí le informaron que no existía ningún antecedente, pero elementos de esa corporación acudieron a la población de Ahuisulco a enterar a los familiares.

La quejosa, en favor de uno de los agraviados,

Recomendación 40/2012

Asunto: violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, ejercicio indebido de la función pública, negativa de asistencia a víctimas del delito, prestación indebida del servicio público, derecho a la libertad personal, retención ilegal, incomunicación y desaparición forzada o involuntaria de persona.

y el padre del otro se comunicaron a la Dirección de Seguridad Pública de Villa Corona, donde les confirmaron que ahí se encontraban ambos, y que para obtener su libertad debían pagar mil pesos de multa cada uno y presentar una identificación oficial.

Al llegar a la comandancia de Villa Corona, el alcaide y cabinero les dijo que no podía autorizar que vieran a los detenidos, ni tampoco los podía dejar en libertad sin la autorización del director de la corporación o el presidente municipal. Como ninguno de los funcionarios llegó, optaron por dejarles dinero para que les compraran algo de comer y volver para tramitar su libertad.

Al día siguiente, la inconforme se comunicó a la Dirección de Seguridad Pública de Villa Corona, donde le informaron que los detenidos ya habían salido aproximadamente a las 23:00 horas del día anterior, sin que le precisaran quién lo autorizó y quién o cómo pagaron la multa que presuntamente debían liquidar.

Como no llegaron a sus domicilios, el padre de uno de ellos acudió a la Procuraduría General de Justicia del Estado a presentar la denuncia penal por la desaparición.

Con base en el análisis de las pruebas recabadas, esta Comisión determina que fueron violados los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, se hizo un ejercicio indebido de la función pública, hubo una negativa de asistencia a víctimas del delito, se llevó a cabo una prestación indebida del servicio público; derecho a la libertad personal, retención ilegal, incomunicación y desaparición forzada o involuntaria de persona.

No existió una orden de autoridad que fundara y motivara la actuación de los servidores públicos. Los agraviados fueron detenidos de manera ilegal y los dejaron bajo custodia del alcaide, quien, fuera de toda norma, no los puso a disposición

del juzgado municipal para que determinara su situación jurídica.

Al momento en que los policías detuvieron a los agraviados, éstos les informaron que tenían tres días privados de su libertad por miembros de la delincuencia organizada, los cuales pretendían matarlos. Lo anterior también fue del conocimiento del alcaide, quien solamente se concretó a informárselo al director de la corporación, el cual se encontraba de vacaciones, por lo que de forma ilegal retuvo a los agraviados privados de su libertad, sin que existiera una causa legal para ello.

Además, cuando los familiares llamaron y les dijeron que sus parientes estaban detenidos, en ningún momento les refirieron el motivo legal por el que debían pagar esos mil pesos. Cuando más tarde llegaron a la comandancia, el alcaide les dijo que por órdenes superiores no les podía permitir ver a los detenidos, ni tampoco dejarlos en libertad, aunque no existía una causa legal para tenerlos ahí, por el contrario, eran víctimas de un delito, por lo que debieron dar parte a las autoridades competentes.

También se acreditó que el presidente municipal ordenó al alcaide que no permitiera que los familiares se entrevistaran con ellos, y que tampoco se asentara en la libreta de registro el ingreso de dichas personas, debido a que presuntamente tanto él como su hijo fueron amenazados por la delincuencia organizada para que se los entregaran.

Más tarde, el primer edil volvió a llamar al alcaide para ordenarle que todo el personal de Seguridad Pública se retirara de la comandancia y se ubicara en la plaza municipal, y que también abriera la celda donde se encontraban los detenidos. Minutos después llegaron hasta la cárcel municipal dos vehículos en los que se transportaban miembros de la delincuencia organizada y se los llevaron.

Tiempo después, el 22 de mayo, los detenidos fueron localizados sin vida en una fosa clandestina en la brecha conocida como camino antiguo a La Cofradía, en Cocula.

Todo lo anterior se encuentra documentado en los informes rendidos por los elementos de Seguridad Pública de Villa Corona, así como en los testimonios que los quejosos rindieron ante esta Comisión, en los cuales coincidieron en las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Aunado a lo anterior, se encuentra la averiguación previa iniciada con motivo de la denuncia penal presentada por los quejosos, con motivo de la desaparición de sus familiares, en la que sobresalen

las declaraciones ministeriales del director y los elementos de Seguridad Pública, así como de los testigos y de los presuntos responsables, en las que citaron las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Quedó en evidencia el actuar irregular del presidente municipal, y de los elementos de Seguridad Pública, y si bien es cierto que los policías al momento de rendir su informe de ley argumentaron que actuaron con base en una orden directa de su superior jerárquico, también lo es que estaban conscientes de que era contraria a derecho, ya que los actos que realizaban en contra de los agraviados eran notoriamente constitutivos de delitos.

Una vez que los detenidos fueron trasladados a la comandancia, el alcaide debió informar a la jueza municipal o dar vista al Ministerio Público para que se procediera conforme a derecho.

No pasa inadvertido para esta Comisión la inadecuada práctica administrativa realizada por la Dirección de Seguridad Pública de Villa Corona, ya que no se realiza la fatiga o rol del personal, ni tampoco un parte de novedades en el que se asienten el nombre y cargo de los elementos que se encuentran en servicio cada día, ni los trabajos que diariamente realiza la corporación, entre ellos las detenciones y sus causas; mucho menos que cada detenido sea puesto a disposición del juzgado municipal.

También resulta pertinente precisar que los elementos, al momento de rendir declaración ante el Ministerio Público, refirieron que el oficial mayor del ayuntamiento les mandó a hablar a su oficina y les dijo que debían declarar que a los detenidos se los habían llevado los judiciales, que no mencionaran al presidente municipal, que si no estaban en peligro porque la delincuencia organizada ya había amenazado con matarlos, lo que contraviene un sinnúmero de normas legales.

Este organismo sostiene que la violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, prestación indebida del servicio público, negativa de asistencia a víctimas del delito, derecho a la libertad personal, retención ilegal, incomunicación y desaparición forzada o involuntaria de personas merece una justa reparación del daño como acto simbólico y elemento fundamental para crear conciencia del principio de responsabilidad.

Para esta institución quedó demostrado que el entonces presidente municipal José de Jesús Ortiz Uribe, el oficial mayor Israel Ávila Reynaga, y los elementos de Seguridad Pública, Gerardo Castillo Preciado, Fabián Luviano Calatayud, Juan Gilberto Pablo Hernández, Luis Everardo Infante Vázquez y Pedro González



Recomendaciones

Rentería, todos del Ayuntamiento de Villa Corona, vulneraron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, prestación indebida del servicio público, negativa de asistencia a víctimas del delito, derecho a la libertad personal, retención ilegal, incomunicación y desaparición forzada o involuntaria de personas, tal como se sustentó en la presente resolución. Por lo tanto, esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al pleno del Ayuntamiento de Villa Corona:

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en el que se analice la responsabilidad en la cual incurrieron los elementos de seguridad pública involucrados.

SEGUNDA. Adjunte copia de esta resolución al expediente de cada uno de los servidores públicos involucrados, aun cuando ya no tengan ese carácter.

TERCERA. Realice la reparación de los daños y perjuicios que hasta la fecha han sufrido los familiares directos de los agraviados, como un gesto de verdadera preocupación por las víctimas de violaciones de derechos humanos.

CUARTA. Giren instrucciones al director de Seguridad Pública para que a la brevedad se corrija la práctica administrativa y, en lo subsecuente, se realice la fatiga, en la que quede asentado diariamente el personal que cubre el turno y los servicios encomendados.

QUINTA. Giren instrucciones para que se ponga en marcha y garantice el buen desarrollo de un programa integral de capacitación al personal que forma parte del cuerpo de policía municipal, así como a los aspirantes a serlo, y se fomente una cultura de respeto a los derechos humanos. Ordene a quien resulte competente de la administración a su cargo, para que recabe una carta compromiso de respeto a los derechos

humanos por parte de todos los servidores públicos de ese municipio; en particular de quienes integran el cuerpo de policía.

Aunque no están involucrados como responsables en esta Recomendación, pero por estar dentro de sus atribuciones y competencias ejecutar actos tendentes a corregir las causas de las violaciones de derechos humanos de las que se da cuenta, así como de investigar hechos posiblemente constitutivos de delitos, se les dirigen las siguientes

Peticiones:

A la comisión de responsabilidades del Congreso del Estado de Jalisco:

En el ámbito de sus atribuciones, inicie, integre y concluya el procedimiento correspondiente en el que se determine la responsabilidad del expresidente municipal de Villa Corona, José de Jesús Ortiz Uribe, por su reiterada conducta violatoria de derechos humanos, tal como se documentó en la Recomendación 32/2012.

Al maestro Tomás Coronado Olmos, procurador de Justicia del Estado de Jalisco:

Instruya al personal que integra la averiguación previa 1160/2012, en la agencia del Ministerio Público de Tlajomulco de Zúñiga, para que de manera pronta e imparcial concluyan las investigaciones de los hechos y, con relación a ellos, se determine la responsabilidad penal que corresponda contra los servidores públicos antes señalados.

Guadalajara, Jalisco, 8 de noviembre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx



Recomendaciones

Emiten recomendación a Villa Corona, Jalisco, por 2 homicidios

Victor Manuel Ramírez Álvarez

El Occidental
8 de noviembre de 2012

Por dejar indefensas ante el crimen organizado a dos personas que solicitaron la ayuda de las autoridades de Villa Corona y que posteriormente aparecieron muertas, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer una Recomendación al pleno del ayuntamiento para que se corrijan las irregularidades que hay en la policía municipal y que se inicie un juicio político en contra del expresidente José de Jesús Ortiz Uribe.

“Quedó en evidencia el actuar irregular del presidente municipal y de los elementos de Seguridad Pública, y si bien es cierto que los policías al momento de rendir su informe de ley argumentaron que actuaron con base en una orden directa de su superior jerárquico, también estaban conscientes de que era contraria a derecho, ya que los actos que realizaban en contra de los agraviados eran notoriamente constitutivos de delitos.”

Según la queja interpuesta por los familiares de dos personas secuestradas por un grupo de delincuentes en la población de Ahuisculco el 20 de febrero pasado, las autoridades municipales no les brindaron el apoyo necesario para su seguridad y al contrario los dejaron a merced de quienes a la postre serían sus asesinos.

Según la investigación del personal de la CEDH, estas personas lograron escapar de sus captores dos días después del plagio, y ante

la desesperación de que no los encontraran se introdujeron en una casa, en donde la moradora llamó a la policía, la cual los detuvo.

En el proceso de detención por parte de los elementos policiacos Juan Gilberto Pablo Hernández, Gerardo Fabián Luviano Calatayud, Pedro González Rentería y Luis Everardo Infante Vázquez, a quienes les explicaron su situación y mostraban aún las huellas del suceso porque traían en las muñecas trozos de lazos con los que estuvieron amarrados.

“Los dos hombres les informaron que tenían tres días privados de su libertad porque los iban a matar, y aun así los esposaron y los llevaron detenidos a los separos de la corporación”, explicó Álvarez Cibrián.

Recomendación 40 a Villa Corona

Rodolfo Chávez Calderón
(RC), reportero

Medios UdeG
8 de noviembre de 2012

RC: A principios de marzo o a fines de febrero, se tuvo conocimiento de que dos hombres que estaban secuestrados por la delincuencia organizada, allá en Villa Corona, que habían logrado escapar de sus captores y fueron a meterse a una casa cercana al lugar en donde los tenían secuestrados.

Ahí pidieron ayuda. La familia se espantó a consecuencia de los dos desconocidos, avisaron

a la policía y la policía, a pesar de que todavía los fugitivos llevaban las manos amarradas con lazos, a pesar de todo los esposaron y se los llevaron a las celdas, en donde después entraron los miembros de la delincuencia organizada y los sacaron para llevárselos a matar.

Todo esto ahora queda claro que fue por órdenes del alcalde de Villa Corona, del entonces alcalde de Villa Corona, José de Jesús Ortiz Uribe. Escuchemos lo que el ombudsman jalisciense, quien está proponiendo juicio político en contra de José de Jesús Ortiz Uribe, lo que él dice al respecto.

Álvarez Cibrián: También se acreditó que el presidente municipal ordenó al alcalde que no permitiera que los familiares se entrevistaran con ellos y que tampoco se asentara en la libreta de registro el ingreso de dichas personas, debido a que presuntamente, tanto él como su hijo fueron amenazados por la delincuencia organizada para que se los entregara.

Más tarde, el primer edil volvió a llamar al alcalde para ordenarle que todo el personal de seguridad pública se retirara a la comandancia y [inaudible] en la plaza municipal y que también abriera las celdas en donde se encontraban los referidos. Minutos después llegaron a la Presidencia Municipal dos vehículos en los que se transportaban miembros de la delincuencia organizada y se los llevaron.

RC: En su Recomendación número 40 de 2012, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, el presidente de Derechos Humanos en Jalisco, está recomendando que se abra o que se incluyan todos estos hechos en la averiguación previa en la Procuraduría de Justicia y desde luego que se promueva el juicio político.

Esto lo está recomendando al Congreso del



Estado, son dos vidas que se perdieron por la banalidad de un presidente municipal. Aquí cabría preguntar: ¿por qué razón a los alcaldes no se les hace la prueba de confianza? Puesto que ellos son los jefes máximos de las policías municipales.

Recomendaciones en contra de este exfuncionario, y existen elementos suficientes para que se le finquen responsabilidades.



Notas periodísticas

Pide CEDHJ juicio político

María Sepúlveda (MS), reportera

Mega Noticias
8 de noviembre de 2012

MS: Pide la Comisión Estatal de Derechos Humanos que el Congreso del Estado inicie juicio político en contra del exalcalde de Villa Corona, José de Jesús Ortiz Uribe, por abuso de autoridad y violación de los derechos humanos de habitantes de ese municipio.

El ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, menciona que se han emitido dos

Recomendación contra exalcalde de Villa Corona

Rogelio Reyes Ávalos
(RA), conductor

Mega Radio Al Aire
8 de noviembre de 2012

RA: Por otra parte, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos emitió una Recomendación al pleno del Ayuntamiento de Villa Corona por la negligencia de elementos de seguridad pública y al exalcalde José de Jesús Ortiz, quienes permitieron que el crimen organizado sustrajera de la cárcel municipal y diera muerte a dos personas que se encontraban secuestradas.

Un caso más de omisiones ante la violencia intrafamiliar

Recomendación 41/2012

Asunto: violación de los derechos de la niñez y a la legalidad



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, licenciado Ismael del Toro Castro

El 7 de noviembre de 2011, la Comisión Estatal de Derechos Humanos abrió una queja de oficio con motivo de una nota periodística sobre la consignación de dos personas por homicidio calificado y parricidio, en agravio de un menor de cuatro años de edad, quien fue golpeado por su padrastro en Tlajomulco de Zúñiga.

La nota refería que una omisión de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del ayuntamiento derivó en la muerte del niño. El 19 de julio del mismo año esa dependencia había recibido un reporte de violencia doméstica contra la madre del menor de edad, y aunque el personal del municipio ofreció realizar visitas de inspección periódicamente, no ocurrió así.

De acuerdo con la información periodística, la madre justificaba los golpes de su concubino contra el pequeño diciendo que era hiperactivo y le colmaba la paciencia. Ambas personas fueron trasladadas al complejo penitenciario de Puente Grande, donde fueron puestas a disposición del juez cuarto de lo Penal.

En su informe rendido a este organismo, la entonces directora general del Sistema DIF de Tlajomulco, Ascensión Álvarez Solís, negó haber tenido conocimiento de los hechos, pero manifestó que la institución a su cargo había recibido un reporte por una posible situación de violencia doméstica; también informó todo lo realizado al respecto por esa dependencia.

Señaló que la denuncia se atendió correctamente, pero ante la negación de la señora de ser víctima de algún tipo de violencia, únicamente se le reiteró que podía acudir al DIF para recibir la asesoría correspondiente. Ante esta situación, la mujer solo

aceptó apoyo psicológico, pero se negó a presentar una denuncia contra su pareja.

Por su parte, el licenciado Luis Alberto Castro Rosales, entonces procurador de la Defensa del Menor y la Familia del DIF en ese mismo municipio, al rendir su informe incurrió en contradicciones debido a que rechazó haber tenido conocimiento de que el responsable de los hechos golpeará a los menores de edad. La valoración psicológica que el 29 de julio elaboró y le dirigió Ana Laura Navarro González, psicóloga del Sistema DIF de Tlajomulco, demuestra que esto es falso, pues la señora aceptó que su pareja los agredía física y verbalmente, pero le estaba dando una oportunidad porque le prometió que cambiaría.

Aun cuando se ofreció ayuda asistencial e integral a la madre del infante y a su concubino con el fin de que mejoraran su relación, el mencionado procurador tenía el deber de realizar las visitas de seguimiento, así como proporcionarles apoyo integral ofrecido, además de la obligación de hacer del conocimiento de la autoridad competente los hechos en los cuales tanto ella como sus cuatro hijos menores de edad eran objeto de golpes. Si hubieran actuado conforme a lo ofrecido y a lo que disponen el artículo 88 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco y el 28 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, probablemente se hubiera evitado la tragedia en la que perdió la vida el niño.

La violencia contra la mujer y sus hijos era del conocimiento de los vecinos de la familia. Así lo demuestran el reporte efectuado a la dependencia municipal y el testimonio de una vecina al proporcionar información al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado cuando acudieron a realizar la fe ministerial de los hechos en los que perdió la vida el menor de edad.



Recomendaciones

Aunque esta declaración fue hecha después de los lamentables sucesos, tiene una relevancia incuestionable, pues confirma que personal del DIF, al no tomarse la molestia de cumplir con las visitas anunciadas, dejó, en consecuencia, de recabar datos importantes que le habrían permitido actuar con oportunidad.

Es inconcebible que funcionarios a los que se les asigna una labor tan delicada como la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, en este caso del Ayuntamiento de Tlajomulco, actúen tan a la ligera, sin involucrarse en forma plena en la atención de los problemas de violencia intrafamiliar que les son planteados por los ciudadanos y de los que tienen conocimiento, como el caso que nos ocupa.

La omisión de la autoridad involucrada no solamente derivó en la muerte de un niño, sino que además puso en riesgo la integridad y seguridad personal de sus tres hermanos menores de edad, a quienes su padrastro también golpeaba; tal negligencia constituye una violación al principio de legalidad y contribuyó a que, a la postre, perdiera la vida el pequeño, así como a la afectación psicológica de sus hermanos.

De conformidad con el artículo 4° constitucional, todas las autoridades están obligadas a realizar todas las acciones necesarias para proteger y hacer efectivo el interés superior de la niñez, actuando más allá de sus atribuciones; lo que no sucedió en este caso. Por ello, esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al licenciado Ismael del Toro Castro, presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga:

PRIMERA. Ordene el inicio, trámite y conclusión de un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del licenciado Luis

Alberto Castro Rosales, exprocurador de la Defensa del Menor y la Familia de Tlajomulco, hoy subdirector jurídico del DIF de ese municipio.

SEGUNDA. Agregue copia de esta Recomendación al expediente personal del funcionario involucrado, como constancia de que violó derechos humanos.

TERCERA. Se impartan cursos en materia de derechos humanos y en materia de violencia intrafamiliar, talleres, foros, diplomados, seminarios, al personal correspondiente del ayuntamiento, con el ánimo de evitar que suceda una tragedia similar.

CUARTA. Instruya a todos los servidores públicos de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF municipales para que en el momento que tengan conocimiento de violencia intrafamiliar, de forma inmediata se entere al Ministerio Público para que se avoque al conocimiento de los hechos.

QUINTA. Como reparación de los daños causados, otorgue atención médica y psicológica integral a los menores de edad que resultaron afectados. Asimismo, ofrezca el compromiso y garantía de no repetición de actos como los que dieron origen a esta Recomendación.

La autoridad a la que se dirige esta Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique, para informar a esta Comisión sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 15 de noviembre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx



Emite Recomendación número 41

Maricarmen Rello
(MR), conductora

Milenio Noticias
15 de noviembre de 2012

MR: Hoy la Comisión Estatal de Derechos Humanos emite su Recomendación número 41, luego del parricidio de un pequeñito de cuatro años a golpes, y resulta que el DIF municipal de Tlajomulco tenía el caso. Es un caso muy similar a otro que había en Tlaquepaque, de que había violencia en este hogar, no se actuó a tiempo, no se hicieron las investigaciones correspondientes y terminó con la muerte de este menor.

La Recomendación está dirigida al actual presidente de Tlajomulco, Ismael del Toro, para que admita procedimientos administrativos contra personal del DIF municipal y para que instituya todo un programa que permita atender la violencia familiar como es correspondiente, y un hecho que destaca el ombudsman, hoy en esta conferencia de prensa. Importante también es el hecho de que una tercera parte de las Recomendaciones emitidas en lo que va del año afectan los derechos de la niñez.

Emiten recomendación a DIF Tlajomulco por omisiones que derivaron en muerte de un menor

Kenji Kishi

www.axopolis.com
15 de noviembre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), emitió esta mañana una recomendación al gobierno de Tlajomulco, por no dar el seguimiento que requería el caso de un menor que era golpeado por su padre y que finalmente falleció.

En la recomendación 41 de lo que va del año, se señala que el menor de edad había sido puesto a disposición del DIF Tlajomulco una vez que se había denunciado el maltrato que le daba su padre.

Sin embargo, una vez que fue regresado a su familia y que el padre salió de prisión, el DIF Tlajomulco, no dio seguimiento al monitoreo del niño, por lo que la CEDHJ señala como culpable a dicho organismo por la omisión que le correspondía, específicamente a la Procuraduría en Defensa del Menor y la Familia.

En el documento, dirigido al actual alcalde de Tlajomulco, Ismael del Toro, se pide que se inicien los procedimientos administrativos de responsabilidad en contra del licenciado Luis Alberto Castro Rosales, ex procurador en Defensa del Menor y la Familia, hoy subdirector jurídico del DIF del mismo municipio.

Asimismo, pide a las autoridades del DIF, que se le de capacitación al personal de dicha institución para tratar los casos de violencia doméstica y hacer las denuncias correspondientes al ministerio público.

CEDH emite recomendación por omisión de defensa del menor en DIF

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
15 de noviembre de 2012

Este jueves la Comisión Estatal de Derechos Humanos, emitió una recomendación al Ayuntamiento de Tlajomulco, porque la omisión de la Procuraduría de la Defensa del Menor del DIF Municipal, a cargo de Luis Alberto Castro Rosales, derivó la muerte de un niño de 4 años, víctima de la violencia intrafamiliar, en noviembre del 2011.

El ombudsman jalisciense Felipe de Jesús Álvarez Cibrián refiere que la falta de seguimiento y visitas al domicilio tuvo como consecuencia que este pequeño, falleciera por los golpes que le propinó su padrastro, pero también puso en riesgo sus otros tres hermanos. El Organismo pide procedimiento administrativo contra Castro Rosales, actual Subdirector Jurídico del DIF por la violación a los derechos de la niñez y la legalidad.

Emite Recomendación a favor de la niñez

Norma Zúñiga

Mural

15 de noviembre de 2012

Por no dar seguimiento a un caso de violencia intrafamiliar, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Tlajomulco de Zúñiga fue cuestionada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), ya que su omisión derivó en el homicidio de un menor de 4 años.

La recomendación 41/12 fue dirigida al Presidente Municipal del Municipio, Ismael del Toro Castro, por la violación a los derechos de la niñez y a la legalidad.

Previamente, la institución había tenido reportes sobre la violencia doméstica por parte de la madre y el padrastro del menor, sin embargo, no dio seguimiento al caso. Ambos tutores fueron trasladados al complejo penitenciario de Puente Grande.

La omisión de la autoridad no solamente derivó en la muerte del niño sino que, además, puso en riesgo la integridad y seguridad de sus tres hermanos menores de edad.

De acuerdo con la reforma al Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades están obligadas a garantizar los derechos de la niñez.

“Atendiendo ese interés superior de la niñez, las autoridades deben ir más allá sin que violen tampoco el principio de legalidad para generar la mayor protección posible en sus derechos de esta niñez”, aseguró Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ.

Asimismo, recalcó que de las 41 recomendaciones emitidas por la Comisión, 13 involucran casos de violación a estos derechos, representando el 33 por ciento.



Notas periodísticas

Recomendación por transgredir el derecho al desarrollo

Recomendación 42/2012

Asunto: violación del derecho al debido funcionamiento de la administración pública, ejercicio indebido de la función pública y violación del derecho al desarrollo.



Recomendaciones

Dirigida al secretario de Desarrollo Urbano, ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, y al presidente municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, licenciado Alfredo Barba Mariscal.

El 24 de octubre de 2011 se recibió en esta Comisión la llamada telefónica de una mujer, quien interpuso queja en contra del Ayuntamiento de Tlaquepaque. Narró que cinco días antes circulaba de oriente a poniente en su vehículo por los carriles centrales de la avenida Lázaro Cárdenas, cerca de la desviación a la carretera a Chapala, cuando al caer en un bache, se le poncharon las dos llantas del lado derecho.

Añadió que un día antes de presentar su inconformidad, al circular nuevamente por la zona, pero en otro vehículo propiedad de su hermano, cayó al mismo bache, lo que ocasionó que se ponchara la llanta delantera derecha y quedara inservible. Dijo que estos eventos la obligaron a detenerse, poniéndose en grave peligro, junto al resto de los conductores que transitaban por el lugar.

En las pruebas y evidencias recabadas por la Comisión se demostró que tanto la Secretaría de Desarrollo Urbano como el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque se negaron a atender la petición de reparación, mantenimiento y conservación de un tramo de la avenida Lázaro Cárdenas, así como de repararle el daño sufrido a la agraviada.

Es decir, las instituciones públicas se responsabilizaron mutuamente, pero en ningún caso ofrecieron documento o prueba para justificar su negativa y así darle fortaleza a sus aseveraciones.

De los informes de ley rendidos ante esta Comisión por los titulares de ambas dependencias se desprende una clara negativa de su responsabilidad

sobre el mantenimiento, y sus argumentos resultan contradictorios, ya que el alcalde de Tlaquepaque afirma categóricamente que la responsable es la Sedeur; en cambio, el secretario de Desarrollo Urbano asegura enfáticamente que dicha vialidad es responsabilidad del municipio.

Sin embargo, existe normativa municipal y estatal que supone una competencia concurrente en el mantenimiento de dichas vialidades. El artículo 20 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Pedro Tlaquepaque establece la corresponsabilidad del ayuntamiento y la Sedeur para la reestructuración del sistema vial primario; y de acuerdo al artículo 297 del Reglamento Estatal de Zonificación, la avenida Lázaro Cárdenas es considerada vialidad regional, es decir, camino estatal.

La Sedeur es el órgano rector del desarrollo e infraestructura urbana del estado, conforme se establece en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, lo que obliga a la suscripción de convenios con entidades públicas municipales a efecto de regir la conservación y mejoramiento de la infraestructura y obra pública urbana estatal. Por ello, tomando en consideración que el Estado a través de sus órganos de gobierno debe buscar que se alcance el bien común y la prosperidad de la sociedad, queda en evidencia que con los actos y omisiones señalados, las autoridades involucradas no han alcanzado dicha meta. Por consiguiente las dos instituciones deben asumir el compromiso que les corresponde y brindar adecuadamente los servicios públicos.

Ante esta circunstancia se acredita responsabilidad de los funcionarios de ambas dependencias, pues han evadido su obligación de conservar en buen estado la zona en conflicto.

Se comprobó que las acciones y omisiones



Recomendaciones

de los funcionarios involucrados transgredieron los derechos al debido funcionamiento de la administración pública, ejercicio indebido de la función pública, y violación del derecho al desarrollo en su modalidad de desarrollo económico. Todo ello, al no haber ni siquiera hecho el intento por deslindar la responsabilidad en la habilitación, conservación y mejoramiento de los carriles centrales de la avenida Lázaro Cárdenas en la confluencia de la carretera a Chapala, lo que provocó el deterioro progresivo de la carpeta asfáltica y los consecuentes accidentes viales, congestionamientos, y daño a vehículos y mercancías que en ellos se transportan.

Todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en el desarrollo económico, social, cultural y político de su entorno. Un fin de este derecho inalienable es la satisfacción de las necesidades básicas y humanas, entre ellas, las vías de comunicación, con vialidades adecuadas; de lo contrario, se obstaculiza el acceso a esta prerrogativa.

No obstante las peticiones hechas por este organismo tendentes a alcanzar una conciliación para que asumieran una responsabilidad solidaria en el pago de las reparaciones, la respuesta fue siempre negativa por parte del ayuntamiento y la Sedeur, con el argumento de que no son las responsables, por lo que esta Comisión dicta las siguientes

Recomendaciones:

Al ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, secretario de Desarrollo Urbano, y al licenciado Alfredo Barba Mariscal, presidente municipal de San Pedro Tlaquepaque:

Primera. Realicen de manera inmediata los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento de la carpeta asfáltica en el tramo que originó el conflicto.

Segunda. Establezcan los parámetros tendentes a agilizar la expedición y firma o, en su caso, ratificación de los convenios respectivos y necesarios conforme a lo que establece el Código

Urbano del Estado de Jalisco.

Tercera. Reparen el daño material mediante indemnización a los agraviados, para lo cual deberán ordenar el inicio, trámite y conclusión del procedimiento de responsabilidad patrimonial que corresponda.

Cuarta. De forma conjunta y concurrente, además de las obras señaladas en el primer punto, realicen a través del Consejo Metropolitano o ante las instancias estatales o federales pertinentes, las gestiones y peticiones formales para que sean asignados los recursos económicos, materiales y humanos a fin de habilitar de manera integral la avenida en el tramo que comprende entre el nodo vial Revolución hasta el de Alamo Industrial.

No obstante que el Consejo Metropolitano de Guadalajara no está involucrado como responsable en esta Recomendación, pero sí está dentro de sus atribuciones y competencias el ejecutar actos tendentes a corregir las causas de las violaciones de derechos humanos, se le dirige la siguiente

Petición:

Sin dilación, atienda en la medida de sus facultades y posibilidades las peticiones que realicen en su calidad de consejeros los titulares de las entidades públicas involucradas, a fin de obtener los recursos necesarios para dar solución pronta a la problemática de vialidad que presenta la avenida Lázaro Cárdenas.

La autoridad a la que se dirige esta Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique, para informar a esta Comisión sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx



La CEDHJ emite Recomendación por baches en la ciudad

Fabiola Hernández, reportera

Radio 1070

21 de noviembre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la primera Recomendación por afectaciones a ciudadanos a causa de baches, y es que en 2011 una ciudadana se quejó por haber tenido dos accidentes circulando por la avenida Lázaro Cárdenas hacia el entronque con la carretera Chapala, en donde los daños no fueron pagados ni por la Sedeur ni por Tlaquepaque, señala el presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Dictan Recomendación contra Tlaquepaque y la Sedeur

Roberto Medina

El Informador

21 de noviembre de 2012

Debido a la falta de responsabilidad en la reparación de un tramo de la Avenida Lázaro Cárdenas, cerca de la desviación a la carretera a Chapala, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dictó una recomendación contra el Ayuntamiento de Tlaquepaque y la Secretaría de Desarrollo Urbano,

para que se haga el arreglo correspondiente.

La queja fue levantada por una ciudadana que en dos ocasiones vio afectado su vehículo por la falta de mantenimiento en la vía. A la hora de indagar en el caso, la comisión encontró una responsabilidad compartida entre las instancias a las que va dirigida la Recomendación.

Previamente, el ombudsman Felipe Álvarez Cibrián anunció la realización del foro “Muerte materna en México. Causas y propuestas de abordaje”, para el próximo 27 de noviembre.

Emite CEDHJ Recomendación por baches

Jessica Pilar Pérez

Mural

21 de noviembre de 2012

Los baches en los carriles centrales de la avenida Lázaro Cárdenas, que provocaron daños a dos vehículos, ocasionaron que se emitiera por primera vez una Recomendación en el tema por parte de la Comisión de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

El Ayuntamiento de Tlaquepaque y la Secretaría de Desarrollo Urbano (Sedeur) se negaron a atender la queja presentada por la afectada, quien condujo en dos ocasiones por el sitio mencionado en diferentes vehículos, y se culparon uno a otro.

La queja ante la CEDHJ se presentó el 24 de octubre, y hoy se emitió la Recomendación 42 del año pidiendo al alcalde Alfredo Barba

y al titular de la Sedeur, Sergio Carmona, que de manera inmediata inicien los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento de la carpeta asfáltica en el tramo de conflicto, así como que se repare el daño material mediante indemnización a la agraviada.

La mujer narró que la primera vez iba en su vehículo por los carriles centrales de oriente a poniente por Lázaro Cárdenas en la confluencia con la carretera Chapala y cayó en un bache que le pinchó las dos llantas del lado derecho.

Al día siguiente volvió a pasar por el lugar en el carro de su hermano y cayó en el mismo bache; ahora se le dañó la llanta delantera y la dejó inservible.

“De los informes rendidos a esta institución por los titulares de ambas dependencias se desprende una clara negativa de su responsabilidad sobre el mantenimiento, y sus argumentos resultan contradictorios”, señaló el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Manifestó que están violando los derechos humanos de desarrollo y al debido funcionamiento de la administración pública.

“Se comprobó que las acciones y omisiones de los funcionarios involucrados transgredieron los derechos al debido funcionamiento de la administración pública, ejercicio indebido de la función pública, y violación del derecho al desarrollo en su modalidad de desarrollo económico”, explicó.

“Todo ello, al no haber ni siquiera hecho el intento por deslindar la responsabilidad en la habilitación, conservación y mejoramiento de los carriles centrales”.

Álvarez Cibrián comentó que intentaron mediar en esta situación, pero por la negativa de ambas autoridades tuvieron que emitir esta Recomendación, la primera en este tema.

Las autoridades tienen diez días a partir de la notificación para informar de la aceptación o el rechazo de la Recomendación.

CEDHJ emite Recomendación a secretario de Desarrollo Urbano

Juan Carlos Huerta Vázquez

Notisistema

21 de noviembre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió una Recomendación al secretario de Desarrollo Urbano, Sergio Carmona Ruvalcaba, y al presidente municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Alfredo Barba Mariscal, por el ejercicio indebido de la función pública y la violación del derecho al desarrollo.

La medida se deriva de la queja interpuesta por una automovilista que sufrió daños en su vehículo al circular por la avenida Lázaro Cárdenas y la carretera a Chapala y puso en peligro la integridad de quienes la acompañaban, en este caso su familia.

Tanto el ayuntamiento como la dependencia estatal fueron requeridos para el resarcimiento de daños y ninguna de las instancias atendió la petición de reparar y dar mantenimiento a la rúa; por el contrario, se responsabilizaron una a otra.

La Comisión recomienda de manera inmediata los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento de la carpeta asfáltica en el tramo que originó el conflicto y que reparen el daño material mediante indemnización a la agraviada.

Repavimentarán Lázaro Cárdenas en Tlaquepaque

Ignacio Pérez Vega

Milenio Jalisco

29 de noviembre de 2012

El próximo martes, el Ayuntamiento de Tlaquepaque comenzará los trabajos de repavimentación en los carriles laterales de la avenida Lázaro Cárdenas, informó el presidente municipal, Alfredo Barba Mariscal.

Ante las dificultades que se generarán al tráfico entre la calle Fuelle y la avenida Río Seco, el Ayuntamiento de Tonalá anunció que colocará mantas informativas y en coordinación con la Secretaría de Vialidad y Transporte buscará establecer vías alternas para aminorar las molestias a los automovilistas.

Barba Mariscal precisó que la obra tardará mes y medio, y que a la par reparará también una parte de la avenida Lázaro Cárdenas en sus carriles centrales. El primer tramo que se va a trabajar es a partir de la avenida Río Seco hacia Revolución.

El alcalde de Tlaquepaque pidió paciencia a los conductores que transitan por la zona, ya que en el lugar prácticamente no hay espacio para rutas alternas.



Notas periodísticas

Un incidente convirtió a tres jóvenes en víctimas de la policía

Recomendación 43/2012

Asunto: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal y a la seguridad jurídica.



Recomendaciones

Dirigida al ingeniero Ramiro Hernández García, presidente municipal de Guadalajara y la regidora Victoria Anahí Olguin Rojas, presidenta de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara.

El 28 de diciembre de 2011, una señora presentó queja a favor de sus dos hijos, uno de ellos menor de edad. Dijo que seis días antes los tres se encontraban de compras en la calle Obregón cuando se suscitó un incidente entre policías de Guadalajara y personas que atendían un puesto comercial. Señaló que así comenzó una riña en la que jalaban a sus hijos. Después llegó una patrulla para apoyar a sus compañeros y los elementos de seguridad se los llevaron a una gasolinera que se ubica en Juan Díaz Covarrubias y República, donde les dieron descargas eléctricas en los testículos y los golpearon. Posteriormente se los llevaron detenidos.

La señora relató que después encontró a uno de sus hijos a disposición de la agencia mixta del fuero común de la Procuraduría General de Justicia, acusado de agresiones a los policías, de haberle quitado su arma a uno de ellos y de traer droga al momento en que lo detuvieron. Al menor de edad lo habían mandado detenido a la calle 14 de donde fue dejado en libertad a las 2:00 horas del día siguiente, sin pago de fianza. El primero recobró su libertad el 24 de diciembre luego de pagar una fianza de siete mil pesos.

Este último añadió que tanto a él como a su hermano los llevaron a la calle Javier Mina, donde los tuvieron hincados en el pavimento y con las manos esposadas aproximadamente diez o quince minutos; luego, otro oficial se subió a la unidad donde se encontraban detenidos y continuó agrediendo. Relató que el elemento

tomó su radio y lo golpeó en la rodilla; que llegaron a la calle República, donde se encuentra una gasolinera, y ahí siguieron golpeándolos. También narró que llegó otro oficial con un descargador de electroshocks, y los lesionó a ambos en los testículos, además de amenazarlos con “sembrarles” marihuana, entre otras cosas.

La Comisión investigó los hechos y concluye que la detención fue justificada. Dos testigos coincidieron en que fueron los inconformes quienes empezaron el problema, ya que uno de ellos sin motivo agredió físicamente a un policía; sin embargo, quedó plenamente acreditado que los servidores públicos implicados actuaron con dolo desde que decidieron llevarse a los agraviados a un lugar solitario con la intención de golpearlos, donde además incurrieron en tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Amparados en que nadie podía observar su actuación, se dirigieron a la gasolinera, y de ahí a un lugar apartado, ubicado al lado de un minisúper, sin ponerlos a disposición inmediata del juez municipal, donde les causaron diversas lesiones.

Según se demuestra con el informe de policía los dos detenidos fueron privados de su libertad a las 16:00 horas del 22 de diciembre. A partir de ese momento, los servidores públicos tenían la custodia de los agraviados, quienes al ser revisados por personal adscrito a Juzgados Municipales ya presentaban quemadura de primer grado en los testículos, de acuerdo con el parte médico de las 16:24 horas. Ellos identificaron al elemento de seguridad José Rubén Rodríguez Hernández como quien les hizo las descargas eléctricas.

La Comisión acreditó que los policías retuvieron a los dos hermanos por cerca de cinco horas antes de ponerlos a disposición del juez municipal, lo que implica retraso injustificado, y como consecuencia,

transgresión del derecho a la seguridad jurídica, puesto que su obligación era ponerlos a disposición de la autoridad competente para que fuera ésta la que determinara lo que procediera.

Es importante destacar que el oficial José Rubén Rodríguez Hernández ya cuenta con tres procedimientos administrativos por los que ha sido sancionado por encubrir hechos que pueden constituir delitos, omitir información, alteración de documentos o falsear información en busca de beneficios para sí o para interpósita persona, atentar contra bienes y derechos de particulares, por abuso de autoridad y detención injustificada.

Con base en lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que los policías Hugo Francisco Mendoza Vázquez, Jairo Antonio González Camacho, Tomás Monterrosa de la Cruz, Wilibaldo Casillas Pérez y José Rubén Rodríguez Hernández, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, violaron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal y a la seguridad jurídica de los agraviados, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al ingeniero Ramiro Hernández García, presidente municipal de Guadalajara:

PRIMERA. Agregue copia de esta resolución al expediente de los policías antes señalados.

SEGUNDA. Concluya el procedimiento administrativo cuyo proyecto de resolución se encuentra en la Comisión de Honor y Justicia de ese ayuntamiento, y, en su caso, impuestas las sanciones que correspondan, realice el trámite necesario para que se inscriba esta Recomendación en el Registro Policial Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

TERCERA. Que el ayuntamiento que representa repare los daños causados con el actuar irregular

de los policías involucrados.

CUARTA. Ordene al comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara que emita circular a los miembros de la corporación policial con el fin de que se reitere el compromiso de respetar los derechos humanos de todas las personas y evitar actos de intimidación, amenazas, extorsión y cualquier otra conducta ilícita.

QUINTA. Fomente entre los miembros de la policía municipal, y entre los aspirantes a serlo, una cultura de respeto a los derechos humanos, que abarque capacitación sobre las materias y contenidos de los derechos humanos y sus garantías.

La Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara no está involucrada como responsable en esta Recomendación, pero entre sus facultades está sancionar las faltas u omisiones graves cometidas por elementos del cuerpo operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por lo que se le dirige la siguiente:

Petición

A la regidora Verónica Anahí Olguín Rojas, presidenta de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara:

Que induzca a quien corresponda para que a la brevedad resuelva el procedimiento administrativo 115/2012 F, que versa sobre los hechos materia de esta queja.

Guadalajara, Jalisco, 29 de diciembre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx



Recomendaciones

No se garantiza derecho al agua en comunidad indígena

Recomendación 44/2012

Asunto: violación del derecho de acceso al agua y a la legalidad. Guadalajara, Jalisco.



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Poncitlán, Víctor Carrillo Muñoz.

El 6 de diciembre de 2011, el representante de un organismo de la sociedad civil y más de ochenta vecinos presentaron queja a su favor y de los habitantes de la comunidad indígena de San Pedro Itzicán, municipio de Poncitlán. El argumento fue que recibían como agua potable un suministro que no era apto para el consumo humano, que no tenían acceso a servicios de drenaje adecuados y que las aguas residuales que la comunidad genera se vierten sin tratar al lago de Chapala.

Al requerirles información sobre el tema, las autoridades municipales señalaron que el único tratamiento del agua extraída del pozo es bajar su temperatura mediante una torre para ser almacenada en un depósito al cual se le agrega cloro por goteo. Posteriormente se distribuye por gravedad a través de la infraestructura hidráulica a los hogares.

El propio presidente municipal reconoció que no cuentan con una planta potabilizadora de agua. Agregó que en 2011 personal de la Secretaría de Salud del Estado realizó un monitoreo sobre la calidad del agua en esa población, pero omitió informar que los resultados de dichos monitoreos determinaron que el agua estaba fuera de norma. Esto consta en oficios suscritos por el doctor Carlos Alberto Rodríguez Núñez, director de la región sanitaria IV Ciénega La Barca, dirigidos al entonces presidente municipal, Carlos Maldonado Guerrero.

Llaman la atención las declaraciones del que fuera director de Agua Potable y Alcantarillado municipal, Pedro Maldonado Santos, y del jefe del Departamento de Ecología, Gerardo Lomelí Hernández, quienes afirmaron que esa agua no es apta para el consumo humano y que se lo han manifestado a los habitantes de la comunidad

indígena, pero que ellos han hecho caso omiso y la consumen para cubrir sus necesidades básicas.

Aunque existe una planta de tratamiento de aguas residuales, ubicada en las márgenes del lago de Chapala, está acreditado que su infraestructura no es la adecuada y que no cumple su función de forma satisfactoria. El colector de aguas residuales y el cárcamo de bombeo fueron instalados dentro de la cuenca del lago, lo que provoca que cuando aumenta el nivel del agua, las aguas sin tratar se mezclen con las del lago.

Al margen de esta circunstancia, el sistema arrastra fallas de origen, ya que ocurre un vertimiento directo permanente de aguas contaminadas en la cuenca del lago, tal como personal de esta institución pudo comprobar al momento de realizar una investigación de campo.

Trabajadores de la planta tratadora manifestaron que el drenaje constantemente se tapa, razón por la que lo desconectaron del colector de aguas negras y derivan el líquido de forma cruda hacia el lago, situación que resulta grave considerando que dicho cuerpo de agua se abastece a otras comunidades, incluyendo la zona metropolitana de Guadalajara.

Es importante precisar a las autoridades municipales que el agua es el principal recurso para la vida e indispensable para el mantenimiento de las funciones de los organismos y de los ecosistemas. Se requiere para la producción de alimentos, cubrir las necesidades de las poblaciones humanas, la higiene personal y la producción industrial y pesquera.

En suma, la disponibilidad de agua de buena calidad es sin duda un factor crítico para el desarrollo de las naciones, y de hecho, es quizás el recurso que define los límites del desarrollo sustentable.

El derecho al agua es considerado como el derecho a disponer de agua suficiente, saludable

y aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico. Fue reconocido por la asamblea de la ONU el 28 de julio de 2010 como un derecho humano fundamental e incluido en la reforma al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 8 de febrero de 2012.

Por lo tanto, es fundamental que en el ámbito de sus atribuciones los gobiernos proporcionen este vital elemento a la población, ya que al no garantizar este derecho, el municipio de Poncitlán incumple lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala como una función específica a cargo de los municipios la de proporcionar el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Esta obligación además debe cumplirse aplicando lo dispuesto en la norma oficial mexicana en la materia emitida por la Secretaría de Salud.

En este caso la responsabilidad directa del gobierno municipal no exime de observancia a la CEA y a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como lo disponen la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Respecto al incumplimiento de proporcionar agua potable a la población de San Pedro Itzicán, no solo existe el reconocimiento expreso por parte de los funcionarios de esa instancia de gobierno, sino que se cuenta con los ya citados dictámenes realizados por la Secretaría de Salud.

De acuerdo con el análisis de las evidencias, esta Comisión concluye que el gobierno municipal de Poncitlán, a través de sus órganos y agentes, violó los derechos de su población a un ambiente sano, al agua y al desarrollo, particularmente en detrimento de los habitantes de la comunidad de San Pedro Itzicán, por lo que se emiten las siguientes:

Recomendaciones

Al licenciado Víctor Carrillo Muñoz, presidente municipal de Poncitlán:

Primera. Sea presupuestada para el ejercicio fiscal inmediato una partida económica que permita realizar estudios tendientes a identificar las mejores alternativas para la dotación de agua y su debido saneamiento a la población de San Pedro Itzicán; asimismo, que las opciones encontradas sean debidamente informadas a

los pobladores de la comunidad y se inicie un proceso de participación y consulta.

Segunda. Una vez realizado el proceso de información, participación y consulta respecto de los proyectos hidráulicos para la dotación de agua y su adecuado tratamiento, se gestionen los recursos económicos suficientes ante la federación y el estado de Jalisco, a fin de ejecutar el proyecto que de manera consensuada se hubiese elegido con las comunidades.

Tercera. Que el proyecto de dotación y saneamiento sea una prioridad y se procure causar el menor perjuicio al ejecutar las obras de infraestructura.

Cuarta. Que el proceso de consulta en el que participe la población sea extensivo a organismos civiles, instituciones educativas, colegios de profesionales y grupos académicos especializados.

Recomendaciones en materia de reparación del daño:

Primera. Instruya al titular de los servicios médicos municipales para que diseñe y ejecute una campaña de salud que sirva para la detección y atención de personas que hubiesen desarrollado alguna enfermedad a consecuencia de la ingesta de agua no apta para consumo humano.

Segunda. Suministre gratuitamente la atención clínica, psicológica y los medicamentos necesarios para atender cada caso que se haya identificado hasta el momento, o que se presente en el futuro, por esta causa.

Las siguientes autoridades no están involucradas como responsables en esta queja, pero por estar dentro de sus atribuciones y competencia la posibilidad de ejecutar actos que ayuden a corregir las causas de las violaciones de derechos humanos de los que se da cuenta, se les solicita su colaboración en lo siguiente:

Al ingeniero César Coll Carabias, director general de la Comisión Estatal del Agua:

Primera. En coordinación con las autoridades municipales y las comunidades, elabore un proyecto maestro que permita la dotación de agua en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible al municipio de Poncitlán. En particular, de aquellas poblaciones pequeñas y medias que no cuentan con plantas potabilizadoras ni plantas de tratamiento de aguas residuales de uso doméstico.



Recomendaciones

Segunda. En atención al pasivo ambiental y de salud que se tiene con los pobladores de la comunidad de San Pedro Itzicán, se distinga a esta población como de atención urgente y prioritaria en los planes, proyectos y programas que elabore la CEA.

Al doctor Héctor Eduardo Gómez Hernández, secretario de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable:

En cumplimiento del deber que tiene el Estado de proporcionar acceso al agua en forma salubre, elabore un programa de monitoreo permanente del agua de la cual habrán de disponer los habitantes de dicha localidad.

Al doctor José Antonio Muñoz Serrano, secretario de Salud:

Ordene el análisis cualitativo de los datos de morbilidad y mortalidad de esa comunidad con que cuenta la Secretaría de Salud y con los resultados obtenidos, desarrolle un plan de atención a la población que comprenda la prevención y

atención de las patologías identificadas.

Al Congreso del Estado:

Tome en consideración en el análisis del presupuesto para el siguiente año, la autorización de una partida presupuestaria para el diseño de una obra de infraestructura hidráulica que permita dotar de agua suficiente y de calidad a la población de San Pedro Itzicán y para que las aguas residuales sean tratadas adecuadamente antes de ser vertidas a algún cuerpo de agua.

Las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 29 de noviembre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx



Recomendaciones



Notas periodísticas

Pide CEDHJ agua limpia a Poncitlán

Norma Zúñiga

Mural

29 de noviembre de 2012

El agua que recibe la comunidad indígena de San Pedro Itzicán, en Poncitlán, no es para consumo humano.

Es por ello que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dictó la recomendación 44/12 al presidente municipal, Víctor Carrillo Muñoz, pues la localidad ni siquiera cuenta con una planta potabilizadora.

Asimismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente del organismo, resaltó que debido a esto algunas personas vieron afectada su salud y solicitó al alcalde realizar una campaña para atender esta problemática.

De igual forma mencionó que es una prioridad el ejecutar un proyecto de dotación y saneamiento para las obras de infraestructura que se necesiten.

“Sabemos que las comunidades indígenas son las más marginadas y las más abandonadas en cualquier tipo de tratamiento”, afirmó el ombudsman.

Sin embargo, aclaró que este problema no es exclusivo de Poncitlán, sino que se repite en varios municipios de la entidad.

En 2011, la Secretaría de Salud Jalisco monitoreó la calidad de agua de esta población, pero omitió informar que el líquido vital estaba fuera de norma.

Aunque no es responsabilidad directa resolver este tema, la CEDHJ integró en la Recomendación a César Coll Carabias, director de la Comisión

Estatal del Agua; a José Antonio Muñoz Serrano, secretario de Salud, y al Congreso local, para que desde sus funciones colaboren para darle solución.

Por otra parte, la Comisión dictó la Recomendación 43/12 a Ramiro Hernández, presidente municipal de Guadalajara, y Victoria Anahí Olguín, regidora tapatía, por la violación de derechos humanos a dos individuos por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

Recomendación a Poncitlán

Fernando Javier Vera
Gloria (FV), conductor

Enfoques

29 de noviembre de 2012

FV: La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco emitió una Recomendación al Ayuntamiento de Poncitlán, porque se ha dotado de agua insalubre a la comunidad de San Pedro Itzicán, desatendiendo el derecho fundamental de los habitantes a disponer de agua suficiente, saludable y aceptable para uso personal y doméstico. La comunidad indígena ha sido vulnerada en su salud, acceso al agua y desarrollo. Considera el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco que se estará al pendiente de la respuesta que pueda dar Poncitlán a esta Recomendación. La Secretaría de Medio Ambiente también tiene participación en esta Recomendación que se hace a la autoridad municipal, porque se le ha solicitado que elabore

un plan de monitoreo y que la Secretaría de Salud analice los datos de movilidad y mortandad que hay en esta comunidad indígena de Poncitlán, derivada del consumo de agua insalubre.

Ya que estamos con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, también emitió una Recomendación al Ayuntamiento de Guadalajara, que encabeza Ramiro Hernández García, porque desde el punto de vista de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se ha acreditado tortura a dos hermanos por parte de elementos de la policía municipal. En esta Recomendación al Ayuntamiento de Guadalajara, la número 43 del año, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián reprobó la acción de los agentes tapatíos involucrados, cinco, y urgió a la comisión de honor y justicia del Ayuntamiento de Guadalajara a concluir el procedimiento administrativo en su contra, vigente desde 2011; es decir, este asunto ya lleva un año prácticamente, y no hay una respuesta.

CEDHJ acreditó tortura

Trini Rodríguez (TR), conductora

Enfoques

29 de noviembre de 2012

TR: La Comisión Estatal de Derechos Humanos acreditó los actos de tortura, a los que fueron sujetos dos hermanos por parte de la policía de Guadalajara, lo que dio motivo para la Recomendación 43 en lo que va del año, y fue para el presidente municipal de Guadalajara.

El ombudsman jalisciense reprobó la acción de los cinco agentes tapatíos involucrados y urgió a la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento tapatío a concluir el procedimiento administrativo en su contra y que está vigente desde diciembre del 2011.

Álvarez Cibrián: La Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que los policías Hugo Francisco Mendoza Vázquez, Jairo Antonio González Camacho, Tomás Monterrosa de la Cruz, Wilibaldo Casillas Pérez y José Rubén Rodríguez Hernández, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, violaron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal y a la seguridad jurídica de los agraviados.

Exigen agua potable

Mural
30 de noviembre de 2012

El agua que recibe la comunidad indígena de San Pedro Itzicán, en Poncitlán, no es para consumo humano. Sin embargo, a falta de una planta potabilizadora, sus habitantes la utilizan como tal.

Debido a esto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dictó la Recomendación 44/12 al alcalde Víctor Carrillo Muñoz, para que gestione recursos y proyectos hidráulicos que solucionen el problema.

También sugirió el lanzamiento de una campaña de salud en apoyo a las personas que pudieran contraer alguna enfermedad a causa del líquido nocivo.

En 2011, la Secretaría de Salud Jalisco monitoreó la calidad de agua de esta población, pero omitió informar que el líquido estaba fuera de norma.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente del organismo, resaltó que esta problemática no es exclusiva de Poncitlán sino que también se replica en otras comunidades de Jalisco, pese a que la Comisión Estatal del Agua afirmó que 98 por ciento de los municipios tienen agua potable.

La CEDHJ pidió a la Comisión Estatal del Agua, a la Secretaría de Salud y al Congreso del Estado trabajar para solucionar este problema.

Emite la CEDHJ Recomendación al ayuntamiento tapatío

Haremy Reyes, reportera

Radio Noticias 1070
29 de noviembre de 2012

Emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco una Recomendación al Gobierno Municipal de Guadalajara, al comprobar que cinco elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana violaron

los derechos de dos jóvenes detenidos en diciembre de 2011, a quienes torturaron. Es la voz del ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“Que llegó otro oficial con un descargador de electrochoques y los lesionó en los testículos además de amenazarlos con sembrarles marihuana.”

Emite CEDHJ Recomendación a Guadalajara por detenciones arbitrarias

Delfina Reyes (DR), reportera

Canal Continental de Noticias
29 de noviembre de 2012

DR: Emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos la Recomendación 43/2012, al presidente municipal de Guadalajara, Ramiro Hernández, por detenciones arbitrarias por parte de elementos de la policía tapatía en 2011, en contra de dos jóvenes, uno de ellos menor de edad. El presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), se refirió a algunos puntos:

FA: Alteración de documentos o falsear información, en busca de beneficios para sí o para interpósita persona; atentar contra bienes de particulares, por abuso de autoridad y detención injustificada. Para Canal Continental de Noticias, Delfina Reyes.



Notas periodísticas

Por imprudencia médica, una bebé fallece en el parto



Recomendaciones

Dirigida al doctor José Antonio Muñoz Serrano, secretario de Salud y director general del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

El 22 de diciembre de 2011, un hombre presentó queja a su favor y de su esposa, por presunta negligencia médica en contra de personal de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, conocido como Hospital de la Mujer, perteneciente a la Secretaría de Salud Jalisco.

Relató que el día anterior, por la tarde, habían acudido al área de Maternidad de dicha unidad para que atendieran a su esposa porque presentaba contracciones de parto. Dijo que aunque la anotó en el libro de registro de pacientes, no fue atendida sino hasta las 23:30 horas aproximadamente. Añadió que cuando llegaron al hospital la bebé todavía se movía mucho en el vientre de su madre y que incluso a las 22:00 horas de ese día continuaba en movimiento. Preciso que la señora presentaba sangrado y expulsaba líquido en sus partes íntimas, y que al informarle de ello al personal del nosocomio un médico le respondió que: “si estuviera sangrando, estuviera escurrida en sangre” y que tendrían que esperar su turno. Afirmó que a pesar de su insistencia, la pasaron a revisión horas más tarde, pero después de unos minutos le avisaron que su hija había fallecido.

Tras realizar la investigación de los hechos, quedó acreditada la violación del derecho a la protección de la salud de la esposa del quejoso, ya que acudió aproximadamente a las 17:00 horas del 21 de diciembre al área de urgencias del Hospital de la Mujer, en donde fue atendida por la doctora Bertha Gabriela Salazar Preciado, quien le informó que aún no se encontraba en trabajo de parto ni con criterios para su

Recomendación 45/2012

Asunto: violación del derecho a la protección de la salud, por imprudencia, negligencia e inobservancia de reglamentos.

hospitalización. Le dijo que regresara en caso de que presentara un sangrado mayor a la regla, salida de líquido transvaginal, dolor de cabeza, zumbido de oídos o contracciones dolorosas, y le dio cita abierta a urgencias. Regresó como a las 21:40 horas del mismo día porque presentaba mucho sangrado y contracciones cada cinco minutos, pero tardaron mucho en atenderla. Cuando lo hicieron, la bebé había fallecido.

La mujer permaneció toda la noche con la presión muy alta, y por la mañana fue trasladada al Hospital General de Occidente, en donde fue atendido el parto.

El informe de la médica Xóchitl M. Ramos revela que en el Hospital de la Mujer sólo existe un médico en el área de admisión y tres ginecoobstetras, quienes se turnan el servicio cada cuatro horas en las áreas de ingreso, hospitalización y quirófano. El día que ocurrieron los hechos motivo de la queja, el servicio de admisión estaba saturado, por lo que en la segunda ocasión que acudió la agraviada, tuvo que esperar varias horas para ser atendida.

Con lo anterior se acredita la violación del derecho a la protección de la salud, en especial por tratarse de una mujer con embarazo de término que presentaba síntomas de alarma como lo es el sangrado, y no fue ingresada oportunamente por el médico Jesús Ochoa Rodríguez, quien al rendir su informe argumentó que clínicamente no estaba sangrando. Es grave que ante la insistencia del esposo de la paciente, no la haya revisado, sino que le indicó que tenía que esperar su turno. El galeno ni siquiera ordenó que se le tomaran los signos vitales, como la presión arterial, a fin de establecer la urgencia para su atención, ya que al haber sido atendida horas después de su llegada, se encontró con niveles altos de presión arterial, sin que esta

fuera consignada en las notas médicas del doctor Ochoa Rodríguez en el expediente clínico, pero sí en cambio, fue referida en las notas de enfermería.

El médico informó que no encontró a la paciente con sangrado. Sin embargo, en el formato de registro de enfermería al ingreso, la enfermera Claudia Aceves León dejó claramente establecido que la señora presentaba sangrado transvaginal, con lo cual se corrobora la afirmación de los quejosos en tal sentido, y queda de manifiesto que el referido facultativo faltó a sus deberes, como lo establece la norma oficial mexicana para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio del recién nacido.

La violación del derecho a la protección de la salud en que incurrió el médico Ochoa Rodríguez se corrobora con el dictamen emitido el 26 de noviembre de 2012 por la Comisión, en el que se concluye que en la actuación de dicho facultativo se observaron conductas de imprudencia, negligencia e inobservancia de reglamentos.

La investigación realizada por esta Comisión también demuestra que en el Hospital de la Mujer solo existe un médico de guardia para recibir a todas las pacientes que acuden a urgencias, y que en el módulo de información son atendidas por una recepcionista que solo les solicita sus nombres y les pregunta sus síntomas. En este caso, el quejoso informó a una enfermera y al médico Jesús Ochoa Rodríguez la situación de su esposa y solicitó su atención urgente, pero no se le otorgó con oportunidad, y cuando se le proporcionó no se hizo con la calidez a la que obliga la norma.

La investigación también arrojó que en dicha unidad médica no existe una enfermera en el área de recepción que, por lo menos, tome los signos vitales de las pacientes antes de ingresarlas con el médico.

Los servicios de salud deben caracterizarse por mejorar el nivel y la calidad de los servicios prestados a los usuarios. Es especialmente grave la violación cuando está de por medio la atención especializada en el área materno-infantil.

Es necesario que la Secretaría de Salud Jalisco dote a los hospitales especializados, como el denominado Hospital de la Mujer, para la atención materno-infantil, y que como tal debe contar con todo el equipamiento material y humano suficiente para enfrentar las necesidades de las pacientes que acuden a los nosocomios públicos como su única opción de atención médica.

La protección de la salud constituye un derecho universal previsto en diversos instrumentos internacionales, en los que se establece que el cuidado y protección de la mujer durante el

periodo de embarazo, parto y puerperio tiene una mención especial al tratarse de un grupo con mayor vulnerabilidad.

Quedó plenamente acreditado que el gineco-obstetra Jesús Ochoa Rodríguez vulneró el derecho a la protección de la salud de la quejosa por incumplimiento en sus deberes y prestación indebida del servicio público, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al doctor José Antonio Muñoz Serrano, secretario de Salud Jalisco y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco:

PRIMERA. Ordene efectuar el pago de la reparación del daño a la agraviada.

SEGUNDA. Inicie, tramite y concluya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del doctor Jesús Ochoa Rodríguez, gineco-obstetra adscrito a la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.

TERCERA. Agregue copia de esta resolución al expediente administrativo del médico Jesús Ochoa Rodríguez, como antecedente de que violó derechos humanos.

CUARTA. Realice un análisis integral de las necesidades de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, a fin de garantizar que todas las usuarias reciban con la debida oportunidad la atención médica que requieran.

QUINTA. Gestione la contratación de médicos gineco-obstetras y personal de enfermería para que se cubran las necesidades en el área de admisión, en todos los turnos, a fin de completar el personal requerido para el tipo de atención que otorga ese nosocomio a la población abierta.

SEXTA. Se instruya a todo el personal médico respecto a la obligatoriedad de la norma oficial mexicana del Expediente Clínico.

Guadalajara, Jalisco, 4 de diciembre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx



Recomendaciones

En Ocotlán, negligencia médica provoca muerte infantil



Recomendaciones

Dirigida al doctor José Antonio Muñoz Serrano, secretario de Salud Jalisco y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

El 19 de diciembre de 2011, una mujer presentó queja ante esta defensoría en contra del personal médico adscrito al Hospital Materno Infantil de Ocotlán, de la Secretaría de Salud Jalisco.

Señaló que el 24 de noviembre de ese mismo año, en vísperas de dar a luz a su hijo varón, se presentó al centro de salud de Cuitzeo, municipio de Poncitlán, donde fue revisada por personal médico y posteriormente derivada al Hospital Materno Infantil de Ocotlán. En este lugar retardaron su atención y la regresaron en múltiples ocasiones a su domicilio, hasta que finalmente la hospitalizaron, cuatro días después, a las 23:00 horas, pero no fue sino hasta las 16:00 horas del día siguiente cuando la trasladaron a la sala de expulsión. Después de diversas maniobras no fue posible el parto natural y a las 18:00 horas le practicaron una cesárea. Al día siguiente sus propios familiares le avisaron que su hijo había fallecido.

Como resultado de las maniobras de los médicos tratantes, nació un varón vivo, según notas médicas anotadas en el expediente clínico, con presencia de meconio y circular de cordón en pierna derecha, con estado delicado. El niño ingresó a la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, con diagnóstico de síndrome de aspiración de heces fecales de él mismo, tono muscular, respiración y pulso bajos y estado general delicado.

Existe un dictamen médico emitido por la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, en el cual se determinó que hubo un patrón inadecuado en la vigilancia del desarrollo del parto

Recomendación 46/2012

Asunto: violación del derecho a la protección de la salud por desconocimiento y falta de aplicación de las normas oficiales mexicanas y guías diagnósticas y terapéuticas para la atención de partos

activo de la agraviada, por parte de los servidores públicos adscritos al Hospital Materno Infantil. Se debió indicar la interrupción del embarazo mediante el procedimiento de cesárea a más tardar cuatro horas después del inicio del trabajo de parto activo, lo cual se registró a las 8:00 horas del 29 de noviembre de 2011. Sin embargo, la cesárea no se inició sino hasta las 18:00 horas de ese día, con un obvio atraso innecesario de diez horas. Además, agrava la mala praxis médica el hecho de que los servidores públicos tratantes realizaron una ruptura de membranas, lo cual está contraindicado en la norma oficial mexicana en la materia.

Aunado a lo anterior, con la desafortunada actuación de los funcionarios públicos, éstos también realizaron una acción que está regulada y limitada en el ordenamiento citado, como lo es la aplicación de bloqueo o anestesia.

No se puede satisfacer el derecho a la atención de la salud de persona alguna que sea usuaria de los servicios de la Secretaría de Salud si los médicos carecen de pericia, instrucción y conocimiento de las normas que rigen su actuar, en particular de las normas oficiales mexicanas y guías diagnósticas y terapéuticas, y si no tienen la capacidad institucional para garantizar una atención profesional al público usuario ni la debida supervisión del personal médico.

Es un imperativo para el respeto pleno de los derechos humanos que los sistemas de salud ofrezcan servicios efectivos, seguros, eficientes, y responder de manera adecuada a las expectativas de los usuarios. La calidad significa también disponer de servicios dignos y tiempos de espera razonables. Es motivo de alarma que este órgano público protector y defensor de derechos humanos tenga que pronunciarse constantemente por muertes infantiles que pudieron y debieron

evitarse. No es aceptable un nuevo caso en el estado de Jalisco en el cual una mujer se presente en un centro de salud y no encuentre el personal médico calificado para el ejercicio de la profesión, que además esté en posibilidades de darle la atención de calidad y pueda realizar el diagnóstico efectivo al cual tiene derecho.

Ésta es la octava ocasión en los últimos cinco años en que esta Comisión se ve en la necesidad de pronunciarse a favor de los derechos humanos de los recién nacidos que no fueron debidamente diagnosticados y atendidos al acudir en busca de servicios de salud. La consecuencia fue la pérdida de la vida.

El personal médico adscrito al Hospital Materno Infantil de la población de Ocotlán violó el derecho humano a la protección de la salud, de la parte quejosa y de su hijo neonato, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al doctor José Antonio Muñoz Serrano, secretario de Salud Jalisco y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco:

PRIMERA. Concluya la investigación administrativa interna que se instauró en contra de los servidores públicos que resultaron responsables, y considerando las constancias y evidencias recabadas por esta institución, formalice el inicio, tramite y concluya el correspondiente procedimiento administrativo y agregue copia a

su expediente, como antecedente de que violaron derechos humanos.

SEGUNDA. Como garantía de no repetición, cumpla con las recomendaciones a que hace referencia el dictamen emitido por la Comisión de Arbitraje Médico de Jalisco, entre las que se encuentran la revisión del equipo e infraestructura y la capacitación al personal del nosocomio.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que las instituciones del Estado tienen la obligación de reparar los daños ocasionados por violaciones de los derechos humanos, se le pide que la institución que representa, de forma directa, realice el pago de la reparación de los daños y perjuicios que sufrieron los deudos del neonato.

La autoridad a la que se dirige esta Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique, para informar a esta Comisión sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 4 de diciembre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx



Recomendaciones



Notas periodísticas

Alarma a CEDHJ muertes infantiles

Cecilia Márquez (CM),
conductora
Isaura López (IL), reportera

Medios UdeG
4 de diciembre de 2012

CM: La Comisión Estatal de Derechos Humanos considera alarmantes las muertes infantiles que se han registrado durante este periodo, dice su titular, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

IL: El día de hoy, la Comisión Estatal de Derechos Humanos está considerando como alarmantes las muertes infantiles registradas durante y después del periodo de nacimiento. Esto, ante la falta de una atención adecuada a las madres de familia que están en vísperas de dar a luz, en las unidades de la Secretaría de Salud Jalisco.

En las dos Recomendaciones emitidas al organismo estatal, el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), refirió que en los últimos cinco años se ha pronunciado en ocho ocasiones a favor de los derechos humanos de los recién nacidos, que no fueron debidamente diagnosticados y atendidos, al acudir en busca de un servicio de salud.

Las consecuencias ante esta falta de atención por parte del personal de salud han sido fatales, porque los bebés han fallecido.

FA: Los servicios de salud deben caracterizarse por mejorar el nivel y la calidad de los servicios prestados a los usuarios. Es especialmente grave la violación cuando está de por medio la atención

especializada en el área materno-infantil.

Es necesario que la Secretaría de Salud Jalisco dote a los hospitales especializados, como el denominado hospital de la Mujer, para la atención materno-infantil, y que como tal debe contar con todo el equipamiento material y humano suficiente para enfrentar las necesidades de las pacientes que acuden a los nosocomios públicos y como su única opción de atención médica.

IL: De acuerdo a las investigaciones que realizó la Comisión Estatal de Derechos Humanos para emitir estas Recomendaciones, se evidencia que las mujeres en vísperas de dar a luz tardaron varias horas en ser atendidas por el personal de salud del Hospital Materno Infantil de Ocotlán y de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, conocido como el Hospital de la Mujer; ambas pertenecientes a la Secretaría de Salud Jalisco.

Las quejas fueron presentadas los días 19 y 22 de diciembre del año 2011. Derechos Humanos recomienda al titular de Salud, José Antonio Muñoz Serrano, que ordene efectuar el pago de la reparación del daño a una de las agraviadas, tramite procedimientos administrativos de responsabilidad en contra de los funcionarios de salud que actuaron de manera inadecuada y también, entre otra recomendaciones, menciona que debe realizar la Secretaría de Salud un análisis integral de las necesidades del Hospital de la Mujer, a fin de garantizar que todas las usuarias reciban con la debida oportunidad la atención médica que requieran, en su momento.

Estas son las dos Recomendaciones que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos para la Secretaría de Salud Jalisco.

CM: Deberían de poner otra, una sanción a

aquellos que no han hecho bien su trabajo, ya que ahí se pierden vidas.

Presentan Recomendaciones

Ramiro Escoto (RE), conductor

Central Noticias
4 de diciembre de 2012

RE: La Comisión Estatal de Derechos Humanos presentó las recomendaciones 45 y 46 de 2012. Están dirigidas a la Secretaría de Salud, en ambos casos tienen que ver con la atención que dos mujeres recibieron en el hospital Materno Infantil de Ocotlán y en el hospital de la Mujer, al momento de dar a luz.

La negligencia y un servicio poco oportuno derivaron en la lamentable muerte de los dos bebés. El presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez (FA), lamentó y ve con alarma que esta sea la octava ocasión, en cinco años, en que se han visto forzados a pronunciarse a favor de los derechos de los recién nacidos que no fueron debidamente diagnosticados y cuya muerte, al cien por ciento, pudo evitarse.

FA: No es aceptable un nuevo caso en el estado de Jalisco, en el cual una mujer se presente en un centro de salud y no encuentre el personal médico calificado para el ejercicio de la profesión y que además esté en posibilidades de darle la atención de calidad y pueda realizar el diagnóstico efectivo al cual tiene derecho.

CEDHJ se pronuncia a favor de los derechos de recién nacidos

Rocío López Fonseca

Notisistema

4 de diciembre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos presenta dos nuevas recomendaciones a la Secretaría de Salud por negligencia y falta de pericia de personal de salud, que provocaron la muerte de dos bebés que estaban por nacer, lamenta el ombudsman jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián:

“Ésta es la octava ocasión en los últimos cinco años en que esta Comisión se ve en la necesidad de pronunciarse a favor de los derechos humanos de los recién nacidos que no fueron debidamente diagnosticados y atendidos, al acudir en busca de servicios de salud, la consecuencia fue la pérdida de la vida.”

Estos dos nuevos casos de negligencia se presentaron, uno en el Hospital de la Mujer en Guadalajara y el otro en el Hospital de Ocotlán.

Alerta CEDHJ a Salud Jalisco por negligencias en hospitales

Thamara Villaseñor

El Informador

4 de diciembre de 2012

Por considerar que se vulneró el derecho a la protección a la salud, así como que se incurrió en una irresponsabilidad médica en dos hechos de la misma índole, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió dos Recomendaciones a la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ).

En ambos casos se trata de la muerte de dos recién nacidos, cuyas madres no recibieron la debida ni oportuna atención en hospitales de la dependencia, además de la falta de pericia por parte del personal y la saturación en los hospitales, informó esta mañana el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

La primera Recomendación (45/2012)

involucra a la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, mejor conocida como Hospital de la Mujer, en donde no se atendió a tiempo a una mujer embarazada que presentaba sangrado y presión alta. Cuando por fin fue atendida, el bebé había fallecido.

Según el informe que presentó la Comisión, otro de los factores determinantes en el caso fue que el servicio de admisión del nosocomio estaba saturado, lo que obligó a que la mujer esperara por horas. Esto ocurrió el 22 de diciembre de 2011.

En la segunda Recomendación (46/2012), cuyo caso ocurrió el 19 de diciembre del año pasado, se habla de una mala práctica médica del personal del Hospital Materno Infantil de Ocotlán, lo que provocó el fallecimiento del bebé, además de una violación a la norma oficial mexicana y un atraso considerable en la atención de la madre.

“Es motivo de alarma que este órgano público protector y defensor de derechos humanos tenga que pronunciarse constantemente por muertes infantiles que pudieron y debieron evitarse”, apuntó el ombudsman.

“No es aceptable un nuevo caso en el estado de Jalisco, en el cual una mujer se presente en un centro de salud y no encuentre el personal calificado.”

Tras el análisis de los dos casos, la Comisión comprobó las faltas a los derechos humanos, la irresponsabilidad de ciertos médicos y de la propia SSJ, por lo que la Recomendación se emitió al titular de la dependencia, José Antonio Muñoz Serrano, para que pague y repare los daños ocasionados.

Con estas dos Recomendaciones se llega a ocho dictámenes en los últimos cinco años, en los que la CEDHJ ha tenido que pronunciarse a favor de los derechos humanos de recién nacidos.

La SSJ tiene diez días hábiles para informar a la Comisión sobre si acepta o no las recomendaciones.

Descuidan a bebés

Mural

5 de diciembre de 2012

Al sumar ocho muertes de recién nacidos en hospitales públicos por casos de negligencia médica en los últimos cinco años, el ombudsman del estado, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hizo un llamado a la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) para que se garanticen los derechos de los bebés.

“La madre en el parto, así como el recién nacido, deben ser protegidos. Aquí hemos hablado de casos, la mayor parte han sido en el interior del estado, en donde todavía falta dotar a los hospitales, hacerlos regionales, porque muchos son de primer contacto”, señaló.

Cualquier región que esté conformada por al menos diez municipios, sentenció, debe contar con un hospital regional que ofrezca más servicios y especialidades.

Ayer, la Comisión de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dio a conocer dos nuevos casos de negligencia, uno en el Hospital de la Mujer, en Guadalajara, y el otro en el Hospital de Ocotlán.

“Desde luego que falló la falta de sensibilidad, de oportunidad, probablemente de preparación, pero también falló la saturación en los hospitales, y hay responsables en los dos casos de violar derechos humanos”, aseveró.

Tras realizar la investigación, quedó acreditada la violación del derecho a la protección de la salud a una mujer, quien aproximadamente a las 17:00 horas del 21 de diciembre pasado ingresó al área de urgencias del Hospital de la Mujer.

Ahí fue atendida por la doctora Bertha Gabriela Salazar Preciado, quien le informó que aún no se encontraba en trabajo de parto ni con criterios para su hospitalización. Le dijo que regresara en caso de que presentara un sangrado mayor a la regla, salida de líquido transvaginal, dolor de cabeza, zumbido de oídos o contracciones dolorosas.

La mujer regresó a las 21:40 horas del mismo día, porque presentaba mucho sangrado y contracciones cada cinco minutos, pero tardaron mucho en atenderla y cuando lo hicieron la bebé había fallecido.

“Se observaron conductas de imprudencia, negligencia e inobservancia de reglamentos”, denunció Álvarez Cibrián.

A inicios del próximo año la Comisión realizará una supervisión de los servicios de salud en Jalisco, para posteriormente emitir un diagnóstico sobre la situación que guardan los nosocomios.

En los últimos cinco años, la CEDHJ ha emitido un total de 19 recomendaciones a la Secretaría de Salud Jalisco por diversos casos de negligencia médica, omisiones o atención deficiente que han derivado en la muerte de los pacientes.



Notas periodísticas

Octava Recomendación de la CEDHJ a los de la SSJ

Víctor Manuel Ramírez Álvarez

El Occidental
5 de diciembre de 2012

Lamenta el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, el que a más de cinco años de encabezar ese organismo aún se emitan Recomendaciones a la Secretaría de Salud por las malas prácticas de los médicos antes, durante y después de los partos, por lo que señala que es alarmante esa situación.

“Es motivo de alarma que este órgano público protector y defensor de derechos humanos tenga que pronunciarse constantemente por muertes infantiles que pudieron y debieron evitarse. No es aceptable un nuevo caso en el estado de Jalisco, en el cual una mujer se presente en un centro de salud y no encuentre el personal médico calificado para el ejercicio de la profesión”, sentenció.

Álvarez Cibrián agregó que es necesario contar con todos los elementos, tanto humanos como técnicos dentro de las instituciones, para que se esté en posibilidades de dar la atención de calidad y se pueda realizar el diagnóstico efectivo al cual tienen derecho los involucrados.

Con las dos Recomendaciones emitidas ayer por estos motivos, se llega a la octava en los últimos cinco años, y en donde la Comisión “se ve en la necesidad de pronunciarse a favor de los derechos humanos de los recién nacidos que no fueron debidamente diagnosticados y atendidos, al acudir en busca de servicios de salud. La consecuencia fue la pérdida de la vida.”

Agregó que el próximo año se trabajará en un diagnóstico de la situación de la salud y se pretende iniciarlo en las primeras semanas de 2013, pero reconoció que hay pasos importantes de la Secretaría de Salud de dotar de mayores equipos y centros de salud en la presente administración.

Agregó que la mayor parte de los casos se da fuera de la zona metropolitana de Guadalajara, por lo que es necesario trabajar en esa parte y que las autoridades estatales trabajen en la conformación y construcción de hospitales regionales con los suficientes especialistas y médicos que puedan dar una atención de calidad.

Explicó que en los cinco años y cuatro meses que lleva al frente de la Comisión se han emitido

ocho Recomendaciones por el caso específico de recién nacidos que fallecen por no ser atendidos oportunamente.

Sin embargo, en términos generales se emitieron 19 recomendaciones, de las cuales en 2012 se dieron a conocer tres; en 2011 fueron seis; en 2010 se dieron a conocer dos; para 2009 se llegó a cuatro, mientras que en 2008 fueron también cuatro.

Reducirán los tiempos de estudio de las quejas

Por otra parte, el presidente de la CEDH garantizó que las quejas de los ciudadanos serán resueltas el mismo día que se presenten, y en caso de ser muy complejas, se llevará hasta once meses como máximo para dar una resolución.

“Hemos recortado el término de resolución, vamos en espera de que el próximo año podamos dar la noticia de haber disminuido más ese término máximo de resolución en nuestros expedientes, y esto ayuda a generar que nuestras resoluciones sean más oportunas y efectivas”, dijo.

Indicó que se trabaja para poder sacar adelante las quejas presentadas en el primer trimestre del año, por lo que augura que será común que esa dependencia pueda dar a conocer resoluciones de tres a cinco meses posterior a la presentación de la queja, lo cual se logrará con el trabajo efectivo de todas las áreas de la dependencia.

Saqueada, la PTAR de la cabecera municipal de Poncitlán

Mayra Torres

El Informador
6 de diciembre de 2012

Hubo una vez una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en la cabecera municipal de Poncitlán, Jalisco. Ahora, “ya no hay nada”, como advierte un mensaje de letras de lodo sobre el vidrio de una ventana. Y es verdad. Ahí, lo único que queda son las ruinas y la evidencia del saqueo y de los meses de abandono.

La planta, que le pertenece a la Comisión Estatal del Agua (CEA), tenía la capacidad para limpiar 39 litros de líquido residual por segundo. Ese dato es ya parte del pasado.

Desde hace casi cuatro años, el drenaje de los aproximadamente ocho mil habitantes de la cabecera municipal se vierte directamente sobre el río Santiago, acción que ha sido señalada por la Comisión de Derechos Humanos de Jalisco, instancia que emitió una Recomendación al ayuntamiento; sin embargo, nada se ha hecho.

El director de Servicios Públicos de Poncitlán, Eduardo Calzada Gutiérrez, conoce el señalamiento de la Comisión de Derechos Humanos y explica que la nueva administración, que llegó en octubre pasado, conoce el problema y trabaja en resolverlo. Incluso este viernes 7 el alcalde del municipio de la ribera del lago de Chapala, el priista Víctor Carrillo Muñoz, se reunirá con el titular de la CEA, César Coll Carabias.

La cita es para presentar el estado de la infraestructura de saneamiento. Poncitlán tiene seis plantas limpiadoras —Poncitlán, San Juan Tecomatlán, San Pedro Itzicán, Cuitzeo, San Jacinto y Mezcala—, de las cuales sólo una opera 100 por ciento.

Las tratadoras operadas por la CEA son la de Poncitlán, que está en el abandono, y la de Cuitzeo. El resto está en manos del ayuntamiento.

El municipio sólo puede presumir que la planta de Mezcala funciona a 100 por ciento. Sin embargo, el personal que opera dentro del complejo no cuenta con el equipo necesario como botas y trajes, pese a las carencias. Ahí las cosas funcionan bien.

Esta planta, que tiene la capacidad de limpiar ocho litros por segundo, trata el drenaje de la comunidad y conduce el agua limpia al lago en un tubo, lo que no ocurre en otros complejos, operados por la CEA, como el de Jocotepec.

En la planta de Mezcala tampoco hay malos olores. Los hombres que trabajan en el complejo cuidan la unidad como profesionales, aunque no fueron a las universidades, incluso ponen dinero de su salario para cuidar las instalaciones, un ejemplo es que compraron la gasolina para la podadora.

El responsable de esta tratadora, Rafael Pérez, afirma que el agua está 100 por ciento tratada, e invita a probarla. Cuenta que un día un reportero bebió y no le pasó nada. “Está limpia”, dice, sin embargo, esto no ocurre en el resto de las plantas de Poncitlán.

De la planta de la cabecera, donde “ya no hay nada”, las fosas están cubiertas por hierbas que miden más de dos metros. Ahí, todo es abandono, incluso los ladrones se llevaron hasta los cables de la energía eléctrica, “cuando llegamos ya estaba así”, explica el director de Servicios Públicos



Notas periodísticas

de Poncitlán, quien detalla que denunciar es imposible porque la tratadora no le pertenece al municipio; además, ellos —la nueva administración— no saben lo que había antes.

Para la recuperación de las plantas de tratamiento, el ayuntamiento requiere de dinero, que no tiene porque incluso una de las preocupaciones era el pago de aguinaldos de los empleados del municipio.



Notas periodísticas

Obras inconclusas en Puerto Vallarta se vuelven mortales



Recomendaciones

Dirigida al licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez, presidente municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

El 4 de enero de 2012, este organismo inició acta de investigación a partir de una nota periodística en la que se informaba que una mujer de 31 años de edad, había fallecido presuntamente electrocutada en el malecón de Puerto Vallarta que apenas hacía dos semanas había sido inaugurado. Señalaba que la mujer, oriunda del Estado de México, al momento de pasearse en compañía de su hermana, se quiso tomar fotos en el conjunto de esculturas conocido como Rotonda del Mar, específicamente en la pieza Las orejas, cuando de repente sufrió la descarga eléctrica.

Dos días después, un hombre presentó queja a favor de la ciudadanía en general y en contra de autoridades del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, quienes abrieron el malecón sin tener la obra concluida y con notoria improvisación, sin implementar medidas preventivas de seguridad para resolver los problemas en casos de urgencia, no obstante que las instalaciones eléctricas eran inadecuadas porque había cables expuestos en toda la obra e instalaciones hidráulicas y sanitarias inconclusas.

Por su parte, al ratificar la queja, la hermana de la agraviada señaló que acudieron al malecón y que comenzaron a tomarse fotografías. Añadió que su hermana se hincó atrás de la escultura y vio cómo ésta la atrajo. La cara se le pegó a la oreja derecha de la obra, intentó quitarse pero se pegó a la oreja izquierda, como si estuviera sufriendo una descarga eléctrica y gritó pidiendo ayuda. Después se le empezó a transformar el rostro y luego ella intentó empujarla, pero la energía la botó. Señaló que la ambulancia tardó y los paramédicos no traían equipo.

Recomendación 47/2012

Asunto: violación de los derechos a la integridad y a la legalidad por una prestación indebida del servicio público.

La Comisión realizó una investigación de los hechos y los entonces directores de Obras Públicas y de Servicios Municipales reconocieron que efectivamente, las obras fueron promovidas y realizadas por el ayuntamiento y que habían sido ejecutadas por empresas particulares, pero la responsabilidad de verificar el avance y pertinencia de los trabajos era del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Al incumplir con proporcionar la seguridad que deben gozar todas las personas, y más aún tratándose de un centro turístico de trascendencia internacional como Puerto Vallarta, los servidores públicos involucrados también fueron omisos en su deber de prevención, que afectó la integridad personal de la mujer que lamentablemente perdió la vida.

Varios vecinos señalaron que las autoridades fueron alertadas por las asociaciones civiles y colegios de arquitectos e ingenieros de que la obra desde el inicio representaba riesgos para la ciudadanía, lo cual lamentablemente resultó cierto.

En relación con la falta de servicios médicos para atender emergencias, está probado que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta cuenta con dos ambulancias para atender emergencias, de las cuales solo una está disponible, ya que la otra se encuentra descompuesta. Además se comprobó que no existen unidades médicas cercanas al malecón, por lo que en caso de urgencias se dificulta la atención oportuna, como en este caso.

No obstante que las anteriores autoridades del ayuntamiento mostraron una actitud de poca colaboración con la investigación, la Comisión recabó evidencias que demuestran que la obra del malecón fue abierta a la ciudadanía sin concluir los trabajos de electricidad, hidráulicos, sanitarios, de jardinería y sin señalamientos preventivos. De

igual forma se probó que una ciudadana perdió la vida dentro del área remodelada al momento en que tocó la escultura mientras posaba para ser fotografiada, ante la desesperación de su hermana y de los paseantes. También quedó en evidencia la falta de ambulancias y equipo médico de urgencias.

Es trágico que una persona que acudió a vacacionar al municipio de Puerto Vallarta, el cual es reconocido como uno de los centros turísticos más importantes a nivel internacional, haya perdido la vida al estar en contacto con la infraestructura municipal, la cual debe estar a su servicio en condiciones óptimas.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco concluye que en este caso se acreditaron violaciones de derechos humanos a la integridad y a la legalidad por prestación indebida del servicio público por lo que dicta las siguientes

Recomendaciones:

Al presidente municipal de Puerto Vallarta, licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez

Primera. Instruya a que se reparen los daños y perjuicios causados a los deudos de la mujer agraviada por autoridades municipales de la pasada administración y garantice la atención profesional o el pago de un especialista que atienda las posibles afectaciones psicológicas.

Segunda. Convoque a sesión extraordinaria del ayuntamiento el próximo 28 de diciembre o en la sesión más cercana a esta fecha, en la que se incluya como parte del orden del día, guardar un minuto de silencio y una disculpa a sus deudos, para honrar la memoria de una víctima inocente y despertar conciencia en las y los servidores públicos sobre la obligación que impone el desempeño de su cargo.

Tercera. Ordene que en forma inmediata se realice una revisión exhaustiva a las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, estructuras, bolardos, jardinería, y luminarias del malecón

del centro de la ciudad, con la finalidad de que se eliminen los factores de riesgo para los pobladores y visitantes de Puerto Vallarta.

Cuarta. Tramite y concluya un procedimiento administrativo en contra de los exdirectores de Obras Públicas, Servicios Municipales, Planeación Urbana y de la Unidad de Protección Civil, en el que se tomen en cuenta las consideraciones y fundamentos expuestos en esta Recomendación.

En caso de que los servidores públicos responsables ya no tengan ese carácter, se ordene agregar copia esta Recomendación a su expediente para su consideración en caso de que pretendan reingresar al servicio público.

Quinta. Elabore un manual operativo en las distintas áreas del Ayuntamiento que obligue a todos los servidores públicos para que realicen y en su caso reciban el reporte de cualquier desperfecto en el equipamiento urbano o inmuebles propiedad municipal que ponga en riesgo la seguridad de la población; y se prevean sanciones ejemplares a quienes omitan este deber.

Sexta. Tome las medidas necesarias para garantizar la atención médica oportuna y eficiente de quienes transitan por el malecón y la zona centro de Puerto Vallarta, lo anterior implica que se instalen unidades médicas fijas o móviles y se adquiera el número de ambulancias necesarias debidamente equipadas para atender urgencias.

Séptima. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, gestione los recursos económicos necesarios ante las instancias estatales y federales correspondientes.

Guadalajara, Jalisco, 19 de diciembre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx



Recomendaciones

En Tonalá violaron integridad física de una persona



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal del Ayuntamiento de Tonalá, licenciado Jorge Arana Arana.

El 23 de enero de 2012, una mujer interpuso una queja en contra de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá, que posteriormente fue ratificada por su hijo.

El joven relató que un día antes vio a un amigo con heridas en su cuerpo, sangrando y sin dientes, quien le dijo que había sido lesionado en una riña y que había pedido apoyo a la policía, sin éxito. Decidió subirlo a una camioneta para llevarlo a un puesto de socorros, pero fueron interceptados por una patrulla municipal.

Dijo que bajó del vehículo y comenzó a correr hacia su casa, pero al intentar cerrar la puerta, dos policías ingresaron de manera violenta. Añadió que le colocaron los aros aprehensores, y uno de ellos lo pateó en el estómago, mientras que otro lo golpeó en la cara hasta sangrar. Lo sacaron de ahí y lo subieron a empujones a la patrulla, lo acostaron y entre los dos elementos le propinaron varias patadas en las piernas, espalda, brazos y cabeza.

Señaló que fue trasladado a la Cruz Verde de Tonalá, donde le atendieron las heridas, y posteriormente lo remitieron a los separos municipales, para más tarde ser puesto a disposición de la Procuraduría General de Justicia porque supuestamente lesionó a un policía.

Declaró que fue consignado ante el juez decimoquinto de lo Criminal, donde obtuvo su libertad el 25 de enero, ya que se decretó ilegal la detención.

Los policías detuvieron de manera ilegal al agraviado, pues no lo sorprendieron cuando cometía un delito o falta administrativa. Justificaron la detención con el argumento de que el quejoso participó en una riña, lo cual no se acreditó; en

Recomendación 48/2012

Asunto: violación del derecho a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal, a la privacidad y a la legalidad

cambio, está documentado que no se involucró en ningún conflicto.

Aunque existía el reporte de un ciudadano que estaba siendo agredido en su propiedad, el agresor no era el quejoso, como lo declaró el hombre que llamó al 066 al señalar que la persona que lo estaba agrediendo era su vecino y que el detenido era quien lo iba a auxiliar por las lesiones que presentaba.

De ahí que la detención efectuada por los policías fuera totalmente injustificada, ya que no existía el señalamiento de la víctima en perjuicio del quejoso en el procedimiento. Otra prueba de ello es la resolución emitida por el juez que calificó de ilegal la detención.

Al comparar el contenido del informe de policía con la declaración ministerial de uno de los elementos, se advirtieron serias contradicciones, pues en el primero refiere que al llegar al lugar donde supuestamente estaba la riña, el quejoso se le aventó directamente, mientras que en la declaración ministerial refiere que al llegar varios sujetos, entre ellos el quejoso, éste subió en una camioneta y huyeron, por lo cual los dos policías emprendieron la persecución y lograron interceptarlos, y que entonces el quejoso bajó de la camioneta y se le arrojó.

La función de la seguridad pública tiene como fin primordial resguardar los derechos humanos de los habitantes de una comunidad, en este caso, de Tonalá, pues de poco sirve que el Estado cree mecanismos e invierta dinero en programas para el mejoramiento de la seguridad si el policía no se compromete a mejorar el desempeño en el ejercicio de sus funciones.

El programa de Subsidio para la Seguridad en los Municipios del gobierno federal tiene como objetivo mejorar la seguridad pública en los municipios cuya situación de inseguridad los hace elegibles para otorgarles los recursos económicos

para la profesionalización, equipamiento de los cuerpos de seguridad pública, mejoramiento de la infraestructura de las corporaciones y desarrollo de políticas públicas para la prevención social del delito.

Para esta Comisión, el hecho de que Tonalá sea parte de dicho programa hace más reprochable su reincidencia en cometer violaciones de derechos humanos. Esta es su quinta recomendación en el año, lo cual lleva a invitar a la nueva administración municipal a que haga un estudio serio y responsables de su cuerpo policial, pues se ha apartado visiblemente de los tres objetivos principales del subsidio, que son: tener policías más confiables, con alto sentido ético y con vocación de servicio.

Es lamentable reconocer el nulo respeto en el que algunos de los policías de Tonalá incurren contra el derecho a la privacidad por la forma reiterada en que cometen dicha violación, ya que así se ha documentado en las Recomendaciones 6 y 26 de 2010, en la 21 de 2001 y en la 5 de 2012.

Respecto al reclamo por los golpes recibidos, existen diversos testimonios que coinciden con lo dicho por el inconforme en las circunstancias de tiempo, modo y lugar como sucedieron los hechos.

Sumado a lo anterior, existe el parte de lesiones que realizó el médico de guardia del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y una fe de lesiones ministerial, en la cual se asentó que presentaba la nariz visiblemente inflamada con una coloración rojiza y verdosa; refiere dolor y diferentes hematomas y excoriaciones en todo el cuerpo.

Los servidores públicos, al momento de rendir su informe, reconocieron la ubicación en tiempo y lugar donde ocurrieron los hechos, lo cual fortalece las declaraciones de los testigos y que fue corroborado por el juzgado decimoquinto de lo penal, lo que es suficiente para tener por acreditada su responsabilidad, pues nunca demostraron lo contrario.

Por último, existen elementos de prueba suficientes que demuestran que los policías vulneraron el derecho a la privacidad, al haberse introducido en el domicilio particular sin contar con una orden expresa emitida por una autoridad judicial competente. La reclamación está respaldada con diversos testimonios que coinciden entre sí.

La Comisión sostiene que los policías de Tonalá Rodolfo Arana Benítez y Heriberto Rodríguez Gómez violaron los derechos humanos a la libertad, a la integridad y seguridad personal, a la privacidad, y a la legalidad, por lo que dicta las siguientes

Recomendaciones:

Al licenciado Jorge Arana Arana, presidente municipal de Tonalá:

PRIMERA. Se reitera el contenido de la Recomendación 6/2010, y se solicita que gire instrucciones al titular de la Dirección General de Seguridad Pública, para que ordene a su personal operativo que suspendan de inmediato y de manera permanente la práctica ilegal de los allanamientos de morada, así como cateos y visitas domiciliarias ilegales, de no hacerlo, se harán sujetos al inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa y de una averiguación previa.

SEGUNDA. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los policías involucrados.

TERCERA. Repare los daños causados al agraviado, como un gesto de reconocimiento y verdadera preocupación por las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas.

CUARTA. Agregue copia esta resolución a los expedientes administrativos de los servidores públicos involucrados, como antecedente de que violaron derechos humanos.

QUINTA. Cree un sistema de registro y seguimiento para los elementos policiales que sean separados del servicio por no cumplir con los lineamientos del subsidio para la Seguridad de los Municipios, en materia de derechos humanos, y que por consecuencia sean sancionados mediante un procedimiento de responsabilidad administrativa a petición de esta Comisión.

Dicho sistema deberá ser compartido con todas las direcciones de seguridad pública que integran el Subsidio para la Seguridad en los Municipios en el estado y con la Conferencia Nacional de Seguridad Municipal.

Las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifique, para informar a esta Comisión sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 19 de diciembre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx



Recomendaciones



Notas periodísticas

Emite CEDH Recomendación al edil de Puerto Vallarta, Jalisco

Víctor Manuel Ramírez Álvarez

El Occidental
19 de diciembre de 2012

Por la violación de los derechos humanos a la integridad y a la legalidad, por prestación indebida del servicio público que ocasionaron la muerte por electrocución en enero de este año, de una turista en el malecón, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer una Recomendación al presidente municipal de Puerto Vallarta.

Los hechos sucedieron en enero de 2012, cuando una mujer que paseaba por el malecón intentó tomarse una foto junto al conjunto de esculturas denominadas Rotonda del mar y al acercarse comenzó a convulsionarse debido a la descarga eléctrica en una zona que se acababa de remodelar y que vecinos de la zona señalaban que estaba mal, por lo que representaba un peligro para todos.

Estas obras fueron abiertas sin concluir los trabajos de electricidad, hidráulicos, sanitarios, de jardinería y sin señalamientos preventivos.

Fue así que la mujer perdió la vida dentro de esa área al momento en que tocó la escultura "Las orejas" mientras posaba para ser fotografiada, "ante la desesperación de su hermana y de los paseantes". Se solicitó ayuda, y la ambulancia tardó mucho en arribar al sitio.

Álvarez Cibrián indicó que los directores de Obras Públicas y de Servicios Municipales de esa administración "reconocieron que efectivamente las obras fueron promovidas y realizadas por el

ayuntamiento y que habían sido ejecutadas por empresas particulares, pero la responsabilidad de verificar el avance y pertinencia de los trabajos era del Ayuntamiento de Puerto Vallarta".

Se emitió Recomendación 47

Jorge Mendiola, conductor

Hechos AM
20 de diciembre de 2012

Jorge Mendiola: Ya se emitió la Recomendación número 47 de este año. El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos pidió al municipio de Puerto Vallarta; ahora le tocó a la costa, que repare los daños a los deudos de la mujer vacacionista. Este caso se lo presentamos de una mujer que murió electrocutada el pasado 4 de enero en el malecón.

Al parecer fue porque la obra no estaba terminada o no estaba bien hecha, por lo que pidió que se revisen también estas instalaciones, que no se vuelvan a presentar hechos similares con los transeúntes que visiten la zona.

Imagine los turistas, con el peligro de morir.

Álvarez Cibrián: En este caso se acreditaron violaciones de derechos humanos a la integridad y a la legalidad por prestación indebida del servicio público a los deudos de la mujer agraviada, y garantice la atención profesional o el pago de un especialista que atienda las posibles afectaciones psicológicas.

Reincide la Policía de Tonalá en faltas

Mural
20 de diciembre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió ayer la Recomendación 48/2012 al alcalde de Tonalá, Jorge Arana, por la violación del derecho a la libertad personal, la integridad y seguridad personal, la privacidad y la legalidad de un joven agredido por elementos de la Policía Municipal.

El ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, reprochó que la corporación incurra en violaciones de este tipo, pese a que recibe el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (Subsemun), cuyo objetivo es tener policías más confiables, con alto sentido ético y con vocación de servicio.

La Recomendación incluye ordenar al personal operativo de Seguridad Pública que acabe con la práctica de allanamiento de morada, cateos y visitas domiciliarias ilegales, o de lo contrario, será sujeto de procedimiento de responsabilidad administrativa y averiguación previa.

Además, iniciar y concluir procedimiento administrativo en contra de los policías involucrados; reparación de daños al agraviado; crear un sistema de registro y seguimiento de los policías que sean separados del servicio por no cumplir los lineamientos del Subsemun en materia de derechos humanos, y compartirlo con las demás corporaciones que están en el programa, y con la Conferencia Nacional de Seguridad Municipal.

Recomendación a Tonalá

Jorge Mendiola, conductor

Hechos AM
20 de diciembre de 2012

Jorge Mendiola: Se emitió la Recomendación 48, la cual está dirigida al Ayuntamiento de Tonalá,

para que se giren instrucciones a la Dirección de Seguridad Municipal para que se suspenda de inmediato a los uniformados que al momento de una detención, violaron los derechos a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal. ¿Cómo lo hicieron? Golpeando a un joven, el pasado 23 de enero, y además pidió que se reparen los daños económicos, justamente a este joven agredido, y que se cree un registro para que se separe a los

elementos que no cumplan con los lineamientos.

Álvarez Cibrián: Se solicita que se giren instrucciones al titular de la Dirección General de Seguridad Pública para que ordene a su personal operativo que suspendan de inmediato y de manera permanente la práctica ilegal de los allanamientos de morada, así como cateos y visitas domiciliarias ilegales.



Notas periodísticas

Minimizar la gravedad de una herida derivó en amputación



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Guadalajara, ingeniero Ramiro Hernández García.

El 11 de enero de este año, una mujer presentó queja contra una médica adscrita a la Cruz Verde Doctor Mario Rivas Souza. Señaló que el 1 de enero su hijo se encontraba celebrando el año nuevo con sus amigos, cuando aproximadamente a las 4:30 horas le avisaron que había recibido un impacto de bala en la pierna izquierda; fue trasladado a la Cruz Verde, donde lo recibió la médica Martha Josefina Anco Concha Manrique. Al realizarle estudios de laboratorio y radiografías, la galena informó que el proyectil había entrado y salido de su cuerpo, por lo que no era de gravedad.

La mujer narró que su hijo le informó a la doctora del dolor en su pierna, la cual se estaba poniendo fría, amoratada y sin movimiento. Le dijo que continuaba desangrándose, pero ella respondió que le iban hacer un examen y que ahí no realizaban transfusiones. Cuando el joven solicitó los resultados, no se los proporcionaron con el argumento de que tenía suficiente sangre para sobrevivir, que no molestara porque lo iban a sacar y se iría a pie a su casa. Horas después le recetó antibiótico, analgésicos y lo dio de alta, a pesar de que su pierna se encontraba morada y había perdido mucha sangre.

Al día siguiente regresó, pero esta vez fue atendido por otro médico que lo auscultó, le hizo un curetaje, lo vendó y lo citó al día siguiente a valoración. Dos días después fue atendido en el mismo lugar por otra galena, quien, debido a la situación en la que se encontraba, lo derivó al Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, donde fue internado el 4 de enero al presentar la extremidad lesionada fría, sin pulso palpable ni dolor; tampoco tenía sensibilidad ni movimiento. Al día siguiente

Recomendación 49/2012

Asunto: violación del derecho a la protección de la salud.

el Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular le realizó una amputación supracondilea en su pierna y fue dado de alta cinco días después.

En su informe, Martha Josefina Anco Concha Manrique, galena suplente de los Servicios Médicos Municipales, manifestó que el 1 de enero, al momento en que ingresó el agraviado, ella no se encontraba laborando, pues inició su guardia a las 7:00 horas; y la médica que lo atendió fue Azucena de María Camacho Zárate.

Ella le dijo que el paciente se encontraba agresivo, irritable, con lenguaje inapropiado, con aliento alcohólico y tonsol; le comentó que se había descanalizado en una ocasión y fue nuevamente canalizado para hidratación, pero fue difícil que atendiera las indicaciones.

Sin embargo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos acreditó que en ningún momento se realizó alguna maniobra para desintoxicarlo y valorarlo adecuadamente. El estado exaltado y la sensación de bienestar que señalaba en ningún momento debió haber sopesado en la decisión de Anco Concha para darlo de alta sin remitirlo a una institución de salud que le proporcionara una revaloración, ya que Azucena Camacho señaló en su escrito que en esa guardia no había servicio para que éste fuera valorado.

Esta Comisión no encontró motivo para que ninguna de las dos servidoras públicas solicitara el apoyo de otra Cruz Verde para que el herido fuera trasladado y revalorado por un especialista.

Anco Concha señaló que luego de ocho horas de observación presentaba una deambulacion aceptable por cuenta propia, situación que explicó en su informe, pero no en el expediente clínico. Es relevante que la galena haya señalado en su informe que estuvo en observación ocho horas; sin embargo, de la historia clínica se

desprende que el paciente ingresó a las 4:38 horas del 1 de enero, y ella emitió el parte médico a las 11:15 horas.

Esta Comisión observó que el expediente clínico elaborado no cumple con los requisitos que establece la Norma Oficial Mexicana en la materia. Según señala, le sugirió hospitalización en un centro de salud o en el Hospital Civil, pero en el documento no se aprecia tal sugerencia. Asimismo, primeramente se había escrito que las lesiones no ponían en peligro su vida; y luego se sobrescribió la palabra “sí” para señalar lo contrario.

Con sus acciones y omisiones, la médica incurrió en una prestación indebida del servicio público que se tradujo en la violación del derecho a la salud por negligencia médica. No solamente violó las normas oficiales mexicanas, sino que de igual manera fue omisa al no dejar al agraviado el tiempo necesario en observación. Peor aún, no le proporcionó una hoja de referencia para que acudiera a un nosocomio especializado para valoración, situación que durante la integración del expediente alegó haber hecho, pero en ningún momento se advierte que fuera así.

Es importante señalar que la costumbre dentro de los Servicios Médicos Municipales es que la trabajadora social dé parte al Ministerio Público adscrito al nosocomio a efecto de que tome conocimiento cuando sean hechos de sangres dolosos. En este caso el reporte no se realizó.

Una enfermera informó que el paciente había firmado su alta voluntaria; sin advertirse, en el limitado expediente médico, una carta de consentimiento bajo información, donde se aprecie que fue informado y que aceptó retirarse bajo su propia responsabilidad.

La autoridad responsable allegó escritos supuestamente elaborados y signados por Azucena de María Camacho Zárate, Tomasa Ramos Negrete y Guadalupe Gutiérrez Gómez, médica, trabajadora social y enfermera, respectivamente, quienes al momento de acudir a este organismo cayeron en claras contradicciones, al igual que la propia médica Anco Concha.

No se puede afirmar de manera contundente que la mala actuación de las médicas fue el factor que ocasionó la amputación de la pierna. Pero de haber actuado con la pericia y diligencia posible y adecuada, hubiera aumentado las posibilidades de no presentar un menoscabo en su integridad física.

Cabe aclarar que los peritos médicos adscritos a esta Comisión determinaron que hubo negligencia médica por parte de personal del nosocomio. Con lo anterior se acredita que la médica Martha Josefina Anco Concha Manrique, adscrita a

la Cruz Verde Mario Rivas Souza, vulneró el derecho a la protección de la salud, por lo que esta Comisión dicta las siguientes

Recomendaciones:

Al ingeniero Ramiro Hernández García, presidente municipal de Guadalajara:

PRIMERA. Otorgue de manera pronta, adecuada y efectiva las medidas de reparación integral de los daños y perjuicios de que le fueron ocasionados al agraviado con motivo del menoscabo que sufrió de su integridad física por mala praxis médica.

SEGUNDA. Como parte de su rehabilitación, se le proporcione una prótesis para su pierna y se le brinde la terapia de rehabilitación necesaria para que logre adaptarse a ella; además, se asegure las revisiones, mantenimiento y, en su caso, el reemplazo cuando sea necesario.

TERCERA. Gire instrucciones al Sistema DIF en ese municipio para que reciba atención médica y psicológica durante el tiempo necesario, a fin de que supere el trauma y daño emocional que se presente con motivo de los hechos o, en su caso, se solventen los servicios de un profesional particular.

CUARTA. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de la servidora pública y se abra una investigación a la médica que lo atendió de primera instancia, ya que esta Comisión encontró elementos contundentes de su intervención en los hechos.

QUINTA. Agregue copia de la presente resolución al expediente administrativo de la médica, como antecedente de que violó derechos humanos.

SEXTA. Dé indicaciones al secretario de Servicios Médicos Municipales para que instruya a todo el personal a su cargo que en lo sucesivo, con cada paciente que llegue a solicitar atención, se cumpla cabalmente con la norma oficial mexicana sobre qué requisitos legales deben reunir los expedientes clínicos.

Guadalajara, Jalisco, 28 de diciembre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx



Recomendaciones

Operación policiaca provoca fallecimiento de adulto mayor



Recomendaciones

Dirigida al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social del Estado, maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco; y al procurador general de Justicia del Estado, maestro Tomás Coronado Olmos.

El 3 de enero de este año se inició una queja en contra de elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, en la que se les acusó que la madrugada del 30 de diciembre de 2011 con engaños ingresaron a una finca en la colonia Lomas Universidad del municipio de Zapopan, con el fin de localizar a tres reos que se habían fugado del Centro de Reinserción Social dos días antes. En la inconformidad se argumentó que durante casi una hora agredieron física y psicológicamente al padre y a la hermana de uno de los internos buscados, lo cual provocó que el hombre perdiera la vida.

La queja relataba que a la mujer la habían detenido de manera ilegal, y que por medio de coacción física y psicológica la obligaron a que se dijera autora intelectual de la fuga de los tres reos. Asimismo, que un comandante la agredió sexualmente cuando la llevaba sometida en una patrulla, al tocarle sus senos y vagina, primero por encima y luego por debajo de su ropa, introduciéndole sus dedos en su órgano reproductor.

Aseguraba que más tarde los mismos oficiales llegaron a una casa en la colonia Balcones de la Cantera, en Zapopan, donde había tres mujeres y por la fuerza se introdujeron ilegalmente para detener a dos jóvenes madres, parejas sentimentales de dos de los reos fugados, a quienes también mediante coacción física y psicológica las obligaron a que se dijeran autoras intelectuales de la fuga.

Recomendación 50/2012

Asunto: violación del derecho a la vida, a la libertad sexual, a la integridad personal, a la privacidad, a la libertad y a la legalidad y seguridad jurídica.

Los hechos fueron investigados por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos. Se reunieron pruebas documentales, testimonios, dictámenes psicológicos y forenses, además de los informes de los servidores públicos involucrados. Con base en el análisis de todo ello, la Comisión determina que fueron violados los derechos humanos a la vida, a la libertad sexual, a la privacidad, a la libertad, a la integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica en perjuicio de los agraviados.

Es necesario precisar que Jorge Pérez Migoni, encargado de Inspección General del Centro de Readaptación Social, de manera ilegal instruyó verbalmente a dos comandantes bajo su cargo que pidieran apoyo a la Comisaría General de Seguridad Pública para la búsqueda y recaptura de tres reos evadidos del centro carcelario. También les ordenó que proporcionaran a dicha dependencia los nombres y domicilios de las personas que se encontraban registradas como visitantes de los mismos, que resultaron ser las tres agraviadas.

Es ilegal que las autoridades en el ejercicio de sus funciones giren órdenes o instrucciones verbales a sus subalternos para hacer o dejar de hacer algo a lo que están o no obligados legalmente, como sucedió en este caso, con lo que violó derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica. Como conector de la legalidad, el funcionario sabe que cuando se comete un delito, como lo es la evasión de presos, se debe denunciar inmediatamente ante el Ministerio. Al no hacerlo, provocó que a la postre se incurriera en violaciones a derechos humanos.

En sus informes, los servidores públicos Jesús Eutiquio Huízar y Martha Evangelina negaron haber ingresado a los domicilios. Dijeron que las tres mujeres detenidas habían salido voluntariamente

y se habían entregado para las indagaciones correspondientes. A su vez, los policías Manuel Márquez, Gregorio Aniceto, Mario Hernández, Claudia Guadalupe Salgado, Rafael Armando Rodríguez y José Antonio Acosta coincidieron en que en la fecha y hora en que fueron detenidas las quejas, ellos estaban asignados únicamente en recorrido de vigilancia y apoyo en los alrededores para la captura de los reos evadidos. Aclararon que los únicos participantes en su detención fueron Jesús Eutiquio y Martha Evangelina.

Para este organismo tal aseveración no es lógica ni creíble, puesto que si buscaban capturar a tres reos evadidos, no es posible que sólo acudieran un hombre y una mujer policías, debido a la evidente peligrosidad a la que se podrían enfrentar. Ante ello, existe la presunción fundada que cuando menos acudieron los ocho agentes, máxime que el de más alto rango era el comandante Manuel Márquez.

No obstante, todos los oficiales ofrecieron como prueba la declaración ministerial de una agraviada, en la que afirma que ella voluntariamente accedió a acompañarlos para declarar sobre la evasión de su hermano. Con ello implícitamente reconocen que sí estuvieron en su domicilio en el momento preciso de su detención; en consecuencia, sí participaron en el allanamiento, y lógicamente también en el de las demás agraviadas.

Las detenciones arbitrarias quedaron plenamente acreditadas al no haber existido en su contra orden de aprehensión pronunciada por autoridad judicial ni orden de detención del Ministerio Público. Los allanamientos perpetrados por los ocho policías están documentados con testimonios de varios vecinos y familiares de las agraviadas, las cuales identificaron plenamente a los involucrados por medio de fotografías. Además de cometer violaciones de sus derechos humanos a la privacidad, incurrieron en la probable comisión de los delitos de allanamiento de morada y abuso de autoridad.

Las agraviadas de Lomas Universidad y una testigo identificaron plenamente a los policías Jesús Eutiquio Huízar, Manuel Márquez, Gregorio Aniceto, Claudia Guadalupe Salgado y Mario Hernández como algunos de los oficiales que allanaron su domicilio, ya que unos iban encapuchados y otros no. La de Balcones de la Cantera identificó a Gregorio Aniceto Arenas y Claudia Guadalupe Salgado como muy parecidos a los que intervinieron en los hechos.

Una quejosa afirmó que los oficiales ingresaron a su casa en Lomas Universidad con engaños, y que después de interrogarla sobre la fuga de su hermano la detuvieron arbitrariamente. Las otras dos agraviadas reclamaron que los mismos oficiales

llegaron a su domicilio en Balcones de la Cantera, donde ingresaron por la fuerza para detenerlas.

Existen pruebas de que las tres agraviadas fueron coaccionadas física y psicológicamente para obligarlas a manifestar el paradero de los fugados, entre ellas tres partes médicas elaborados el 1 de enero de 2012 por personal de esta Comisión. En uno consta que una presentaba casi 30 lesiones en su cuerpo; en otro se asientan 10 lesiones y el de la tercera mujer revela 11 lesiones. Todas al parecer producidas por agente contundente con aproximadamente 48 horas de evolución.

Se robustecen las evidencias con los partes de lesiones elaborados en favor de las tres agraviadas por médicos del Centro de Readaptación Femenil el 2 de enero de 2012, en los que consta que una presentaba equimosis sobre párpado izquierdo superior, otra traía 17 lesiones y la tercera presentaba equimosis en ambas rodillas y excoriación en pie izquierdo. Asimismo, con los partes médicos elaborados por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a las 22:20, 22:32 y 22:44 horas del 30 de diciembre de 2011, en los cuales consta que las agraviadas presentaban múltiples lesiones.

Los horarios en los que se practicaron los partes médicos permiten concluir que las lesiones les fueron infligidas en el tiempo que estuvieron bajo la custodia de los oficiales. Fueron ellos quienes las golpearon para que se declararan culpables ante la fiscalía de haber cometido el delito de evasión de presos. Las detenciones de las agraviadas fueron declaradas ilegales por el juez de la causa, quien posteriormente negó la orden de aprehensión en su contra por el delito de evasión de presos, de acuerdo a la resolución interlocutoria del 2 de enero de 2012.

Por otra parte, en opinión técnica psicológica del personal de esta Comisión, elaborada a las tres mujeres el 30 de enero de 2012, dos presentaban estrés postraumático y elementos que sugerían probable tortura mixta de tipo física y psicológica por la utilización de palabras altisonantes para dirigirse a ellas y por propiciarles golpes con puños y pies en diferentes partes de sus cuerpos, y por ponerles bolsas de plástico en la cara.

En la tercera afectada se advirtieron indicadores de sintomatología por estrés postraumático y elementos que sugerían probable tortura mixta, tanto física como psicológica y sexual.

De igual manera, personal de la Comisión valoró el estado psicológico de dos menores de edad, de cinco y ocho años, hijas de una de las afectadas, en quienes se advirtió en ese momento angustia, llanto y manos sudorosas y frías, al



Recomendaciones

estar presentes cuando los elementos de la policía cometieron abuso de autoridad.

En cuanto a la agresión sexual, la mujer identificó como responsable al comandante Manuel Márquez, quien incurrió en contradicciones que permiten concluir que sí participó en el abuso sexual reclamado. Como evidencias destacan el parte de lesiones elaborado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a las 22:44 horas del 30 de diciembre de 2011, en el cual consta que presentaba contusión equimosis en mama derecha con menos de 24 horas de evolución, así como la fe ministerial de la constitución física de la agraviada a las 18:25 horas del día siguiente, en la que se asentó lo mismo. La opinión técnica psicológica de la Comisión concluye indicadores de sintomatología por estrés postraumático y elementos que sugieren probable agresión sexual.

En relación con la violación del derecho a la vida del padre de uno de los reos, existe duda razonable y ausencia de pruebas contundentes unívocas sobre las verdaderas causas de su muerte, dadas las inexactitudes, inconsistencias, contradicciones e irregularidades documentadas. Las conclusiones de los diversos dictámenes médico forenses resultan discordantes entre sí y no determinantes en uno u otro sentido.

Con las actuaciones y pruebas recabadas por la Comisión se demuestra que el fallecimiento se dio momentos después de los hechos en que participaron los ocho oficiales. Si estos no hubieran ocurrido, probablemente tampoco la muerte, la cual por sí misma constituye una violación a los derechos humanos, independientemente de la causa directa e inmediata que la provocó. No existen hasta el momento elementos probatorios inequívocos y suficientes para poder afirmar que el deceso se produjo por infarto agudo al miocardio, derivado de la impresión por el allanamiento de su domicilio y la detención de su hija, o por contusión de tercer grado de abdomen, como contrariamente se asienta en los dos certificados de defunción.

Por lo tanto, considerando que existe una averiguación previa abierta al respecto, y que en ella se podrán recabar todas y cada una de las pruebas y evidencias suficientes, aptas y necesarias, legal y científicamente eficaces para determinar con certeza la causa inmediata y directa del fallecimiento, y teniendo en cuenta que el Ministerio Público es la autoridad competente para investigar y perseguir los delitos, se solicita a dicha fiscalía que ahonde en esta indagatoria a fin de que recabe mayores y mejores elementos técnico-científicos que permitan establecer sin lugar a dudas la causa determinante de la muerte

y quién o quiénes fueron los responsables.

Con motivo de estos hechos se inició una averiguación previa, en la cual el fiscal José Alberto Mora Trujillo al dar fe ministerial de la constitución física de las agraviadas asentó que sólo una de ellas presentaba un hematoma en su mejilla izquierda, cuando en los partes médicos que a su favor elaboraron uno y dos días después un perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y un galeno de esta Comisión, constaba que ambas presentaban múltiples lesiones en sus cuerpos. Omitió describir evidencias para demostrar que fueron agredidas físicamente con el fin de culparlas de hechos delictuosos que no cometieron.

Al dar fe ministerial de la constitución física de otra de las agraviadas, hizo constar que presentaba diez lesiones, así como contusión de segundo grado en región lumbar del lado derecho y en abdomen. Las que según lo asentado, se las provocó al momento de tratar de escapar, pero ni ella ni los policías que la capturaron dijeron que al momento de su detención hubiera tratado de escapar.

Quedó demostrado que el fiscal violó derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, ya que a pesar de que desde el 31 de diciembre de 2011 se denunció el probable homicidio del padre de uno de los reos y la agresión sexual de que fue objeto la hermana, hasta el 15 de octubre pasado que personal de la Comisión consultó dicha indagatoria, ha omitido solicitar información a la Secretaría de Seguridad Pública sobre los elementos que intervinieron en los hechos, así como investigar su identidad, para citar a declarar a los policías estatales acusados, con lo cual puede provocar dilación y, en caso de resultar penalmente responsables, que se evadan de la acción de la justicia.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dirige al maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, las siguientes

Recomendaciones

PRIMERA. Inicie, tramite y resuelva un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Manuel Márquez Gutiérrez, Jesús Eutiquio Huízar Ríos, Martha Evangelina Preciado Cisneros, Gregorio Aniceto Arenas, Mario Hernández Moreno, Claudia Guadalupe Salgado Manzanero, Rafael Armando Rodríguez Leño y José Antonio Acosta García, policías de la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado, y de quienes resulten responsables.



Recomendaciones

SEGUNDA. Se adjunte copia de esta resolución al expediente de los servidores públicos que resulten responsables, para que quede constancia de las violaciones de derechos humanos.

TERCERA. Imponga la sanción que en derecho corresponda al maestro Jorge Pérez Migoni, titular de la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado, encargado de la Inspección General del Centro de Readaptación Social del Estado.

CUARTA. Que la Secretaría que representa realice el pago de la reparación de los daños y perjuicios materiales y morales causados.

QUINTA. Con la finalidad de resarcir en parte los derechos humanos a la integridad de las agraviadas, disponga lo necesario para que se les otorgue tratamiento integral para su atención psicológica durante el tiempo necesario con el fin de superar el trauma y daño emocional que actualmente presentan; o en su caso, la Secretaría a su cargo solvete los servicios de profesionistas particulares.

Al maestro Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Inicie, integre y resuelva un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de José Alberto Mora Trujillo, agente del Ministerio

Público número III del Área de Homicidios Intencionales de la Procuraduría a su cargo.

SEGUNDA. Adjunte copia de esta resolución al expediente del fiscal José Alberto Mora Trujillo, para que quede constancia de las violaciones de derechos humanos por él cometidas.

TERCERA. Ordene que se agilice la integración y a la brevedad se resuelva la correspondiente averiguación previa y, en particular, que recabe mayores y mejores elementos técnico científicos que permitan establecer sin lugar a dudas la causa determinante de la muerte del padre de uno de los reos fugados. En el supuesto de concluirse que fue por homicidio, el titular de la agencia del Ministerio Público de Homicidios Intencionales y Asuntos Especiales deberá resolver encausándola en contra de quien o quienes resulten responsables; y a la vez determine y resuelva sobre la comisión y probable responsabilidad de los delitos de allanamiento, abuso de autoridad, lesiones, ataque a la libertad sexual y los que resulten.

Guadalajara, Jalisco, 28 de diciembre de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx



Recomendaciones



Notas periodísticas

La CEDHJ emitió las dos últimas Recomendaciones del año

María Sepúlveda (MS) conductora

Central Noticias
28 de diciembre de 2012

Conductora: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió las dos últimas Recomendaciones de este año.

La número 49, que va dirigida al alcalde de Guadalajara, Ramiro Hernández, por la violación del derecho a la protección de la salud que sufrió un joven de 19 años, que el pasado primero de enero acudió a las instalaciones de la Cruz Verde Mario Rivas Souza por un disparo en el pie, y debido a una negligencia por parte de la doctora Martha Josefina Anco Concha Manrique perdió su pierna.

Álvarez Cibrián: Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de la servidora pública y que se abra una investigación a la médica que lo atendió de primera instancia; ya que esta Comisión encontró elementos contundentes de su intervención en los hechos.

Como parte de su rehabilitación, se le proporcione una prótesis para su pierna y se le brinde la terapia de rehabilitación necesaria para que logre adaptarse a ella. Además, se aseguren las revisiones, mantenimiento y en su caso, el reemplazo cuando sea necesario.

Última Recomendación del año

María Sepúlveda (MS), conductora

Central Noticias
28 de diciembre de 2012

MS: La Recomendación número 50 y la última del año fue dirigida al secretario de Seguridad, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velazco, y al procurador del Estado, Tomás Coronado Olmos, por la violación de derechos a familiares de tres reos que se fugaron del Centro de Reinserción Social de Zapopan, en diciembre pasado, y que debido a ello elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública ingresaron a los domicilios de los afectados para agredirlos física y psicológicamente, con el objetivo de conseguir información sobre el paradero de estos reos.

La hermana de uno de ellos fue agredida sexualmente y su padre murió después de la agresión que sufrieron ambos.

Álvarez Cibrián: Con la finalidad de resarcir en parte los derechos humanos a la integridad de las agraviadas, disponga de lo necesario para que se les otorgue el tratamiento integral para su atención psicológica, durante el tiempo necesario, con el fin de superar el trauma y el daño emocional que actualmente presenta, o en su caso, la Secretaría a su cargo solvente los servicios de profesionistas particulares.

Al maestro Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado, ordene que se agilice la integración y a la brevedad se resuelva la correspondiente

averiguación previa, y en particular que recabe mayores y mejores elementos técnicos científicos que permitan establecer sin lugar a duda la causa determinante de la muerte del padre de uno de los reos fugados.

CEDHJ emite Recomendación a titulares de la Secretaría de Seguridad y a la Procuraduría de Justicia

Juan Carlos Huerta Vázquez

Notisistema
28 de diciembre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió una recomendación a los titulares de la Secretaría de Seguridad y a la Procuraduría de Justicia, para que sancionen a los agentes que participaron en operativos de búsqueda de tres reos que se fugaron del complejo carcelario de Puente Grande y cometieron abusos sexuales y de autoridad contra familiares de los prófugos.

Es la voz del defensor de las garantías individuales en la Entidad, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: "Ha omitido solicitar información a la Secretaría de Seguridad Pública sobre los elementos que intervinieron en los hechos, así como investigar su identidad para citar a declarar a los policías estatales acusados, con lo cual puede provocar dilación...".

También se emitió otra recomendación contra el Ayuntamiento de Guadalajara, por la negligencia del personal de Servicios Médicos Municipales que

llevaron a la amputación de la pierna de un paciente.

CEDHJ recomienda al alcalde Guadalajara sanción contra una médico

Alfredo Toledo

Milenio Jalisco
28 de diciembre de 2012

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ) emitió la recomendación

49/2012 al presidente municipal de Guadalajara, Ramiro Hernández, respecto a la negligencia médica de Martha Josefina Anco Concha Manrique, adscrita a la Cruz Verde Doctor Mario Rivas Souza, que derivó en la amputación de pierna a un joven que fue baleado el 1 de enero de 2012.

El ombudsman de Jalisco Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, explicó que con sus acciones y omisiones, la médica incurrió en una prestación indebida del servicio público que se tradujo en la violación del derecho a la salud por negligencia médica.

Añadió que no solamente violó las normas oficiales mexicanas, sino que fue omisa al no dejar al agraviado el tiempo necesario en observación.

“Se inicie, tramite y concluya procedimiento

administrativo en contra de la servidora pública y se abra una investigación a la médica que lo atendió de primera instancia, ya que la Comisión encontró elementos contundentes de su intervención en los hechos.”

También se recomienda otorgar de manera pronta, adecuada y efectiva las medidas de reparación integral de los daños y perjuicios de que le fueron ocasionados al agraviado con motivo del menoscabo que sufrió de su integridad física por mala praxis médica, y que como parte de su rehabilitación, se le proporcione una prótesis para su pierna y se le brinde la terapia de rehabilitación necesaria para que logre adaptarse a ella; además, se asegure las revisiones, mantenimiento y, en su caso, el reemplazo cuando sea necesario.



Notas periodísticas

Se quejan empleados contra secretario técnico del CETOT

Medidas cautelares



Acciones preventivas

Se recibe el acta de opinión y turno que remite el maestro Luis Arturo Jiménez Jiménez, director de Quejas, Orientación y Seguimiento de esta Comisión, a la que anexa la queja que por escrito presentaron [...] en contra del doctor Agustín García de Alba Zepeda, secretario técnico del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT) de Jalisco, por considerar que con su conducta incurre en violaciones de sus derechos laborales, así como del derecho a la protección de la salud de la población en general y de los pacientes en espera de un trasplante.

Entre otras cosas, refieren que dicho funcionario no cumple cabalmente con sus atribuciones, lo cual genera una gestión irresponsable que deriva en la escasa obtención de órganos y tejidos de donantes, según la narración de hechos que hacen en el escrito de queja.

[...]

Ahora bien, atendiendo a la problemática planteada por los quejosos y con el propósito de evitar la consumación de hechos que se puedan traducir en violaciones irreparables de los derechos humanos de los inconformes, o de quienes pudieran resultar afectados por estar en espera de un órgano o tejido, con fundamento en los artículos 35, fracción VIII, y 55 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos motivo de la inconformidad, se solicita atentamente al doctor José Antonio Muñoz Serrano, secretario de Salud Jalisco y presidente ejecutivo del CETOT, que adopte las siguientes medidas cautelares:

Primera. Promueva lo conducente para que se garanticen los derechos laborales de los

trabajadores del CETOT, así como los relativos al trato digno, a la no discriminación y a la protección de la salud.

Asimismo, para que se instruya al doctor Agustín García de Alba Zepeda, a efecto de que se abstenga de realizar cualquier acto de represalia en contra de los quejosos, derivado de la presentación de la queja.

SEGUNDA. Gestione lo necesario ante el órgano de gobierno del CETOT, para que esa institución asuma sus funciones a fin de eficientar la coordinación, vigilancia y promoción de la donación de órganos y tejidos con fines terapéuticos, manteniendo el nivel institucional que tanto prestigio ha generado al Estado de Jalisco en el ámbito nacional e internacional; garantizando con ello en la forma más amplia posible el derecho de las personas que requieren de un trasplante.

TERCERA. En el ámbito de sus atribuciones y competencia, instruya lo conducente para que se haga una evaluación de las acciones institucionales del CETOT, y del desempeño del doctor Agustín García de Alba Zepeda como Secretario Técnico de ese organismo, a fin de valorar su permanencia laboral.

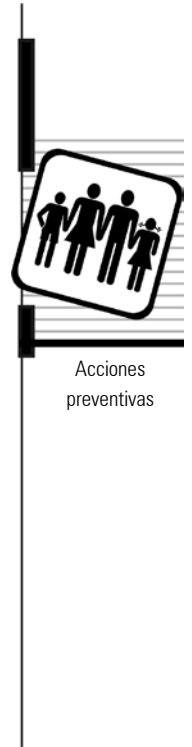
Se otorga al doctor José Antonio Muñoz Serrano un término de tres días naturales, contados a partir de la fecha en que se le notifique este acuerdo, para que manifieste por escrito si aceptan o no las medidas cautelares que se le dirigen.

En caso afirmativo, se le pide que remita las constancias relativas a las gestiones tendentes a su cumplimiento. Para su mayor información, se le remite copia del escrito de queja.

[...]

Así lo acordó y firma el licenciado Arturo Martínez Madrigal, cuarto visitador general de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Guadalajara, Jalisco, 16 de octubre de 2012



Acciones preventivas





Notas periodísticas

Medidas cautelares al secretario de Salud

Raúl Frías Lucio (conductor)

Canal Seis

16 de octubre de 2012

Conductor: El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió medidas cautelares al secretario de Salud, José Antonio Muñoz Serrano, para que garantice los derechos laborales de los trabajadores del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, así como los relativos al trato digno, a la no discriminación y a la protección de la salud; luego de que un grupo de trabajadores del consejo denunció presunto acoso y falta de certidumbre laboral, entre otras cosas.

Recomienda la CEDHJ que garanticen derechos laborales en el CETOT

El Occidental

17 de octubre de 2012

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) emite medidas cautelares dirigidas al titular de la Secretaría de Salud, José Antonio Muñoz Serrano para que garantice los derechos laborales al trato digno, no discriminación, libres de violencia y alto al acoso a trabajadores del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT) en Jalisco.

Sin prejuizar sobre la veracidad de los hechos denunciados ante Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), su titular Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dictó dichas medidas a Muñoz Serrano, en su carácter de presidente ejecutivo de ese Consejo, con el fin de que se garantice en la forma más amplia posible, el derecho a la salud de toda persona que requiera un trasplante.

“En este sentido el propio Secretario de Salud deberá establecer o dictar las medidas o activar los mecanismos jurídicos necesarios para que tengan garantizado completa tranquilidad y libertad para desempeñar su trabajo”.

Las medidas cautelares contempla tres fases: garantice los derechos laborales sin violencias ni discriminación, en particular que se instruya al doctor Agustín García de Alba Zepeda, a efecto de que se abstenga de realizar cualquier acto de represalia en contra de los quejosos, derivado de la presentación de la queja.

En segundo aspecto gestione lo necesario ante el órgano de gobierno del CETOT, para que esa institución asuma sus funciones a fin de eficiente la coordinación, vigilancia y promoción de la donación de órganos y tejidos con fines terapéuticos, manteniendo el nivel institucional que tanto prestigio ha generado al estado de Jalisco en el ámbito nacional e internacional; garantizando con ello en la forma más amplia posible el derecho de las personas que requieren de un trasplante.

Y, como último punto, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, haga una evaluación de las acciones institucionales del CETOT, y del desempeño del doctor Agustín García de Alba Zepeda como Secretario Técnico de ese organismo, a fin de valorar su permanencia laboral.

El presidente de la CEDH mantuvo una reunión con una comitiva de empleados del CETOT, quienes

presentaron una queja firmada por 87% de los trabajadores de base, denuncian que desde que fue nombrado secretario técnico del Consejo de Trasplantes, Agustín García de Alba (16 de mayo de 2010), ha sido omiso en sus funciones, entre ellas la de promover la salud de los jaliscienses por medio de la difusión y el fomento a la investigación, al cancelar programas internos creados con este fin, como lo establece la Ley Estatal de Salud.

La Comisión de Derechos Humanos otorgó a la Secretaría de Salud un plazo de tres días naturales para notificar la aceptación de las medidas.

Piden indagar a CETOT

Mural

17 de octubre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco emitió tres medidas cautelares al Secretario de Salud, Antonio Muñoz, para que revise las condiciones laborales en el Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos de Jalisco (CETOT) y, en su caso, valore la permanencia del secretario técnico, Agustín García de Alba.

Según el expediente, hay una carta firmada por el 87 por ciento de los trabajadores donde lo acusan de negar recursos para programas e intimidar a empleados.

Como ejemplo pusieron el caso de una persona que ha sido presionada a renunciar por tener insuficiencia renal.

Este caso fue sometido al órgano de gobierno del CETOT donde se acordó apoyarlo con el pago del 100 por ciento de su sueldo. Sin embargo, el

funcionario no cumplió el acuerdo.

“Voy a reunirme con las partes involucradas y voy a tratar de llegar a un acuerdo”, dijo Muñoz.

Emite CEDHJ medidas cautelares a favor de pacientes para trasplante

Yahoo Noticias
17 de octubre de 2012

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dictó medidas cautelares a favor de pacientes que requieren un trasplante.

La Recomendación la dirigió al secretario de Salud en Jalisco, José Antonio Muñoz Serrano, en su carácter de presidente ejecutivo del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos de Jalisco (CETOT), para que se garantice en la forma más amplia posible el derecho a la salud de toda persona que requiera un trasplante.

Durante una reunión con el ombudsman del estado, una comitiva de empleados del CETOT interpuso una queja firmada por 87 por ciento de los trabajadores de base.

Emite CEDHJ medidas cautelares a la Secretaría de Salud

Medios UdeG
17 de octubre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco emitió medidas cautelares a la Secretaría de Salud Jalisco para que cese el hostigamiento y la discriminación laboral a trabajadores del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, quienes sostuvieron una reunión con el ombudsman.

Además, señala la falta de coordinación por parte del secretario técnico, Agustín García de Alba, para la procuración de órganos y tejidos.

Si no hay conciliación con empleados, podría destituirse a titular del CETOT

Thamara Villaseñor

El Informador
18 de octubre de 2012

Esta misma semana debe quedar solucionado el problema laboral con los empleados del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT), advirtió el secretario de Salud Jalisco, José Antonio Muñoz Serrano, tras recibir medidas cautelares de parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

Este martes, una decena de trabajadores del Consejo acudió a la CEDHJ a interponer una queja en contra del secretario técnico, Agustín García de Alba Zepeda, por supuesto acoso y hostigamiento laboral, además de falta de mejores condiciones laborales.

El titular de Salud Jalisco informó que no se ha logrado una conciliación entre empleados y su jefe, y de no llegar a un acuerdo, cabe la posibilidad de destituir a García de Alba Zepeda.

“Si no hay cambio de actitud de quien dirige los trabajos, bueno, pues tendremos entonces que buscar a alguien que sí lo pueda hacer”.

Negó que hasta el momento se haya afectado el proceso de donación de órganos en el estado, y prueba de ello es la donación que se tuvo el pasado fin de semana, en que se logró obtener tejidos de cadáver.

Insistió en que los trabajadores del CETOT están registrados en la nómina de la Secretaría de Administración, y no en la SSJ. Sin embargo, será solidario con ellos y los apoyará.

“Es una posibilidad [destituir al secretario técnico] porque al no encontrar una conciliación entre ellos, yo creo que tenemos que actuar en consecuencia, nosotros como autoridad.”

Muñoz Serrano dejó entrever que las pruebas y argumentos que han presentado los trabajadores en torno al supuesto acoso, mal ambiente laboral y relación negativa con el secretario técnico, sí dan a pensar que pueda existir una situación difícil para laborar de manera tranquila.

Destituirán al titular del Consejo Estatal de Trasplantes

Nayeli Díaz

El Informante
20 de octubre de 2012

El secretario de Salud y presidente del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT), José Antonio Muñoz Serrano, anunció la destitución de su cargo del secretario técnico del CETOT, Agustín García de Alba Zepeda. Esto, después de las medidas cautelares emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) al secretario de Salud, pidiendo que detuviera el acoso laboral a los empleados del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, de parte de su secretario, así como garantizar un trato digno a quienes ahí laboran.

El titular de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) sostuvo que no es la primera vez que estos conflictos salen a la luz, pues ya es la segunda ocasión en la que los trabajadores asisten a la CEDHJ a levantar quejas y el doctor García de Alba Zepeda es acusado de malos tratos por parte de su personal. Además, es evidente la mala actuación del doctor, ya que las molestias no son por un grupo o un área en específico, sino que son generales por todos los empleados del CETOT, quienes se encuentran trabajando bajo protesta.

“Ellos ya tuvieron la oportunidad de conciliar; no pudieron, ahora ya me veo obligado a tomar acciones y corregir el tema. Finalmente, lo importante es que la procuración de órganos en el estado se esté dando y que no detengamos el proceso.”

Incluso, hace menos de tres meses ya se había buscado la conciliación; sin embargo, volvieron los conflictos, por lo que tomarán las acciones más convenientes para otorgar a los trabajadores certeza laboral y jurídica: “Ya dimos un tiempo prudente de espera, ya hay que tomar acciones ya para resolverlos, esta semana lo resolvemos”.

Dijo que los conflictos no han obstaculizado las labores; tan sólo el domingo pasado se llevaron a cabo donaciones de córneas y hueso; sin embargo, 87 por ciento de los trabajadores de base denunciaron a la CEDHJ, que desde el arribo de García de Alba se suspendieron programas de fomento e investigación de trasplante de órganos.



Notas periodísticas

Separan a menores de edad de sus madres

Medidas cautelares



Acciones preventivas

Visto el contenido del acta circunstanciada suscrita el 5 de noviembre del año en curso, por personal adscrito a esta Quinta Visitaduría General, con motivo de la comparecencia de las señoras [...] se advierte que éstas formularon queja a su favor, como de sus hijos [...] por hechos y actos que consideraron violatorios de sus derechos humanos, atribuibles al personal que resulte responsable de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Casa Hogar Cabañas.

Por lo anterior, considerando la naturaleza de los hechos reclamados y las manifestaciones realizadas por las inconformes, sin prejuzgar sobre la certeza de los mismos, y con la finalidad de evitar la posible consumación irreparable de la violación a los derechos humanos de las quejasas [...] de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción VIII, y 55 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, [...] es procedente solicitar a la señora Amparo González Luna Morfín, directora de la Casa Hogar Cabañas, así como al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de justicia del Estado de Jalisco, que ejecuten de manera inmediata las siguientes:

MEDIDAS PRECAUTORIAS

A la directora de la Casa Hogar Cabañas:

ÚNICA. Gire instrucciones a quien corresponda,

para que de no existir motivo legalmente justificado, permita la convivencia de la señora [...] con sus hijos [...] y a la señora [...] con su hija [...].

Al procurador general de justicia del Estado de Jalisco:

ÚNICA. Gire instrucciones al agente del Ministerio Público que integra el acta de hechos o averiguación previa que guarde relación con los presente hechos, para que proporcione a las quejasas todas las garantías e información que establece el artículo 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para toda persona imputada.

Al respecto, se solicita tanto a la Directora de la Casa Hogar Cabañas, como al Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, informen a esta Comisión sobre la aceptación de la medida precautoria que en lo particular se les solicitó, para lo cual se les otorga un término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo; asimismo, para el caso de que la misma sea aceptada, y en el mismo término concedido, remita a esta Comisión copia certificada del documento con el cual lo acrediten.

Guadalajara, Jalisco, 5 de noviembre de 2012

Notas periodísticas



Notas periodísticas

Dicta CEDHJ medidas cautelares

Georgina Gil (GG), conductora
Gerardo Sedano (GS), reportero

Hechos AM
23 de noviembre de 2012

GG: Hay una muy buena noticia. Después de todas las pruebas, después de todas las vueltas que dieron las autoridades, de que unos a otros se pasaban la bolita, parece que ahora sí, la pequeña Alondra, su hermano y su prima, dentro de muy poco tiempo podrán regresar a sus casas.

GS: Que pronto regresarán a su casa, Alondra, Jesús y su prima Mireya. La Procuraduría de Justicia advierte que el proceso va adelantado.

Tomás Coronado (procurador de Justicia): Que los menores estén en condiciones óptimas, ahorita están apoyando y ayudando a sus mamás.

Creo que lo más importante es dejárselos, cuando tengan condiciones de que no tengan riesgos los menores.

GS: Alondra, su hermano y su primo, fueron recogidos de la vía pública por la Procuraduría de Justicia, ante una denuncia pública en las redes sociales, hace más de un mes y desde entonces están en el albergue Cabañas, a pesar de que sus madres han cumplido con los requisitos para poder recuperarlos. Ellas solo pueden verlos una hora cada quince días.

Procurador: Pueden ir y estar visitándolas conforme a lo que marca el albergue en donde están.

GS: La Comisión Estatal de Derechos Humanos dictó medidas cautelares y está al pendiente del problema que generaron las redes sociales.

Casa hogar acepta medidas de CEDHJ por “güerita del crucero”

El Informador
12 de noviembre de 2012

En respuesta a las medidas cautelares emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) respecto del aseguramiento de una menor de edad que cobró importancia en distintas redes sociales, la directora de la Casa Hogar Cabañas, Amparo González Luna Morfín, informó a esta dependencia que a partir de este lunes 12 de noviembre, los padres podrán convivir con la niña y su hermano, tal y como lo establece el reglamento interno de dicho albergue.

En el oficio recibido en la CEDHJ y como respuesta a la medida precautoria, la directora de la Casa Hogar también señaló que los padres de otra menor de edad asegurada, quien es prima de la otra niña, también podrán visitarla a partir del martes 13 de noviembre.

Lo anterior, luego de que los padres de los tres menores de edad interpusieron una queja ante la Comisión en contra de personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que intervino en el aseguramiento de sus hijos, así como de trabajadores de la casa hogar que resulten responsable, ya que consideraron dichos actos como violatorios de sus derechos humanos.

Los menores de edad fueron asegurados luego de que se cuestionó en las redes sociales la paternidad de los quejosos respecto de una de las niñas, quien se encuentra actualmente en la casa hogar.

Convivirán con “la güerita del crucero” sus padres

Isaura López Villalobos

El Occidental
13 de noviembre de 2012

En respuesta a las medidas cautelares emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) respecto del aseguramiento de una menor de edad conocida en las redes sociales como “La güerita del crucero”, la directora de la Casa Hogar Cabañas, Amparo González Luna Morfín, informó que a partir de ayer, los padres podrán convivir con la niña y su hermano, tal y como lo establece el reglamento interno de dicho albergue.

En el oficio enviado a la Comisión de Derechos Humanos y como respuesta a la medida precautoria, la directora de la Casa Hogar también señaló que los padres de otra menor de edad asegurada, quien es prima de la otra niña, también podrán visitarla a partir de hoy.

Las medidas cautelares fueron emitidas por el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, luego de que los padres de los tres menores de edad interpusieron una queja ante la Comisión en contra de personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado que intervino en el aseguramiento de sus hijos, así como de

trabajadores de la casa hogar que resulten responsables, ya que consideraron dichos actos como violatorios de sus derechos humanos.

Los menores de edad fueron asegurados luego de que se cuestionó en las redes sociales la paternidad de los quejosos, respecto de una de las niñas que se encuentra actualmente en la casa hogar.



Notas periodísticas

Aceptan medidas cautelares

Jorge Mendiola (JM), conductor

Hechos AM

13 de noviembre de 2012

JM: Luego de que derechos humanos emitiera medidas cautelares por el caso de la pequeña Alondra, su hermano y su prima, quienes desde hace tres semanas están separados de sus familias.

La directora de la Casa hogar Cabañas, Amparo González Luna Morfin, aceptó estas medidas cautelares y a partir de esta semana, los padres podrán convivir con los menores, tal y como lo establece el reglamento interno de dicho albergue, la pregunta es ¿Cuándo regresarán con su familia?

Desaparece defensor de derechos humanos

Medidas cautelares

El pasado 24 de octubre del año en curso este organismo tuvo conocimiento de la presunta desaparición forzada del defensor de derechos humanos Celedonio Monroy Prudencio, integrante de la comunidad indígena nahua de Ayotitlán, ocurrida en la localidad de Loma Colorada, municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.

La cónyuge comunicó a personal de este organismo en la Oficina Regional Costa Sur-Sierra de Amula, que a las 22:25 horas del día anterior un grupo de ocho hombres armados y encapuchados habían “levantado” a Monroy Prudencio luego de destruir su vivienda. Los hombres tripulaban dos camionetas y no pudo identificar si eran oficiales o particulares.

Celedonio Monroy se desempeñó como director de asuntos indígenas en la administración municipal de Cuautitlán de García Barragán que finalizó el pasado mes de septiembre, también formó parte del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal Indígena, en representación de su comunidad, y es miembro de la Red de Gestores Culturales de Jalisco. El mayor énfasis de su trabajo en meses recientes, lo enfocó en defensa del territorio indígena, así como en la preservación de la reserva de la biosfera que constituye la Sierra de Manantlán.

Una vez conocidos los hechos, de forma inmediata el personal de esta Comisión inició sus gestiones ante la Delegación Costa Sur de la Procuraduría General de Justicia; el agente del Ministerio Público Investigador en Cuautitlán de García Barragán; el Juzgado Mixto de Cihuatlán; el Centro Integral de Justicia Regional, así como en la Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en Autlán de Navarro, en donde no se encontraron antecedentes de órdenes de comparecencia o aprehensión, o bien, registros de su detención.

Asimismo, se realizaron las gestiones necesarias ante la Subprocuraduría “A” de la PGJE y ante la delegación regional de la misma institución, para que se integrara con la máxima diligencia la averiguación previa sobre la desaparición, y que se intensificaran las acciones de búsqueda. Con el mismo propósito se realizó una entrevista con el director jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco considera que este deleznable hecho aumenta el grado de vulnerabilidad de otros defensores de derechos de la comunidad nahua de nuestro estado, como son los integrantes del Consejo de Mayores de Ayotitlán y diversos actores sociales de la región.

La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por el Senado de la República el 13 de noviembre de 2007, ha definido la desaparición forzada como: “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sea obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.”

La presunta desaparición forzada de Celedonio podría atentar contra una serie de derechos humanos, entre ellos el de la integridad y seguridad personal, y a no sufrir tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, así como a la dignidad.

La Asamblea General de la ONU aprobó en diciembre de 1998 una declaración para promover y defender la labor de los defensores de derechos



Acciones preventivas



Acciones preventivas

humanos, denominada Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos. En su artículo 2.1 consigna que el Estado tiene la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos.

Para honrar estos compromisos adquiridos a escala internacional por el Estado mexicano, el pasado 25 de junio de 2012 se publicó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Esta tiene como objeto establecer la cooperación entre la federación y las entidades federativas para implementar y operar las medidas de prevención, preventivas y urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, y seguridad de las personas que se encuentran en situación de riesgo, como consecuencia de la defensa y protección de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y periodismo.

La falta de respuesta oportuna por parte del Estado ante cualquier agresión a los defensores de derechos humanos constituye un pasivo que debe resarcir mediante acciones contundentes y eficaces con el fin de inhibir y erradicar este tipo de prácticas.

Por lo anterior, con la finalidad de evitar la producción de daños de difícil reparación para la parte quejosa y la consumación de nuevos hechos que puedan redundar en violaciones de derechos humanos, se solicitan las siguientes medidas cautelares:

Al secretario general de Gobierno del Estado de Jalisco:

PRIMERA. Que gire instrucciones a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, así como de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que:

a) Intensifiquen de forma inmediata acciones para localizar a Celedonio Monroy Prudencio, identificar a sus captores y en su caso, ejercer las que procedan ante la autoridad jurisdiccional competente, considerando los derechos de la víctima y la respectiva reparación del daño.

b) Pongan en marcha medidas de protección para salvaguardar la integridad física y seguridad personal de los integrantes del Consejo de Mayores de Ayotitlán, así como de otros actores sociales de la región y de los familiares de Celedonio Monroy Prudencio.

SEGUNDA. Gire instrucciones a los titulares del DIF Jalisco y al Instituto Jalisciense de las Mujeres, a efecto de que se entrevisten de forma inmediata con los familiares de Celedonio Monroy Prudencio y les proporcionen la atención médico-psicológica y asistencia social que resulte procedente como víctimas de este lamentable acontecimiento.

Al presidente municipal de Cuautitlán de García Barragán:

a) Instruya de forma inmediata al titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para que implemente acciones para localizar a Celedonio Monroy Prudencio y detener a sus captores.

b) Diseñe un esquema de seguridad en la zona indígena nahua, con la finalidad de brindar el servicio de seguridad pública a que tienen derecho los pobladores.

c) Instruya a la titular del Sistema DIF municipal para que se entreviste de forma inmediata con los familiares de Celedonio Monroy Prudencio y les proporcione la atención médico-psicológica y asistencia social que resulte procedente como víctimas de este lamentable acontecimiento.

A los presidentes municipales de Cihuatlán, La Huerta, Casimiro Castillo, Autlán de Navarro y Villa Purificación:

a) Instruyan de forma inmediata a los titulares de las diversas direcciones de Seguridad Pública de sus municipios para que coadyuven en tomar las medidas que sean necesarias para localizar a Celedonio Monroy Prudencio y detener a sus captores.

Se concede a las autoridades tres días hábiles para que se pronuncien sobre su aceptación, y quince para acreditar su cumplimiento.

Guadalajara, Jalisco, 8 de noviembre de 2012

Atentamente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas



Notas periodísticas

Medidas cautelares para SSPEJ

Haremy Reyes (HR), reportera

Mega Radio al Aire
8 de noviembre de 2012

HR: Emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos medidas cautelares para que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y las policías de Cuautitlán de García Barragán, Cihuatlán, La Huerta, Casimiro Castillo, Autlán de Navarro y Villa Purificación intensifiquen la búsqueda del defensor nahua Celedonio Monroy Prudencio, desaparecido el pasado 24 de octubre. Detalla el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA).

FA: Medidas de protección para salvaguardar la protección física y seguridad personal de los integrantes del Consejo de Mayores de Ayotitlán.

Emite CEDHJ medidas cautelares para intensificar búsqueda de defensor náhuatl

Gricelda Torres Zambrano (GT), conductora

Notisistema
8 de noviembre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió este jueves medidas cautelares para que

se intensifique la búsqueda del defensor nahua Celedonio Monroy Prudencio, quien fue plagiado el pasado 24 de octubre en su domicilio en Loma Colorada, municipio de Cuautitlán.

El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría de Justicia que implementen las medidas necesarias para su localización, pero también para proteger a los integrantes del Consejo de Mayores de Ayotitlán, así como activistas de la sierra de Manantlán y la familia del propio Celedonio.

También les pidió a los alcaldes de la zona que coadyuven en la búsqueda y seguridad.

Emite CEDH medidas cautelares por desaparición de defensor nahua

El Occidental
8 de noviembre de 2012

Acciones inmediatas para la localización del activista indígena Celedonio Monroy Prudencio, desaparecido el mes pasado, así como atención a los familiares y protección a los integrantes del Consejo de Mayores de Ayotitlán, son parte de las medidas cautelares que emitió el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“La CEDHJ consideró que este “deleznable hecho aumenta el grado de vulnerabilidad de otros defensores de derechos de la comunidad nahua de nuestro estado, como son los integrantes del

Consejo de Mayores de Ayotitlán y diversos actores sociales de la región”.

Según el documento que se envió desde la CEDHJ a diversas autoridades municipales y estatales, se pide “intensificar las labores de búsqueda” del defensor nahua de derechos humanos e implementar medidas de protección a favor de otros defensores y actores sociales de la sierra de Manantlán.

Los hechos ocurrieron el pasado 24 de octubre, cuando un “grupo de ocho hombres armados y encapuchados habían ‘levantado’ a Monroy Prudencio, luego de destruir su vivienda. Los hombres tripulaban dos camionetas y no pudo identificar si eran oficiales o particulares” señaló la esposa del desaparecido.

Álvarez Cibrián explicó que Celedonio Monroy se desempeñó como director de asuntos indígenas en la administración municipal de Cuautitlán que finalizó en septiembre pasado. También formó parte del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal Indígena y es miembro de la Red de Gestores Culturales de Jalisco.

Explicó que en los últimos meses el “trabajo lo enfocó en defensa del territorio indígena, así como en la preservación de la reserva de la biosfera que constituye la sierra de Manantlán”.

Tras la desaparición se buscó en los archivos de la Delegación Costa Sur de la Procuraduría General de Justicia; el Juzgado Mixto de Cihuatlán; el Centro Integral de Justicia Regional, así como en la agencia del Ministerio Público federal, con sede en Autlán de Navarro, para saber si había antecedentes de órdenes de comparecencia o aprehensión, o bien, registros de su detención, de lo cual no se encontró nada.

CEDHJ dicta medidas en favor de indígenas nahuas

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
9 noviembre de 2012



Notas periodísticas

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dictó medidas cautelares para que se intensifiquen las labores de búsqueda del activista nahua Celedonio Monroy Prudencio, quien fue raptado por un comando en octubre pasado. Paralelamente exhortó a las autoridades a implementar medidas de protección a favor de otros defensores y actores sociales de la sierra de Manantlán.

En las medidas precautorias dirigidas al secretario general de Gobierno del Estado, Víctor González Romero, se solicita que gire instrucciones a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, así como de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Luis Carlos Nájera, y Tomás Coronado Olmos, para que además de intensificar la búsqueda del activista, se identifique a sus captores y en su caso, ejercer las acciones que procedan ante la autoridad jurisdiccional competente, considerando los derechos de la víctima y la respectiva reparación del daño.

Además, exhorta a que pongan en marcha medidas de protección para salvaguardar la integridad física y seguridad personal de los integrantes del Consejo de Mayores de Ayotitlán, así como de otros actores sociales de la región y de los familiares de Monroy Prudencio, quien fue raptado un mes después de que habitantes de Ayotitlán, denunciaron la presencia de grupos armados de talamontes que de forma ilegal extraen rosamorada

de la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera de Manantlán.

Dichas medidas también son dirigidas al presidente municipal de Cuautitlán de García Barragán, a quien pide que diseñe un esquema de seguridad en la zona indígena nahua, con la finalidad de brindar el servicio de seguridad pública a que tienen derecho los pobladores.

“La presunta desaparición forzada de Celedonio podría atentar contra una serie de derechos humanos, entre ellos el de la integridad y seguridad personal, y a no sufrir tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como a la dignidad”, señaló el titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Indicó que a consideración del organismo, este “deleznable hecho” aumenta el grado de vulnerabilidad de otros defensores de derechos de la comunidad nahua de nuestro estado, como son los integrantes del Consejo de Mayores de Ayotitlán y diversos actores sociales de la región.

Atrae CNDH desaparición de líder nahua en Jalisco

Radio fórmula

9 de noviembre de 2012

El activista y líder indígena Celedonio Monroy fue secuestrado en la comunidad de Loma Colorada, municipio de Cuautitlán de García Barragán, en la costa sur de Jalisco, el pasado 24 de octubre, por un grupo de hombres que ingresaron en su domicilio.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) atrajo el caso de la desaparición del líder de una comunidad nahua

en Jalisco, Celedonio Monroy Prudencio.

El activista y líder indígena fue secuestrado en la comunidad de Loma Colorada, municipio de Cuautitlán de García Barragán, en la costa sur de Jalisco, el pasado 24 de octubre, por un grupo de hombres que ingresaron en su domicilio.

El presidente de la CNDH, Raúl Plascencia Villanueva, atrajo el expediente de queja iniciado por su homólogo en el estado de Jalisco, relativo al caso de la desaparición.

Mediante un comunicado, informó que desde el momento en que se tuvo conocimiento de los hechos, el organismo nacional ha tenido comunicación permanente con el ombudsman estatal, a fin de coordinar las primeras actuaciones y colaborar institucionalmente.

Lo anterior, con el objetivo de que se preserven los derechos de la víctima; así como para verificar que las autoridades correspondientes realicen su búsqueda y localización e investiguen los hechos.

Plascencia Villanueva instruyó que una brigada del Programa de Atención a Víctimas del Delito (Províctima), conformada por abogados, médicos y psicólogos, se trasladara de inmediato a dicha entidad, para proporcionar atención jurídica y psicológica a los familiares de la víctima.

Lamentó que se sigan cometiendo agravios en contra de los defensores civiles de derechos humanos en el país, “pero más preocupa que tales hechos no se investiguen y queden en la impunidad”.

Ante ello, hizo un llamado a las autoridades del Estado mexicano a fin de que lleven a cabo las medidas necesarias para la protección y defensa de sus derechos humanos.

La CNDH refrendó su compromiso con la sociedad y con los defensores civiles de los derechos humanos e informó que una vez concluidas las investigaciones, emitirá la determinación que conforme a derecho corresponda.

Policías detienen a manifestantes de “Yo Soy 132”

Medidas cautelares

En Guadalajara, Jalisco a las 22:00 horas del 1 de diciembre del año 2012, el suscrito licenciado Armando González Cortés, visitador adjunto de guardia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), en unión del licenciado Sergio Delgadillo Quijas, secretario “A” de guardia de este organismo, hago constar que en seguimiento de investigación a la queja que formularon por comparecencia cuatro jóvenes pertenecientes al grupo denominado Yo Soy 132, me comuniqué vía telefónica a la guardia de la Policía Investigadora de la PGJE, atendió mi llamada el comandante de guardia Juan Sandoval, a quien le hago saber el motivo de mi llamada, en relación a los jóvenes que fueron detenidos por manifestarse en las inmediaciones de la Expo Guadalajara, refiriéndome que en este preciso momento policías de Guadalajara están ingresando a 27 jóvenes detenidos por esos hechos, indicándome que esas personas quedarán a

disposición de la agencia del Ministerio Público, adscrito al puesto de socorros “Ruiz Sánchez”, a cargo del licenciado Armando García Olvera. Acto seguido, procedo a dictarle como medidas cautelares al comandante de guardia Juan Sandoval: salvaguardar la integridad física de los detenidos; se les permita realizar llamada telefónica para que informen a sus respectivos familiares de su detención; brindarles atención médica; que no sean coaccionado física o psicológicamente para declarar en relación a los hechos que se les imputa; que durante su estancia en esos separos se les proporcione agua y alimento o se les permita a sus familiares ingresarles agua y alimentos, refiriendo el comandante entrevistado que acepta las medidas propuestas, indicándome que canalice con él a los familiares de los detenidos que deseen ingresarles agua, alimento y cobijas. [...] Lo que se asienta en vía de constancia para que surta los efectos legales a que haya lugar.



Acciones preventivas



Notas periodísticas

CEDHJ pide medidas cautelares para manifestantes

Raúl Frías Lucio (RF), conductor

Mega Noticias
3 de diciembre de 2012

RF: La Comisión Estatal de Derechos Humanos intervino de oficio y con oportunidad, según dice un boletín de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los hechos ocurridos la tarde del sábado 1 de diciembre en las afueras de Expo Guadalajara.

A la Secretaría de Seguridad Pública se le pidió que se resguardara la integridad de los asistentes a la FIL y se les garantizara su seguridad personal; asimismo, el que se respetara el derecho de los manifestantes detenidos, y en caso de haber heridos entre ellos, se les brindara atención médica y que se les permitiera ser asistidos por un abogado o una persona de confianza.

Por la noche, el mismo sábado, el organismo recibió por comparecencia cuatro quejas de manifestantes, y más tarde, el personal de la Comisión se entrevistó con el licenciado Armando García Olvera, titular de la Agencia del Ministerio Público, del puesto de socorros Ruiz Sánchez.

Al día siguiente, los visitantes de la Comisión acudieron a ratificar la queja presentada, a tomar fotos de las lesiones que tenían dos personas y a verificar el cumplimiento de las medidas cautelares.

Este lunes por la mañana, personal de la Comisión acudió a la Procuraduría a ratificar una queja más, presentada a favor de una mujer detenida y levantar los partes médicos, el parte médico correspondiente.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, dice este boletín, le dará seguimiento puntual al caso y resolverá conforme a derecho corresponda.

Resguardan derechos de los 25 detenidos

Víctor Manuel Chávez Ogazón

El Occidental
4 de diciembre de 2012

El procurador de justicia de Jalisco, Tomás Coronado Olmos, aseguró que Derechos Humanos ha estado siempre al pendiente del caso de los 25 detenidos luego de los hechos del 1 de diciembre y no se han violado garantías constitucionales.

Dijo el fiscal que de momento no se desprenden líneas de investigación de supuestos infiltrados en la manifestación.

“La Procuraduría los atendió, los revisó puntualmente, le solicitó a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que estuviera al pendiente, porque es un tema donde puede suceder en esta y otras situaciones, para que no se dé ningún conflicto o problema.”

Refirió que la preocupación de los familiares ha sido conocer la situación jurídica de los detenidos: “Nosotros tenemos que atender una denuncia y resolver en consecuencia, porque estamos cuidando que todo esté dentro del marco de la ley”, agregó Coronado Olmos.

Dejó en claro que la PGJE solo es una parte del proceso y “no podemos ni inventar, sólo estamos atendiendo denuncias que presentaron

primero en la detención de estas personas por estar cometiendo actos fuera de la ley y a nosotros nos corresponde, atendiendo el tema, ver si verdaderamente se suscitó y quiénes fueron los que lo provocaron.”

Refirió que el Ayuntamiento de Guadalajara reclama daños a seis patrullas y el extravío de un radio, mientras que el partido político y una televisora los daños a sus instalaciones.

La CEDHJ defiende su actuar en caso de detenidos

Thamara Villaseñor

El Informador
4 de diciembre de 2012

Asegura el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, que se actuó de manera inmediata tras los disturbios entre policías y manifestantes del movimiento #Yosoy132, en las inmediaciones de la Feria Internacional del Libro (FIL), el pasado sábado.

Prueba de ello, dijo, fue que se emitió la primera medida cautelar a la Secretaría de Seguridad Pública de Jalisco (SSPJ), a las 18:30 del sábado, para pedir que se garantizara la seguridad de las personas que se encontraban en la FIL, así como que se respetara el derecho a la legalidad de los detenidos y se asegurara revisión médica en caso de heridas.

El ombudsman señala que personal de la

comisión tuvo presencia en los separos para corroborar que no se estuvieran violando los derechos humanos de los jóvenes detenidos. En total, la CEDHJ dictó tres medidas cautelares el sábado.

Hasta el momento, la CEDHJ ha recibido seis quejas por parte de personas cercanas a los jóvenes detenidos, principalmente por golpes, por la propia detención y por amenazas.

Según el presidente, el domingo también hubo presencia del personal de Derechos Humanos para verificar que se cumplieran las medidas cautelares, notificar las quejas presentadas, así como para documentar las lesiones de dos de los detenidos, a través de fotografías.

Negó falta de acompañamiento de la CEDHJ a los jóvenes detenidos.

“Que cada institución responda por sus actos y responda en lo que en derecho le corresponda hacer; cada institución tenemos funciones diferentes, a la Comisión le corresponde hacer lo que hicimos, y nuestro trabajo está bien hecho.”

Justificó la falta de presencia de personal en la manifestación del sábado debido a que desconocían que habría una marcha, además de que los fines de semana se trabaja por medio de guardias.

“La Comisión no puede estar en todos los actos o las supervisiones o acciones que generen los policías; no es nuestra función estar en donde vaya a actuar un policía, el policía debe hacerse responsable de sus propios actos, y ahora es la Comisión a la que le corresponde revisar y hacer la investigación de lo que ahí sucedió.”

Dice CEDHJ que sí actuó rápido para garantizar los derechos de los detenidos

Medios UdeG
4 de diciembre de 2012

Asegura el ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos actuó en forma inmediata y oficiosa al dirigir las primeras medidas cautelares

el sábado pasado a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a la Procuraduría General de Justicia, para que resguardara la integridad de los asistentes a la Feria Internacional del Libro y respeto a los derechos de las personas que fueron detenidas. Lo anterior, después de haber recibido cuatro quejas.

Resolverá pronto CEDHJ

Martha de la Torre
(MT), conductora

Mega Radio Al Aire
7 de diciembre de 2012

MT: En el marco de la celebración de los derechos humanos, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, se comprometió a resolver pronto la investigación sobre la manifestación del sábado pasado fuera de la FIL, pero también informó a la sociedad que hay límites para manifestarse.

Ombudsman se compromete a resolver el caso de detenidos el 1 de diciembre

Edwin Campos (EC), reportero

Canal Continental de Noticias
7 de diciembre de 2012

EC: Se compromete el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), a resolver sin sesgos y a la brevedad el caso de los detenidos a las afueras de Expo Guadalajara durante los disturbios del 1 de diciembre, lo anterior durante su mensaje de la celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos.

FA: Por una parte, la autoridad no puede menoscabar y tampoco limitar ese ejercicio, pero por otra parte, la sociedad que se expresa debe ser respetuosa de esos límites que marca la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos les restablecemos nuestro compromiso, nosotros refrendamos y ratificamos que estaremos haciendo un trabajo profundo.

EC: En tanto, el primer visitador, César Orozco, anticipó que ya se entrevistó con casi todos los agredidos, y en ningún caso se denuncian violaciones sexuales.

CEDH pide a la policía de Guadalajara un informe sobre el operativo del 1 de diciembre

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
7 de diciembre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos le solicitó ya a la policía de Guadalajara un informe detallado sobre el operativo del pasado sábado durante la manifestación del movimiento YoSoy132. Se derivó en un enfrentamiento en Mariano Otero y Las Rosas, explica el primer visitador, César Alejandro Orozco Sánchez: “Pues nosotros ya hemos tenido contacto con el comisario; le hemos pedido informes, yo personalmente también le pedí ya información respecto al tema. Él en lo personal ha expresado que también tiene denuncias y algunas evidencias de que pueden sugerir excesos o abusos por parte de la policía.”

Orozco Sánchez indica que ya se investiga si las personas fueron detenidas en flagrancia, o al contrario, se les detuvo para luego investigar, en ningún caso dice, habría justificación para los abusos policíacos.



Notas periodísticas

Continúa labor conciliatoria de la CEDHJ



Conciliaciones

El último trimestre del año cerró con 133 conciliaciones, el más bajo del periodo; sin embargo, estos 12 meses fueron muy significativos para esta vía de solución, pues se logró archivar un total de 703 casos por este medio. A continuación algunos expedientes conciliados.

Guadalajara

Inician procedimiento administrativo a policía

La Dirección de Asuntos Internos de Guadalajara se comprometió a concluir un procedimiento administrativo en contra de un elemento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del ayuntamiento, así como a analizar la posibilidad de suspenderlo sin goce de sueldo por el término que corresponda, ya que de manera ilegal le causó lesiones a un hombre que se encontraba en un negocio, al que acudieron varios elementos para detener a otra persona.

PGJE

Realizan valoración psicológica a niña

Un hombre presentó una queja ante la Comisión en contra de personal de la Procuraduría, debido a que no le realizaron una valoración psicológica a su hija, quien padece una discapacidad, y la cual era necesaria para la integración de una averiguación previa. Señaló que el personal de la dependencia no contaba con intérprete de lenguaje de señas, por lo que la CEDHJ intervino y finalmente se le realizó la valoración.

Tlajomulco de Zúñiga

Amonestan a servidor público

Como propuesta de conciliación, la Comisión solicitó al síndico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga que se amonestara por escrito al juez municipal, luego de acreditar violaciones a los derechos humanos de dos personas, quienes fueron detenidas de manera ilegal, e incluso se les negó hablar con el propio juez para explicarle que ellos eran los ofendidos, no los actores del delito. La solicitud fue aceptada.

SEJ

Respetarán recursos humanos y materiales

Una mujer presentó queja contra una maestra. Alegó que luego de que la Comisión emitió la Recomendación 39/11, la docente colocó una manta en su contra afuera del plantel, por lo que varios padres de familia agredieron a la inconforme.

En la resolución, la CEDHJ acreditó que la profesora no llevó a cabo acciones para controlar la disciplina de los alumnos, y que esto trajo como consecuencia la práctica de bullying dentro del plantel.

Este organismo le solicitó al secretario de Educación que amonestara a la servidora pública y que se respeten los recursos humanos y materiales asignados, para que sean sólo con fines educativos.

DIF Guadalajara

Procedimiento contra psicóloga

El Sistema DIF Guadalajara inició un procedimiento administrativo en contra de

una psicóloga adscrita al Centro de Desarrollo Infantil 7, luego de que se acreditó que maltrató físicamente a un menor de edad, a quien arrastró tomándolo de los pies.

Como parte de la misma conciliación, se acordó que el personal de dicho centro recibirá cursos de capacitación para la prevención e intervención apropiada en conflictos escolares y medidas de disciplina para los alumnos.

PGJE

Cambian a personal masculino de custodia

Luego de que la Comisión advirtió que en los separos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicados en la calle 14 de la zona Industrial, las revisiones que se practican a las personas que ingresan en calidad de detenidas son realizadas únicamente por elementos del sexo masculino, el procurador general de Justicia giró instrucciones para que a su ingreso, las mujeres detenidas sean revisadas por personal femenino y que la custodia durante su permanencia también esté a cargo de mujeres.

SVyT

Amonestan a elemento de Vialidad

El secretario de Vialidad y Transporte amonestó a uno de sus elementos por intervención de la Comisión, quien omitió enviar a un depósito público a un vehículo de la PGJE que fue colisionado por un particular y, en cambio, al otro sí lo envió.

La Comisión acreditó que con su actuar ante este percance vial, el oficial incurrió en un trato desigual, lo que resultó violatorio de derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica de la persona agraviada.

SSJ

Inician procedimientos a ocho médicos

El secretario de Salud inició procedimientos administrativos en contra de ocho médicos

adscritos al Sistema de Atención Médica de Urgencias, luego de que la CEDHJ acreditó una inadecuada y deficiente prestación del servicio de salud, al no derivar a una paciente con la prontitud que ameritaba para recibir la atención requerida, la que sólo podía prestarse en una atención especializada de segundo o tercer nivel, como los Hospitales Civiles.

Además, no realizaron las gestiones necesarias para que de manera urgente fuera aceptada en cualquiera de los nosocomios señalados.

PGJE

Inician averiguación previa

Por intervención de la Comisión, la Procuraduría inició una averiguación previa para investigar la presunta responsabilidad penal de dos elementos de la Policía Investigadora en la comisión de los delitos de allanamiento de morada y abuso de autoridad.

En este caso, la queja refiere que, sin contar con orden emitida por una autoridad competente, los policías ingresaron a un domicilio con lujo de violencia. Ya en el interior, se sobrepasaron en el uso de la fuerza, golpearon y detuvieron a un hombre; también amagaron con armas de fuego a otras dos personas que se encontraban en el interior de la finca.

El Salto

Dialogan autoridades y vecinos

Debido a la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de El Salto a las peticiones hechas por los vecinos del fraccionamiento La Azucena, quienes en repetidas ocasiones presentaron escritos dirigidos al alcalde, la CEDHJ propuso a ambas partes realizar una mesa de trabajo entre diversos funcionarios del municipio y cinco representantes de la parte quejosa, con la intención de que sean escuchadas, analizadas y se les dé seguimiento efectivo a sus necesidades.

La Comisión también le solicitó al alcalde que nombre a un funcionario para que se mantenga en comunicación permanente con los quejosos.



Conciliaciones

La responsabilidad de proteger, una herramienta contra la impunidad, y el caso de Siria

Alicia Kerber Palma y Luis Peraza Parra



Artículos de
opinión

Existe la impresión, no sólo entre el público en general, sino incluso entre estudiosos de las relaciones internacionales, de que el concepto de responsabilidad de proteger (RdP) no guarda relación alguna con el de intervención humanitaria, y que incluso mantiene una diferencia considerable con este último. En reciente experiencia profesional, al tratar de explicar la relación entre ambos conceptos a personas de reconocida trayectoria académica, pude apreciar que el entramado jurídico con el que la RdP ha evolucionado ha sido complejo y poco claro, llegando al extremo de considerarse como un arma cuyo nacimiento encontraba su justificación en el espíritu intervencionista de algunas naciones, y que por lo tanto debía ser rechazada, aunque para algunos dicho concepto ha incluso desaparecido del derecho internacional.

Aunado a lo anterior, el ser participante activo del sistema jurídico mundial me ha impactado, y resultado poco creíble que la comunidad internacional no cuente con los elementos suficientes para hacer frentes a situaciones en donde el destino de las poblaciones civiles se pone en riesgo por dirigentes con intereses no sólo poco afines a las demandas de sus sociedades, sino incluso contrarios a éstos.

Tal panorama me permitió apreciar que la RdP no ha sido suficientemente debatida, y que cuando ésta ha sido abordada, su manejo se ha realizado

con un lenguaje poco accesible para quienes no se encuentran inmersos en los temas específicos de la Quinta Comisión de la Organización de las Naciones Unidas. Por ello, el presente trabajo aborda en su primera parte el desarrollo que el concepto ha tenido en el ámbito internacional,

haciendo especial referencia a su evolución en el marco de la ONU, para posteriormente enunciar sus elementos constitutivos, que nos permitirán definir si estamos ante una nueva norma de derecho internacional, y a partir de ello revisar el caso del conflicto en Siria, el cual consideramos emblemático para explicar el estado actual que la RdP guarda en el marco jurídico internacional, a la vez de repasar los mecanismos alternos para hacer frente a situaciones como ésta.

Evolución del concepto en el ámbito internacional

Es evidente que el panorama internacional no es el mismo que dio origen a la Organización de las Naciones Unidas (ONU),

en donde los Estados eran la pieza fundamental del tablero mundial. Si bien la construcción del orden global se basaba en evitar la confrontación entre naciones, especialmente entre EU y la URSS, el fin de este bipolarismo trajo consigo el establecimiento de un nuevo orden internacional basado en el hegemonismo de EU, el cual en un principio fue visto como el inicio de una era de paz y estabilidad internacional.

Si bien la construcción del orden global se basaba en evitar la confrontación entre naciones, especialmente entre EU y la URSS, el fin de este bipolarismo trajo consigo el establecimiento de un nuevo orden internacional basado en el hegemonismo de EU, el cual en un principio fue visto como el inicio de una era de paz y estabilidad internacional.

No obstante, el surgimiento de conflictos dentro de los Estados y la participación de nuevos actores internacionales provocó que el concepto de amenaza a la paz y seguridad internacional fuera cuestionado al dejar de circunscribirse exclusivamente a los conflictos que pudieran generarse entre dos o más Estados, por lo que desde los espacios académicos y políticos empezaron a considerarse como nuevas amenazas los ataques indiscriminados contra la población civil, el terrorismo, las catástrofes medioambientales, los desplazamientos forzados y las violaciones masivas de derechos humanos, propiciando con ello una evolución en la formación de normas internacionales.

Así, con el fin de la guerra fría, el mundo presenciaba no pocos casos en los que la inactividad y la reacción tardía de la comunidad internacional permitían que se perpetraran violaciones graves de derechos humanos de poblaciones civiles: Somalia en 1993; Ruanda en 1994; Srebrenica en 1996; Kosovo en 1999, y recientemente Siria, en donde no pocos Estados se han pronunciado por definir si las naciones tienen soberanía incondicional sobre sus asuntos o si la comunidad internacional puede tener el derecho de intervenir en un país con fines humanitarios. Estos deplorables sucesos han evidenciado la necesidad de que el sistema internacional cuente con los instrumentos jurídicos necesarios para reaccionar de manera oportuna a los desafíos de un nuevo siglo caracterizado por la globalización, pero paradójicamente con actores cada vez más distantes.

La inquietud por dar una respuesta a la cuestión de qué hacer frente a emergencias humanitarias graves que surjan quedó acotada en el Informe 2000 presentado por el entonces secretario general, Kofi Annan, quien planteaba la siguiente disyuntiva: "... Si la intervención humanitaria es, en realidad, un ataque inaceptable a la soberanía, ¿cómo deberíamos responder a situaciones como las de Ruanda y Srebrenica, y a las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos que transgreden todos los principios de nuestra humanidad común?".

Aun cuando el pronunciamiento sacudía la conciencia de varias naciones, la utilización del concepto intervención fue el detonante para que a partir de este momento surgieran opiniones encontradas. Para algunos, su acuñamiento podría convertirse en un instrumento de injerencia en asuntos internos de los Estados, e incluso utilizarse como la herramienta ideal para que grupos secesionistas provocaran a sus gobiernos

y generaran así intervenciones externas en su beneficio. Para otros, resultaba una forma de consolidar la doctrina del *bellum iustum* o guerra justa que le permitiría a la ONU asegurarse un área más de acción en el mantenimiento de la paz y seguridad internacional, mientras que para la Cruz Roja Internacional el concepto de intervención humanitaria podría confundir ayuda humanitaria con intervención militar, lo que acabaría con la supuesta imparcialidad de la ayuda.

Informe de la Comisión Internacional sobre Intervenciones y Soberanía de los Estados

Ante tantas posturas encontradas, el mayor escepticismo se produjo cuando en el año 2001, bajo la tutela de Canadá, se integró la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados (CIISE), compuesta por 12 miembros, en su generalidad políticos y diplomáticos de carrera, quienes en solo un año presentaron el documento *La responsabilidad de proteger*, llegando a la conclusión de que la soberanía no solo daba al Estado el derecho de controlar sus asuntos, sino que le confería la responsabilidad primordial de proteger a la población dentro de sus fronteras, proponiendo además, que cuando un Estado no cumpliera con su deber, ya fuera por falta de capacidad o de voluntad, la comunidad internacional debería asumir esa responsabilidad.

En el mismo documento, el informe del CIISE plantea las prioridades y los principios de la intervención militar en el que establece "un aumento progresivo y gradación de la aplicación de la fuerza, siendo el objetivo proteger a una población y no derrotar a un Estado".

El surgimiento de un concepto como el planteado se presentaba a una comunidad internacional desencantada ante la actitud opositora y manipuladora de EU, quien había expresado su escepticismo de respaldar instrumentos internacionales como el Protocolo de Kyoto y la Corte Penal Internacional, por lo que el introducir un concepto podría convertirse en un bumerán jurídico en un escenario cuya geopolítica se mostraba cambiante.

Grupo de Alto Nivel

No obstante, en 2004, el secretario Kofi Annan, con el fin de desvanecer la idea de que el concepto era un producto manipulado por los países occidentales, decide establecer el Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, a cuyo frente se encontraba el primer ministro



Artículos de
opinión



de Tailandia, Anand Panyarachun. Este Grupo, en su informe, reitera que la responsabilidad de proteger es una responsabilidad colectiva de carácter internacional, ejercida por el Consejo de Seguridad, por la que se autoriza la intervención militar como último recurso en caso de genocidio y otras matanzas en gran escala, tales como la limpieza étnica, y graves violaciones del derecho humanitario, cuando los gobiernos soberanos hubiesen demostrado no poder o no querer evitar.

En el documento presentado por el Grupo de Alto Nivel se establece, en su párrafo 29, que: “Al suscribir la Carta de las Naciones Unidas, los Estados no sólo se benefician de los privilegios de la soberanía, sino también asumen sus responsabilidades.” Cualesquiera que hayan sido las percepciones prevalecientes cuando el concepto de soberanía estatal surgió tras la Paz de Westfalia, hoy, dicho concepto implica claramente la obligación de los Estados de proteger el bienestar de su población y de cumplir sus obligaciones con la comunidad internacional en general. Pero la historia nos enseña tristemente que no puede darse por sentado que todos los Estados podrán o querrán siempre cumplir con las obligaciones que les incumben en relación con su propia población y con la de no causar daño a sus vecinos. En tales circunstancias, los principios de la seguridad colectiva significan que parte de esa obligación debe ser asumida por la comunidad internacional, actuando de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos para crear la capacidad o proporcionar la protección necesaria, según el caso.

Más adelante, en el párrafo 36, el Informe reconocía la incapacidad de las instituciones de seguridad colectiva de hacer frente al problema del genocidio y las violaciones de derechos humanos, reflejando así un desafío normativo para las Naciones Unidas. Al respecto, en su párrafo 36, el informe señalaba:

El concepto de la obligación que tiene el Estado y la comunidad internacional de proteger a los civiles de los efectos de la guerra y las violaciones de los derechos humanos aún no ha logrado superar totalmente la tensión existente entre los principios contradictorios de la inviolabilidad soberana y el derecho de intervención. Se trata también de un desafío operacional: impedir que un Estado mate a sus propios ciudadanos exige disponer de una considerable capacidad de despliegue militar.

Ante el desconcierto de algunos Estados al escuchar el concepto de “derecho de intervención”

citado por la CIISE, el documento confirmaba a las naciones como actores principales del derecho internacional, reafirmando su posición de responsables directos de la seguridad internacional e invitándoles a ejercer su soberanía de manera responsable para combatir las nuevas amenazas que atentan contra ésta, en beneficio de la protección de su población. De igual manera hacía un llamado a la corresponsabilidad internacional al solicitar a aquellos Estados que tuvieran posibilidad, apoyaran a los que requirieran mejorar su capacidad de respuesta.

Informe del secretario general de la ONU (2005)

Para 2005, el secretario general de la ONU, Kofi Annan, publica su informe “Un concepto más amplio de la libertad, desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos,” en el que se pronunciaba por autorizar el uso de la fuerza bajo ciertos criterios que incluyesen la gravedad de la amenaza, la proporcionalidad y la posibilidad de éxito.

En este informe Annan deja claro que la responsabilidad de proteger está directamente vinculada con el respeto al Estado de derecho tanto nacional como internacional, así como con el fortalecimiento de los sistemas democráticos en el mundo, los cuales deben rendir cuentas reales sobre los avances de las naciones en materia de derechos humanos, con la convicción de que solo así se logrará pasar de la retórica a los hechos y confirmar de manera fehaciente el compromiso efectivo que se tiene con los diversos instrumentos jurídicos en la materia.

... debemos avanzar hacia la meta de asumir la responsabilidad de proteger a las víctimas posible o reales de atrocidades masivas y actuar en consecuencia. Ha llegado la hora de que los gobiernos deban rendir cuentas ante sus ciudadanos y ante los demás gobiernos, del respeto a la dignidad de la persona, que con demasiada frecuencia se limitan a proclamar. Debemos pasar de la era de la formulación de leyes a la era de su cumplimiento. Nuestros principios declarados y nuestros intereses comunes no nos exigen menos.

Pero Kofi Annan va más allá de una mera invitación a los Estados a hacerse cargo de manera responsable de sus compromisos internacionales; para él, si bien la RdP recae en el Estado, ésta se traslada a la comunidad internacional cuando las autoridades nacionales no están dispuestas a proteger a sus ciudadanos o no pueden hacerlo. Su informe menciona la posibilidad de que se utilicen medios diplomáticos, humanitarios y de otro tipo

para ayudar a proteger los derechos humanos y el bienestar de la población civil, pero destaca que si éstos no fueran suficientes para restablecer el orden, el Consejo de Seguridad podría, si así lo exigen las circunstancias, adoptar las medidas previstas en la Carta de la ONU, incluso las establecidas en su capítulo VII, referentes al uso de medidas coercitivas.

Cumbre Mundial de las Naciones Unidas (2005)

Las reflexiones planteadas por Annan tuvieron eco en la comunidad internacional, quien en el documento final de la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas (2005) incorporó oficialmente el concepto, refrendando la responsabilidad directa de los Estados de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad; además confirma su disposición a tomar las medidas colectivas necesarias de manera oportuna a través del Consejo de Seguridad en caso de que los naciones no actúen en consecuencia.

La corresponsabilidad así reconocida encontraba en la Declaración su propia reglamentación al considerar que:

La comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta para ayudar a proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En este contexto, estamos dispuestos a adoptar medidas colectivas, de manera oportuna y decisiva, por medio del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, incluido su Capítulo VII en cada caso concreto y en colaboración con las organizaciones regionales pertinentes cuando proceda, si los medios pacíficos resultan inadecuados...

Elementos de la responsabilidad de proteger

Si bien los informes elaborados por el secretario general, el CISS y el Grupo de Alto Nivel no obran en el texto de la Declaración de la Cumbre, no por ello dejan de ser fuente importante para la construcción y reconocimiento de este nuevo

Los fines de la responsabilidad de proteger son claros: la prevención y detención de los crímenes de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad.

concepto que plasma el deber primario de los Estados de proteger a su población frente al genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como el deber subsidiario de la comunidad internacional de evitar que estos actos se lleven a cabo.

El documento final de la Cumbre de las Naciones Unidas delimita las acciones que la comunidad internacional ha de llevar a cabo, pudiéndose dividir estas en: prevención, reacción, reconstrucción.

1. Prevención. Los Estados reconocen la necesidad de establecer un mecanismo de alerta temprana a cargo de la ONU que permita detectar el momento en que pueda llegarse

a presentar una catástrofe humanitaria; para ello, los Estados trabajan para definir materializar dicha alerta así como sus límites.

2. Reacción. Pueden definirse como las medidas colectivas que puede tomar la comunidad internacional cuando un Estado no protege a su población. Tales medidas incluyen aquellas de carácter económico, político, judiciales y militares, siendo ésta la última opción.

3. Reconstrucción. Ofrecimiento de asistencia para la recuperación, reconstrucción y reconciliación, después de la intervención; es decir, coincide con el concepto desarrollado por la ONU de “consolidación de la paz”.

Los fines de la responsabilidad de proteger son claros: la prevención y detención de los crímenes de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad. Es decir se trata de fines humanitarios cuya definición es taxativa, lo que implica que nos enfrentamos a actos que han quedado perfectamente definidos por las normas de derechos humanos como la Convención para la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio así como lo establecido por la Corte Penal Internacional, por lo que en ningún caso se deberá pretender ir más allá de lo estipulado en estos instrumentos ya que de hacerlo, se corre el riesgo de vulnerar la eficacia del ya de por sí cuestionado Estado de derecho internacional.

Ahora bien, para reaccionar con fundamento en la RdP, el Consejo de Seguridad deberá actuar dentro del marco de la seguridad jurídica y calificar los hechos como “amenaza a la paz”



Artículos de
opinión

conforme lo establece el artículo 39 de la Carta; es decir, deberá contar con evidencia de que las autoridades nacionales no protegen a su población y proceder con medidas proporcionales.

Los destinatarios son obviamente los Estados como garantes de la seguridad de sus ciudadanos, y también los Estados integrados como comunidad internacional encargada de actuar de manera supletoria en caso de que uno de ellos falle en

su responsabilidad de proteger a quienes se encuentran en su territorio.

La autoridad encargada de la responsabilidad de proteger es el Consejo de Seguridad como la instancia vigilante de la actuación del Estado, aunque su actuación queda determinada por la fase en la que intervenga. Así, en las fases de prevención y reconstrucción, el Consejo de Seguridad actuará bajo lo estipulado en los



Artículos de
opinión

Caso	Resolución	Año	Contexto
Darfur	1706	2006	Se autoriza el despliegue de las tropas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas
Libia	1970	Febrero 2011	Deplora la violación grave y sistemática de los derechos humanos en Libia, recuerda a las autoridades libias la responsabilidad de proteger a su población; remite la situación a la Corte Penal Internacional; aplica un embargo de armas, establece restricciones de viaje, así como congelación de activos
Libia	1973	Marzo 2011	Exige el inmediato cese el fuego y que se ponga fin a la violencia contra civiles, establece una zona de prohibición de vuelos, y autoriza a todos los Estados miembro a adoptar las medidas necesarias para proteger a la población civil bajo amenaza de ataque en el país.
Costa de Marfil	1975	Marzo 2011	Reafirma la responsabilidad primordial de cada Estado de proteger a su población, determina que la situación en Costa de Marfil constituye una amenaza grave para la paz y la seguridad internacional, destaca su apoyo a la Operación de las Naciones Unidas para Costa de Marfil (ONUCI) para que utilice todos los medios necesarios para proteger la vida y los bienes de la población civil, aplica medidas financieras y de viaje
Yemen	2014	Octubre 2011	Condena todo acto terrorista contra civiles y autoridades y recuerda la responsabilidad que tiene el Gobierno de Yemen de proteger a su población
Sudán del Sur	1996	Julio 2011	Establece una misión de mantenimiento de la paz de la ONU, encargada, entre otras cosas, de asesorar y prestar asistencia al gobierno en el cumplimiento de su responsabilidad de proteger a la población civil

capítulos VI y VII, en tanto que en la fase de reacción deberá circunscribirse exclusivamente a lo preceptuado en el capítulo VII de la Carta de la ONU.

En este sentido podemos afirmar que lejos de crearse un nuevo concepto para el uso de la fuerza, como algunos estudiosos del derecho internacional han señalado, el documento final

de la Cumbre de las Naciones Unidas ratifica el espíritu de la Carta al reafirmar el monopolio del uso de la fuerza al Consejo de Seguridad de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 42 de la Carta de la ONU.

Por otra parte, queda claro que la RdP es más una herramienta de prevención que de reacción al dejar el uso de la fuerza como último recurso solo cuando los intentos de prevención no han prosperado.

Con posterioridad a la Cumbre de 2005, el Consejo de Seguridad ha citado en sus resoluciones la responsabilidad de proteger, destacándose los siguientes casos:

No obstante, a pesar de que en las resoluciones citadas se reconoce la responsabilidad de los Estados de proteger a su población y se establecen sanciones en caso de no actuar en consecuencia, difícilmente podemos considerar que con ellas se ha dado un paso importante en la consolidación del concepto, y mucho menos que se haya configurado ya una norma en este sentido, sino que ésta se encuentra apenas en proceso de construcción, ya que para que se reconozca como norma internacional se requiere que las resoluciones establezcan en su texto no sólo la obligación del Estado de proteger a su población, sino también que determinen de manera explícita que, llegado el caso, la intervención humanitaria se llevará a cabo con fundamento en la responsabilidad de proteger, situación que hasta el momento, lamentablemente, no se ha presentado.

El conflicto en Siria

Uno de los temas que más ha llamado la atención en los últimos años por la impunidad con la que parece actuar su gobernante, Bashar al-Assad en el conflicto en Siria el cual según información de la Organización de las Naciones Unidas ha dejado 70 000 muertos, cuatro millones de personas en situación de crisis y 600 mil refugiados, conflicto que ha cuestionado no solo la eficacia en la respuesta por parte de la comunidad internacional, sino también la de los organismos internacionales, y sobre todo la vigencia o existencia de un Estado de derecho internacional.

Iniciada en enero de 2011, como efecto dominó de otras protestas realizadas en la región (Túnez, Egipto, Libia) el conflicto en Siria surge con la demanda de mayores libertades, democracia y pleno respeto a los derechos humanos. Sin embargo, con el transcurso del tiempo el conflicto ha escalado y se ha convertido en un callejón sin salida, en donde ninguna de las partes parece capaz de salir victoriosa,

transformando el objetivo democrático inicial de los rebeldes, quienes ahora buscan la renuncia, arresto o incluso ejecución de Al-Assad.

Por su parte, el presidente Al-Assad se rehúsa a abandonar su cargo, pese a las presiones internacionales, mientras que países como Irán, Rusia, China, Venezuela y Cuba no apoyan la consideración de una intervención humanitaria ni mucho menos un cambio de gobierno en el país.

Ante los sangrientos hechos reportados en Siria, la Asamblea General de la ONU aprobó sendas resoluciones, una en diciembre de 2011, la resolución A/RES/66/176, en la cual condena la violación de derechos humanos y el uso de la violencia por parte de las autoridades sirias contra su población, exhortándolas a poner fin inmediato a dichas violaciones y proteger a su población ; y otra en diciembre de 2012, en donde expresa su preocupación por el hecho de que el gobierno sirio no protege a su población, sino que por el contrario, la violación generalizada y sistemática de los derechos humanos persiste, así como la utilización de armas pesadas en contra de la población siria, por lo que destaca la necesidad de poner fin a la impunidad y que quienes hayan cometido crímenes de lesa humanidad rindan cuentas ante la justicia.

No obstante la fuerza utilizada en el lenguaje de estas resoluciones, ninguna de las dos hace referencia a la responsabilidad de proteger, ni a la necesidad de que se tenga que recurrir a la intervención humanitaria en este país, lo que ha provocado el desencanto de no pocos internacionalistas, sino también de organizaciones protectoras de los derechos humanos, y de la sociedad en general. Al respecto, cabe destacar que el texto, a pesar de la fuerza de su lenguaje, tiene un componente eminentemente político ya que, cabe recordar que la Asamblea General es un órgano consultivo donde no existe el derecho de veto como en el Consejo de Seguridad de la ONU, y de conformidad con la las facultades a ella conferidas en la Carta, tampoco puede hacer recomendaciones de ningún tipo de acción vinculada con el tema de seguridad internacional, de conformidad con lo que establece en el artículo 11 de la Carta de la ONU.

Por su parte, el Consejo de Seguridad ha emitido dos resoluciones, cuyo contenido exhorta al diálogo, pero que debido al veto ejercido por Rusia y China, distan mucho de condenar al Gobierno de Siria por los ataques perpetrados contra su población, y en ningún momento hacen referencia a la responsabilidad de proteger, lo que ha provocado la reacción del secretario general,



Artículos de
opinión



quien como eco de la comunidad internacional, ha manifestado su desencanto por el “desastroso silencio del Consejo de Seguridad“, destacando que la falta de acuerdos en dicho órgano solo ha servido para animar al régimen de Al-Assad a intensificar la guerra contra su propio pueblo.

Desde el punto de vista de las etapas de la RdP descritas en párrafos anteriores, pudiéramos llegar a considerar que en el caso de Siria se ha cumplido con la etapa de prevención, al nombrar en 2011 a un relator del Consejo de Derechos Humanos para que presentara un informe de la situación; también se ha cubierto la etapa de reacción mediante la aplicación de medidas de presión como las decretadas por la Unión Europea y Estados Unidos. Sin embargo, y a pesar de los recurrentes ataques que día a día sufre la población civil, la comunidad internacional parece seguir considerando la posibilidad de una salida al conflicto sin que medie la utilización de la fuerza por parte del Consejo de Seguridad. No obstante, ninguna de estas medidas hace referencia a la responsabilidad de proteger, por lo que como apuntamos, se está lejos de configurar una norma al respecto, y por lo que se refleja en el caso de Siria, los Estados aún se encuentran escépticos de querer consolidarla.

El imperio de la impunidad

La pregunta que salta a la vista después del análisis anterior es si puede un gobierno atacar a su población sin esperar ningún tipo de sanción por parte de la comunidad internacional.

Al respecto, no hay que olvidar que la RdP no es un mecanismo para fincar responsabilidad a quienes cometen crímenes de lesa humanidad. Existen otras importantísimas instancias, como la Corte Penal Internacional (CPI), que es el primer organismo judicial internacional con facultad para perseguir y condenar los más graves crímenes perpetrados por los individuos en contra del derecho internacional, y que tiene la facultad de emitir órdenes de arresto en contra de quienes cometan crímenes de genocidio, de guerra y de lesa humanidad. Al respecto, y con el fin de ilustrar su efectividad, baste destacar la orden emitida por una de sus salas, por cierto, compuesta exclusivamente por mujeres (Akua Kuenyehia, de Ghana; Anita Ušacka, Letona, y Sylvia Steiner, de Brasil), quienes emitieron una orden de arresto internacional en contra del actual presidente de Sudán, confrontando la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia de Naciones Unidas que otorga inmunidad absoluta a los jefes de Estado

en activo. En su sentencia ordenan su arresto por crímenes contra la humanidad y de guerra. No obstante que el crimen de genocidio no pudo ser demostrado, en esta instancia, éste sí se pudo comprobar en apelación, en la que se requirió presentar la prueba diabólica de demostrar, más allá de toda duda razonable, que hubo un intento deliberado, por parte del presidente de Sudán, de destruir en parte o en todo a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. En su momento la sala fue persuadida por las pruebas presentadas por la Fiscalía de la existencia de indicios que comprobaban que al menos un delito de los que se perseguía había sido cometido por el presidente Ahmad al-Bashir, por lo que su arresto era necesario para impedir la continuidad de la matanza y el terror de los testigos a declarar ante la Corte Penal Internacional.

Otro señero ejemplo lo encontraríamos en la medida provisional emitida por la fusionada Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos el 25 de marzo de 2011. La primera, en toda la historia de la institución, emitida contra Libia con el objetivo de que se abstenga de cualesquiera acciones que resulten en la pérdida de vidas humanas o la violación de su integridad física que puedan infringir las normas de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos u otros instrumentos de derechos humanos en los que sea parte. La Corte concede un plazo de quince días a Libia para que informe de las medidas adoptadas como consecuencia de la medida provisional. Es significativo que, estando bajo el paraguas de la Unión Africana, la Corte demuestre una excelente independencia de criterio. El 15 de marzo de 2013, en medio de una guerra judicial internacional entre el gobierno legítimo de Libia y la Corte Penal Internacional sobre quien tiene jurisdicción para juzgar al hijo de Gadafi, emite otra medida provisional para garantizar su bienestar físico y mental y asegurar el contacto con su abogado, así como el acceso al mismo de familiares. El 31 de mayo de 2013, Libia pierde un recurso ante la Sala de Cuestiones Preliminares I de la CPI para juzgarlo en Libia, ya que “todavía enfrenta dificultades para implementar sus poderes judiciales en todo el territorio” y deberá trasladar al hijo de Gadafi a su sede de La Haya.

No obstante lo apasionante que pudiera resultar el análisis de las diferentes sentencias emitidas por los tribunales internacionales, es innegable que quienes formamos parte de la aldea internacional no queremos esperar y ver cómo se masacra a poblaciones civiles para presentar las evidencias como elementos probatorios en un juicio. Para

ello es necesario fortalecer mecanismos idóneos que eviten que gobernantes se excedan en sus poderes y atenten contra la seguridad individual de sus poblaciones. En ese sentido, celebramos la creación de la Corte Penal Internacional, pero nos pronunciamos por contar con medidas preventivas, debidamente acotadas, que permitan desplegar mecanismos de acción inmediatos ante los crímenes antes mencionados.

En este sentido, no debemos olvidar que la práctica de derecho internacional de la responsabilidad de proteger se encuentra en una etapa de *status nascendi*, cristalizándose poco a poco, tratando de constituirse en norma jurídica con avances notorios como la respuesta al caso de Libia y retrocesos clamorosos como la situación en Siria. Su evolución es innegable. Depende mucho del comportamiento de los Estados y de los intereses geopolíticos y económicos en juego. Al igual que las primeras situaciones referentes a la Corte Penal Internacional, el objetivo natural de la RdP es, y deberá seguir siendo, el respeto a los derechos humanos de las poblaciones civiles, tomando en cuenta la existencia real de varias naciones integradas en estados fallidos, quienes ni pueden ni quieren funcionar ordenadamente como un Estado moderno en respuesta a las necesidades de sus ciudadanos y convierten a estos en súbditos completamente desechables.

Conclusiones

1. La diversidad de estudios que se han realizado en torno a la RdP, así como el escepticismo de algunos países en torno a ella, han impedido que se avance en el establecimiento de criterios específicos para su invocación.

2. La comunidad internacional ha aceptado que la razón de ser de un Estado es la de proteger a su población, pero que si las autoridades nacionales no están dispuestas a proteger a sus ciudadanos o no pueden hacerlo, dicha responsabilidad se traslada a la comunidad internacional quien podrá utilizar medios diplomáticos, humanitarios y de otro tipo para ayudar a proteger los derechos humanos y el bienestar de la población civil. En caso de que esos métodos fueran insuficientes, el Consejo de Seguridad, podrá si lo exigen las circunstancias, decidir adoptar medidas al amparo de la Carta de las Naciones Unidas, incluso, si es necesario, medidas coercitivas.

3. No obstante el reconocimiento anterior, hasta el momento ninguna resolución emitida por la ONU se ha fundamentado en la RdP, por lo que

aún no podemos hablar de que se haya consolidado una norma jurídica, sino que ésta se encuentra aún en *status nascendi*.

4. La ausencia de una reacción rápida por parte de la Comunidad Internacional en casos como el de Siria, no solo fortalece la acción de aquellos gobernantes que atentan contra la seguridad de sus poblaciones, sino también cuestiona la efectividad de la Organización de Naciones Unidas y el Estado de Derecho Internacional.

5. Se deben definir de manera precisa los ámbitos de acción de la ONU en caso de requerirse una reacción colectiva con fundamento en la RdP y de conformidad con las facultades que confiere la carta al Consejo de Seguridad.

6. Los diversos estudios y enfoques que se han realizado tanto por organizaciones civiles como por instancias internacionales en torno a la RdP, han impedido que se tenga un conocimiento preciso tanto del objetivo que ésta persigue como del mecanismo propuesto para su aplicación.

7. A fin de evitar escepticismos, los Estados deben avanzar en la definición de las diferentes etapas de acción en caso de invocarse la RdP, es decir: en su etapa de prevención, reacción, y reconstrucción.

8. En tanto se avanza en consolidar una norma en materia de RdP, se deben fortalecer las instancias de justicia internacional para evitar que crímenes como los descritos en el presente documento queden impunes.

Bibliografía

Añaños Meza, Cecilia. "La responsabilidad de proteger en las Naciones Unidas y la doctrina de la responsabilidad de proteger", México, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. X, 2010. UNAM.

Licer, Olga (comp.), *La seguridad internacional en América Latina y el Caribe; el debate contemporáneo*, México, Universidad de las Naciones Unidas-Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, 1995.

Rosas, María Cristina, *Terrorismo, democracia y seguridad*, México, UNAM/Australian National University/Editorial Quimera, 2002.

Villanueva Ayón, Miriam, "Seguridad humana. ¿Una ampliación del concepto de seguridad global?", *Revista Mexicana de Política Exterior*, México, Instituto Matías Romero, Secretaría de Relaciones Exteriores, núm. 59, febrero de 2000.

Documentos de apoyo

Informe del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, *Nosotros los pueblos: función de las Naciones Unidas en el Siglo XXI*. A/54/2000.



Artículos de
opinión

Informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio. A/59/565

Informe Un concepto más amplio de la libertad, desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos. A/59/2005.

Resolución de la Asamblea General de la ONU A/RES/66/176. Situación de los Derechos Humanos en la República Árabe de Siria.

Resolución de la Asamblea General de la ONU A/RES/67/183. Situación de los derechos humanos en la República Árabe de Siria.

Notas

- 1 firma del Estatuto de Roma, el cual dio surgimiento a la Corte Penal Internacional, que representa una amenaza contra tiranos sin escrúpulos que ahora pueden ser sometidos a juicio internacional.
- 2 Informe del Secretario General. Nosotros los pueblos: función de las Naciones Unidas en el siglo XXI. A/54/2000. Pfo217.
- 3 El único caso del derecho de intervención internacional está plasmado en los tratados de constitución de la Organización para la Unidad Africana, sustituida por la Unión Africana, que en su artículo 4 establece que uno de los principios por los que funciona la UA es "h) Le droit de l'Union d'intervenir dans un Etat membre sur décision de la Conférence, dans certaines circonstances graves, à savoir: les crimes de guerre, le génocide et les crimes contre l'humanité", es decir, el derecho de la Unión de intervenir en un estado miembro si así lo decide la Conferencia siempre que se den ciertas graves circunstancias como crímenes de guerra genocidio y crímenes contra la humanidad.
- 4 El Informe puede ser consultado en <http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/article/view/187/172.html>
- 5 Para mayor información sobre el Panel consultar la pg. <http://www.un.org/secureworld/panelmembers.html>
- 6 El texto del Informe se puede consultar en http://www.un.org/spanish/secureworld/report_sp.pdf
- 7 Párrafo 132 del Informe Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos, que puede ser consultado en: <http://www.un.org/spanish/largerfreedom/contents.htm>
- 8 Párrafo 135, *ibíd.*
- 9 Párrafo 139 del "Informe final de la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas, 2005", cuyo texto puede ser consultado en: http://www.un.org/spanish/summit2005/fact_sheet.html
- 10 Para mayor información sobre este tema, consultar Cecilia Añaños Meza, "La responsabilidad de proteger en las Naciones Unidas y la doctrina de la responsabilidad de proteger", en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. X, 2010, UNAM.
- 11 A este movimiento se le conoce como Primavera Árabe, en donde la mayoría de sus manifestantes eran jóvenes con acceso a internet, herramienta que tuvo una gran influencia en el triunfo de la revolución en Túnez
- 12 A principios de agosto de 2011, la ONU condenó al gobierno sirio por la violencia en el país, sobre todo por su ataque en

Hamas en donde se utilizaron tanque y bombas después de asediar a la ciudad. En 2011 la UE expresó que impondría nuevas sanciones al gobierno sirio y al momento de escribir este artículo consideraba el levantamiento al embargo de armas impuesto a dicho país para poder proveer de armamento a los rebeldes. Por su parte el 12 de noviembre de 2011, la Liga Árabe decidió la suspensión de Siria de sus filas por la violencia ejercida en contra de su población, aunque sin considerar un ataque armado en contra de uno de sus miembros. En marzo de 2013, el asiento vacío ha sido ocupado por la oposición rebelde.

13 Según el primer recuento de la votación, la resolución ha recibido el visto bueno de 137 países, mientras que 17 se abstuvieron y 12 votaron en contra, entre los que se encontraron Rusia y China, además de naciones como Irán, Corea del Norte, Cuba, Venezuela, Ecuador y Bolivia, entre otras. El texto de la resolución puede consultarse en http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/176&Lang=S

14 El texto de la resolución puede ser consultado en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/67/183>

15 Las resoluciones pueden ser consultadas en [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=s/res/2042%20\(2012\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=s/res/2042%20(2012)) y [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=s/res/2043%20\(2012\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=s/res/2043%20(2012))

16 El 3 de diciembre de 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas nombra a Pablo Sergio Pinheiro, en una resolución aprobada por 37 votos a favor, 4 en contra (Rusia, Cuba, China y Ecuador), y 6 abstenciones (Uganda, India, Filipinas, Angola Bangladesh y Camerún).

17 El 27 de febrero de 2012, los Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión Europea decidieron congelar las cuentas de varios funcionarios y organizaciones sirias, así como aplicar sanciones al banco central de dicho país También prohibieron la compra de oro, metales preciosos y diamantes provenientes de la nación y restringieron el ingreso de los vuelos de carga sirios a la Unión Europea además de reconocer al Consejo Nacional Sirio, uno de los dos principales grupos de la oposición, como un interlocutor legítimo. Por su parte, Washington incluyó a Jabhat al-Nusra en su lista de organizaciones terroristas, un día antes de reconocer al Consejo Nacional Sirio como representante legítima del pueblo sirio.

18 Orden de detención de Omar Hassan Ahmad Al Bashir de la Sala de Cuestiones Preliminares de la CPI emitida el 4 de marzo de 2009 en la situación de Darfur, Sudan. <http://www.icc-cpi.int/iccdocs/doc/doc644487.pdf>

19 Segunda Orden de detención <http://www.icc-cpi.int/iccdocs/doc/doc919014.pdf>

20 Order of provisional Measure Application n 004/2011 The African commission on Human Rights versus Great Socialists Peoples Libyan Arab Hamahiriya [http://www.african-court.org/en/images/documents/Orders-Files/Copy%20of%20Order%20for%20provisional%20measures%20App%20004-2011%20\(2\)-Copy.pdf](http://www.african-court.org/en/images/documents/Orders-Files/Copy%20of%20Order%20for%20provisional%20measures%20App%20004-2011%20(2)-Copy.pdf)

21 Order of Provisional Measure Application n 002/2013 The African Commission on Human Rights versus Libya http://www.african-court.org/en/images/documents/Orders-Files/ORDER_Application_002-2013_African_Commission_v_Libya.pdf

22 [5] http://www.icc-cpi.int/en_menus/icc/situations%20and%20cases/Pages/situations%20and%20cases.aspx



Artículos de
opinión

Estado en llamas

Se llama Estado al más frío de todos los monstruos fríos.
Miente también con frialdad, y la mentira que sale de su boca es;
"Yo el Estado soy el pueblo"

Friedrich Nietzsche, Así habló Zarathustra

*Jesús de Loza Paiz**

Para desarrollar el presente tema se requiere, de forma ineludible, establecer la definición y analizar el origen de tres entes principales cuyo orden de importancia, según parece, se enfoca en Estado, constitución política e instituciones, y luego ver cómo estos cuatro factores están ligados a lo que en teoría debería ser una fórmula integral y equilibrada para el desarrollo de una sociedad. Debería serlo, pero tal objetivo suele perderse de vista cuando el proyecto de nación se diluye y las instituciones que se han creado para cumplir los objetivos inmediatos y de largo plazo ya no son tan sólidas como para mantener el rumbo impuesto, una vez que en cada país triunfan guerras de independencia o revoluciones internas.

I. El Estado

El Estado, y hablemos de una vez del contexto mexicano, porque este es el que nos importa, es el cuerpo político de la nación, formado por instituciones que, basadas en la Constitución Política federal, tienen la encomienda de cumplir con los objetivos que dicho proyecto de nación tiene previstos en los ámbitos económico, social, educativo, de seguridad pública, del empleo, la cultura, etcétera, y de sus relaciones con los demás países.

Hay que clarificar el sentido cuando se habla de estas relaciones internacionales. Tienen que ver con intercambios comerciales, culturales, inversiones, tratados de libre comercio, situaciones de conflicto y demás temas relacionados con la convivencia

mundial, ya que estas relaciones se dan entre gobiernos y no necesariamente entre los ciudadanos, aunque estos sean en teoría los beneficiarios de dichas gestiones. Las declaraciones de guerra son el mejor ejemplo de decisiones extremas que toman quienes dirigen los destinos de los estados en conflicto, pero en las que no necesariamente encaja la voluntad de pueblos enteros. Sin embargo, el punto clave es, precisamente, este individuo, el nativo, simple habitante o residente que mediante su trabajo diario y sus manifestaciones culturales da continuas muestras de una voluntad particular que se suma a la voluntad general de construir su futuro.

Por supuesto, y hablando de sumas, los individuos son los átomos de las sociedades que evolucionan desde el acto de convivencia más simple y espontáneo, hasta este orden involucrado en acciones más complejas, pero indispensables, que se llama Estado. Con todo ello, no siempre un Estado surge de la voluntad de sus

habitantes, "una multitud de hombres ligados por la comunidad del derecho y de la utilidad", como dijo Cicerón, sino que también hay estados que se imponen por la fuerza y gobiernan con ella y no con la razón. Cito esta otra definición, de F. Oppenheimer: "The State [...] is a social institution, forced by a victorious group of men on a defeated group, with the sole purpose of regulating the dominion of the victorious group over the vanquished, and securing itself against revolt from within and attacks from abroad."¹

Para Thomas Hobbes, el autor de *Leviatán*, la

Las declaraciones de guerra son el mejor ejemplo de decisiones extremas que toman quienes dirigen los destinos de los estados en conflicto, pero en las que no necesariamente encaja la voluntad de pueblos enteros.



Artículos de
opinión



definición de Estado concuerda más con la de *El contrato social*, de Rousseau: “Una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos realizados entre sí, ha sido instituida por cada uno como autor, al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos, como la juzgue oportuno, para asegurar la paz y la defensa común.”

Para Carlos Marx, el concepto de Estado involucra razones más radicales:

El Estado no es el reino de la razón, sino de la fuerza; no es el reino del bien común, sino del interés parcial; no tiene como fin el bienestar de todos, sino de los que detentan el poder; no es la salida del estado de naturaleza, sino su continuación bajo otra forma. Antes al contrario, la salida del estado de naturaleza coincidirá con el fin del Estado. De aquí la tendencia a considerar todo Estado una dictadura y a calificar como relevante sólo el problema de quién gobierna (burguesía o proletariado) y no el cómo.²

Por supuesto, Marx hace referencia aquí al Estado operado en regímenes capitalistas, y no al modelo de Estado al que supuestamente debía conducir la “dictadura del proletariado”, forma de gobierno igualmente totalitaria, pero que, según la doctrina socialista, era básica para que las naciones dieran el paso final hacia el comunismo, equivalente a un estado superior de bienestar e igualdad al suprimir las clases sociales. En México habrá que poner en tela de juicio la fortaleza del Estado desde la época colonial, pasando por la dictadura de Porfirio Díaz y la revolución, cuyos beneficios siguen repartidos hasta ahora entre los grupos de poder que se formaron.

Por supuesto, el concepto de Estado dependerá también de la perspectiva de cada grupo; es decir, del tipo de gobierno en turno y de lo que opina la sociedad que es gobernada en un régimen monárquico, dictatorial, democrático, teocrático, etcétera.

En la misma historia del Estado en México se han dado variadas formas de gobierno, si tomamos en cuenta desde la época precolombina, lo cual merece un texto mucho más amplio y profundo. Por ahora solo hay que abordar la normativa constitucional; es decir, el documento más importante para un Estado que pretenda “constituirse” sobre una base jurídica democrática; lo que hace del Estado de derecho muy distinto de lo que mucha gente supone que ocurriría en un sistema anarquista. En el caso de México, para hablar de Constitución, el análisis abarca desde la lucha entre liberales y conservadores hasta la elaboración de las dos constituciones de los siglos XIX y XX.

II. La Constitución como fuente institucional

El redactar una constitución supone el principio de un orden, o por lo menos la ratificación o legitimación de normas admitidas ya por las costumbres de los ciudadanos de un país que persigue el orden. Redactar un documento de tal magnitud es un acto solemne en el que cada individuo cede voluntariamente en nombre suyo, hacia los demás, la parte proporcional de poder que está dispuesto a tolerar en aras de un bien que a final de cuentas volverá hacia él para su disfrute. Después de constituir, la tarea es instituir, formar los organismos públicos que le darán cuerpos reales, que harán tangibles en la esfera jurídica los ideales asentados en papel.

Donde la Constitución habla del derecho a la propiedad, a la seguridad personal y a la seguridad jurídica, ya estaba tácitamente determinado también que habría que fundar las secretarías de seguridad, las direcciones estatales y municipales de seguridad pública y las cárceles, no sin antes elaborar los reglamentos de policía y buen gobierno de cada municipio apegados a lo que ahora se denomina respeto de los derechos humanos y de sus garantías.

Donde la Carta Magna refiere el derecho a la educación estaba previsto que habría una Secretaría de Educación Pública, una Comisión Nacional del Libro de Texto Gratuito, y además un Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que con el tiempo y mucho activismo político, habría de crecer exponencialmente. También la labor de las universidades, las laicas y gratuitas, las privadas y las confesionales.

Asimismo, respecto del derecho a la protección de la salud está ya la semilla jurídica que le daría recepción al Instituto Mexicano del Seguro Social como responsable de cuidar la salud y la vida de todos los mexicanos trabajadores, institución a la que hoy se le cuestiona su franco deterioro financiero y la calidad de sus servicios. Con estos ejemplos basta para explicar cómo para cumplir con el orden de un Estado, debe irse supliendo el carácter sencillamente abstracto que existe en la letra con la infraestructura física y humana que de manera tangible hará realidad los ideales de un pueblo que ha decidido regirse bajo el dominio intangible, inasible, y a veces tan frágil, del Estado.

Nuestra Constitución es un documento jurídico hermoso, de cuidada forma y contenido, al menos en sus ediciones iniciales, que, sin embargo, ha recibido ya muchas cirugías y se le han derogado muchos artículos en aras de un Estado al que cinco presidentes de la república han hecho dar la vuelta

hacia el liberalismo. A pesar de estos añadidos y cortes, qué país tan próspero, armónico e igualitario tendríamos si se cumpliera, o al menos se intentara de verdad acercarse al ideal que la letra constitucional propone, pero que los supuestos letrados, a pesar de lo que dicen y dicen y dicen que harán cuando lleguen al poder, no cumplen cuando están en él. Lo que se quiere afirmar con esto es que por más congruencia interna que pueda presumirse de nuestra Constitución política, de nada sirve si el Ejecutivo y los burócratas que lo rodean cada seis años faltan a la promesa de respetarla y hacerla valer.

III. Las debilidades del Estado mexicano

México ha pasado por casi todas las formas de Estado. Antes de la Colonia, cada tribu tenía un rey que pugnaba por ampliar su imperio y establecer la hegemonía de sus dioses, hasta que vinieron los súbditos armados de más allá del mar atlántico a imponer otro rey y un dios único. La nación violada en esta guerra de conquista se convirtió en la metáfora de la mujer mancillada en todos los sentidos. Sufrió una vejación en sus concepciones de la divinidad, creencias, ideología, identidad y cultura, ya que la imposición por la fuerza de un nuevo orden fue un acto antinatural debido a la gran desproporción de fuerzas. Aparte de que los españoles solo vinieron a destruir y a sustituir los ídolos americanos por las imágenes de sus santos, tenemos esa violación que transformó la antigua transparencia de los indígenas en una membrana psíquica sutil y traslúcida de la que surge el mestizaje y que tan poéticamente trató ya Octavio Paz en *El laberinto de la soledad*.

Doscientos ochenta y nueve años hubo de por medio entre 1521, fecha en que concluyó la conquista de México, y 1810, en que se independizó. Para entonces, la simbiosis de tres estados, entendidos como entidades sociales de poder: el de la Corona, el de la Iglesia y el de la aristocracia habían hecho brotar ya un absceso en la epidermis de la incipiente nación. El Estado colonial, cual santísima trinidad: tres formas distintas con igual fuerza y el mismo efecto para oprimir y extorsionar, puesto que allí el poder eclesiástico alzaba y dejaba caer su brazo temible, el de la santa inquisición, para allegarse recursos inmobiliarios y financieros

mediante el terror. El poder del rey, que emanaba desde España, se aplicaba al esclavismo, al cobro de impuestos y a la explotación de los recursos naturales. El poder de la aristocracia, dueña de grandes feudos y de la mano de obra, se dedicaba a acrecentar y perpetuar sus beneficios.

Con el México independiente no cambió mucho la estructura, en la que siguieron permeando la Iglesia y la aristocracia, e incluso fueron precisamente los intereses del clero y de los ricos hacendados y mineros los principales simpatizantes de la efímera monarquía de Maximiliano de Habsburgo y de Carlota. Luego, el triunfo de Benito Juárez contra la intervención francesa fue el mejor pretexto para que Porfirio Díaz, sucesor de Juárez, cambiara del Estado monárquico a la dictadura que duró 33 años, durante los cuales el proyecto liberal juarista acabó diluyéndose, puesto que la Iglesia tuvo tiempo de fortalecerse y recuperar algunos fueros.

El factor común visible en todos los periodos en los que se ha puesto a prueba la naturaleza del Estado mexicano ha sido la sumisión del pueblo a las políticas públicas de este. Que el pueblo estaba presente cuando triunfó la guerra de independencia, es cierto; que el pueblo actuó y participó con las armas en contra de la intervención francesa, es cierto, como también lo es que fue la masa popular la que en realidad obtuvo el triunfo de la Revolución de 1910.

Sin embargo, también es un hecho irrefutable que la voluntad del pueblo, con

todo y su actuación, ha sido siempre una voluntad manipulada, guiada por objetivos basados en intenciones que le han sido ajenas y escamoteadas antes, durante y después de cada guerra “liberadora”. Los ojos de Hidalgo y de Díaz en el siglo XIX coincidieron solo de manera parcial con el sentir ante la experiencia cruda que han sufrido siempre los desheredados. De Benito Juárez solo podemos decir que junto con sus ideales de una libertad fundada en la justa separación entre Iglesia y Estado, subyacía también cierto encariñamiento con el poder, al que empezaba a tomarle gusto y a hacerle guiños cuando lo sorprendió esa señora que suprime de hecho todos los poderes humanos.

Después del Benemérito de las Américas, la perspectiva más acertada sigue siendo la de los ideólogos posteriores al triunfo de la Revolución, al margen de las justas críticas que se les hagan,



Artículos de
opinión



Artículos de
opinión

pues quizá fue aquel el momento preciso en que acordaron unánimemente, con certeza y genuino entusiasmo, imprimirle un rumbo de largo alcance al país. Un derrotero que empezó a perderse treinta años después, con los gobiernos déspotas, y que parece haberse extraviado de los setenta para acá con varias administraciones corruptas.

La época de los grandes proyectos nacionales correspondió a la etapa en la que el cumplimiento de estos justificaba que el Estado, sin caer en el autoritarismo, se mantuviera firme y funcionara como debe ser: como ente de poder autónomo, pero vigilante de la justicia, al margen de las injerencias internas y externas, e incluso de las manipulaciones sociales. Un Estado fuerte ante una sociedad débil, sí, pero si esta sociedad hubiera mantenido su rumbo original habría crecido hasta que las dos fortalezas, Estado / sociedad, llegaran a su punto de equilibrio y marcharan en el mismo sentido y con el mismo ritmo, tal como un corazón se pone de acuerdo con el cerebro para mantener la buena salud del cuerpo y del alma.

Un Estado fuerte que ha sido capaz de forjar una sociedad a su misma altura forma al mismo tiempo un país fuerte. De lo contrario, se va minando su estructura hasta que pierde legitimidad y con ello el respeto; y con ello, la fe en las instituciones; y con ello, los valores cívicos que frenan los actos de inmoralidad; y por último, el círculo vicioso se cierra con una carencia de políticos honestos de donde elegir a un líder que sea capaz de legitimar de nuevo al Estado y darle la fuerza requerida para el combate de la tremenda descomposición social en que se ha caído.

Y no quiere decir que los ciudadanos honestos e inteligentes se hayan extinguido de la faz del país, pues siempre quedará un grupo de ellos, pero, o están tan decepcionados y asqueados del sistema; o se encuentran muy ocupados impartiendo enseñanza en universidades y centros de investigación; o simplemente ven la política tan turbia que prefieren no someter su prestigio individual a la dudosa reputación de un partido político, o simplemente tienen causas más nobles y dignas de pasión y de entrega que andar peleando el “hueso”.

No podemos tampoco medir las debilidades o fortalezas de un Estado sólo a partir de su política interna, sin soslayar sus relaciones con Estados más fuertes y con los organismos internacionales que dictan las normas de disciplina. No debe olvidarse que existen, por ejemplo, instituciones filantrópicas como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la OCDE, que se

mantienen al cuidado de que cada nación cumpla con los paradigmas financieros exigidos por los cánones y las modas económicas occidentales. En este caso, la orden de respetar el proyecto neoliberal por el que el Estado debe delegar cada vez más en la iniciativa privada los servicios que presta. En tal escenario, por ejemplo, si el Estado mexicano, mermado en su legitimidad como ya se encuentra, retira las manos de la producción energética, de la exploración y explotación del petróleo, como en estos momentos proponen al menos dos de los cuatro candidatos presidenciales, se debilitaría gravemente.

IV. Crítica de las debilidades (que apela al respeto de la libertad de expresión)

En este escenario en el que los proyectos económicos internos son condicionados por tendencias mundiales impuestas desde fuera, el Estado corre el riesgo de ceder demasiado su soberanía económica a favor de las inversiones extranjeras y empezar a caer en picado hacia la pérdida de legitimidad con quienes cada seis años votan, no por las ideas más brillantes, sino por las del candidato menos malo. En el caso de México, el actual combate desorganizado en contra de la delincuencia organizada emprendido desde que Felipe Calderón es presidente, solo ha puesto en entredicho la capacidad del Ejército y de las policías para mantener el Estado de derecho en términos acordes con ese espíritu democrático y de defensa y respeto de los derechos humanos que pareció iluminarnos alguna vez. Ganar la lucha contra el crimen organizado no es asunto de calidad y cantidad de armas y policías, sino básicamente de la calidad de la educación, la inteligencia, la ética y el entrenamiento táctico de los segundos.

En este contexto de defensa encarnizada de la “seguridad para tu familia”, las siguientes palabras sonarán a blasfemia: la producción de marihuana en México será una actividad de delincuentes organizados y sanguinarios, pero hay que reconocer con tristeza que “es nuestra”, porque la marihuana, ilegal o no, se cultiva aquí, y porque dentro de esa actividad, aunque nos pese, y es verdaderamente lamentable, trabajan en cultivarla jornaleros locales, con mucho mejores sueldos que los que se suponía que todos íbamos a tener gracias al Tratado de Libre Comercio. Con esta intencionada blasfemia se pretende hacer que le dé un poco de vergüenza a ese ente intemporal llamado Estado al que, como condena o salvación, debemos honrar y respetar “en lo próspero y en lo adverso”.

V. Estado y Constitución

Cada seis años, mi amor,
yo te juro amor eterno,
pero siempre se me olvida
que cada seis años rasuran a este gobierno.
Y siempre es igual,
es picoso el mole,
diferente el dedo,
pero el mismo atole.

“Cada seis años”, canción parodia de Óscar Chávez

El Estado mexicano es algo así como un marido comprometido con su Constitución. Se ha casado en dos ocasiones con sendas versiones distintas de ella; cada juramento implica fidelidad también para los habitantes de esta noble nación. El primer matrimonio fue con la Constitución de 1857; pasaron 60 años en los que esta esposa agraciada perdió parte de sus encantos, y en 1917, donde mucha gente sitúa el fin de esta roboilusión mexicana, enterramos a esa novia y nos desposamos con una nueva que, ahora sí, nos juró por escrito su amor eterno.

Y en eso pasaron 95 años. El Estado mexicano está decrepito; la Constitución, también, aunque en sus principios vibre todavía su fuerza fundamental. Los años han transcurrido para ambos. La roboilusión mexicana no ha sido del todo mala: ha dado frutos que no pueden ser negados, porque debe reconocerse que no llegamos al siglo XXI solo gracias a la providencia divina. El triunfo armado dejó atrás demasiadas lágrimas vertidas por los hijos, padres, madres o hermanos de los hombres y mujeres que derramaron su sangre anónima. Esta gente sumó su resplandor de esperanza en el porvenir y por eso no era para menos que los primeros ideólogos que presenciaron el rostro crudo del sacrificio plasmaran con fe la imagen de un nuevo país. Sin embargo, la roboilusión no le pagó a la nación, o sea, a ese soldado que en cada hijo le dio, todo lo que se le debía.

Si el Estado se queja ahora de que las cosas no anden bien, debe restituir la esperanza robada al pueblo y hacer realidades sus aspiraciones a fin de congratularse con él. Debe buscar la forma de permanecer visible y, siguiendo la metáfora de la novia que nos ha jurado amor eterno, es necesario que le quite el velo y podamos mirarla a la cara.

Si el Estado se queja
ahora de que las cosas no
anden bien, debe restituir
la esperanza robada al
pueblo y hacer realidades
sus aspiraciones a fin de
congratularse con él.

México tiene varios pretendientes cada seis años, que vuelven a prometerle justicia, seguridad, empleo bien pagado, oportunidades para todos y mejorar la educación pero, tal como lo expresa el cantante Óscar Chávez en el texto del epígrafe, la realidad se aleja cada vez más de esta idealización.

La época de campañas y de elecciones parece concederle al pueblo una breve estancia de poder, una efímera oportunidad de revancha. Son momentos en los cuales el ciudadano se siente incluso con valor para cuestionar a los candidatos y expresar su más hondo escepticismo. Pero la ilusión se mantiene y todavía hay muchas personas que siguen con el ritual de cruzar el logotipo de un partido como si se tratara de comprar un billete de lotería: “a ver si este es el bueno”. En estos momentos,³ el Estado tiene un rostro visible, que es el de los políticos que andan detrás del voto unánime para “servir a México”. Luego, vuelven a protegerse detrás de esa barrera llamada Estado para gobernar sin la coacción de ningún grupo y servir a sus propios intereses.

Todo estaría bien si el fuero del presidente no se interpretara de forma deliberada para proteger acciones corruptas en vez de resguardar decisiones graves. ¿Acaso es mucho pedir que el capital obtenga solo la ganancia estrictamente razonable para que el pueblo alcance un nivel menos gacho de vida?

VI. Conclusiones

Un Estado existe en función de un territorio y de las personas que lo habitan y que compartan idioma y cultura. Esto quedó definido en Montevideo en 1993, durante la Convención sobre el Estado. Ahí se estableció que los Estados son unidades políticas caracterizadas por una población permanente, territorio definido, gobierno y autoridad para interrelacionarse con otros Estados. La estructura política básica del Estado se divide en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, cuya misión es buscar el máximo cumplimiento de los postulados de su Constitución y las demás leyes que derivan de ella. Hasta aquí, más claro, ni la blancura que tenía antes este papel.

Sin embargo, habrá que explicar esto con manzanas: por un lado tenemos al Poder Ejecutivo y por el otro la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la que el Ejecutivo debe supeditarse. Desde que



Artículos de
opinión



Artículos de
opinión

esta Constitución se promulgó hasta hoy ha transcurrido casi un siglo. En caso de que se decida celebrar el centenario de nuestra Constitución, será el presidente que elijamos el 1 de julio próximo, quien organice los festejos. Pero, ¿habrá algo que celebrar fuera de las más recientes reformas en derechos humanos hechas a la Carta Magna en junio de 2011?

El Estado mexicano, quede en manos del partido que sea, no deja de estar pintando una flecha que apunta al fracaso. Las metas en educación no se cumplen, las metas de la producción en el campo, van de mal en peor, a menos que se trate de la producción de marihuana, que de plano habría que legalizar, nada más que a los grupos conservadores del Estado se les eriza el pellejo solo de pensarlo.

Lo cierto es que urge someter al imperio de la ley un producto por el que los cárteles asesinan de manera sanguinaria. Además, legalizar su producción y consumo generaría impuestos, con los que se pagarían campañas generales contra las adicciones y al mismo tiempo se crearían centros de rehabilitación. El no existir prohibición desalentaría el principal móvil para producirla, y aunque suene a broma, hasta podría crearse un Consejo Regulador de Estupefacientes, algo parecido al Consejo Regulador del Tequila, pues si de todos modos habrá consumidores, al menos se cuidaría que el producto se vendiera puro sin adulteraciones. Ello, con la reserva debida en cuanto a especificar, en alguna ley creada *ex profeso*, cuáles drogas deben mantener la prohibición, y ante la posibilidad de que en el futuro surja otra vertiente de tráfico con ellas, reforzar el control del Estado para evitarlo.

Queda claro que lo primero que debe hacer el Estado mexicano es, con toda honestidad, reconocer sus debilidades, aunque por razones de lo políticamente correcto no las admita públicamente. En estos tiempos de globalización, los peligros que minan la capacidad de los estados no son solo internos. La capacidad de los grupos de la delincuencia para moverse de un lugar a otro, para establecer globalmente negocios ilícitos también es una ventaja negativa de la globalización. A esta capacidad de la delincuencia para moverse dentro y fuera se suman las presiones de quienes controlan la economía formal desde el exterior. El escritor David Sogge, en un ensayo suyo publicado en la Internet por FRIDE, un centro de estudios independiente, con sede en Madrid, dedicado a cuestiones relativas a la democracia y los derechos humanos, aporta el dato siguiente:

A mediados de 2005, un centro de estudios de Washington, el Fondo para la Paz, ofreció la siguiente definición: “Un Estado está fracasando cuando su gobierno está perdiendo el control físico de su territorio o carece del monopolio del uso legítimo de la fuerza. Otros síntomas incluyen la erosión de la autoridad para adoptar decisiones colectivas, la incapacidad para proporcionar unos servicios públicos razonables y la pérdida de la capacidad para interactuar en relaciones formales con otros Estados como miembro de pleno derecho de la comunidad internacional.”⁴

En el caso de México, el control físico del territorio es un hecho real en algunos estados, sobre todo los del norte (Sinaloa, Chihuahua, Coahuila y Nuevo León), donde los cárteles controlan ya municipios enteros. El uso de la fuerza bélica que dan las armas tampoco es ya exclusivo del Ejército, en virtud de lo sofisticado y mortífero de las que los cárteles consiguen de contrabando en Estados Unidos. Otro factor que sin quererlo impulsa la existencia de un Estado paralelo al Estado de derecho en el país lo hallamos en el lenguaje mismo de los medios de comunicación y en la actitud de los encargados de impartir justicia.

Desde hace más de veinte años se califica impropriadamente de “ejecuciones” lo que para la ley es simplemente un homicidio. Irónicamente, el Estado ha perdido la facultad exclusiva para “ejecutar” a quienes incurren en alta traición a la patria. Al aceptar que ya no es solo el Estado, mediante su ejército, el que puede “ejecutar” a cierta clase de individuos fuera de la ley, se le concede a la delincuencia la categoría de un estado dentro del Estado.

Hay que ver cómo estas, que podrían ser calificadas de sutilezas lingüísticas, no pueden ser tomadas a la ligera. Son términos que al ser admitidos en el pragmático vocabulario periodístico y en el de las autoridades judiciales, se convierten en tácita aceptación de que el poder de la delincuencia se ha emparejado con el de las instituciones. A tal grado llega el desatino, que los mismos procuradores de justicia parecen restarle importancia a estas muertes al calificarlas de “ajustes de cuentas entre los cárteles” o “entre grupos delincuenciales”, para justificar el poco rigor con el que se investigan.

En apego estricto al origen del término, una “ejecución”, cuando se refiere al hecho de privar de la vida a un ser humano, solo puede ordenarla una autoridad de carácter punitivo. Es decir, para que exista legalmente una ejecución se requiere que

la haya ordenado un órgano jurisdiccional, ya sea civil o militar. En el momento en que se da carta de naturalización al verbo ejecutar cuando esta acción la realizan delincuentes, se está aceptando que hay otra autoridad alterna que usurpa las atribuciones de la legalmente constituida.

Por ello, hay una gran parte de la sociedad que se encuentra en medio de estos dos fuegos. Y es esa parte agraviada, la que ha perdido la inocencia y que cada vez espera menos del futuro, la que se pregunta: si el Estado mexicano ya no puede garantizar el bienestar, traducido en el derecho a la educación, a la seguridad pública, a la salud y a un trabajo digno, ¿para qué sirve?

*Estudió Letras en la Universidad de Guadalajara; es escritor y corrector de estilo en la CEDHJ.

Bibliografía

Marx, Carlos, citado en Norberto Bobbio, *El filósofo y la política*

(antología), México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 75.

Oppenheimer, Franz, *The State*, 1919, libro electrónico en formato PDF, p. 15, consultado el 13 de julio de 2013 en Online Library of Liberty, <http://oll.libertyfund.org/title/1662>.

Sogge, David, "La debilidad del Estado: mirar a través de otros cristales", en <http://www.fride.org/publicacion/482/la-debilidad-del-estado>

Notas

1 "Estado es la institución social impuesta por el grupo victorioso al derrotado, con el propósito de regular su dominio y de agruparse contra la rebelión interna y los ataques del exterior", Franz Oppenheimer, *The State*, libro electrónico en formato PDF, p. 15, consultado el 13 de julio de 2013 en Online Library of Liberty, <http://oll.libertyfund.org/title/1662>.

2 Palabras atribuidas a Carlos Marx por Norberto Bobbio en *El filósofo y la política* (antología), México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 75.

3 Finales de junio de 2012, a punto de concluir la redacción de este ensayo.

4 David Sogge, "La debilidad del Estado: mirar a través de otros cristales", versión completa que puede obtenerse en <http://www.fride.org/publicacion/482/la-debilidad-del-estado>.



Artículos de
opinión

octubre -
diciembre

Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de quejas



Informe

Quejas recibidas

1 607 octubre 693
noviembre 371
diciembre 543

Este último trimestre del año existe una disminución notable en la cantidad de quejas presentadas, pues se trata de 807 menos en relación con el periodo pasado de julio-septiembre. De este total, 1 137 fueron recibidas por escrito; 411 por comparecencia; 41 por teléfono; diez por Internet; cinco por correo postal, y tres fueron abiertas de oficio.

Autoridades más señaladas en quejas

El Ayuntamiento de Guadalajara	424
Delegación del IMSS en el Estado	354
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	297
Secretaría de Educación Pública del Estado	245
Procuraduría General de Justicia del Estado	139
Congreso del Estado	95
Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social	67
Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara	39
Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan	30
Secretaría de Vialidad Y transporte	18
Ayuntamiento de Zapopan	16

Es cierto que los números hablan, son contundentes, pero son siempre fríos y a final de cuentas no explican por qué son ellos, de dónde vienen; son la cuenta final de una suma que no cuenta su historia. Por eso cabe aquí explicar que las decisiones de alguna autoridad son las que disparan el aumento en el número de quejas. Sobre todo las decisiones de gobierno por las que los ciudadanos llegan a sentir afectados sus intereses y los orillan a utilizar las vías posibles para manifestarse. En esta ocasión, son el ayuntamiento de Guadalajara y el IMSS en el estado los que se llevan el primero y el segundo lugar respectivos en esta rendición de cuentas.

Supuestas violaciones más frecuentes

Violación de los derechos ambientales	412
Negativa o inadecuada prestación de servicios de salud	356
violación del derecho a la protección de la salud	302
Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica	286
Violación de los derechos del niño	252
Prestación indebida del servicio público	150
Ejercicio indebido de la función pública	118
Violación de los derechos laborales	116
Lesiones	52
Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	46

Aunque en ámbitos distintos, los dos rubros que encabezan el de los derechos más frecuentemente violados, tienen que ver con la salud. Si la violación de los derechos ambientales tiene 412 quejas, por algo será, y no son para menos la tala de árboles en la ciudad, la contaminación de la cuenca del río Santiago, los incendios del bosque La Primavera, la contaminación de lagos y lagunas. Todo ello nos da una suma grande de motivos para que hayan surgido estas quejas. Por otra parte, el rostro más visible de los problemas y carencias gubernamentales en el ámbito de la salud son las clínicas y hospitales de este sector en el estado, que deben hacer mucho por mejorar sus servicios. Por eso las quejas, que llegan a 356.



Informe

Quejas dadas de baja

1 572	octubre	602
	noviembre	712
	diciembre	258

En el lapso sobre el que se informa, 1 572 quejas se dieron de baja: por acumularse a otras quejas, 670; enviadas a la CNDH, 381; por conciliación, 133; por improcedencia, 99; por desistimiento, 74; por no tratarse de violación de derechos humanos, 67; por archivo provisional, 52; por falta de ratificación, 42; por la emisión de una Recomendación, 18; por falta de interés, 15; por incompetencia, 13; 7 por archivo definitivo, y una fue enviada a otra comisión estatal. En el rubro de Recomendaciones, fueron emitidas en este trimestre 18, que van de la 18 a la 50; seis en octubre, ocho en noviembre y cuatro en diciembre.

Recomendaciones emitidas	18
Quejas resueltas por conciliación	133
Acumuladas	670

Orientaciones

2 620	octubre	1 183
	noviembre	777
	diciembre	660

Como ya se ha comentado en varias ocasiones, la cantidad de orientaciones, que en este caso llegan a las 2 620, viene a dar la medida precisa en que la gente conoce la existencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Si bien ello indica una carencia de la información exacta sobre los ámbitos de competencia en los que puede actuar, es cierto. Pero lo que sí tienen en mente las personas es la certeza de que obtendrán una respuesta que los acerque a la vía adecuada para resolver sus asuntos con autoridades cuyas funciones son las idóneas para atender la naturaleza de sus asuntos.



La Comisión
en la prensa

Supervisión de albergues 2012

Supervisan albergue Villas Miravalle

Jessica Pilar Pérez

Mural

18 de octubre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) arrancó hoy con la supervisión al albergue municipal Villas Miravalle.

Esta revisión es la tercera que se hace al albergue, y forma parte de la dinámica anual que harán en otros 12 inmuebles.

El ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, aclaró que las inspecciones se hacen con una metodología muy precisa.

“Hemos venido constatando y evaluando con una metodología muy clara y con alto grado de confiabilidad”, comentó.

Este sitio tiene 69 niños, cuando el año pasado eran 119, y la diferencia es porque ya regresaron con sus familias. Este albergue y la casa hogar Cabañas son los únicos públicos. A nivel estatal, la cifra negra es de 150 albergues privados.

Se realizó un recorrido por las instalaciones, donde los encargados mostraron la nueva villa remodelada y la alberca.

Las evaluaciones de los trece albergues

concluyen en noviembre, y el informe especial es en enero.

Supervisa CEDHJ albergues públicos y privados

Melissa Jonguitud

DK

18 de octubre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) comenzó con sus trabajos de supervisión de albergues con el objetivo de garantizar los derechos de los menores que se cuidan en estos lugares.

El titular de la dependencia, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que se visitarán los establecimientos tanto privados como públicos que el año pasado ya se revisaron para determinar si se subsanaron las observaciones hechas sobre su funcionamiento.

“Y que parte del objetivo, de la finalidad de volver a supervisarlos en este diagnóstico es precisamente para ver cómo se ha avanzado en Jalisco en un año de haberse celebrado esta segunda supervisión.”

Dijo que este año se supervisarán los dos únicos albergues públicos que hay, el Cabañas y Villas Miravalle, donde arrancó este programa; siete privados donde ya se trabajó el año

pasado, y cuatro nuevos espacios que también serán observados.

La CEDHJ critica rezago de Jalisco en albergues

Violeta Meléndez

El Informador

18 de octubre de 2012

Que el estado de Jalisco —con una población de siete millones y medio de habitantes— solo cuente con dos albergues públicos para la niñez desprotegida; es lamentable, declaró el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien criticó a anteriores gobernantes por su falta de sensibilidad en el tema.

“No es posible que en Jalisco únicamente haya un gobierno municipal [Guadalajara] de los 125 que tenga bajo su responsabilidad solo un albergue para la niñez institucionalizada. Yo esperaré que las autoridades y el gobierno de Guadalajara fomenten más [la creación de estos espacios]”, instó el ombudsman.

“[La falta de albergues] es parte de una política errónea, de una dinámica que se ha venido estableciendo por mucho tiempo, seguramente por falta de conciencia y de cultura desde el sector público, que no ha dado la atención.”

Así expresó, tras inaugurar la tercera

supervisión anual a la casa hogar de Transición para la Niñez Villas Miravalle, uno de los dos albergues públicos del estado.

Aunque para atender la población infantil vulnerable existen alrededor de ciento cincuenta instituciones privadas (que no se encuentran identificadas en su totalidad por las instancias gubernamentales), la deficiencia de oferta pública es notable comparado con estados como Michoacán, que cuenta con 170 del orden público.

La supervisión que realizará la Comisión este año contempla 13 albergues, dos públicos y 11 privados, donde se evaluará que garanticen 10 derechos humanos de la población que atienden. La revisión culminará el 29 de octubre.

CEDHJ supervisa el albergue Villas Miravalle

Víctor Montes Rentería

Notisistema

18 de octubre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) realizó una inspección en el albergue Villas Miravalle, dependiente del DIF Guadalajara, para supervisar que se respetan los derechos humanos de los niños y niñas albergados.

El presidente de la Comisión, Felipe Álvarez Cibrián, señala los pendientes de 2011 que se debieron subsanar este año: "Aún faltan puertas de emergencia y alarmas de evacuación, así como pintura en las villas y no se cumple a cabalidad con los derechos de las personas con discapacidad, principalmente a lo que se refiere a la accesibilidad."

Luego de revisar Villas Miravalle, Álvarez Cibrián dijo que sí hay algunos avances de mejoras en las instalaciones; sin embargo, aún está pendiente agilizar los procesos para reintegrar los menores con su familia o benefactores.

"Aceptables", los albergues supervisados: Derechos Humanos

Tania Casillas

El Informador

25 de octubre de 2012

Como "aceptables" califica los tres albergues para niños que hasta el momento ha visitado la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ), para su evaluación 2012.

El quinto visitador general, Iván Félix Vallejo Díaz, asegura que no se puede establecer la situación de los albergues en el estado, sin antes haber cerrado la supervisión de este año.

Sin embargo, con base en los dos estudios realizados anteriormente, concluye que las casas hogar "no garantizan la integridad física y emocional de los niños, así como su derecho a la vida digna y a la salud."

"En estos tres albergues, de los cuales uno ha sido público, que fue el Villas Miravalle, que depende del Ayuntamiento de Guadalajara, hasta ahorita podríamos decir que vamos en estándares aceptables", abunda el funcionario, y explica que gracias al seguimiento del organismo, las instalaciones y el trato hacia los niños de las casas hogar "han mejorado".

Los otros albergues visitados son la casa hogar de Guadalajara, AC y casa hogar Kamani, AC.

La CEDHJ realiza su tercera supervisión anual sobre el respeto a los derechos humanos de la niñez, en las instituciones responsables de su cuidado y custodia en el estado. Hasta el momento, subraya, han sido visitados tres de los 13 albergues que se tienen contemplados.

De acuerdo con el visitador, la perspectiva de la Comisión no es "exhibir" a las autoridades o a los organismos privados, sino verificar que cumplan con sus funciones. En este caso se busca que las instancias sean funcionales y respetuosas de los derechos de los niños.

La supervisión de los albergues comenzó el 18 de octubre y terminará en noviembre de este año; las recomendaciones serán emitidas en enero de 2013.

Según cifras del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), existen 66 albergues para niños en el estado de Jalisco, de los cuales 41 operan en la zona metropolitana de Guadalajara (ZMG).

Supervisión Carcelaria

CEDHJ insta a destinar mayor presupuesto para cárceles

Juan Carlos Huerta Vázquez

Notisistema

15 de octubre de 2012

El titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, insta al gobierno a que destine más presupuesto para los centros carcelarios y lograr una verdadera reinserción social, ya que el hacinamiento de los reclusorios provoca problemas psicológicos y de salud a los internos. Por otra parte, reitera que el Estado debe hacerse cargo de las cárceles municipales.

Abaten sobrepoblación carcelaria

El Informador

15 de noviembre de 2012

El Gobierno de Jalisco comenzó a trasladar a los presos federales que se encuentran en el sistema penitenciario estatal hacia centros carcelarios de la Federación, que se fijó el objetivo de custodiar a la totalidad de los reclusos involucrados en ilícitos de su competencia, como delincuencia organizada, delitos contra la salud o portación de armas de fuego.

Las limitaciones de infraestructura penitenciaria de la federación causaban que los internos por delitos federales se mantuvieran en cárceles estatales a lo largo del país, situación que será corregida durante este mismo año con una expansión sin precedente de sus centros.

En 2006, la federación tenía a tres mil 164 internos en sus seis cárceles, mientras los estados custodiaban a 44 mil presos federales más; en contraparte, para diciembre de 2012 contará con 22 centros penitenciarios con 50 mil lugares.

Con esta nueva plataforma carcelaria, el gobierno federal custodiará a la totalidad de los reclusos por delitos federales sentenciados (24 mil 504), así como a los procesados (25 mil 838);



La Comisión
en la prensa



La Comisión
en la prensa

en total: 50 mil 342 internos de su competencia.

Por primera vez en la historia del país, la federación estará en condiciones de hacerse cargo de todos los internos involucrados en ilícitos del orden federal, según su Secretaría de Seguridad Pública.

Jalisco, como el resto de los estados, se verá beneficiado con la Estrategia Penitenciaria nacional, no sólo por la despresurización carcelaria, sino por el nivel de seguridad que demandan los presos relacionados con el crimen organizado.

El gobierno estatal ya trasladó a 338 internos para ponerlos en manos de la federación, pero aún mantiene a otros tres mil 786 en su sistema penitenciario (980 sentenciados; dos mil 806 bajo proceso penal).

Actualmente, de cada diez personas encarceladas en Jalisco, ocho están ahí por delitos del fuero común (77.1 por ciento), y dos por delitos federales (22.9 por ciento).

El comisario general de Prevención y Reinserción Social de Jalisco, José González Jiménez, contempla que la meta de la Estrategia Penitenciaria se cumpla, aunque dada la cantidad de internos federales y lo poco que queda de 2012, tiene sus reservas:

“El proyecto es éste: la intención es que antes de culminar el año se puedan llevar a todos los reos federales. Están concluyendo las obras de los reclusorios federales [se han inaugurado dos de ocho nuevos] y haciendo traslados de todos los estados.”

Casi un tercio de las entidades federativas ya no tiene presos federales sentenciados en sus centros: Zacatecas, Tlaxcala, Aguascalientes, Tabasco, Veracruz, Chihuahua, San Luis Potosí, Guanajuato y Querétaro.

Cárceles no garantizan la readaptación social: CEDHJ

Isaura López Villalobos

El Occidental

16 de octubre de 2012

Las actuales condiciones en las que se encuentran los centros preventivos para menores infractores de Puerto Vallarta, Ocotlán, Lagos de Moreno y Ciudad Guzmán violan los derechos humanos de los adolescentes que se encuentran privados de su libertad; además, no cumplen con los lineamientos

para lograr su readaptación social, denuncia la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) en Jalisco.

Además, exige Felipe de Jesús Álvarez Cibrián —presidente del organismo— que el gobierno estatal se haga responsable y asuma la cuestión administrativa de las 23 cárceles municipales que hay en la entidad, a fin de asegurar la integridad de las personas.

El artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos textualmente señala: “Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social.”

En este sentido, el ombudsman expuso: “Es un error o un vicio que pues indebidamente se sigue conservando dentro de ese proceso de la readaptación que corresponde a las cárceles municipales, pero que ya debe concluirse.”

Aunque consideró que reclusorios del interior del estado están considerados como de los mejores en el país por sus procedimientos, no sucede lo mismo con los espacios de la zona metropolitana, por la sobrepoblación que presentan, tanto el Reclusorio Preventivo del Estado, el Centro de Readaptación Social, el Centro de Readaptación Femenil, así como los Centros para Menores Infractores.

“Esto se tiene que solucionar con los tres reclusorios que están todavía en puerta; nosotros seguimos esperando que se concluyan y se pongan en funcionamiento.”

En el marco del Cuarto Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Forense, organizado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) de la Universidad de Guadalajara (UdeG), Álvarez Cibrián también se pronunció por incorporar a más especialistas (psicólogos, criminólogos, abogados, trabajo social y médicos) en los Centros Penitenciarios de la entidad, para garantizar la readaptación social de hombres y mujeres que cometieron un delito.

Durante la inauguración del Congreso, el rector del CUCS, Héctor Raúl Pérez Gómez, habló sobre la importancia de establecer políticas públicas que permitan la prevención del delito, mejorar la procuración de justicia equitativa y el sistema penitenciario sea de readaptación y justicia terapéutica.

Este día los especialistas analizarán la justicia restaurativa: psicología jurídica y psicología juvenil: interacciones y aportes para el derecho y el sistema judicial y

evaluación de psicopatía en adolescentes en conflicto con la ley.

Día Internacional de los Derechos Humanos

CEDHJ recaba evidencias y quejas por abusos policíacos del 1 de diciembre

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema

7 de diciembre de 2012

Al celebrar de manera anticipada el Día Internacional de los Derechos Humanos, el primer visitador de la Comisión Estatal, César Alejandro Orozco Sánchez, indicó que ya se entrevistó con algunos de los jóvenes que fueron detenidos y quienes denuncian abusos policíacos durante la manifestación del pasado sábado.

“Las denuncias fueron contundentes, fueron claras, existen testimonios de violaciones de los cuales se quejan como detenciones arbitrarias, agresiones, intimidación, amenaza, las cuales nos parecen, de ser ciertas, desde luego, delicadas, y es lo que nos toca a nosotros investigar.”

Además, dijo Orozco Sánchez, se revisan los expedientes de la Procuraduría de Justicia, así como videos y fotografías para determinar si hubo violaciones a los derechos humanos. Hasta el momento son seis las quejas presentadas.

La CEDHJ realizó un acto para conmemorar el Día Internacional de los Derechos Humanos

Ignacio Pérez Vega

Milenio Jalisco

7 de diciembre de 2012

En el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal en la materia

entregó hoy el Premio Tenamxltli a cinco activistas sociales, a quienes se reconoció por su labor en defensa de grupos vulnerables.

El presidente de la CEDHJ, Felipe Álvarez Cibrián, entregó la distinción a Juan Carlos Arreguín Treviño, fundador de la Asociación Gente Pequeña; Norma Angélica Plascencia Flores, integrante de la Asociación de Gerontogeriatría de Jalisco; Saúl Cotero Bernal, defensor de vecinos en contra de la fase 2 del Macrobus; Lupita Venegas, fundadora de Conciencia en los Medios, AC; y Gaspar Ochoa Jasso, consejero del Consejo Estatal para el Apoyo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Al acto acudieron diputados locales y federales, así como los secretarios de Seguridad Pública, Educación y Salud, Luis Carlos Nájera, Antonio Gloria y José Antonio Muñoz, respectivamente.

Entrega la CEDHJ el premio Francisco Tenamxltli a cinco ciudadanos; destaca opositora a matrimonios gay

Alejandro Velazco

La Jornada Jalisco
8 de diciembre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) conmemoró la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 10 de diciembre de 1948. En un acto protocolario, en compañía de representantes de los tres poderes del estado, el organismo hizo entrega del premio Francisco Tenamxltli a cinco ciudadanos, el cual es otorgado a personalidades que trabajan a favor de los derechos civiles de los jaliscienses.

Los galardonados fueron Lupita Venegas, fundadora de Radio María, quien defiende la postura en contra de lo que ella llama "ideología de género" y en contra de los matrimonios entre personas del mismo sexo. En el evento se le reconoció como promotora de los valores de "la familia"; Saúl Cotero Bernal, abogado presidente del Consejo Ciudadano de Movilidad Urbana y quien lideró la coordinación opositora

al Macrobus; Gaspar Ochoa Jasso, experto en salud mental; Juan Carlos Arreguín, de la asociación civil Gente Pequeña de Jalisco; y Norma Angélica Plascencia Flores, presidente de la Red de Asilos y Organismos de Asistencia Social.

En su mensaje, el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, aseguró que el organismo "no ha dejado un solo rubro fuera de nuestra agenda" en cuanto a protección de los derechos humanos; sin embargo, una gran cantidad de colectivos han reprochado la falta de acciones por parte de la Comisión, entre ellos organizaciones que trabajan con personas con preferencias sexuales diferentes a la heterosexual, grupo al que Lupita Venegas, en diversas ocasiones, ha criticado y tildado de "dañar a las familias".

"Todas las áreas donde tenemos que defender los derechos humanos hemos estado presente", continuó Álvarez Cibrián, quien dedicó un espacio para hablar de las manifestaciones del 10 de diciembre, sobre las cuales, dijo: "... tenemos todos que ser respetuosos de la legalidad, por una parte la autoridad no puede menoscabar ni limitar ese ejercicio, pero por otra parte la sociedad que se expresa tiene que ser respetuosa de esos límites que marca la Constitución."

El ombudsman jalisciense celebró la reforma constitucional en materia de derechos humanos que se dio en 2011, con la cual, aseguró, "... se generó en nuestro país una transformación muy importante, la más importante después de 1917, donde se promulga la Constitución; esta reforma constitucional nos marca nuevos paradigmas, nos establece nuevas obligaciones y nos obliga a generar otro tipo de cultura, en este sentido hay que, sin excepción de ningún servidor público en el país el respeto, la atención, la defensa y la garantía de los derechos humanos", precisó.

Sin embargo, reconoció que pese a que es una obligación constitucional, resaltó que el desconocimiento por parte de los servidores públicos influyen en que no se logre que el pleno respeto y garantía de los derechos humanos.

En su discurso también aprovechó el momento para hacer un resumen de lo hecho por la Comisión en este año: 46 recomendaciones, 19 derechos de las mujeres, 12 de las niñas y los niños; tres de las personas con discapacidad; dos del medio ambiente y dos de indígenas. La PGJ y la SSP, explicó, son las que más han recibido Recomendaciones. Mientras que la Secretaría de Salud y el Consejo Estatal de la Familia han recibido tres.

Hoy se celebre el Día de los Derechos Humanos

Jorge Mendiola (JM), conductor

Hechos AM
10 de diciembre de 2012

JM: Hoy se celebra el Día Mundial de los Derechos Humanos, lamentablemente en nuestra actualidad muchos son los países que no tenemos que celebrar.

Reportera: Existen derechos humanos internacionales que deben ser respetados.

Jesús Becerra (CEDHJ): Que hay derechos adscritos a todas las personas, en todas las latitudes e independientemente del relativismo cultural, pero destinados a todo ser humano, niño, adulto, indígena.

Reportera: Ella es Marcela; es indígena, vive en Mezquitic. El centro de salud más cercano le queda a cuatro horas caminando.

Marcela: Cuando no hay camioneta, uno le batalla, cuando una mujer se embaraza, pues en burro se la tienen que llevar, se han muerto mujeres así cuando no había carretera.

Reportera: Su derecho a la salud plena no es respetado, es que hablar de derechos humanos no es solo seguridad y justicia.

Jesús Becerra: De un 19 por ciento de la población tiene insuficiencia alimentaria; es decir, se está violando el derecho a la alimentación.

Reportera: El derecho a un medio ambiente limpio. En Jalisco, en 2012 se han presentado 5249 quejas al respecto y aquí también se incluye el acceso al agua.

Marcela: Hago como unas tres o cuatro vueltas al día, a veces no hay agua.

Reportera: Los migrantes, también a ellos se les violan sus derechos, pues los tienen en cualquier lugar, solo por ser personas.

Jesús Becerra: Andan persiguiendo a nuestros hermanos latinoamericanos, aquí en los trenes y como si fueran extraños o de otro planeta.

Reportera: Día Internacional de los Derechos Humanos. Reflexiona; ¿todos tus derechos son respetados?



La Comisión en la prensa

Seguimiento de Recomendaciones

Recomendación 35/2009

La CEDHJ abrirá nueva investigación en caso El Zapotillo

Violeta Meléndez

El Informador
27 de noviembre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) abrirá hoy un nuevo oficio de investigación para detectar si persiste violación de garantías individuales a pobladores de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, por el caso El Zapotillo, informó esta mañana el ombudsman estatal, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“Es una instrucción que estaré dando en unos minutos más para que pueda iniciarse un acta de investigación oficiosa y ver si se pueden advertir, ya con la comprobación de los hechos, algún tipo de violación de los derechos humanos. Una vez que se tengan más elementos, podríamos ir inclusive hasta la formalización de una queja”, declaró.

Esto, a propósito de que la Comisión Estatal del Agua (CEA) sigue avanzando en la adecuación de Talicoyunque, población adonde serán enviados los habitantes de los tres municipios anteriormente citados una vez que sean inundados en 2014 para dar paso a la presa El Zapotillo, pese a su expresa resistencia.

Para saber

En 2010, la CEDHJ emitió una Recomendación al Gobierno del Estado y a la CEA para indicar que la construcción de la presa violaba los derechos humanos de los habitantes en cuestión; sin embargo, esta fue rechazada abiertamente, porque la orden de ejecución de obra proviene de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), por lo que el caso se turnó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

Recomendación 28/2012

Incumple IJAS con indigentes

Víctor Manuel Chávez Ogazón

El Occidental
4 de noviembre de 2012

La Unidad de Asistencia para Indigentes (UAPI), perteneciente al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) y que si bien no cerró—como ocurrió con otros asilos y unidades del organismo— por recomendación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco, sí ha reducido sus servicios, limita su actuar, incumple con la Recomendación 28/12 y como lo demuestra El Occidental con fotografías, las personas duermen prácticamente en sus puertas, sorteando ya las bajas temperaturas que comienzan a darse.

De versiones de algunas de estas personas se pudo saber que cada vez son menos camas y menos la capacidad para atenderlos. Evidentemente, la Junta de Gobierno del IJAS insiste en desaparecer la UAPI.

Una Recomendación desoída

23 de agosto del 2012. El personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, en una visita al antiguo Hospital Civil se percató de que en las inmediaciones se encontraban varias personas en estado de indigencia, por lo que se comunicó con la Unidad de Asistencia para Indigentes (UAPI), a fin de que se encargara de su atención. Sin embargo, la petición fue rechazada debido a la sobrepoblación en el albergue.

Se dictaron entonces medidas cautelares a la Directora General del Instituto Jalisciense de Asistencia Social para que proporcionara a la brevedad los servicios y atenciones requeridos por este sector de la población.

Entonces, en el transcurso de la investigación se constató que a pesar de que la UAPI es la dependencia oficial que debería recibir a personas en situación de indigencia, desde el 22 de marzo de 2011 no cumple con dicha función humanitaria. Así lo instruyó la directora del IJAS, mediante un oficio en el que especificó la necesidad de suspender el servicio ante el sobrecupo y falta de capacidad para atenderlos con un trato digno y de respeto a sus derechos humanos, así como para cumplir la norma oficial establecida para la atención de este sector vulnerable.

Debido a que esta medida era temporal, debió revocarse en el momento en que ya existía la capacidad suficiente para admitir a más usuarios. Es evidente que al no hacerlo, se violaron los derechos de las personas en estado de indigencia.

Mienten con facilidad

En el informe ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el director de la UAPI dijo que en marzo de 2011 tenían 218 albergados, cuando el total de camas era de 190. No obstante, la subdirectora de la unidad proporcionó información en la que se establece que de enero a mayo de 2012, la población siempre fue menor, por lo que debió revocarse la orden de suspender temporalmente la admisión de más personas.

También se puso en evidencia que el IJAS tampoco reanudó las visitas a los lugares donde con frecuencia se asientan personas en situación de indigencia durante los periodos de lluvias y de invierno, con el fin de evitar que quedaran expuestas a las inclemencias del tiempo.

Ante tales evidencias, la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), el 3 de septiembre de este mismo año, dio por aceptada la Recomendación 28/12 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), en la que se acreditó la violación de los derechos humanos de las personas en condición de indigencia.

Mediante contestación por escrito, el IJAS aceptó revocar la suspensión provisional de los servicios de la Unidad de Asistencia para Indigentes (UAPI); asimismo, ordenará al personal para que en lo sucesivo se abstenga de realizar prácticas administrativas tendentes a no admitir personas que acuden a los albergues que ese organismo tiene bajo su administración, o que a la postre, dichas prácticas pudieran redundar en el cierre de estos establecimientos.

No se sabe qué pasó con la parte que señalaba que se iniciara trámite y concluyera procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la licenciada Olga María Ramírez Campuzano, directora general del IJAS, por haber violado los derechos humanos de los adultos mayores, a fin de que se le apliquen las sanciones que correspondan.

Los hechos

Sin embargo, a casi dos meses, El Occidental pudo advertir que la situación sigue igual en este edificio y como muestra, las fotografías.

Se acudió de madrugada y se pudo advertir, ahora con las bajas temperaturas, que muchas



La Comisión
en la prensa

personas acuden al sitio y no son recibidas.

Ante la situación de no tener dónde quedarse, terminan entonces por ocupar los muebles del ingreso al edificio o de plano tirarse al piso, como el caso de quien dijo llamarse Roberto Robles, quien se acostó sobre una pequeña cobija que él portaba y cubrió su cuerpo con su propia chamarra.

Comentó que de plano ya no le abrieron y se quedó a dormir sobre el piso. Nadie le brindó un apoyo extra o le ofreció algo con lo que pudiera darse calor.

Recomendación 30 de 2012

Diputados aprueban crear figura de validación para profesionistas

Mauricio Ferrer

La Jornada Jalisco
4 noviembre de 2012

La comisión de puntos constitucionales en el Congreso del Estado aprobó ayer reformas a la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado, con el fin de crear una figura de validación de los profesionistas y de sus conocimientos, cada cinco años, que será expedida en un certificado de la Dirección de Profesiones del Estado.

La misma dirección, según las modificaciones, tendrá facultades para aprobar programas de estudios en los que los profesionistas podrán revalidar o actualizar sus conocimientos para contar con la citada certificación.

El dictamen de la iniciativa, hecha por el diputado local panista José Antonio de la Torre Bravo, fue aprobado por mayoría al interior de la comisión y con los votos en contra de los legisladores Raúl Vargas López, del PRD; Javier Gil Olivo, del Panal, y Martín Dávalos Gómez, del PRI, quienes consideraron que corresponde a otras instancias educativas validar los programas de estudio, mediante un proceso específico, sobre todo si se trata de instituciones de educación superior.

En la misma sesión de ayer, la comisión aprobó el dictamen que resuelve las observaciones del Poder Ejecutivo en relación con la Ley para la Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco.

Los diputados aprobaron que se acepte que el consejo consultivo propuesto en la norma no sea presidido por la Secretaría de Medio

Ambiente y Desarrollo Sustentable (Semades), y que tal facultad sea para la Secretaría de Salud. Igualmente, quedan facultadas las direcciones de inspección y vigilancia de los ayuntamientos o de alguna otra dependencia municipal, para el mismo propósito de la nueva legislación.

Los legisladores también emitieron un acuerdo legislativo en respuesta a la Recomendación 30/2012 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), para los efectos de que sea turnada a las comisiones legislativas de desarrollo humano, derechos humanos y puntos constitucionales, estudios legislativos y reglamentos, con el fin de que se analice el marco normativo que rige al Consejo Estatal de Familia, y se impulsen las reformas de ley que resulten necesarias para evitar que sigan presentándose casos o irregularidades en los trámites de adopción.

Otras medidas cautelares

La CEDHJ mantiene medidas cautelares a favor de morosos en pago de agua

Omar García

El Informador
9 de octubre de 2012

Desde el 14 de agosto de 2008, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dictó medidas cautelares a favor de los morosos que no han podido pagar el servicio de agua al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

Y es que, en aquella ocasión, el organismo administrador del líquido en la Zona Metropolitana de Guadalajara contrató a despachos para poner en las fincas una lona que acreditara la deuda contraída por los ciudadanos con el SIAPA.

En aquella ocasión, el argumento que utilizó la CEDHJ fue impedir que se violaran irremediablemente los derechos humanos en perjuicio de los usuarios.

Además, pedía salvaguardar la legalidad, la seguridad jurídica, la reputación personal y vida privada y familiar de los entonces afectados.

En ese entonces el presidente de la CEDHJ,

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dijo a los medios de comunicación que buscaba “evitar la molestia y la posible infracción de la Constitución Política; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Código Civil para el Estado de Jalisco.”

Tres años después, en enero de 2011, Álvarez Cibrián solicitó al SIAPA suspender los cortes del servicio a los clientes morosos, por considerar que afectan los derechos humanos de usuarios.

El ombudsman emitió cuatro medidas cautelares contra los mecanismos de la institución, que buscan garantizar el pago de quienes adeudan más de cuatro meses.

“Una vez que nosotros hemos analizado la situación, le estamos proponiendo al SIAPA una valoración jurídica en el siguiente sentido: recordarle que el 28 de julio de 2010, mediante la resolución 64/292, la Asamblea General de la ONU reconoció el agua como un derecho humano esencial que no se puede evitar y, por consecuencia, el Estado debe garantizar a todas las personas”.

Colotlán atenta contra la libertad de expresión

Víctor Manuel Chávez Ogazón

El Occidental
22 de octubre de 2012

A 20 días de que tomó el cargo de presidente municipal de Colotlán, el alcalde de extracción priista, José de Jesús Navarro Cárdenas, dio muestras de que desconoce los derechos humanos, pero además que no pensará dos veces en violarlos y ordenó retener a once voceadores que comercializaban el periódico El Sol de Guadalajara por “alarmar a la gente”.

Con todo y que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco intervino, fueron retenidos, incomunicados y enviados ante el agente del Ministerio Público, que ordenó su libertad al no existir delito alguno.

El caso sorprendió, más aún la postura de quien se ostentó como asesor jurídico, y consideramos que por ende, abogado, Octavio Macías, quien reconoció por vía telefónica no solo en diálogo con El Occidental, sino también con el visitador de guardia, Roberto Briseño, que no había delito que perseguir: “Sí, yo sé que saldrán



La Comisión
en la prensa

libres, pero tengo que enviarlos ante el agente del Ministerio Público”.

Atentado a la libertad de expresión

Todo se deriva de una nota aparecida en el periódico hermano El Sol de Guadalajara, titulada “Balacera en Colotlán deja un muerto y un lesionado”.

Once voceadores de distintas organizaciones acudieron entonces a esa localidad para seguir con esa antigua tradición, heredada de sus padres y abuelos, y en eso estaban, “vendiendo la noticia” —dijeron—, cuando de pronto fueron interceptados por una patrulla de la Policía Municipal de Colotlán.

Los uniformados, sin más, aseguraron que tenían instrucciones para detenerlos. El director de la Policía Municipal, Julián Villagrana García, aseguró que recibieron varias llamadas telefónicas, mientras que su asesor Octavio Macías comentó por vía telefónica que varias personas se presentaron a la comandancia para pedir el arresto de los voceadores.

No es delito, pero se quedan detenidos

Este es el diálogo que sostuvimos con el asesor jurídico del Ayuntamiento de Colotlán, Octavio Macías (Celular 33 3140 5485):

—¿Y cuál fue el motivo de la detención?

—Vocear la nota.

—Pero eso no es delito.

—Mmmm... es que estaban asustando a la gente, estaban causando pánico.

—Pero no es delito ni infracción al reglamento.

—Yo lo sé, lo sé, sé que van a salir, pero tenemos instrucciones del presidente municipal de ponerlos a disposición del presidente municipal.

—Por eso, ¿por qué los vas a poner a disposición del MP?

—Es mi deber, allá que determinen si hay delito o no, nosotros los vamos a mandar...

El supuesto abogado, molesto, insistió en que la nota era falsa, que no había ocurrido en Colotlán, Jalisco, y que ese era motivo suficiente como para proceder contra los voceadores.

Nunca dijo que le hubieran alterado el precio al periódico o que hubieran incurrido en cualquier otro delito o falta.

Intervención de la CEDHJ

Ante tales hechos, nos comunicamos a la guardia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos,

donde contestó el visitador Roberto Briseño, quien de inmediato se comunicó a la Policía Municipal de Colotlán y obtuvo prácticamente las mismas respuestas, procediendo de inmediato a aplicar medidas cautelares y requirió entonces al mismo Octavio Macías a que procedieran a poner a disposición del Ministerio Público a los once voceadores.

La respuesta de parte de la Policía Municipal de Colotlán fue en el sentido de que el fiscal cubría un servicio a cierta distancia y no podía ponerlos a disposición en forma inmediata, pero prometió enviar una patrulla para que sus elementos uniformados le hicieran entrega al fiscal del oficio.

A las 00:30 horas, de la Procuraduría de Justicia de Jalisco nos confirmaron que el agente del Ministerio Público estaba ya en la agencia y no le habían sido puestos a disposición los voceadores.

La Policía Municipal de Colotlán los puso a disposición del MP a las 3:00 horas. El fiscal entonces solicitó que comparecieran los elementos aprehensores a declarar y antes de las 8:00 horas decretó la libertad de todos ellos por detención ilegal.

La Policía Municipal de Colotlán aseguró que a las 9:00 horas los había dejado libres.

El Occidental documentó que fue hasta cerca de las 12:00 horas y por llamadas telefónicas para ejercer presión, además de la intervención otra vez de la CEDHJ, que los dejaron salir, pero sin sus objetos personales como teléfonos celulares, carteras y dinero.

CEDHJ emite medida cautelar al Congreso tras queja de trabajadores supernumerarios

Óscar Armando Ríos

DK

23 de octubre de 2012

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián anunció que cinco trabajadores del Congreso del Estado presentaron una queja contra el Poder Legislativo por la falta de sus pagos, por lo que la dependencia emitió una medida cautelar al Secretario General.

“La medida cautelar es a efecto de que se generen comisiones de diálogo, que se analice la problemática y que se trate de encontrar una

solución para que les sean garantizados sus derechos laborales.”

Señaló que la medida cautelar la atenderá la Comisión de Administración del Congreso del Estado y tendrá que responder en cinco días.

Exigen a Barba respetar medidas cautelares emitidas por la CEDHJ

Yenzi Velázquez

Milenio Jalisco

13 de noviembre de 2012

La organización vecinal “Barrio Unido de San Juan”, exige al alcalde de Tlaquepaque, Alfredo Barba Mariscal, respetar las medidas cautelares emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), para que no se inicie la construcción de un estacionamiento en el Centro de este municipio, en tanto no se llegue a un acuerdo con los vecinos.

El abogado de estos, Omar Alfonso Tavar Castañeda, informó que la noche de este martes podrían iniciar las obras, por lo que este lunes presentaron 16 juicios de amparo, hoy otras 32 y se espera que más tarde o mañana, se presenten 54 más.

Precisó que en marzo pasado, la Comisión Estatal emitió medidas cautelares al ayuntamiento para evitar el derribo de los árboles (cerca de 30), y la instalación de una mesa de diálogo para llegar a un consenso.

La construcción del estacionamiento “El Refugio” (el cual se ubicaría por la calle Florida, entre Contreras Medellín y Prisciliano Sánchez, en una superficie de 3, 414 metros cuadrados), correrá a cargo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), de acuerdo a un convenio firmado con el ayuntamiento de Tlaquepaque.

El estacionamiento de tres niveles contará con 307 cajones, una cancha de basquetbol y una sección administrativa para espacios con oficinas.



La Comisión en la prensa

Vecinos, en contra de estacionamiento

Mireya Blanco (MB), reportera

Buenas Tardes Metrópoli
13 de noviembre de 2012

MB: Para informarles que con la presentación de 16 amparos y otros 86 que están en proceso, vecinos del barrio de San Juan revivieron el conflicto que ya tiene varios meses, básicamente desde que se anunció el proyecto por la construcción de un estacionamiento allá en el centro de Tlaquepaque, a espaldas del centro cultural El Refugio. El día de hoy el abogado de los inconformes, Omar Alfonso Castañeda, reveló que ante la posibilidad de que las obras comiencen la noche del día de hoy, de acuerdo con información que ellos tienen, que pudieron recabar en la Dirección de Pensiones del Estado, están esperando que los juzgados concedan una suspensión provisional en las próximas horas; sin embargo, su petición el día de hoy no queda solamente ahí, en la cuestión del amparo, también han lanzado un llamado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que haga valer las medidas cautelares que ya había dictado en marzo pasado, después que los vecinos habían presentado una queja contra las autoridades del municipio de Tlaquepaque por la falta de información.

Omar Castañeda: Solicito al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el informe justificado y el proyecto ejecutivo de la construcción del estacionamiento, lo cual hasta la fecha no ha hecho.

MB: Este proyecto de estacionamiento consta de tres niveles, se está planteando con 300 cajones de estacionamientos. Este estacionamiento lo está desarrollando Pensiones del Estado, el terreno lo pone el Ayuntamiento de Tlaquepaque, la obra corre a cargo de Pensiones del Estado. Así que según el proyecto del que se tiene conocimiento o el que se presentó en su momento para realizar esta obra, se está hablando de tres cajones de estacionamiento, tres niveles, uno de ellos subterráneo. Va haber un espacio para oficinas y una cancha deportiva. De acuerdo con los datos que se tenían en ese momento, la inversión va ser de 140 millones de pesos. Los vecinos del barrio de San Juan además han recordado que interpusieron en su momento, juicio político en contra de Miguel Castro Reynoso, cuando fungía como presidente municipal de Tlaquepaque, así como de algunas

otras autoridades como Alfredo Barba Mariscal, presidente municipal, pero que en aquel momento era secretario general con licencia del municipio. Ante esta situación, también han pedido que Miguel Castro Reynoso solicite licencia para que digan o por lo que dicen es el juicio político pueda tener seguimiento en el propio Congreso del Estado, atribuyen a que en este momento Castro Reynoso es diputado local y finalmente este tema quede en el olvido. La queja principal de los vecinos es la afectación en materia ambiental que se sufriría en la zona con la construcción de ese estacionamiento, se habla de que 27 árboles de todas las especies serían sacrificados para construirlo y además indican que el proyecto ejecutivo, si bien lo han solicitado vía transparencia, no les ha sido entregado ni por el Ayuntamiento de Tlaquepaque, tampoco por la Dirección de Pensiones del Estado, así que de momento digamos que este conflicto toma otro carácter ya en el terreno legal, ya con estos amparos.

Si el día de hoy comienzan las obras, los amparos también es importante decirlo, que todavía no se concede la suspensión provisional, así es que mientras eso no suceda, no se puede iniciar las obras hasta el momento que se conceda una suspensión, si es que se concede, tendrían que detenerse. Es el reporte, buenas tardes.

Capacitación

CEDHJ capacita a 2 mil 790 efectivos de la XV Zona Militar y Colegio del Aire

Juan Carlos Huerta Vázquez

Notisistema

13 de diciembre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) capacitó a 2 mil 790 efectivos de la XV Zona Militar y Colegio del Aire.

Los temas de capacitación fueron garantías individuales y tortura, discapacidad, equidad de género, derechos de la niñez y grupos vulnerables, uso arbitrario de la fuerza pública y código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Es la voz del presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: “Y la quinceava zona, a pesar de que es una zona muy grande, con muchos integrantes, es una de las zonas con las mismas quejas a nivel nacional correspondientes al Ejército; entonces, en el caso de Jalisco ha habido mucho compromiso de parte de esta comunidad del Ejército...”.

La CEDHJ capacita a más de siete mil menores

El Informador

13 de diciembre de 2012

Para que a futuro puedan propiciar un terreno sólido en el ejercicio de sus derechos, en 2012 la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) capacitó a siete mil 285 niñas, niños y jóvenes.

El organismo informó que a través del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (Iicadh) ha implementado acciones concretas con los menores, ya que es de vital importancia que un ser humano desde temprana edad conozca sus derechos.

Asimismo, indicó, que los aplique de manera práctica en sus acciones cotidianas, debido a que facilitará su apropiación y ejercicio responsable.

De esta manera, dio a conocer que los menores jaliscienses fueron capacitados en temas como concepto y evolución de los derechos humanos, bullying, equidad de género y educación para la paz.

Añadió que durante diez meses se realizaron 168 actividades; 132 cursos y conferencias, una charla, tres talleres y 32 actividades lúdicas, las cuales fueron dirigidas a grupos de entre tres y 17 años de edad.

Los perfiles atendidos pertenecen a distintas instituciones, como centros de desarrollo infantil, escuelas primarias, DIF y estudiantes de secundarias públicas, preparatorias de la Universidad de Guadalajara, de la Universidad Tecnológica y de escuelas privadas.

De manera extraordinaria, este año la Comisión trabajó con un grupo de 306 niñas y niños de entre tres y nueve años de edad, pertenecientes a la población migrante de jornaleros agrícolas de los municipios de San Gabriel, Tuxcacuesco, Tototlán y Autlán de Navarro.



La Comisión
en la prensa

Capacitó CEDHJ a más de 7 mil menores durante este año

Diario Rotativo
13 de diciembre de 2012

Para que a futuro puedan propiciar un terreno sólido en el ejercicio de sus derechos, en 2012 la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) capacitó a siete mil 285 niñas, niños y jóvenes.

El organismo informó que a través del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (Icadh) ha implementado acciones concretas con los menores, ya que es de vital importancia que un ser humano desde temprana edad conozca sus derechos.

Asimismo, indicó que los aplique de manera práctica en sus acciones cotidianas, debido a que facilitará su apropiación y ejercicio responsable.

De esta manera, dio a conocer que los menores jaliscienses fueron capacitados en temas como concepto y evolución de los derechos humanos, bullying, equidad de género y educación para la paz.

Añadió que durante diez meses se realizaron 168 actividades; 132 cursos y conferencias, una charla, tres talleres y 32 actividades lúdicas, las cuales fueron dirigidas a grupos de entre tres y 17 años de edad.

Los perfiles atendidos pertenecen a distintas instituciones, como centros de desarrollo infantil, escuelas primarias, DIF y estudiantes de secundarias públicas, preparatorias de la Universidad de Guadalajara, de la Universidad Tecnológica y de escuelas privadas.

De manera extraordinaria, este año la Comisión trabajó con un grupo de 306 niñas y niños de entre tres y nueve años de edad, pertenecientes a la población migrante de jornaleros agrícolas de los municipios de San Gabriel, Tuxcacuesco, Tototlán y Autlán.



La Comisión en la prensa

Varias

Hace llamado a Secretaría de Salud

Erika Arriaga (EA), reportera

Medios UdeG
10 de octubre de 2012

EA: El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hace un llamado a la Secretaría de Salud de Jalisco para que haga caso a la Recomendación que le hizo desde 2010 para la creación de un Centro de Atención Especial a la Salud Mental de Niños y Adolescentes en la entidad, el cual debería estar en el Instituto Jalisciense de Salud Mental. Lo anterior, en el marco del primer Foro de salud mental, derechos humanos y calidad de vida, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

El secretario de Salud, Antonio Muñoz Serrano, respondió que el proyecto está parado por falta de recursos, y pidió que juntos: Derechos Humanos y Salud, soliciten a la federación los cincuenta millones que se requieren para el proyecto.

Solicitan mejoras en salud mental

Mural
10 de octubre de 2012

El incremento en casos de problemas relacionados con la salud mental, sobre todo el suicidio infantil, acompañado de escaso presupuesto e infraestructura a nivel estatal, son las preocupaciones de la diputada del PRI, Ana Bertha Guzmán, y el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez.

Ambos exhortaron al Ejecutivo para atender con prontitud la creación del Consejo Consultivo Estatal de Salud Mental, otorgar más recursos para este renglón y realizar acciones inmediatas para disminuir los suicidios en infantes.

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco recordó al secretario de Salud, Antonio Muñoz, que falta un establecimiento especializado para garantizar el derecho a la

salud de las niñas, niños y adolescentes con problemas mentales.

Recriminó que en octubre de 2011 se anunció una partida especial para la construcción de este centro, y a la fecha no se ha concretado.

La celebración del Día Mundial de la Salud Mental motivó a estos pronunciamientos.

A nivel mundial, la tercera causa de muerte en jóvenes de entre quince y treinta y cinco años, es el suicidio. Según las estadísticas, a partir de 2011 aumentaron este tipo de fallecimientos en el país en 50 por ciento.

El suicidio infantil, entre pequeños de diez a catorce años, es otro tema que le preocupa a la legisladora priista, porque según el INEGI, en 2009 hubo 60 y al año siguiente 84.

Afirman que Zapopan tendrá las puertas abiertas para la CEDHJ

Juan Carlos Huerta (JH), reportero

¡Buenos Días Metrópoli!
11 de octubre de 2012

JH: De nueva cuenta les saludo para informarles que el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), avala las reformas recientes efectuadas por el Congreso local con las cuales se determina castigar de manera severa el delito de abuso sexual infantil, y los agresores pagan su prisión en pena, perdón, su, su pena en prisión y difícilmente obtienen su libertad bajo fianza, además de que se eliminan algunos aspectos que les permitían la libertad con cierta facilidad.

Esto es importante porque debido a estas acciones fueron avaladas también por un proyecto internacional que se refiere a alcanzar los niños sin fronteras, en la cual está otra de dos millones de dólares para apoyar a estos niños, y solo falta que este proyecto ya sea aprobado por el gobernador del estado, porque el Congreso ya hizo su parte. A este respecto expone el defensor de los derechos humanos en Jalisco:

FA: Independientemente de eso, si consideramos desde la perspectiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que ahora se posicionan de forma muy importante, lo que se había dejado en varias ocasiones que eran los derechos de las

víctimas. En este caso no basta con estar poniendo reglas claras y tratar de combatir con prisión y una serie de cuestiones, sino únicamente [...] y del procesado. Creo que es importante hablar de cuáles son las obligaciones que tienen las distintas instituciones públicas que conformamos el estado para ponernos a trabajar...

JH: Así las cosas. Lo que se busca también, como refiere Álvarez Cibrián, es prevenir estas situaciones, no solamente ser reactivo, sino ser proactivos para evitar este tipo de situaciones y que Jalisco deje de ocupar ese cuarto lugar en abuso sexual infantil que se tiene a nivel nacional. Es la información, buenos días.

La Procuraduría de Justicia, líder en quejas

Víctor Ramírez (VR), reportero

Hoy por Hoy Jalisco
11 de octubre de 2012

VR: La Procuraduría General de Justicia del Estado es la dependencia que más quejas se presentan en contra de ella, en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, informó el presidente de la misma, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), y en lo que va del año hasta el pasado 4 de octubre se han presentado 653 quejas en contra de esta dependencia.

Con esto, prácticamente ya superó a todo lo que se presentó en cada uno de los años: en 2001 fueron 630; en 2009, 596, y en 2008, 653 también. Sobre esto, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos explicó:

FA: La Procuraduría, al día 4 de octubre de 2012 ya lleva 653 quejas que se presentan, aclaro, en general no son exclusivas de tortura. Con esto debo comentar que ya se espera al año 2008, 2009, 2010 y 2011 al 12 de octubre... noviembre y diciembre, que al cerrarse por primera vez... de 2012, ya la procuraduría supera en número de quejas a todas las procuradurías, digo, a cada uno de los años anteriores...

VR: Y bueno, de estas quejas, en 2008, 13 quedaron como Recomendaciones; en 2009 fueron cuatro; en 2010, siete; en 2011, 19, y ya en lo que va de 2012, con las dos Recomendaciones que se

dieron a conocer el día de hoy en contra de esta dependencia, suman nueve, Mercedes.

Y bueno, el presidente de las mismas señala que también es la dependencia que menos cumple con las Recomendaciones que afectan, sobre todo en lo que es la reparación de daños.

Funcionarios del Ayuntamiento de Zapopan visitan la CEDHJ

Virginia Rodríguez Olvera

Notisistema
11 de octubre de 2012

Funcionarios del Ayuntamiento de Zapopan acudieron a la Comisión Estatal de Derechos Humanos a ponerse a las órdenes de su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, pero no invitaron al regidor Gerardo Rodríguez Jiménez, quien preside esa comisión edilicia.

No obstante, el regidor panista indica que se pondrá especial atención en el área de protección de derechos a detenidos.

“Por supuesto, el área de detenciones de la Dirección de Seguridad Pública es uno de los lugares en donde más se puede atentar contra los derechos humanos. Antes de la instalación de esta comisión estaremos visitando esos lugares para ver actualmente cómo se está trabajando, e informar a la Comisión.” Gerardo Rodríguez señala que aunque sean oposición, debe haber coordinación.

Procuraduría de Justicia, dependencia con más atraso en cumplimiento de Recomendaciones: CEDHJ

José Luis Escamilla

Notisistema
11 de octubre de 2012

Señala la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la Procuraduría de Justicia de Jalisco como la dependencia con más atraso en el cumplimiento de

las Recomendaciones emitidas por el organismo.

Su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señala que aunque las recomendaciones son aceptadas, no todas se han cumplimentado.

“Sobre todo en materia de reparación del daño es donde más se da el rezago por parte del cumplimiento en la Procuraduría. Tenemos varios asuntos, que estamos nosotros en espera de que se ejecute la reparación del daño de naturaleza económica, por las violaciones de los derechos humanos.”

Si bien las quejas por tortura contra la Procuraduría han disminuido, hasta el pasado 4 de octubre ya se superaron las recibidas por separado en los últimos cuatro años.

La Procuraduría, la dependencia con más quejas y Recomendaciones

Mardia Mendoza

El Informador
11 de octubre de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) señaló a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) como la dependencia gubernamental con más quejas y recomendaciones que se interponen en su contra.

El presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, expuso que las inconformidades de los ciudadanos hacia la procuraduría han ido al alza. Este año, la PGJE ha superado las quejas interpuestas ante la CEDHJ en su contra, comparado con los cierres de 2008, 2009, 2010 y 2011 —de manera individual.

“La procuraduría, al día 4 de octubre, ya lleva 653 quejas que se presentan en general; no son exclusivas de tortura, pero con esto ya supera a los años 2008, 2009, 2010 y 2011. Al cerrar los primeros nueve meses de 2012, la procuraduría supera a cada uno de los años anteriores”, detalló el ombudsman en Jalisco.

De las 56 Recomendaciones que en general se le han dirigido a la procuraduría, en lo que va de la presidencia de Álvarez Cibrián, 18 han sido por tortura; cinco por el derecho a la vida; cinco por la integridad y seguridad personal; 27 por ilegalidad y seguridad jurídica, y una por derecho de petición.

Sin embargo, el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CEDHJ no se ha



La Comisión
en la prensa



La Comisión
en la prensa

dado en su totalidad, reconoció el ombudsman jalisciense; detalló que los adeudos que tiene la procuraduría se deben principalmente por reparación económica de los daños.

“La Procuraduría de Justicia del Estado, hay que decirlo, es la institución que más rezago tiene en materia de cumplimiento de recomendaciones. No obstante, sí ha sancionado a diversos servidores públicos”, indicó Álvarez Cibrián.

Apuntó que las quejas por tortura han disminuido: de las 653 quejas que concentra la Comisión, en contra de la procuraduría, uno por ciento son por esta causa.

Esta información la dio a conocer el presidente de la Comisión, después de dar a conocer las recomendaciones 35 y 36 del año, en las cuales se exhibe el abuso policiaco por parte de autoridades estatales de seguridad pública y elementos de la policía de Zapopan.

La Procuraduría del Estado ya supera las quejas en su contra en la CEDHJ

Fabiola Hernández

Radio Noticias 1070
11 de octubre de 2012

La Procuraduría del Estado ya supera las quejas en su contra en la CEDHJ con 635 con respecto a las acumuladas en dos años. El titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, detalló el dar a conocer la Recomendación número 36 por actos de tortura por parte de elementos de la institución a cuatro individuos.

“Quejas por tortura, no obstante que en lo general ha subido, en materia de tortura ha disminuido.”

“Recomendaciones pueden molestar, pero son parte de nuestra función”: CEDHJ

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco
15 de octubre de 2012

Para el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe Álvarez Cibrián, es natural que algunas autoridades se molesten cuando son señaladas en las Recomendaciones que emite el organismo; sin embargo, aseguró que no se trata de un asunto político, sino que emitirlas es parte de su función.

“Nuestras Recomendaciones y nuestra resoluciones siempre habrán de molestar a algunos, otros lo entenderán con mayor apertura, pero la CEDHJ no asume cuestiones personales de ninguna naturaleza. Vamos a seguir haciendo nuestro trabajo como lo hemos venido haciendo.”

Lo anterior, en relación con la desavenencia que sostuvo el jueves pasado el procurador de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, luego de darse a conocer que esta dependencia encabeza el mayor número de Recomendaciones de este año, que es la que menos ha cumplido con los puntos solicitados; lo cual en su momento negó su titular Coronado Olmos.

Álvarez Cibrián comentó que a partir de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, las autoridades deben estar dispuestas a asumir nuevas obligaciones, como la reparación del daño, en los casos en que servidores públicos violen derechos humanos.

“La CEDHJ no asume ni toma posiciones personales de ninguna naturaleza”, insistió.

CEDHJ busca apoyo para víctimas de transporte público

Javier Vera (JV), conductor
Luis Alberto Fuentes
(LF), reportero

Enfoques
15 de octubre de 2012

JV: En los últimos días, trabajadores del transporte público de la zona metropolitana han sido afectados por la violencia. La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco anticipa que buscará que haya apoyo para las víctimas y para las familias de estas.

LF: De febrero a octubre de este año, nueve choferes del transporte público han sido asesinados por supuestos miembros del crimen organizado. La mayoría en la zona metropolitana.

En febrero, tres empleados fueron ejecutados durante sus labores y en presencia de los pasajeros; en septiembre, en Puerto Vallarta otro conductor fue baleado, y el pasado viernes, en catorce horas, cinco trabajadores perdieron la vida a manos de sujetos que se ostentaron como miembros del cártel Jalisco Nueva Generación, a través de mensajes en los sitios del ataque.

El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), aseguró que apoyarán a los familiares de los choferes, así como de quienes perdieron a un pariente en accidentes en los que participó el transporte público.

FA: Nosotros estaremos muy al pendiente como para poder ofrecer cualquier tipo de asesoría jurídica o de otra naturaleza, dentro de nuestras áreas especializadas que tenemos en la Comisión, a todas las personas o a las víctimas de estos choferes del transporte público que perdieron la vida en manos de quien, por al menos en este momento, se señala del crimen organizado.

La Comisión está muy al pendiente de tal circunstancia, y expresamos nuestra mayor apertura para apoyar a las víctimas de los propios transportistas.

LF: La ola de crímenes provocó que decenas de choferes del transporte público se ausentaran de sus labores el pasado fin de semana.

CEDHJ estará al pendiente

Ricardo Franco y Alfredo Toledo

Milenio Jalisco
16 de octubre de 2012

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), indicó que estará al pendiente de que se procure justicia de forma eficiente y rápida en torno a los homicidios en agravio de cuatro choferes de transporte público y un despachador la semana pasada. “La Comisión expresa su solidaridad porque en estos aspectos creemos que, institucionalmente, tenemos que estar muy al pendiente, muy solidarios con estas causas [...] que se dé una solución inmediata a estos atentados y se pueda sancionar a los responsables”. Agregó que no es competencia de la comisión hacer las

investigaciones sobre estos casos, pero reiteró que van a darle seguimiento y ofreció cualquier tipo de asesoría jurídica así como apoyo a las familias de los transportistas fallecidos. El ombudsman mencionó que no es sano tomar justicia de mano propia, ya que considera es un retroceso grave en la democracia, por lo que calificó como erróneo que algunos grupos de personas quieran dar un mensaje a la sociedad para que los transportistas tengan más respeto a los usuarios.

Insta ombudsman a crear ley estatal de protección a activistas y periodistas

Violeta Meléndez

El Informador
16 de octubre de 2012

Que los defensores de los derechos humanos y los periodistas cuenten con una ley que los ampare, no solo a nivel federal, sino estatal, es la propuesta que el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, lanzó a las asociaciones civiles que se dedican a ello, para que a su vez presionen al Congreso local a lograr dicho fin.

Así lo hizo la noche de este martes, durante una cátedra ciudadana que dictó en el paraninfo de la UdeG, bajo el título "Los derechos humanos en las asociaciones civiles", invitado por la Red de Organismos no Gubernamentales de Jalisco.

"Invito a llevar al Congreso la iniciativa para crear en Jalisco la Ley estatal para la protección de los defensores de derechos humanos y de periodistas, porque aquí se genera una serie de obligaciones y hay un mecanismo, pero es de integración general. No quiere decir que todos los que aquí están no tengan esa protección en las instancias federales, pero es necesario que esta ley se pueda instituir también en el estado."

Además, el ombudsman dijo frente a miembros de algunas ONG que pugnan por la dignidad del ser humano, que han propuesto al interior de la CEDHJ crear un mecanismo para certificar a estos activistas y puedan reclamar los derechos especializados que la ley federal les otorga, y de prosperar en Jalisco, también reclamar los locales.

"Estamos buscando establecer un programa de acreditación que avale a una organización como defensores de los derechos humanos, también hay

que tener acreditada la calidad del defensor de éstos", señaló en la cátedra.

Insuficientes, los 117 mdp que propone el Gobierno del Estado para la CEDHJ

Haremy Reyes

Radio Noticias 1070
8 de noviembre de 2012

Como insuficiente califica el presidente de la Comisión de Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, el presupuesto de 117 mdp propuesto para el Gobierno del Estado para este organismo a ejercerse en 2013. Recuerda que se requieren 170 mdp para cumplir obligaciones como un área especializada en personas con discapacidad, dos oficinas regionales y la competencia laboral.

CEDHJ pide al Congreso crear marco legal para proteger a las mujeres

La Jornada Jalisco
14 de noviembre de 2012

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, pidió a los diputados que integran la LX Legislatura que incluyan mecanismos a favor de las mujeres del estado.

Solicitó a los nuevos legisladores que contemplen en su agenda la creación de un marco legal que garantice los derechos de las mujeres, como una ley estatal para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación.

En el marco del inicio de los eventos conmemorativos por el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer: Yo vivo sin violencia 2012, organizado por el DIF Jalisco, habló de la necesidad de legislar nuevas leyes.

Recordó que a raíz de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos, los principios básicos contenidos en los tratados internacionales que México ha suscrito deben ser considerados para la creación de nuevas leyes.

En el caso de las mujeres, dijo que la Convención

sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como la Convención de Belem do Pará, son mecanismos fundamentales.

El presidente de la CEDHJ enfatizó que todas las instituciones públicas deben asumir la responsabilidad de difundir, aplicar y hacer que cobren vigencia estos instrumentos, ya que el conocimiento del marco jurídico es fundamental en la tarea de eliminar la violencia contra este grupo vulnerable.

El Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se conmemora anualmente el 25 de noviembre, por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Crecen ataques vs niños

Mural
16 de noviembre de 2012

Las quejas por casos de violación de los derechos de la niñez en el estado se incrementaron en este último año, representando 33 por ciento de las 41 Recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente del organismo, precisó que del total de exhortos que han expedido en este año, 13 han correspondido a delitos contra la infancia.

El último caso fue por el homicidio de un menor de cuatro años, quien falleció a golpes por su padrastró en Tlajomulco.

Según la Recomendación 41/12, dirigida al alcalde Ismael del Toro Castro, la violencia intrafamiliar en su hogar ya había sido previamente detectada por la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Municipio; sin embargo, esta no brindó el seguimiento requerido.

La omisión no solo violó los derechos del infante, sino también la reforma realizada al artículo 4º de la Constitución mexicana que establece proteger y garantizar el bienestar de los menores.

La CEDHJ pidió iniciar un procedimiento administrativo en contra de Luis Alberto Castro Rosales, procurador de la Defensa del Menor y la Familia del DIF, así como a la exdirectora del organismo, Ascensión Álvarez Solís.



La Comisión
en la prensa

Municipios desinformados discriminan a personas con sida: CEDHJ

Stefanny Soriano

DK

29 de noviembre de 2012

En el marco del Día Mundial contra la Discriminación del Sida y VIH, que se celebra este 30 de noviembre, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que los municipios con falta de información es donde más se registran estas actitudes de repudio.

“Actualmente, nosotros vemos que en el interior del estado, en las zonas con menos cultura, con menos información, es donde existe mayor número de discriminación, sin dejar de considerar que todavía la problemática es grave en la zona metropolitana de Guadalajara.”

Reconoció que este 2012 es uno de los años donde más se presentaron quejas por discriminación. En 2005, en comparación con 2007, cuando se presentaron más en la historia de Jalisco, con siete.

CEDHJ conmemora el Día Internacional de las Personas con Discapacidad

Notimex

2 de diciembre de 2012

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, destacó el papel preponderante de los organismos de la sociedad civil en la promoción y difusión de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

“Ya que son ellos quienes buscan la armonización de los tratados internacionales en la materia con las leyes federales, estatales y municipales”, apuntó.

Invitado por el rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) de la Universidad de Guadalajara, el ombudsman del estado dictó una conferencia sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Ante estudiantes, académicos y líderes de diversas organizaciones de la sociedad civil, dijo que la base de todo sistema jurídico es el respeto de los derechos humanos, que todas las autoridades tienen la obligación de promover, difundir y garantizar.

Añadió que a pesar de los avances logrados en Jalisco, como la creación de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado, “hay todavía una larga tarea pendiente, que es la armonización del sistema jurídico mexicano con el derecho internacional de los derechos humanos.”

Indicó que la mejor forma de generar un estado de paz, de armonía, y sobre todo de respeto, “es ponernos a trabajar en ello y generar esa cultura a través del conocimiento y la conciencia.”

Señaló que este tipo de ejercicios académicos que se hacen en cada conmemoración en los que se reflexiona cada tema, sirven para promover la cultura del respeto a los derechos humanos, “... ya que no se trata solo de formar profesionistas, sino que además fomenten esta perspectiva en su futura labor profesional.”

La meta, armonizar a México con el derecho internacional: CEDHJ

El Informador

3 de diciembre de 2012

A pesar de los avances logrados en Jalisco, como la creación de Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado, “hay todavía una larga tarea pendiente, que es la armonización del sistema jurídico mexicano con el derecho internacional de los derechos humanos.”

Así lo aseguró el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien dictó una conferencia ante la comunidad del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) de la Universidad de Guadalajara, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

El ombudsman destacó el papel preponderante de los organismos de la sociedad civil en la promoción y difusión de los derechos humanos de las personas con discapacidad, “ya que son ellos quienes buscan la armonización de los tratados internacionales en la materia con las leyes federales, estatales y municipales.”

Dijo que la base de todo sistema jurídico es el respeto de los derechos humanos, que todas las autoridades tienen la obligación de promover, difundir y garantizar.

Álvarez Cibrián señaló que este tipo de ejercicios académicos sirven para promover la cultura del respeto a los derechos humanos, “ya que no se trata solo de formar profesionistas, sino que además fomenten esta perspectiva en su futura labor profesional.”

Ombudsman lamenta rezago en inclusión de personas con discapacidad

Georgina García Solís

La Jornada Jalisco

7 de diciembre de 2012

A pesar de los avances jurídicos como la Ley Estatal para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, todavía no hay avances significativos en Jalisco para erradicar la discriminación que enfrenta este sector de la población, lamentó el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

En el Foro Nacional de Inclusión Social y Cultura de la Discapacidad, Incluir es Influir, el ombudsman señaló que el cinco por ciento de los jaliscienses tienen un tipo de discapacidad, quienes sortean en su vida cotidiana la falta de accesibilidad a edificios públicos y privados, escasa oferta laboral y peligros en sus traslados.

Recordó que desde el gobierno de Francisco Ramírez Acuña se decretó que 10 por ciento de las unidades del transporte público tenían que ser accesibles para las personas con discapacidad y que a la fecha sólo la paraestatal Sistecozome cumple con esta norma.

El presidente de la CEDHJ hizo hincapié en que se está lejos de cumplir los tratados internacionales como la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, cuyo objetivo es establecer medidas eficaces para lograr la igualdad y su participación plena en la sociedad.

Álvarez Cibrián remarcó que las autoridades han ignorado sus obligaciones constitucionales y que la marginación que sufre este sector es evidente hasta en las nóminas de los gobiernos, en las que no



La Comisión en la prensa

representan ni el uno por ciento de sus empleados.
Reconoció que el porcentaje de personas con discapacidad que laboran en la CEDHJ tampoco llega al cinco por ciento, pero aseguró que ya trabajan en ello para lograr un equilibrio.

“En general en todo México todavía existe un rezago—eso es un hecho—para dar cumplimiento a las obligaciones plasmadas en los tratados internacionales y en nuestras propias leyes.

“Tampoco podemos negar que se han dado pasos importantes, como la propia creación de un organismo especializado para influir en las políticas públicas, pero no son los pasos necesarios ni los suficientes”, señaló el presidente de la CEDHJ.

Álvarez Cibrián destacó que la reforma constitucional sobre los derechos humanos que entró en vigor el 11 de julio del año pasado generará un “cambio y dará otro tipo de herramientas” para garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad.

“La discriminación y la distinción que se hace hacia las personas con discapacidad es una práctica que impide o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales”, insistió el ombudsman.

Jalisco, atrasado en derechos laborales

Leonardo Schwebel
(LS), conductor
Gabriela González
(GG), reportera

Central Noticias
31 de diciembre de 2012

GG: Jalisco se quedó atrasado en materia de derechos humanos, en lo que tiene que ver con asuntos laborales. El ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), lamentó que en el Congreso local no se hayan completado las modificaciones necesarias a la ley, para dar a la comisión las facultades que las reformas federales le confirieron.

FA: Tenían un año para realizarlo. Yo, en espera de que esto ya se pueda dar, es un asunto urgente que está trayendo como consecuencia que la Comisión se vea limitada o no tenga aún la facultad plena para poder conocer de este tipo de asuntos.

GG: Señaló que ya se han pedido por lo menos diez millones de pesos como recurso extra, a los diputados para el 2013. Se contempla la creación de una nueva visitadora en materia laboral y otras cuestiones de infraestructura.

FA: Hemos estado en este momento en permanente comunicación y diálogo con la mayor parte de los diputados que conforman la actual Legislatura en el Congreso del Estado. Se les ve una amplia disposición y voluntad política para pronto estar iniciando el trabajo legislativo para reformar, en esa parte, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

GG: Reconoció que a la Comisión llegaron quejas, por parte de trabajadores del Congreso, por la falta de pago de sueldos, pero ante la falta de trámites pendientes, están archivadas y nada se pudo hacer.

LS: Hablando de derechos humanos.

GG: Solo veintidós Recomendaciones, de las

cincuenta que se emitieron en este 2012, han sido ejecutadas.

FA: Es inaceptable que todavía a la fecha haya autoridades municipales o estatales que no contesten que no pueden dar cumplimiento con la reparación del daño, de manera patrimonial, porque no tienen una partida establecida en su Ley de Egresos.

Eso no es posible, y está por arriba cualquier disposición que pudieran establecer o justificar y está por arriba lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

GG: El presidente del organismo estatal dio a conocer que 45 de las Recomendaciones emitidas fueron aceptadas y en los últimos llamados del año, señala que la meta de respuesta en menos de once meses está por alcanzarse.

FA: Tenemos un setenta por ciento de los asuntos que se presentaron en el año 2012, ya concluidos. Entonces, la Comisión actualmente garantiza un procedimiento ágil, un procedimiento rápido en cada una de sus quejas, máximo y por más complejo, de once meses y vamos a ir buscando que en este 2013 podamos disminuir a diez meses máximo de resolución.

GG: Esta tarde, la Comisión Estatal de Derechos Humanos pidió a Guadalajara responder por una negligencia médica cometida a principios del año, y a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría del Estado, indagar sobre las irregularidades cometidas en la detención de tres mujeres y la muerte de una persona más.



La Comisión
en la prensa

¿Cómo se presenta una queja?

Una queja puede presentarse por comparecencia, vía fax, por teléfono o correo electrónico, con los siguientes datos:

- Nombre, domicilio y número telefónico de quien presenta la queja
- Nombre del o los agraviados
- Breve descripción de los hechos, que incluya fecha y lugar
- Si se conoce, nombre y cargo del servidor público involucrado
- Si se tienen, una copia de los documentos que ayuden a la investigación de la queja.

Las quejas podrán presentarse dentro del término de un año, contado a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos o se hayan conocido. En caso de infracciones graves, el término podrá ampliarse, y cuando sean violaciones de lesa humanidad, no vence el plazo. El trámite es gratuito y no es necesario que lo acompañe un abogado.

La Comisión tiene como una de sus funciones conocer el oficio y recibir las quejas de supuestas violaciones a los derechos humanos por sus actos u omisiones de servidores públicos estatales y municipales, pero no puede intervenir en

- Actos y resoluciones de autoridades electorales y laborales
- Resoluciones de carácter jurisdiccional
- Conflictos entre particulares

Para más información, dirigirse a: Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3669 1101, correo electrónico: cedhj@infosel.net.mx, página web www.cedhj.org.mx

Mundo, derechos humanos

Chile

Cumplen 34 días en huelga de hambre cuatro indígenas mapuches encarcelados

Cuatro indígenas mapuches cumplieron 34 días de huelga de hambre en la cárcel de Angol, en el zona sur de Chile, en protesta por “juicios viciados” y negativa de las autoridades a responder a sus demandas de tierras y derechos sociales. Se trata de los comuneros Daniel Levinao, Eric Montoya, Rodrigo Montoya y Paulino Levipán, todos de la comunidad winkul mapu. Los comuneros exigen que se “revise y anule” la condena a Paulino Levipán y Daniel Levinao, condenados a 11 años de cárcel por presunta acción contra carabineros (policía uniformada), así como “devolución total del territorio del pueblo mapuche; no más testigos protegidos y fin a los montajes político-judiciales; desmilitarización inmediata del territorio mapuche; libertad a todos los presos políticos mapuches; no más torturas a los niños, mujeres y ancianos en allanamientos en contra de las comunidades mapuches”.

Fuente: Periódico La Jornada, octubre de 2012

México

Persiste machismo en impartidores de justicia en México

A pesar de que México cuenta con leyes y mecanismos para atender la violencia contra las mujeres, la “cultura machista” que prevalece en los responsables de procurar justicia transforma esta legislación en “letra muerta”, negando a las mujeres acceder a este derecho, afirmó Mauro Vargas, director general de la asociación civil Género y Desarrollo. En entrevista durante el foro Masculinidad para una vida libre de violencia, realizado en un hotel capitalino, dijo que la estructura en la que vivimos sigue siendo patriarcal. Jueces, ministerios públicos, servidores públicos y en general los encargados de impartir y administrar justicia están inmersos en este esquema cultural y desde ahí actúan, lo que genera que de manera cotidiana se revictimice a las mujeres que denuncian, amparadas en las leyes e instrumentos que las protegen.

Fuente: Gladis Torres Ruiz, Cimacnoticias, octubre de 2012

Marruecos

Abusan de niñas y niños del trabajo doméstico

En el informe de 73 páginas Lonely Servitude: Child Domestic Labor in Morocco (Servidumbre solitaria:

trabajo doméstico infantil en Marruecos), se comprobó que algunos niños que están en el servicio doméstico —en su gran mayoría niñas— trabajan arduamente durante jornadas de 12 horas, todos los días de la semana, en algunos casos por tan solo 11 dólares al mes. Algunas jóvenes dijeron a Human Rights Watch que era común que sus empleadores las golpearan y las agredieran verbalmente, y que además les negaban la posibilidad de educación y a veces no les daban alimentos adecuados. Durante la última década, el gobierno de Marruecos ha reducido los índices de trabajo infantil y ha conseguido aumentar las cifras de escolaridad. No obstante, debería controlar rigurosamente el cumplimiento de las leyes que prohíben el trabajo de menores de quince años en el servicio doméstico, aplicando sanciones a empleadores y a quienes facilitan su contratación, indicó Human Rights Watch.

Fuente: Human Rights Watch en español, noviembre de 2012

Washington

En ocasión del Día Internacional por la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres

El 25 de noviembre pasado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos saludó los avances que se han realizado en la región en la adopción de leyes y políticas públicas en la materia, pero advirtió que aún existe una distancia significativa entre la legislación y su aplicación práctica. Asimismo, expresa su preocupación por la persistencia de la discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos, incluyendo la política, la educación, el empleo y la salud. El hogar continúa siendo un lugar peligroso para muchas mujeres de América, debido a las altas tasas de violencia doméstica existentes. Asimismo, las mujeres víctimas de violencia doméstica enfrentan obstáculos formidables en el acceso a la justicia. Para la mayoría de las mujeres, las leyes que existen en el papel sobre su derecho a la equidad y a la justicia no siempre se vuelven realidad. La discriminación contra las mujeres continúa estando profundamente arraigada en las estructuras sociales de los países de la región.

Fuente: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, noviembre de 2012

Estados Unidos

El Senado desperdicia la oportunidad de aprobar la Convención sobre Discapacidad

El Senado estadounidense no consiguió aprobar la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 4 de diciembre de 2012, señaló Human Rights Watch. La votación en el Senado arrojó 61 votos a favor y 38 en contra, pero se necesitaban 66 votos afirmativos —dos tercios de los miembros del Senado presentes— para ratificar el tratado. La Convención Internacional para Promover y Proteger los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor en 2008 y fue suscrita por Estados Unidos en 2009, procura promover, proteger y asegurar el goce pleno de todos los derechos humanos para las personas con discapacidad en igualdad de condiciones. Al ratificar el tratado sobre derechos de discapacidad, Estados Unidos habría tenido la posibilidad de fortalecer su papel como precursor en el reconocimiento de los derechos de personas con discapacidad en los ámbitos interno e internacional, indicó Human Rights Watch.

Fuente: Human Rights Watch, diciembre de 2012

Bruselas

La UE debe proteger a refugiados sirios

La Unión Europea y sus estados miembros deberían adoptar medidas más enérgicas para ayudar a los miles de ciudadanos sirios que buscan conseguir asilo en Europa ante el agravamiento de la crisis en Siria y la proximidad del invierno. Entre marzo de 2011 y septiembre de 2012 pidieron asilo en la

Unión Europea 21 000 sirios. Si bien algunos países de la UE ofrecen seguridad a estas personas, en otros, como Grecia, a menudo están expuestas a detenciones, enfrentan importantes obstáculos para obtener protección e incluso son obligadas a regresar a su país, afirmó Human Rights Watch. El 17 de diciembre de 2012, 11 jóvenes sirios lograron llegar a nado hasta la costa después de haber sido arrojados al mar desde una embarcación por contrabandistas, cerca de la isla griega de Creta. Desde septiembre, al menos 82 personas, entre ellas varios ciudadanos sirios, murieron en dos naufragios tras dejar la costa de Turquía en dirección a Grecia.

Fuente: Human Rights Watch, diciembre de 2012



El portal

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)

Esta organización tiene más de veinte años trabajando arduamente para hacer respetar y hacer valer cada una de las diferentes leyes y que no se violen los derechos humanos en México. En los últimos años, por los diversos problemas en el país, las violaciones van en aumento.

Este organismo protector de los derechos humanos está afiliado a varias organizaciones tanto nacionales como internacionales; esto es fundamental, ya que las personas que acudan a este organismo tienen la seguridad de que recibirán el apoyo suficiente. Entre sus principales funciones se hallan defender los derechos humanos en litigios; difundir información referente a los casos de defensa de derechos humanos en el país; colaborar con personas, organizaciones, instituciones gubernamentales e instituciones internacionales que participen en la defensa, promoción y difusión o enseñanza de los derechos humanos, entre otras de sus actividades, e interponer quejas en las distintas comisiones de derechos humanos.

Al inicio, la página pone los comunicados más relevantes, como las quejas que terminaron en recomendaciones. También hay un apartado donde están los casos paradigmáticos donde la institución interviene directamente, donde cuenta las diversas violaciones que cometen las autoridades. Usted puede ingresar a este portal en la dirección electrónica <http://www.cmdpdh.org>

GUÍA DE COLABORADORES

Sección de opinión

1. Los artículos no pasarán de diez cuartillas, numeradas y presentadas con limpieza, a doble espacio y por una sola cara. El disquete con la información deberá ser de 3.5 pulgadas y el archivo en el programa Works (wps) o convertido a texto (txt), además de anexar una impresión que se apegue a los requisitos señalados.

2. Una vez entregados los originales, no se aceptarán modificaciones por parte del autor. La relación autor-editor se reduce al mínimo desde el momento en que los artículos son entregados para su publicación.

3. El autor, antes de entregar su artículo, hará una revisión para rectificar erratas tipográficas y ortográficas, inexactitudes, puntuación; si hay entrecorchetados, verificar si abren y cierran, a fin de evitar imprecisiones.

4. Los títulos de los artículos serán breves.

5. El autor es responsable de que su bibliografía sea completa, exacta y localizable. La información se ordenará de la manera siguiente: apellidos y nombre del autor, título del artículo [entre comillas y sólo letra inicial y nombres propios en mayúscula]; título del libro [en cursivas y sólo la letra inicial y los nombres propios en mayúscula]; ciudad; editorial; año de edición, y, si es artículo, las páginas en las que se le puede localizar. Si se trata de un artículo publicado en una revista, el nombre de ésta irá en cursivas y en mayúscula la letra inicial de cada palabra que lo componga, y en seguida: número, volumen, institución y las páginas en las que se le puede localizar.

6. El consejo editorial se reserva el derecho de publicar o no los originales que no cumplan con estas características.

7. La publicación de las colaboraciones recibidas dependerá siempre del dictamen final del consejo editorial.

8. Los trabajos enviados no deberán presentarse a otro editor para su publicación simultánea.

9. El consejo editorial considerará las sugerencias para números temáticos. Deberá enviarse una breve justificación, así como una lista preliminar de autores y artículos.

10. Las ideas vertidas en los artículos son responsabilidad de los autores.

Dirigir la correspondencia a:

Fela Regalado Ángel [editora]

Comunicación Social

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Pedro Moreno 1616, colonia Americana,

Guadalajara, Jalisco. Tel. 3630 34 22,

correo electrónico: csocialcedhj@gmail.com, página web: www.cedhj.org.mx.

***Gaceta de la Comisión Estatal de Derechos
Humanos de Jalisco***

Órgano trimestral. Distribución gratuita
Tiro: 500 ejemplares

Edición a cargo de la Dirección General de Comunicación
Social de la CEDHJ
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160
Teléfono 3669 1113, Guadalajara, Jalisco, México

Responsable de edición: Ana Dalal de Gyves Nazará

Corrección: Ernesto Castro y Jesús de Loza Paiz

Diseño y formación: Eloy Casillas y Enrique Muñoz

Distribución: Secretaría Ejecutiva

10 de diciembre • Día Internacional de los Derechos Humanos

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

